RS RAMOS SANTAMARIA ABOGADOS

Cartagena de Indias D.C. y T., julio de 2019

000353

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
La ciudad

Recibido 18-07-19 4:10pm

Ref:
RADICACION: 119-2019
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: JAIRO INFANTE MARQUEZ
DEMANDADO: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la COPROPIEDAD EDIFICIO LAS TRES CARABELAS, de acuerdo a poder otorgado en legal forma; acudo mediante el presente escrito en el tèrmino de ley y la oportunidad procesal pertinente, con el propósito de esbozar ante su despacho el escrito de **CONTESTACION DE LA DEMANDA** de la referencia y **PROPONER LAS RESPECTIVAS EXCEPCIONES DE MERITO** que servirán como medio de defensa contra las pretensiones de la parte demandante, con el siguiente esquema:

1. **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DE LOS "HECHOS".**

2. **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DE LAS "PRETENSIONES".**

3. **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DENOMINADO "ARGUMENTOS DE SUSTENTACIÓN PARA LA IMPUGNACION DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA"**

4. **ARGUMENTOS DE DEFENSA Y EXCEPCIONES DE MERITO.**

5. **SOBRE LAS PRUEBAS QUE FUERAN PRESENTADAS Y SOLICITADAS CON LA DEMANDA**

6. **SOLICITUD DE PRUEBAS Y ANEXOS.**

7. **PETICIONES.**

502

RS RAMOS SANTAMARIA ABOGADOS

1. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DE LOS "HECHOS".

Sea lo primero poner en contexto al despacho e informar que esta no es la primera acción declarativa de impugnación de actas que la parte demandante, el señor Jairo Infante Márquez, ha impetrado en contra de la copropiedad, que durante los años que lleva como copropietario y en los que ha fungido como miembro del consejo ha generado una serie de actuaciones con el único propósito de entorpecer la labor del administrador, la convivencia pacífica dentro de la copropiedad y el normal desarrollo de sus actividades, traemos a colación algunas de las actuaciones que de manera infructuosa ha intentado y sigue intentando:

a. Proceso Abreviado de impugnación de decisiones de asamblea general de propietarios, Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, Demandante: Jairo Infante Márquez, Demandado: Copropiedad Las Tres Carabelas, radicado 13-001-31-03-008-2011-0132, el cual desestimó las pretensiones del demandante mediante sentencia de fecha 22 de agosto de 2016, se anexa copia del fallo.

b. Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena, Acción de Tutela, accionante: Jairo Infante Márquez, Accionado: Copropiedad las tres carabelas, radicado No. 2014-394.

c. Durante lo que va corrido del año 2019, aunque es miembro del consejo y asiste de manera puntual a cada una de las reuniones que se citan, donde se informa del estado de la copropiedad y todas sus actividades, aunque es informado de manera verbal, el señor Infante, con abuso del propio derecho ha presentado sendos derechos de peticiones en lo que va corrido del año, de las siguientes fechas: 12 de marzo de 2019, 4 de abril del 2019, 10 de abril de 2019, 26 de abril de 2019, 16 de mayo de 2019, 4 de junio de 2019 y 26 de junio de 2019, promedio uno por mes, claro esta cada uno de ellos y de manera muy cordial han sido resueltos por parte de la administración.

Frente a los hechos expuestos nos expresamos así:

PRIMERO: Es cierto de acuerdo al documento anotado y lo que reposa en el.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Con respecto a este hecho, debemos indicar que contrario a la técnica jurídica utilizada para este acto procesal, este hecho se encuentra compuesto por varios hechos, lo que dificulta la manera de contestar, para mayor claridad de la contestación y el despacho pueda valorar de manera apropiada los hechos, el suscrito lo dividirá de acuerdo a tantos hechos encuentre, así:

a. Es cierto en cuanto a la fecha y hora en la cual se llevo a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS del Edificio Tres Carabelas en segunda convocatoria.

b. Es cierto y reposa en prueba documental, que el señor Jairo Infante estuvo de manera presencial en esa reunión.

c. Es cierto y reposa prueba documental, que el señor Jairo Infante fue elegido para hacer parte de la comisión verificadora del acta. Cabe anotar con respecto a la comisión verificadora del acta, teniendo en cuenta que el demandante hizo parte de esa comisión, que la comisión verificadora del acta hará las correciones del caso o, en su defecto, se suscribirá el acta original con el presidente y se publicará inmediatamente en los términos de ley. Si los comisionados no lo realizan durante el plazo otorgado, el secretario hará caso omiso de su existencia y se podrá diligenciar la publicación del acta.

La validez jurídica del acta no queda condicionada al concepto de la comisión y mucho menos a la firma de los comisionados dentro del cuerpo del documento. Es importante tener en cuenta que el concepto de la comisión debe ir en documento aparte del acta, como se observa en el acta de la comisión verificadora el acta no tuvo ninguna objeción que dejara por escrito y sin embargo, eran los llamados a advertir cualquier falla o error técnico involuntario que se haya podido cometer en el acta.

d. Es cierto y reposa prueba documental, que el señor Jairo Infante fue elegido para hacer miembro suplente del consejo de administración.

e. Sobre lo denominado "posiciones claras frente a ciertos asuntos, que considera ilegales y poco convenientes para la copropiedad" no es un hecho es una apreciación de carácter subjetivas, que el tratar de ilegales actuaciones de una copropiedad serian materia y resorte de la jurisdicción penal, que esas afirmaciones deberán ser demostradas de cara al proceso.

f. Sobre ser "detractor de muchas decisiones" no constituyen hechos para este proceso, son manifestaciones subjetivas que deberán ser probadas de cara al proceso.

g. Sobre decisiones tomadas por la mayoría, debemos entender que la ley 675 de 2001 establece un sistema de votación para la toma de decisiones, el cual debe ser respetado, como en todo sistema democrático, ahora bien, manifestar en una acción civil que las decisiones adoptadas con respeto de los preceptos legales se encuentran manchadas con ilegalidad es rayar como lo expresado en temáticas penales, que deberan ser demostradas.

509

h. Sobre las decisiones señaladas que fueron tomadas en la asamblea antes indicada, es cierto y reposa prueba documental de eso.

CUARTO: Esto no constituye un hecho, es una prescripción legal.

QUINTO: Nuevamente la apoderada de la parte demandante, contrario a la técnica jurídica vincula en un solo hecho, varios hechos, lo que al momento de contestarlo puede generar confusiones, se contestara así:

a. Sobre que las decisiones señaladas y que fueron votadas en la asamblea ordinaria de copropietarios, en segunda convocatoria, es falso que son invalidas y la parte actora con fundamento en el articulo 167 del Código General del proceso deberá demostrar sus afirmaciones.
b. Sobre que no se verificó en cada caso en particular cuál era el quórum presencial existente antes de dar inicio a la votación, ni en el acta se estableció esta situación, es parcialmente cierto, pues señala el articulo 47 de la ley 675 de 2001, que las actas de la asamblea de copropietarios deben contener lo siguiente:

- La indicación si es una asamblea ordinaria o extraordinaria.
- La forma de la convocatoria.
- El orden del día.
- El nombre y calidad de los asistentes (copropietario, representante o apoderado), su unidad privada y su respectivo coeficiente
- Los votos emitidos en cada caso o decisión sometida a votación.

Ahora bien, analizada el acta impugnada, contiene todo lo que la norma señala, pero no encontramos en la norma que se deba verificar el quórum presencial existente antes de dar inicio a cada una de las votaciones o decisiones que se pretendan adoptar, ahora bien la verificación del quórum es obligatoria para que comience la asamblea y pueda sesionar, pero en la segunda convocatoria no aplica el quórum general para que pueda sesionar la asamblea, pudiendo sesionar con cualquier número de copropietarios presentes, así sean 3, y las decisiones serán válidas, quedando los demás copropietarios obligados por las decisiones tomadas en esas circunstancias, pero aun así las decisiones adoptadas no son invalidas.

Tambien es cierto que para consignar los votos correspondientes a los coeficientes, la mecanica de esa asamblea en particular fue preguntar de acuerdo a cada una de las desiciones, de manera individual a cada uno de los presentes cual era su posición frente a la decisión, lo que indica que si se estaba verificando uno a uno quienes se encontraban presentes para la toma de la decisión, así fue que se obtuvo la sumatoria de los coeficientes para la toma de cada una de las decisiones adoptadas.

SEXTO: Es cierto.

455

3. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DE LAS "PRETENSIONES".

Nos oponemos a cada una de las pretensiones que fueron presentadas y se responden individualmente de la siguiente forma:

PRIMERA: Nos oponemos a esta pretensión como quiera que en el transcurso del proceso lograremos demostrar que la asamblea general ordinaria de copropietarios de Las Tres Carabelas, de segunda convocatoria de fecha 9 de marzo de 2019 es ajustada a derecho en todas sus decisiones.

SEGUNDA: Por ser consecuencia de la primera no esta llamada a prosperar.

4. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE EL ACÁPITE DENOMINADO "ARGUMENTOS DE SUSTENTACIÓN PARA LA IMPUGNACION DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA"

Los argumentos de la parte demandante se resumen así:

a. Algunos poderes presentan irregularidades y por tal razón no son válidos para determinar el quórum que se indica en el acta de asamblea.

b. Inexistencia de algunos poderes para representar algunas unidades privadas, quienes aparece registrada su asistencia y votación en las decisiones de la asamblea.

c. Falta de verificación de quórum presencial existente antes de dar inicio a cada una de las decisiones tomadas.

Frente a estos argumentos de sustentación debemos afirmar que la forma en la cual se encuentran expuestos no son el vil reflejo de la realidad fáctica, ni jurídica, que lo único que pretenden es inducir al despacho al error, mas aún expresan que las actuaciones de la copropiedad y los asambleístas (copropietarios) realizan actuaciones de carácter ilegal, pues al votar sus decisiones están ratificado actividades no legales, lo que indica la transgresión de normas jurídicas penales, poniendo en entre dicho a la copropiedad las tres carabelas, a cada uno de los copropietarios que dieron su voto afirmativo a las decisiones tomadas, al consejo de administración y al mismo administrador, situación que no es cierta, como se demostrara en el desarrollo de este proceso.

Resolveremos cada uno de los puntos antes indicado en las excepciones de merito que pasamos a presentar.

506

5. ARGUMENTOS DE DEFENSA Y EXCEPCIONES DE MERITO.

Los siguientes argumentos son el medio de defensa y reflejan la realidad de fáctica y jurídica de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS del Edificio las Tres Carabelas, en segunda convocatoria de fecha 9 de marzo de 2019 y que es materia de esta impugnación:

a. CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS PODERES APORTADOS POR LOS COPROPIETARIOS PARA LA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA

Como quiera que la parte demandante ataca de irregularidades a algunos de los poderes presentados para la asamblea de copropietarios y por tal razón no son válidos para determinar el quórum que se indica en el acta de asamblea, entraremos a referirnos a los mencionados así:

a.1. Sobre el que se otorgó para representar al inmueble A9, propietario ACONTAP LTDA, el poder fue otorgado por el representante legal de la sociedad ACONTAP LTDA, identificada con Nit No. 8001671172-0, representada legalmente por el señor IVÁN F. MARTÍNEZ GONZALEZ, identificado con el número de cédula 73.081.066, tal como reposa en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a esta contestación, situación que fuera corroborada por la revisoría fiscal.

a.2. Sobre el que se otorgó para representar al inmueble 18-1A, propietario ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES, el poder fue otorgado por el representante legal de la sociedad ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES, identificada con Nit No. 800204178-0, representada legalmente por el señor JOSÉ LEONARDO DÍAZ POVEDA, identificado con el número de cédula 79274904, tal como reposa en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a esta contestación, situación que fuera corroborada por la revisoría fiscal.

a.3. Sobre el que se otorgó para representar al inmueble 14-2C, propietario INVERSIONES VILLA MONICA SA, el poder fue otorgado por el representante legal de la sociedad INVERSIONES VILLA MONICA SA, identificada con Nit No. 900069275-0, representada legalmente por el señor YESID MONTAÑA HERNANDEZ, identificado con el número de cédula 14214500, tal como reposa en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a esta contestación, situación que fuera corroborada por la revisoría fiscal.

a.4. Sobre el que se otorgó a la señora MARIA CLARA MESA ZULETA por parte de la señora MIRYAM BOTERO MACIAS propietaria de los apartamentos 6-1B, A-16, A-17 Y

locker 18, es cierto el error acá consignado para lo cual haremos un análisis de la influencia o no de ese poder de cara a las decisiones que fueron adoptadas. De acuerdo a las unidades privadas que representan los apartamentos 6-1B, A-16, A-17 Y locker 18, sus respectivos coeficientes son:

APARTAMENTO	COEFICIENTE
6-1B	0,4693
A-16	0,38
A-17	0,2901
locker 18	0,0191
TOTAL	**1,1585**

Votación de aprobación del balance general y estados de resultado a 31 de diciembre de 2018, fue de 50,6584 de los presentes con votación favorable, si a esto le restamos el 1,1585 del poder que fuera anulado por no cumplimiento del reglamento, el valor total del coeficiente no influye en la toma de la decisión.

Votación de Eleccion del revisor fiscal y sus honorarios, fue por unanimidad de los presentes 60,3705% del coeficiente de participación, si a esto le restamos el 1,1585 del poder que fuera anulado por no cumplimiento del reglamento, de la misma manera, el valor total del coeficiente no influye en la toma de la decisión.

Votación de aprobación para que la administración de la oficina de encargos continúe en cabeza de la administración del edificio las tres carabelas, fue por 40,54%, si a esto le restamos el 1,1585 del poder que fuera anulado por no cumplimiento del reglamento, de la misma manera el valor total del coeficiente no influye en la toma de la decisión.

Lo que deseo indicar es que si verificamos de cara a cada una de las decisiones adoptadas de manera favorable en el acta de asamblea materia de este proceso, lograremos llegar a la conclusión que ese poder en particular no influyo en ninguna de las decisiones que fueran adoptadas, por lo que no podríamos afirmar que ese poder en particular hará invalida el acta y las decisiones que en ella fueron adoptadas, mas no olvidemos que el acta fue producto de segundo convocatoria, con lo cual incluso con presencia de 3 propietarios se podría desarrollar.

a.5. Sobre el que se otorgó para representar al inmueble 6-2C y GARAJE 29, que fuera otorgado al señor BLAS RETOMOSO INSIGNARES, sin embargo el poder aparece aceptado por el señor CARLOS PELAEZ ESTRADA, al momento de ser recepcionado el poder por parte de la revisoría fiscal, se llamó al propietario de la unidad inmobiliaria a la señora FARIDES HUERTAS DE RIOS, se le comunicó sobre la inconsistencia y vía telefónica ratificó a la revisoría fiscal que el poder seria otorgado al señor CARLOS PELAEZ.

a.6. Sobre el que se otorgó por parte del señor DOMINGO RUBIES ALEMAN, identificado con cédula No. 79788025, el cual fuer otorgado al señor NELSON CORREA PUPO, las unidades fueron identificadas en la parte posterior del poder, por motivos de espacios pues el formato que se utiliza no tiene suficiente espacio para colocar mas de una unidad, situación que fuera corroborada por la revisoría fiscal.

De acuerdo a lo demostrado, se puede evidenciar que los poderes fueron otorgados en legal forma y que no presentan la tal irregularidad que se resalta, adicional a esto debemos indicar que el procedimiento de recepción y verificación de estos poderes es realizado por parte de la revisoría fiscal de la copropiedad Las Tres Carabelas, que al momento de realizar su respectiva labor nada impide que se pueda subsanar el error que se presente, que los propietarios de la unidad inmobiliaria que hubiesen otorgado por error involuntario un poder con alguna anomalía puedan corregirlo vía telefónica o cualquier otro medio idoneo, lo que no hace que esta actuación sea de manera algo ilegal, y que tal labor pueda hacerla la revisoría fiscal dentro de su labor de control y verificación, pues el objetivo y finalidad de estas reuniones ordinarias de asambleas es la asistencia de los copropietarios, más no la exclusión de ellos a su derecho real de conocer el estado de la copropiedad y poder de decidir sobre su rumbo.

b. EXISTENCIA DE TODOS LOS PODERES DE LAS UNIDADES PRIVADAS QUE FUERAN ASISTENTES, QUE SE REGISTRO SU ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

Sobre el particular debemos indicar que los poderes de los cuales se manifiesta su inexistencia para representar algunas unidades privadas, que aparece registrada su asistencia y votación en las decisiones de la asamblea es falso pues los mencionados existen y se anexan como pruebas documentales, así:

GARAJE 12: Propietario LAUREANO DE JESUS VELAZQUEZ PIMIENTA, identificado con número de cédula 8314226, propietaria también de la unidad privada 13-1C.

GARAJE 7: Propietaria MARÍA ISABEL ANDRADE DE PALACIO, identificada con número de cédula 20.271.604, propietaria también de la unidad privada 15-1B

GARAJE 32: Propietario ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES, el poder fue otorgado por el representante legal de la sociedad ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES, identificada con Nit No. 800204178-0, representada legalmente por el señor JOSÉ LEONARDO DÍAZ POVEDA, identificado con el número de cédula 79274904, tal como reposa en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a esta contestación, situación que fuera corroborada por la revisoría fiscal, folio de matricula inmobiliaria No. 060-11032.

59

APARTAMENTO 21-2B: Propietario ENRICO GESSI, identificado con pasaporte No. D465174 y matrícula Inmobiliaria No. 060-.

APARTAMENTO 2A-01: Propietarios RODRIGO ARTURO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 73151969; IVON DEL ROSARIO BONETT PALENCIA, identificado con número de c`edula 51618107; e IGOR IVAN BONETT PALENCIA, identificado con número de c`edula 79234578 y folio de matrícula No. 060-119480, correspondiente al apartamento 2A-01

APARTAMENTO 5-2C: IVON DEL ROSARIO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 51618107 Original del poder otorgado por IVON DEL ROSARIO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 51618107, propietario del apartamento 5-2C, folio de matrícula No. 060-8422, correspondiente al apartamento 5-2C.

APARTAMENTO 12-1C: Propietarios RODRIGO ARTURO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 73151969, porpietario del apartamento 12-1C, folio de matrícula No. 060-22755, correspondiente al apartamento 12-1C.

APARTAMENTO 24-2C: Propietario JAIME ALBERTO SALDIVAR, identificado con número de cédula 470798008.

Por lo anteriormente señalado es falso que los antes referenciados no existieron, fueron revisados en su momento por la revisoria fiscal y por lo tanto anexos al acta de asamblea.

Por lo tanto esta excepción esta llamada a prosperar.

c. NO OBLIGATORIEDAD DE VERIFICACION DEL QUÓRUM PRESENCIAL PARA PARA LA VOTACION DE CADA UNA DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE SEGUNDA CONVOCATORIA.

Frente a la particular hipótesis de la demandante, por la cual el acta de asamblea es inválida, es por que afirma que la ley 675 del 2001 obliga a que en cada una de las decisiones se debió antes de iniciar la votación correspondiente verificar el quórum presencial, hipótesis que no es cierta, tal como lo expresamos en numeral quinto de la contestación de la demanda señala el artículo 47 de la ley 675 de 2001, que las actas de la asamblea de copropietarios deben contener lo siguiente:

- La indicación si es una asamblea ordinaria o extraordinaria.
- La forma de la convocatoria.

510

- El orden del día.
- El nombre y calidad de los asistentes (copropietario, representante o apoderado), su unidad privada y su respectivo coeficiente
- *Los votos emitidos en cada caso o decisión sometida a votación.*

Del artículo y de la ley en general, no se desprende tal situación que plantea la togada de la demandante, incluso lo que se resalta es:

- *Los votos emitidos en cada caso o decisión sometida a votación.*

Por lo que la obligatoriedad es registrar los votos emitidos en cada caso, la obligatoriedad de verificación del quórum presencial es importante para el inicio de la asamblea, y mas siendo la primera convocatoria de la asamblea ordinaria, pues en concordancia con el artículo 45 de la ley 675 del 2001, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Ahora bien esta situación de acuerdo a la misma norma no aplica para los casos en que la ley o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior *y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en el artículo 41,* la norma es clara al exceptuar las reuniones de segunda convocatoria, como la que se llevo a cabo, pues pudiendo sesionar con cualquier número de copropietarios presentes, así sean 3, y las decisiones serán válidas, quedando los demás copropietarios obligados por las decisiones tomadas en esas circunstancias, pero aun así las decisiones adoptadas no son inválidas.

Sin embargo es de resaltar que de acuerdo al desarrollo de la asamblea, el quórum presencial si es verificado, pues al momento de realizar las votaciones se iba preguntando, copropietario por copropietario cual era su decisión para contabilizar su coeficiente dentro de la votación, situaciòn que puede ser corroborada por la grabaciòn oficial que se hizo de la mencionada asamblea.

Por lo anteriormente explicado yerra la apoderada de la parte demandante y por el contrario pretende inducir en error al despacho, pues no era necesario anotar antes de la votación de la de aprobación del balance general y estados de resultado a 31 de diciembre de 2018, cual era el quórum presencial antes de iniciar, pero si es obligatoria anotar los votos emitidos, tal como se hizo; de la misma manera para la votación de Elección del revisor fiscal y sus honorarios, se anotó los votos emitidos; así pasó también

para votación de aprobación para que la administración de la oficina de encargos continúe en cabeza de la administración del edificio Las Tres Carabelas.

d. LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION Y DE LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA.

Cuestiona la apoderada de la parte demanda la legalidad de las actuaciones de la administración y de las decisiones tomadas por la asamblea en dos puntos:

d.1. Que los estados financieros no se ajustan a la realidad económica de la copropiedad, para lo cual se anexa un concepto técnico, sobre el particular hay que hacer varias precisiones.

Los estados financieros de la copropiedad son elaborados por la sociedad ASESORIA CONTABLE DEL CARIBE SAS – ACONTIS, identificada con Nit No. 900.162.9028, representada legalmente por el señor Guido Presutti Berrio, empresa con amplia experiencia en la ciudad de Cartagena y quien de acuerdo a su conocimiento ha realizado una excelente labor para la copropiedad, que sobre el particular será llamado como testigo para que deponga sobre los estados financieros de la copropiedad y desmienta lo que acá se señala.

Ahora bien, sobre el concepto anotado debemos tener claro de como esta siendo presentada como prueba documental a este proceso, si como documento escrito o como peritaje, pues de allí dependerá la forma en la cual deberemos controvertir la prueba, situación que no es clara.

d.2. Que la copropiedad y su administración realiza actividades en contravía de la naturaleza legal de la copropiedad del Edificio Las Tres Carabelas.

De toda esta acción y lo que anota la apoderada de la parte demandante, solo se evidencia que el demandante no comparte las decisiones de la mayoría de los copropietarios de la copropiedad Edificio Las Tres Carabelas, situación que es completamente valida en una sociedad democrática como la nuestra, pero no por eso las decisiones de otros son erradas o en este caso como se ha pretendido manifestar durante toda la demanda, ilegales.

En esta acción se debate la formalidad o no del acta de asamblea, sin embargo, el demandante aprovecha para manifestar sus apreciaciones y disconformidad sobre las decisiones adoptadas por la mayoría de los copropietarios del edificio Las Tres Carabelas, tratando de delincuentes a los demás copropietarios por no compartir sus criterios, pues durante la demanda se menciona mucho las palabras "ilegalidad de las decisiones" y la "ilegalidad de las actuaciones de la administración".

512

Ahora bien, la ley 675 de 2001, sobre la realización de actividades comerciales de las copropiedades menciona:

> *Artículo 1. Objeto. La presente ley regula la forma especial de dominio, denominado propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la* ***función social de la propiedad.***
>
> *Artículo 2o. orientadores de la presente ley: Principios orientadores de la ley. Son principios*
>
> *2. Convivencia pacífica y solidaridad social. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y* ***solidaridad social entre los copropietarios o tenedores.***
>
> *4. Libre iniciativa empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, los reglamentos de propiedad horizontal de los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, así como los integrantes de los órganos de administración correspondientes, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común.*
>
> *Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:*
> ***Edificio o conjunto de uso residencial**: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.*
> ***Edificio o conjunto de uso comercial**: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.*
> ***Edificio o conjunto de uso mixto**: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.*
>
> *ARTÍCULO 32. Objeto de la persona jurídica. Reglamentado por el Decreto Nacional 1060 de 2009. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes,* ***manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.***
>
> *ARTÍCULO 33.*

513

Naturaleza y características. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el articulo 195 del Decreto 1333 de 1986.

PARÁGRAFO. ***La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona***

ARTÍCULO 34.

Recursos patrimoniales las persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, ***y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a los recursos patrimoniales de la cualquier título para el cumplimiento de su objeto."***

Las decisiones adoptadas por los copropietarios en la asamblea materia de esta acción han sido legítimas, las actuaciones de los copropietarios y de la administración son ajustadas a la legalidad, ahora bien, que el demandante no las comparta esta en todo su derecho, pero no por esto no gozan de legalidad.

6. SOBRE LAS PRUEBAS QUE FUERAN PRESENTADAS Y SOLICITADAS CON LA DEMANDA

Sobre el Concepto Pericial.

Aporta la demandante un denominado concepto técnico, suscrito por el señor German David López Paredes, sin embargo, sobre el particular aparecen ciertas dudas para el suscrito:

1. ¿Es aportada como prueba pericial?
2. ¿Es aportada como prueba documental?
3. ¿Es aporta como prueba testimonial?

Para darle respuesta a estas preguntas debemos conocer primero el marco normativo de cada una de estas:

ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA. La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuantes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor.

Si se excusa al perito, antes de su intervención en la audiencia, por fuerza mayor o caso fortuito, el juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en nueva fecha y hora que señalará antes de cerrarla, en la cual se interrogará al experto y se surtirán las etapas del proceso pendientes. El perito solo podrá excusarse una vez.

Las justificaciones que por las mismas causas sean presentadas dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, solo autorizan el decreto de la prueba en segunda instancia, si ya se hubiere proferido sentencia. Si el proceso fuera de única instancia, se fijará por una sola vez nueva fecha y hora para realizar el interrogatorio del perito.

En ningún caso habrá lugar a trámite especial de objeción del dictamen por error grave.

PARÁGRAFO. En los procesos de filiación, interdicción por discapacidad mental absoluta e inhabilitación por discapacidad mental relativa, el dictamen podrá rendirse por escrito.

En estos casos, se correrá traslado del dictamen por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

ARTÍCULO 235. IMPARCIALIDAD DEL PERITO. El perito desempeñará su labor con objetividad e imparcialidad, y deberá tener en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Las partes se abstendrán de aportar dictámenes rendidos por personas en quienes concurre alguna de las causales de recusación establecidas para los jueces. La misma regla deberá observar el juez cuando deba designar perito.

El juez apreciará el cumplimiento de ese deber de acuerdo con las reglas de la sana crítica, pudiendo incluso negarle efectos al dictamen cuando existan circunstancias que afecten gravemente su credibilidad.

En la audiencia las partes y el juez podrán interrogar al perito sobre las circunstancias o rezones que puedan comprometer su imparcialidad.

PARÁGRAFO. No se entenderá que el perito designado por la parte tiene interés directo o indirecto en el proceso por el solo hecho de recibir una retribución proporcional por la elaboración del dictamen. Sin embargo, se prohíbe pactar cualquier remuneración que penda del resultado del litigio."

Note usted su señoría que como prueba pericial NO cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas antes aportadas. Lo que impide para el suscrito ejercer la debida contradicción que se pueda.

Sobre el documento como declaración de terceros, asi:

"ARTÍCULO 208. DEBER DE TESTIMONIAR. Toda persona tiene el deber de rendir el testimonio que se le pida, excepto en los casos determinados por la ley.

ARTÍCULO 211. IMPARCIALIDAD DEL TESTIGO. Cualquiera de las partes podrá tachar el testimonio de las personas que se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, dependencias, sentimientos o interés en relación con las partes o sus apoderados, antecedentes personales u otras causas.

La tacha deberá formularse con expresión de las razones en que se funda. El juez analizará el testimonio en el momento de fallar de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

ARTÍCULO 212. PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso."

En cuanto si estos se tienen como un testimonio, a su vez estos no pueden tener esta calidad como quiera que estas investigaciones NO cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la ley para ser tenidos en cuenta.

Por lo antes indicado solicitamos que el mal denominado concepto sea rechazada de plano, como quiera que no cumplen la formalidad de ley para que sean tenidas como tales.

Si este documento va a ser tener tenidos en cuenta como testigos solicitamos la ratificación de que trata la norma, artículo 222 CGP, el cual es del siguiente tenor literal:

17

"ARTÍCULO 222. RATIFICACIÓN DE TESTIMONIOS RECIBIDOS FUERA DEL PROCESO. Solo podrán ratificarse en un proceso las declaraciones de testigos cuando se hayan rendido en otro o en forma anticipada sin citación o intervención de la persona contra quien se aduzcan, siempre que esta lo solicite.

Para la ratificación se repetirá el interrogatorio en la forma establecida para la recepción del testimonio en el mismo proceso, sin permitir que el testigo lea su declaración anterior."

Sobre la inspección Judicial solicitada.

Se solicita sea a su vez rechazada de pleno, pues de acuerdo a la norma, articulo 236 del CGP, es innecesaria esta prueba cuando los hechos pueden verificarse por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba, que para el caso especifico existe material probatoria anexo suficiente que permita resolver el problema juridíco materia de esta litis.

7. SOLICITUD DE PRUEBAS Y ANEXOS.

Solicitamos que ha bien tenga decretar las siguientes pruebas:

7.1. Documentales:

Se permita sean incorporadas las documentales aportadas en esta demanda, tales como:

a) Original del poder para actuar y certificado de existencia.
b) USB, donde se registro la asamblea.
c) Copia simple del acta de asamblea con sus anexos.
d) Copias simples del reglamento de propiedad horizontal que rige la copropiedad.
e) Copias simples del fallo del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, Proceso Abreviado de impugnación de decisiones de asamblea general de propietarios, Demandante: Jairo Infante Márquez, Demandado: Copropiedad las tres carabelas, radicado 13-001-31-03-008-2011-0132, el cual desestimó las pretensiones del demandante mediante sentencia de fecha 22 de agosto de 2016.
f) Copias simples de los derechos de peticiones de fechas: 12 de marzo de 2019, 4 de abril del 2019, 10 de abril de 2019, 26 de abril de 2019, 16 de mayo de 2019, 4 de junio de 2019, 26 de junio de 2019.

518

g) Original del poder otorgado por el señor IVÁN F. MARTÍNEZ GONZALEZ.

h) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ACONTAP LTDA, identificada con Nit No. 8001671172-0.

i) Copia simple del folio de matrícula No. 060-13907, correspondiente al inmueble A9.

j) Original del poder otorgado por el señor JOSÉ LEONARDO DÍAZ POVEDA.

k) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES, identificada con Nit No. 800204178-0.

l) Copia simple del folio de matrícula No. 060-3089, correspondiente al inmueble 18-1A.

m) Copia simple del folio de matrícula No. 060-11032, correspondiente al Garaje - 32.

n) Original del poder otorgado por el señor YESID MONTAÑA HERNANDEZ.

o) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES VILLA MONICA SA, identificada con Nit No. 900069275-0.

p) Copia simple del folio de matrícula No. 060-18331, correspondiente al inmueble 14-2C.

q) Original del poder otorgó a la señora MARIA CLARA MESA ZULETA por parte de la señora MIRYAM BOTERO MACIAS propietaria de los apartamentos 6-1B, A-16, A-17 Y locker 18.

r) Original del poder para representar al inmueble 6-2C y GARAJE 29, que fuera otorgado al señor BLAS RETOMOSO INSIGNARES, sin embargo el poder aparece aceptado por el señor CARLOS PELAEZ ESTRADA

s) Original del poder del señor DOMINGO RUBIES ALEMAN, identificado con cédula No. 79788025, el cual fue otorgado al señor NELSON CORREA PUPO.

t) Original del poder otorgado por el señor LAUREANO DE JESUS VELAZQUEZ PIMIENTA, identificado con número de cédula 8314226, propietario de la unidad privada garaje 12.

u) Copia simple del folio de matrícula No. 060-44872, correspondiente al garaje 12.

v) Original del poder otorgado por la señora MARÍA ISABEL ANDRADE DE PALACIO, identificada con número de cédula 20.271.604, propietario de la unidad privada garaje 7.

w) Copia simple del folio de matrícula No. 060-4402, correspondiente al garaje 7.

519

x) Copia simple del poder general otorgado por parte del señor ENRICO GESSI, identificado con pasaporte No. D465174, propietario del apartamento 21-2B.

y) Copia simple del folio de matricula No. 060-0020769, correspondiente al apartamento 21-2B.

z) Original del poder otorgado por RODRIGO ARTURO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 73151969; IVON DEL ROSARIO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 51618107; e IGOR IVAN BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 79234578, propietarios del apartamento 2A-01

aa) Copia simple del folio de matrícula No. 060-119480, correspondiente al apartamento 2A-01.

bb) Original del poder otorgado por IVON DEL ROSARIO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 51618107, propietario del apartamento 5-2C.

cc) Copia simple del folio de matrícula No. 060-8422, correspondiente al apartamento 5-2C.

dd) Original del poder otorgado por RODRIGO ARTURO BONETT PALENCIA, identificado con número de cédula 73151969, propietario del apartamento 12-1C.

ee) Copia simple del folio de matrícula No. 060-22755, correspondiente al apartamento 12-1C.

ff) Original del poder otorgado por JAIME ALBERTO SALDIVAR, identificado con número de cédula 470798008, propietario del apartamento 24-2C

gg) Copia simple del contrato de prestación de servicios con la firma ACONTIS, de firma 1 de junio de 2018.

hh) Copia simple del contrato de prestación de servicios con la firma ACONTIS, de firma 1 de abril de 2013.

ii) Copia simple dela carta de fecha 11 de mayo de 2018, oferta de servicios presentada por la firma ACONTIS.

jj) Copia simple de certificado de existencia y representación de la empresa ACONTIS

8.2. Interrogatorio de Parte.

SP

Se nos permita en la oportunidad procesal pertinente realizar interrogatorio al demandado, sobre los hechos de la demanda y sus pretensiones, para lo cual se tendrá que este interrogatorio podrá ser llevado por escrito o realizado de manera verbal.

8.3. Testimoniales

Se nos permita desarrollar interrogatorio a los testigos que fueran señalados en la demanda, que por economía no se vuelven a trancribir pero el suscrito igual los cita.

Adicional a ellos los siguientes:

MARIA DILIA TORRIENTE, mayor de edad, identificada con cédula No. 45.455.684, quien participó como revisoria fiscal delegada el día de la reunion ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

SONIA AMARIS SALAS, mayor de edad, identificada con cédula No. 1143336893, quien participó como revisoria fiscal asistente el día de la reunion ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

JHON EDGAR SANCHEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.067.886.875, quien participó como revisoria fiscal asistente el día de la reunion ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

LEONARDO PEDRAZA BELEÑO, mayor de edad, identificado con cédula No. 73.239.139, quien participó como CONTADOR asignado el día de la reunion ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

BLAS RETOMOSO INSIGNARES, mayor de edad, quien fuera presidente del consejo para el período 2018, asistió el día de la reunión ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

MARIA CLARA MESA ZULETA, quien fuera miembro del consejo para el período 2018, asistio el día de la reunión ordinaria y puede dar fé de los hechos de esta contestación, se puede ubicar en manga, cra 18 No. 24-135.

9. PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto solicitamos lo siguiente:

1. Sírvase, Señor Juez, declarar probadas las excepciones de mérito que presentamos en este escrito de contestación.

2. Como consecuencia de la anterior declaración, sírvase señor Juez, DENEGAR las pretensiones de la demanda.

3. Como consecuencia de la anterior declaración, sírvase señor Juez, condenar en costas a la parte actora y archivar el expediente.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARÍA
C.C. 8.834.872 de Cartagena.
T.P. 117.770 de C.S. de la J.

522

RS RAMOS SANTAMARIA ABOGADOS

NOTARÍA SÉPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA
No. 107502

22

Cartagena de Indias, D.T y C.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Ref:
RADICACION: 119-2019
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JAIRO INFANTE MARQUEZ
DEMANDADO: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ASUNTO: MEMORIAL PODER

ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece la pie de mi correspondiente firma, que para efectos de esta acción actúa en nombre y representación de la **COPROPIEDAD TRES CARABELAS**, identificada con Nit No. 890.402.363-3, acudo por medio del presente escrito, con el fin de otorgar *Poder* especial, amplio y suficiente como abogado al Dr. **JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA**, abogado en ejercicio, igualmente identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que asuma la defensa de los intereses de la copropiedad que represento en el proceso de la referencia, asuma asi nuestra representación.

El Dr. **RAMOS SANTAMARIA** queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, disponer del derecho en litigio y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Sírvase, por tanto, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado en la forma y término en que está conferido el presente mandato.

Atentamente,

ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO
C.C. No. 92.502.545 de Cartagena
Acepto:

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA
C.C. No 8.834.870 de Cartagena
T.P. No 117.770 C.S. De la J.
Cartagena de Indias D.T. y C.

523

NOTARÍA
DEL CIRCU
DOCUME

NOTARÍA
DEL CIRCU
DOCUME

NOTARÍA
DEL CIRC
DOCUM

NOTARÍA 7ª
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

107502

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Cartagena, compareció:

ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0092502545, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

6tqcfswv8of6
12/07/2019 - 09:33:57:251

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL
Notario siete (7) del Círculo de Cartagena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6tqcfswv8of6

Notaría 7ma de Cartagena N7 Mario A. Echeverria Esquivel

524

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-19-0032097
Fecha y Hora de registro: 08-abr-2019 15:26:14
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: CARRILLO PADRON, JORGE
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 8975FF48
www.cartagena.gov.co

25

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
NIT 890.402.363-3

Cartagena D.T. H y c., 08 de Abril de 2019.

Señqres:
ALCALDIA DE CARTAGENA.
Atte.: DEPARTAMENTO JURIDICO.
Ciudad.

Cordial Saludo.

Con la presente anexo Acta de Asamblea N° 54, celebrada el día 9 de Marzo de 2019, en el Salón Colón de esta Copropiedad.

Lo anterior para solicitar la Inscripción del Administrador y Representante Legal de la Personería de la Propiedad Horizontal , denominada "EDIFICIO LAS TRES CARABELAS", tal como aparece en el Acta # 54 de Asamblea Ordinaria de segunda convocatoria de Copropietarios realizada el día 9 de Marzo de 2019.

Quien eligió como Administrador al señor, ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.502.545 de Sincelejo.

También solicitamos una certificación de constitución de la Personería Jurídica de dicha Copropiedad.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ALFREDO E. VASQUEZ ARROYO.
Administrador.

Son 127 folios

Edificio "Las Tres Carabelas" Carrera 1ª N° 1-25. El Laguito –
Tel: Recepción: 6653501 – Administración: 6650356 –Fax 6550559- CEL. 3106858512
Email: copropiedad3carabelas@yahoo.com
Cartagena- Colombia.

526

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
NIT 890.402.363-3

Cartagena D.T. H y c., 08 de Abril de 2019.

Señores:
ALCALDIA DE CARTAGENA.
Secretaria Ejecutiva.
Oficina Asesora Jurídica.
Ciudad.

Respetada Doctora.

Con la presente, yo **ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.502.545 de Sincelejo, hago constar que acepto el cargo como Administrador de la Copropiedad Las Tres Carabelas, identificada con Nit. 890.402.363-3; lo anterior fue ratificado en Asamblea de Copropietarios, según Acta N° 54 del 9 de Marzo de 2019, página # 17.

Mis Teléfonos son:
Casa: 6613060
Celular: 310-6858512
Oficina: 6650356
Dirección: Urbanización Puerta de los Alpes Mza B Lote 8
Email: alfrevasuqez2@yahoo.com

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ALFREDO E. VASQUEZ ARROYO.
Administrador.

(1) 52

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

ACTA No.54
ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO LAS TRES CARABELAS
MARZO 09 de 2019

De acuerdo al artículo 33 del Capítulo XI del Reglamento de Copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, según escritura de reforma 0615 del 28 de marzo de 2003, se convocó la asamblea ordinaria de copropietarios que tuvo lugar el día miércoles 06 de marzo de 2019 a las 9:00 A.M. en el salón Colón del edificio, como solo se presentaron 13 unidades privadas que representaron el 5,0566%, no se pudo sesionar por falta de quórum, (la mitad más uno), se levantó el acta con la presencia de la Revisora Fiscal (**ver anexo No 01**) y se realizó la asamblea de segunda convocatoria el día sábado 09 de marzo de 2019 a las 9:00 AM en el mismo lugar (Capitulo XI artículo 35).

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Lectura del informe de la comisión verificadora de la redacción del acta de la asamblea general de copropietarios realizada el día 27 de enero de 2018.
6. Postulación y elección de la comisión verificadora de la redacción del acta No. 54.
7. Intervención del presidente del Consejo de Administración.
8. Informe de gestión del Administrador.
9. Presentación del avance de proyecto de la fachada.
10. Presentación y aprobación del **Balance General, Estado de Resultados** a 31 de Dic-2018.
11. Presentación y aprobación del **Proyecto de Presupuesto** para la vigencia del 2019.
12. Informe del Revisor Fiscal.
13. Fijación de Honorarios del Revisor Fiscal y Elección del Revisor.
14. Elección de los Miembros del Consejo de administración y Comité de Convivencia para la vigencia del 2019.
15. Informe sobre la reforma del reglamento.
16. Proposiciones y Varios de los señores Copropietarios.
17. Cierre.

Una vez leído por el Administrador el orden del día se realizaron algunas propuestas (ver anexo No.2).

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

DESARROLLO

Verificación del Quórum.

El Administrador, **Alfredo Vásquez Arroyo**, confirma que el quórum inicial para deliberar conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento de Propiedad Horizontal y revisado y escrutado por la Revisora Fiscal, María Dilia Torriente Julio, sumando asistentes y poderes a las 09:59 a.m. es de 38,56%. Hace la salvedad, que el quórum se irá ajustando en la medida que vayan llegando más asambleístas (ver anexo No. 03).

2. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.

El Administrador, **Alfredo Vásquez Arroyo**, hace lectura artículo No.31 parágrafo 2 de Reglamento de Propiedad Horizontal que indica que el administrador puede delegar en un consejero la presidencia de la asamblea (ver anexo No 04).

La señora **Maysling Gómez Álvarez,** apoderada de la señora Paola Henao propietaria del apartamento 10-1A manifiesta, que el articulo 31 Parágrafo 2 del reglamento de propiedad horizontal está en contra de la Ley, por lo que solicita, la presencia de la Revisoría Fiscal para que resuelva, ya que, por derecho propio, el presidente de la reunión debe ser un propietario, además, considera que son los propietarios los que van decidir sobre lo suyo y no pueden delegarlo a un administrador, quién recomienda hacer los ajustes pertinentes a este reglamento.

A continuación, se hacen las postulaciones de Nelson Correa Pupo y Luis Alejandro Parra Rivera para presidir la asamblea, cuyo resultado fue: 77 votos para Nelson Correa Pupo y 27 votos para Luis Alejandro Parra Rivera y como secretario fue elegido el Administrador Alfredo Vásquez Arroyo con un total de 104 votos.

El señor **Luis Alejandro Parra** rivera propone a la asamblea que el presidente sea una persona diferente al señor Nelson Correa, porque él lleva tres (3) años presidiéndola y que le dé la oportunidad a otras personas.

En su primera intervención el presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo** informa, que los acompaña en la asamblea el asesor jurídico Juan Carlos Ramos Santamaría y que la reunión está siendo grabada por la empresa Ramón Canabal, la cual la entregará en USB para el archivo, (ver anexo No. 05).

3. Lectura y Aprobación del Orden del día.

El secretario de la asamblea **Alfredo Vásquez Arroyo**, nuevamente hace la lectura del orden del día y el presidente de la asamblea la somete a consideración de los asambleístas y se hicieron las siguientes propuestas:

Ver deliberaciones del orden del día (ver anexo No.02).

Después de deliberaciones se aprobó por unanimidad con 109 votos, pasar el ítem del informe de la revisoría fiscal para el punto No.10 y no se aprobó mover para después del informe del revisor fiscal el ítem de proposiciones y varios, quedando en el punto No.16 como fue presentado en el orden del día, por una mayoría de 77 votos a favor y 27 en contra.

4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea (ver anexo No. 06).

El secretario de la asamblea **Alfredo Vásquez Arroyo** hace lectura del reglamento de la asamblea.

El presidente **Nelson Correa Pupo** manifiesta, que el administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** hizo la lectura del reglamento de la asamblea y lo somete a votación de la misma.

El Reglamento de la Asamblea fue aprobado por una mayoría de los presentes correspondiente a 102 votos a favor y 2 en contra.

5. Lectura del informe de la comisión verificadora de la redacción del acta de la asamblea general de copropietarios realizada el día 27 de enero de 2018.

El presidente de la Asamblea, **Nelson Correa Pupo,** somete a consideración de los asambleístas la decisión del comité de verificación de la redacción del acta No. 53, habiendo sido aprobada por unanimidad de los presentes.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa que esa acta ya fue registrada en la Alcaldía.

El secretario de la asamblea, **Alfredo Vásquez Arroyo,** anexará al Acta de la asamblea presente, la que fue emitida por el comité de verificación del acta No. 53 del 27 de enero del 2018 (ver anexo No 07).

6. Postulación y elección de la comisión verificadora de la redacción del acta No. 54.

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo,** abre el espacio, para que se postulen las personas que quieran colaborar con la verificación de la redacción del acta de la reunión presente.

Se aprobó por unanimidad de los presentes, que los encargados de revisar la redacción del acta son los señores: **Jairo Infante Márquez, Xenia Martelo Burgos, Luis Alejandro Parra Rivera, Fanor Peinado Jayk y Virginia Arrieta Vásquez.**

7. Intervención del presidente del Consejo de Administración.

El señor **Blas Retamoso Insignares,** presidente del Consejo saliente, hace lectura de su intervención, refiriéndose al ejercicio del año 2018, haciendo un recuento del trabajo de la fachada, la Oficina de Encargo y demás obras de prioridad (ver anexo No. 08).

Finaliza el informe del presidente del Consejo saliente, **Blas Retamoso Insignares** y los asambleístas agradecen su aporte y colaboración.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa, que sobre el informe del presidente del consejo desea resaltar que el señor Blas Retamoso Insignares ha puesto sobre el tapete, unos temas que requieren ser mejorados en la copropiedad, temas que antes no se trataban y quiere dejar sentado en el acta que él perteneció al consejo del año anterior y no está de acuerdo en lo que dijo el presidente del consejo en su informe, "que se reglamentó la oficina de encargo", porque esto no se hizo; mal harían en que se haya reglamentado algo que tiene muchas vacíos legales y lo que sí se adelantó fue el uso de un poder que se le envió a los propietarios de los apartamentos, que no fue autorizado en consejo.

8. Informe de Gestión del señor Administrador.

El Señor, **Alfredo E. Vásquez Arroyo,** como administrador de la copropiedad, hace un recuento de las obras desarrolladas y ejecutadas en el año 2018 (ver anexo No.09-10); complementa su informe, con un resumen fotográfico de las obras desarrolladas en la copropiedad en el año 2018 (ver anexo No.11); presentó una gráfica de cartera del 2018, que refleja una mora de 2,63 meses (anexo No.12); una gráfica de la cartera en pesos incluido cuota extra (ver anexo No.13); una gráfica de la cartera en pesos de la cuotas ordinarias (ver anexo No.14); una gráfica de los excedentes de la Oficina de Encargo(2002-2018)(ver anexo No.15); una gráfica de las expensas comunes pagadas por los apartamentos de la oficina de encargo en al año 2018 (ver anexo No.16); una lista de los beneficios de la oficina de encargo (ver anexo No. 17), una lista de las obras y proyectos más prioritarias pendientes (ver anexo No. 18); una lista de datos importantes de la copropiedad (ver anexo No.19) y los procesos jurídicos que cursan en la copropiedad (ver anexo No. 20).

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** aclara, que los asambleístas anoten para que las propuestas sean presentadas en proposiciones y varios.

El señor **Luis Alejandro Parra** recomienda, tener mucho cuidado con los buitrones porque los propietarios están cerrando esas ventanas de ventilación que están en los baños y ahora está el del shut de basura y el de la tubería de gas que pueden generar una acumulación de gases y que ojalá nunca no se dé, puede provocar una explosión.

El señor **Blas Retamoso Insignares** indica, que quede constancia para que se mire eso

que indicó el señor Luis Alejandro Parra.

Las deliberaciones generales, sobre el informe de gestión del administrador, se encuentran grabadas en USB (ver anexo No.05).

Con esas intervenciones se cierra el punto del Informe de Gestión del Administrador.

9. Presentación del avance de proyecto de la fachada.

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo**, quiere agradecer la labor de aquellos propietarios que han venido trabajando y muy comprometido en el comité del proyecto de la fachada, que en un principio estaba conformada por el señor Luis Alejandro Parra Rivera, Enrique Chacón Zárate, Edgar Carillo Borja (q.e.p.d.). la señora Lourdes Bonfante Milano y el señor Blas Retamoso Insignares, quien ha sido el motor de ese proyecto y estuvo al frente de él en este último año con el administrador Alfredo Vásquez Arroyo.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** manifiesta que se iniciaron los trabajos el 14 de enero de 2018 y se suspendieron el 20 de dic.-2018 avanzó la segunda etapa del proyecto de la fachada, en la primera se terminaron las caras que miran a la Avenida Almirante Brión, de las Torres A y C y en la segunda se intervino la cara de la torre B que mira a la Avenida Almirante Brión con la empresa Coblocar Ltda. y la cara lateral que mira a la piscina de la misma torre con el contratista Fredy Fernández; se seguirá en el primer período del 2019 de acuerdo a lo aprobado en asamblea; los trabajos se ejecutaron con los mismos requerimientos de las dos (2)primera caras y se hicieron trabajos en fachadas paralelos al proyecto para resolver temas de filtración hacia alguno apartamentos, el valor ejecutado a la fecha es de setecientos sesenta y dos millones quinientos ochenta mil seiscientos treinta y seis pesos ($ 762.580.636).

Se tuvo el acompañamiento en el proyecto de la fachada al interventor, el ingeniero Sergio Pérez Paredes, la inversión fue de treinta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos ($.36.794.400).

Se reparó, resanó y se aplicó graniplast y pintura a la fachada de la Torre A del 1° al 3° piso ubicada a la entrada del garaje frente al edificio Bavaria, generando un cambio total a esa zona, la inversión fue de vientres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos ($23.843.000).

Las deliberaciones generales, sobre el proyecto de la fachada, se encuentran grabadas en USB (ver anexo No.05).

Después de las anteriores deliberaciones, el presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo,** dio por cerrado el punto de fachada.

10. Informe del Revisor Fiscal.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

La Revisora Fiscal, **María Dilia Torriente Julio,** hace la lectura y explicación del dictamen del balance del 2018 comparado con el año 2017 y lo encontrado en el período del 2018 (ver anexo No. 21).

Ver Deliberaciones y Aclaraciones del informe del Revisor Fiscal (ver anexo No. 22).

Las deliberaciones generales, sobre el informe de la Revisoría Fiscal, se encuentran grabadas en USB (ver anexo No.05).

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo**, declara suficiente las deliberaciones y teniendo en cuenta que la Revisora Fiscal les resolvió las inquietudes a los asambleístas, dio por terminado el punto del informe de la Revisoría Fiscal.

11. Presentación y aprobación del Balance general, estado de resultados a 31 de Dic-2018, (ver anexo No.23).

El contador, **Guido Presutti Berrio,** representante legal de la firma Asesoría Contable del Caribe S. A.S, (ACONTI SAS.), hace la presentación general del balance, donde se muestra los activos, los pasivos corrientes, el Estado de P Y G, la Ejecución Presupuestal, el informe de la Oficina de Encargo y hace énfasis en los siguientes temas:

a.) Los Activos se cierran con un total de 384,8 millones distribuidos principalmente en dos (2) rubros, las cuentas copropietarias correspondientes a la cartera con $136.9 millones y efectivo con $130,350 millones.

b.) Queda después de Propiedad plantas y equipos después de depreciación tenemos un valor total de $14,844 millones cerrando con un activo de $384.8 millones.

c.) Los pasivos a Diciembre del 2018 ascendían a $165,7 millones de pesos y están concentrados en cuentas corrientes comerciales por pagar por 90,668 millones detallados así: En la parte de proveedores nacionales que son las cuentas por pagar con más de 30 días ascienden a $45,5 millones, gastos por pagar que tienen que ver con la seguridad social y demás, por valor de $6,9 millones, retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, las cuales fueron canceladas en el mes de enero una por $2,609 millones y la otra por $4,430 millones, en cuanto a la seguridad social de los empleados referente a intereses, cesantías primas, vacaciones etc. por valor de $9,532 millones debidamente consolidados.

d.) En el tema de los otros pasivos, la parte de cuota extraordinaria quedaron pendiente $20.569 millones, copropietarios oficina de encargo por valor de $ 61.677 millones que suman los $88 millones de pesos.

e.) Al hacer la diferencia en activos o pasivos nos surgen el patrimonio que asciende a $219,153 millones donde se resalta el fondo de reserva con 179,7 millones, el excedente del ejercicio por valor de $99.7 millones, los resultados de ejercicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena

anteriores por valor de $115,073 millones y el efecto de la convergencia del IFRS, montado de acuerdo a las normas de conformación financieras por $175 millones para un total de $ 219,153 millones cerrando la ecuación contable en $184,8 millones para llegar a $99.7 millones que fue el estado de resultado.

f.) El estado de resultados muestra que los ingresos de la copropiedad fueron de $984.1 millones de pesos, por cuotas de sostenimiento, la administración en su operación gastó $828 millones de pesos y tuvo otros ingresos de $164 millones incluyendo los $41,166 millones por el tema de la oficina de encargo y $122 millones de ingresos extraordinarios para un total de la operación de $179 millones, de ahí aplican otros gastos de inversión por $80,042 millones para llegar al resultado del ejercicio en mención de $99,7 millones.

g.) En la parte de los ingresos que se mencionaron están las manillas por $72 millones, las recuperaciones por seguro por $6 millones, el descuento por tv-cable fueron $18 millones, la contribución por Locker $6,3 millones, contribución por zonas comunes por $3,095 millones, venta de chatarra $3,195 por sobrecupo $1,540 millones entre otros menores para un total de $122,846 millones o sea que la mayoría de los $99,7 millones que están representados en los ingresos operacionales son de la oficina de encargo.

h.) El tema de la oficina de encargo, esa cuenta que aparece en cuenta de pasivos, eso garantiza que la cuota de expensas comunes de esos apartamentos se cobre oportunamente, lo segundo es que en la ejecución queda un dinero resultante de ella, por esa razón es necesario hacerle un cuadro independiente que resuma los ingresos los egresos y resultados. En contabilidad lo hacen así porque se tiene que entregar cuentas al consejo de administración, pero, si está dentro de los estados financieros, del balance general y del estado de resultado que ya están firmados por él porqué lo prepara y al lado aparece la firma del administrador que son en un principio los que tienen que firmar y la revisora no lo firma lo del cuadro de la oficina de encargo, porque dentro de los estados financieros la obligatoriedad es que ella firme los cinco estados financieros y dentro de esos no figura el que hace por separado, pero, en el balance general ya está incluido, los estados financieros ya los tiene firmados y dictaminados como debe ser.

Esos son los estados financieros a diciembre 2018 que queda a disposición del presidente de la asamblea para someterlo a votación.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** someta a consideración de los asambleístas el informe de balance para que manifiesten que quieren aclarar del balance.

Ver las deliberaciones y aclaraciones del balance (anexo No.24).

Las deliberaciones y aclaraciones del balance se encuentran grabadas en USB que reposa en la oficina de administración, (ver anexo No.05).

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** sometió a votación el balance y fue aprobado por una mayoría del **50,6584%** de los presentes, con votó negativo del señor (a) **Jairo Infante Márquez, María Lourdes Bonfante, Luis Alejandro Parra Rivera, Jorge Echeverri Lacayo, Melissa García Oliver, Juan Higuera Blanco y Maysling Gómez Álvarez**, quienes representan un porcentaje de coeficiente de participación del **11,12%.**

12. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto para la vigencia del 2019, (Ver anexo No. 25).

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** presenta el presupuesto, expresando que de las 4 alternativas que habían, por decisión del consejo se decidió concentrase sólo en la prepuesta de la alternativa No.1, todo el presupuesto se ha desarrollo de acuerdo a unas normas y memorias y que finalmente arrojó un incremento del 7,0546%; hay varios aspectos que mueven el presupuesto como del valor asignado a la empresa suministradora de personal Gestión Integral, de donde se propone un incremento del 16,3%, la parte contable que también hubo un incremento importante del 45,8%, que cubrió el nuevo contrato que se suscribió con la empresa contable Acontis S.A.S mejorando el formato de asistencia semanal que busca mejorar el mecanismo para que la entrega de la información contable sea de manera oportuna; la parte básica del mantenimiento del edificio fue ajustada lo máximo posible, de tal forma que, en el caso de ascensores cuyo incremento del servicio por contrato es del 6% se ajustó al 4,89% previendo un consumo menor en el gasto de los repuestos; los servicios públicos se ajustaron a un valor menor a la inflación, los gasto de administración que en varios ítems se trabajará con un valor inferior al año 2018 y otros por debajo de la inflación y finalmente el otro ítem que nos afecta el presupuesto es el seguro que ha tenido unos incrementos desde el año pasado muy por encima de lo presupuestado, siempre habíamos estado con Mapfre, pero ellos este año cotizaron treinta y dos (32) millones de pesos y realmente aunque se sepa que son de las mejores aseguradoras, cumplidora no alcanzamos a cubrirla, el año pasado se tuvo que llevar diez (10) millones a gastos extraordinarios para poder pagarla, por lo tanto, este año, en vista que el incremento seguía alto se ha cotizado a otras empresas, como seguros La Equidad, una póliza muy parecida a la de Mapfre, quizás para pagar un siniestro son más exhaustiva para autorizar, pero, se tiene que arriesgar a eso, logramos conseguir con esta empresa una póliza por valor de 20 millones de pesos, es decir, doce (12) millones menos, entonces por eso después de un buen aumento que le hizo a ese ítems (10%) se alcanza a veinte dos (22) millones en el tema de seguros, así las cosas, al final quedaría un incremento del 7,0546%; la idea es adicionalmente llevar los dieciocho (18) millones de los excedentes que generó el TV-Cable en el año 2018 a restar el total del presupuesto para bajar el porcentaje de incremento a un 5% y a aparte de eso la propuesta que se hace es que se le podría otorgar el 4% a los propietarios que paguen oportunamente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, es decir, la idea es favorecer y gratificar a la persona puntual y que cada día más propietarios se acojan a él, ese descuento se llevaría a cruzar con los excedentes del año anterior, es decir, que el propietario puntual solo

pagaría un incremento del 1% y esa es la propuesta para someterla a consideración de la asamblea.

Ver deliberaciones del presupuesto (ver anexo No.26)

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** presenta a los asambleístas, una lista de los apartamentos por tipo con el incremento del 7,0546% y los asambleístas hacen las deliberaciones sobre el mismo, (ver anexo No.27).

Finalmente, después de las anteriores deliberaciones el presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** presenta dos (2) propuestas las cuales fueron votadas así:

propuesta 1: Un incremento del **4%** del presupuesto y a las cuotas de administración sin descuento por pronto pago, con un porcentaje de **4,23%** de los coeficientes de participación.

Propuesta 2: un incremento del presupuesto y las cuotas de administración o expensas comunes del **7,0546%** con un descuento por pronto pago del **4%** al propietario que paga dentro de los 10 primeros días del mes en curso, habilitando el último día si es no hábil para el día siguiente hábil, con un porcentaje de **39,13%** de los coeficientes de participación.

De acuerdo a lo anterior, se aprobó un incremento del presupuesto del 7,0546%, por ende, las cuotas de expensas comunes para la vigencia del año 2019 aumentarán en ese mismo valor, ya que se aprobó por unanimidad de los presentes, que no será subsidiado por los excedentes del período 2018; lo que significa, que las cuotas de administración (expensas comunes) por tipo de apartamento quedan como están en el documento anexo (ver anexo No. 28).

La señora **Xenia Martelo Burgos** propone, entes de seguir la asamblea, un minuto de silencio por las 4 personas que fallecieron el año 2018, que eran muy de esta copropiedad entre estos están: las señoras Adelaida de Bonfante Milano y dolores Arrieta Vásquez y los señores Edgar Carrillo Borja y Héctor Valencia, en memoria de esas personas que fueron muy queridas en la copropiedad.

13. Elección del Revisor Fiscal y sus honorarios.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** comenta, que se pidieron varias propuestas, pero, solo llegaron dos (2), el administrador leerá las propuestas.

El Administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** manifiesta, que en la propuesta del contador Donaldo Rosales Morelos, no están sus honorarios, lo que puede indicar que se acoge al valor asignado por la asamblea (ver anexo No.29) y la de **DSA Revisores Fiscales** (ver

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena

anexo No.30) que propone unos honorarios con un incremento del 3,27% que corresponden a un millón seis mil setecientos seis pesos ($1.006.706) más IVA, para un total de un millón ciento noventa y siete mil setecientos ochenta pesos ($1.197.780).

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** somete a votación las propuestas y fue aprobado por unanimidad de los presentes **(60,3705%)** del coeficiente de participación correspondientes a 124 votos) la reelección de **DSA** como los Revisores Fiscales de la copropiedad Las Tres Carabelas para el período del 2019, con un incremento en sus honorarios del **3,27%,** es decir, pasarán a un valor de un millón seis mil setecientos seis pesos (**$1.006.706**) más IVA.

14. Elección de los Miembros del Consejo de Administración y Comité de Convivencia para la vigencia del 2019.

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pulpo**, otorga quince (15) minutos a los asambleístas para que conformen las planchas y las hagan llegar a la presidencia.

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo** informa que, para la elección del Consejo de Administración se presentó a la mesa una sola plancha conciliada con los siguientes aspirantes:

	PRINCIPALES	Torre	SUPLENTES	Torre
1	Blas Retamoso Insignares	B	Raimundo Garcia Arango	B
2	Nelson Correa Pupo	B	Enrique Chacón Zárate	C
3	María Clara Mesa Zuleta	A	Fanor Reinado Jayk	B
4	Yira Boutros Fernández	C	Marisol Rozo Sarmiento	B
5	Lourdes Bonfante Milano	A	Jairo Infante Marquez	B

La señora **Maysling Gómez Alvares** expresa, que los consejeros son los representantes de los copropietarios, las personas que están en esa lista, deben tener disposición para venir a las reuniones, además, tener un correo electrónico para el manejo de eso, donde puedan recibir correos de copropietarios, las personas que consideren que su correo es privado donde no tienen acceso los demás propietarios, por favor no se postulen allí, porque sí deben recibir email de, por lo los menos, 184 correos electrónicos de los propietarios.

El presidente de la Asamblea, **Nelson Correa Pupo** después de haber leído los integrantes de la plancha la cual dice que prácticamente es una reelección se sometió a votación la plancha única y fue aprobada por una mayoría de ciento un (101) votos y un (1) voto en contra del señor Juan Higuera Blanco, votos verificados por la revisora Fiscal María Dilia Torriente Julio.

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo**, llamó a lista a los Miembros de Consejo elegidos para su posesión y se constató que están presentes y aceptaron el cargo.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
del Circuito de Cartagena

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** expresa, que el comité de convivencia es algo fundamental, éste es el que propende porque en la copropiedad se guarde el respeto, se organicen eventos, se esté pendiente de que en la copropiedad no sucedan cosas malas y al que se le lleva los eventos adversos que se sucedan en la copropiedad, entonces, tiene que ser personas que quieran trabajar y que tengan tiempo.

Deliberaciones de la elección del comité ce convivencia (ver anexo No. 31)**.**

Después de deliberaciones de los asambleístas, el comité de convivencia, elegido para la vigencia del 2019 quedó así:

PRINCIPALES	Torre	SUPLENTES	Torre
Luz Helena Gómez	A	Carmen Araujo de León	B
Amaury Muñoz Echenique	B	**Rocío Mathieu Oyola**	C
María Eugenia López Marrugo.	B		

El presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo**, llamó a lista a los Miembros del comité de convivencia elegidos y se constató que están presentes y aceptaron el cargo.

15. Informe sobre la Reforma del Reglamento.

El secretario de la asamblea **Alfredo Vásquez Arroyo** manifiesta, que se ha venido intentando hacer unas reformas al reglamento de Propiedad Horizontal y por ello, ya se aprobó el artículo que modifica la fecha de la asamblea, con el asesor jurídico se está estudiando todo el articulado para proponer una reforma completa del reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad y anexa inicialmente una lista de algunos artículos que deben modificarse (ver anexo No 01), pero, no contempla el análisis completo del reglamento y la idea es reactivar el comité que se nombró para la reforma que son:
los señores Jairo Infante Márquez, Carlos Peláez Estrada, Luis Alejandro Parra y Fanor Peinado y las señora Virginia Arrieta Vásquez y Xenia Martelo Burgos, la idea es proseguir, que cuando el asesor Jurídico termine ese compendio de todo lo que se debe reformar del reglamento, entregárselo a ese comité que analice todo y luego lo lleve al consejo como ente representante de la asamblea, para que lo analice y finalmente lo autorice para presentarlo a la asamblea, que podría enviarse con tiempo suficiente para que el propietario pueda analizarlo y posteriormente, socializarse en una reunión extraordinaria o de otro tipo y sometería a aprobación.

Deliberación del informe sobre la reforma del reglamento (ver anexo No. 32)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** después de las anteriores deliberaciones determina suficiente ilustración del tema de la reforma del reglamento sabiendo que hay un comité que estudiará la reforma, el asesor jurídico está haciendo la investigación y la compilación de los cosas que no están en el reglamento o que son contradictorias a la Ley 675, luego que el las organice, las presenta al comité, posteriormente se lleva al consejo para su análisis para luego traerla a la asamblea.

16. Proposiciones y Varios de los señores Copropietarios.

El secretario de la asamblea **Alfredo Vásquez Arroyo** hace lectura de las propuestas que a continuación se anuncian:

a. Pide a la asamblea la autorización de una cuota extraordinaria para la fachada.

No fue aprobada por unanimidad de los presentes correspondiente a un coeficiente de copropiedad de 51,11%

b. Seguir con los trabajos de fachada sobre las tres caras que miran al retorno. Explica el administrador que como no hay cuota extraordinaria podría avanzarse en la obra con lo que se pueda ir invirtiendo de los ingresos extraordinarios, no se va notar la obra con la misma velocidad que iban, porque los recursos son menores y se van recaudando mensualmente.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes correspondiente a un coeficiente de copropiedad del 51,11%.

c. Unificar las cortinas con Black-out.

Deliberaciones sobre la proposición de la unificación de las cortinas (ver anexo No. 33)

El presidente **Nelson Correa Pupo** somete a votación la propuesta de la unificación de cortinas y fue aprobada por una mayoría de 101 votos que las cortinas hacia el exterior deben ser blancas, ya sea black-out u otro tipo de cortinas con un voto en contra del señor Iván Bonnet Palencia (para un total de 102 votos).

d. Unificación de balcones.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** expresa, que esta propuesta se refiere a la unificación de balcones, muchos apartamentos en la torre A, B y C han realizado su balcón con las nuevas especificaciones, ya se tienen unos parámetros y medidas; el comité de fachada y la administración las tiene para prestarle la asesoría que requiera el propietario

y este podrá hacer la obra con su contratista de confianza.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** sometió a votación la unificación de balcones y fue aprobado por unanimidad de los presentes (corresponde a 102 votos) y se preguntó si había alguien en contra y nadie se postuló de los asistentes.

e. La asamblea autorice un préstamo bancario en caso que lo requiera el proyecto de la fachada.

El señor Administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** explica, que para empezar la fachada hoy se cuenta solo con 20 millones, lo que es un fondo insuficiente para iniciar, ahora, si van a contar con recoger los dineros de las manillas, los ingresos de la oficina de encargo, las contribuciones por Locker y demás del año 2019, eso sería esperar hasta final de año, entonces la idea es hacer el préstamo e ir pagándolo mensualmente en la medida que vayan entrando lo ingresos extraordinarios.

Deliberaciones de la propuesta de la solicitud de préstamo bancario para la fachada (ver anexo No.34)

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** después de considerar que hubo deliberación suficiente, somete a votación de la asamblea la propuesta de autorizar al consejo y la administración la solicitud, si es necesario, de un préstamo bancario hasta 150 millones, con destino al proyecto de la fachada, las cuales se irá cancelando de acuerdo al recaudo de los ingresos extraordinarios y fue aprobado por una mayoría de **41,53%** y por el no votaron un porcentaje de participación de **2,62%**

f. Tomar de los ingresos extraordinarios para hacer las obras que se consideren prioritarias previa aprobación del consejo.

El señor **Luis Alejandro Parra Rivera** expresa, que hace un año en la asamblea anterior se aprobó que los recursos de la oficina de encargo serían destinados al proyecto de la piscina en el cambio del piso y hubo aprobación en la asamblea, él quiere recordar que el consejo no puede desautorizar un mandato de la asamblea ni haber tomado esos recursos para otras cosas.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** responde, que los treinta y dos (32) millones que generó la oficina de encargo en el 2017 están en el patrimonio, en los excedentes de otros períodos lo que sucede, es que no se tuvieron disponible para acometer el proyecto, porque están absorbidos con la cartera morosa.

El presidente de la asamblea **Nelson correa pupo** somete a votación, tomar de los ingresos extraordinarios para hacer las obras que se consideren prioritarias en el año 2019 previa aprobación del consejo y fue aprobado por unanimidad correspondiente a un porcentaje de

REPUBLICA DE COLOMBIA
Mery Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaría Cuarta del Circuito de Cartagena

participación de **51,11%**

g. Aprobar el aporte para sacar los certificados de tradición y libertad a todas las unidades para la asamblea de copropietarios con cargo a los ingresos extraordinarios.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** expone, que hay dos (2) opciones que va a poner a consideración de la asamblea, que se le cargue al propietario el costo o se lleve a gasto extraordinario que corresponde a la suma actual de $3.873.100 pesos.

La señora **Melisa García Oliver** expresa, que eso es un gasto de propietario eso es unidad privada, simple y llanamente eso no se discute, eso se carga a cada propietario.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** manifiesta, que corroborará enviando una nota al propietario alrededor de un mes antes de la asamblea, indicándoles que si tiene su certificado de tradición actualizado que lo haga llegar a la administración de lo contrario, se le cargará a su estado de cuenta para actualizar sus datos.

Se aprobó por unanimidad de los presentes (con un porcentaje de participación del 51,11%) que se le cargue al propietario, anualmente, el costo del certificado de tradición y libertad previo a la asamblea de copropietarios, para actualizar los sus datos.

h. Remodelación de la oficina de administración.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** sustenta, que la oficina de administración no cumple con la norma del SG-SST, la que obliga a tener unas instalaciones laborales que cumplan con unos parámetros de seguridad integral, que no afecte la salud, con elementos de trabajo ergonómicos, con la iluminación y ventilación indicada, los puestos de trabajos indicados, entre otros, que por razones de flujo de caja y recursos no se ha podido realizar; proyecto que fue aprobado el año anterior, de tal manera que, si este año hay la posibilidad presupuestal se ejecutará.

i. Deliberaciones generales sobre la oficina de encargo, su legalidad si debe o no estar en cabeza de la copropiedad, del administrador o debe existir en cabeza de una persona distinta a ellos o si la solución es cerrarla (ver anexo No. 35)

El señor **Jairo Infante Márquez** dice que con la propuesta del señor Chacón hay cuatro propuestas de la oficina de encargo.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** expresa, que por sustracción de materia quedan las últimas propuestas.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta
Circuito de Cartagena

****

La señora **Melissa García Oliver** quiere decir algo antes de su votación que no aprueba la petición solicitada por el jurídico de la copropiedad y solicita muy respetuosamente que no solo en el audio, sino que en el acta quede por escrito que no se le permitió o no se le votó la proposición que ella hizo con relación al tema y se le dio prioridad al jurídico de la copropiedad y fue decisión no de la copropiedad prácticamente sino del presidente.

Se procede hacer la votación solicitada por el presidente de la asamblea correspondiente a la pregunta si sigue la oficina de encargo en cabeza de la administración sí o no y el resultado fue el siguiente: Por el sí (40,54%) y por el no (10,57%).

Luego de la votación sobre la oficina de encargo, el presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** manifiesta, que quiere dejar en acta también de acuerdo a lo expuesto por la señora Melissa García Oliver que el procedimiento parlamentario, el cual conoce perfectamente indica que cuando se está manejando una asamblea y se presentan varias proposiciones sobre el mismo tema, la última propuesta que se presenta es la primera que se vota, si esa propuesta es aprobada el resto de las proposiciones no se vota por sustracción de materia. Esa es la razón que las otras propuestas que se hicieron, que fueron varias no las va a someter a votación.

j. La señora **Luz Helena Gómez Gómez** propone eliminar la bolsa de empleo o contratar los empleados antiguos directamente para ahorrarse un dinero.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** manifiesta, que esos empleados que trabajaron en la copropiedad durante mucho tiempo, llamarlo porque han tenido sentido de pertenencia, tienen experiencia, que saben quién vive en la copropiedad y quién no vive y han adquirido la malicia de lo que se debe o no hacer.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** explica el tema de la bolsa de empleo, y expresa que él les comentó en el informe, que ellos no eran muy amigos de la tercerización de los empleados, pero el tema pasó por un requerimiento del Sena, que por tener más 15 empleados debían tener dos (2) pasantes o aprendiz del Sena, que representaba 24 millones de pesos, eso es a partir de 14 empleados y era más económico vincular al personal por bolsa de empleos, manteniendo a raya el número de empleados que se tienen con ellos, en todo caso, la idea es que la copropiedad no tenga vinculado directamente a más de 14 empleados.

El presidente de la asamblea Nelson Correa Pupo manifiesta, que la tarea es que el consejo y la administración hagan nuevamente un estudio de cuánto cuesta volver a contratar los empleados directamente con los dos (2) empleados del Sena y cuánto cuesta con la bolsa de empleo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gabriel Paulino Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

****

k. El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** argumenta, que el consejo de administración que él presidió y el que estuvo en la vicepresidencia ha tenido una buena experiencia con el asesor Jurídico de la copropiedad **Juan Carlos Ramos Santamaría**, ha atendido con esmero respeto y mucha dedicación todos los problemas que se han presentado, por lo tanto, su sugerencia es ratificarlo.

El señor **Luis Alejandro Parra Rivera** expresa, que el asesor Jurídico debe acelerar la reglamentación de la oficina de encargo y el reglamento de la copropiedad, en vista que llevan cinco (5) años con ese tema, porque existen una cantidad de vacíos jurídicos por lo cual establecerle un plazo de tres (3) meses para que presente la reglamentación de la oficina de encargo y del reglamento de la copropiedad.

El Señor **Juan Carlos Ramos Santamaría** expresa, que por él no hay problema, pero que deben recordar una cosa, que les ha mencionado, que esas son funciones que han ido dándose en el seno de las asambleas, o sea, que su función es recopilar y analizar lo que la asamblea ha dicho y ha autorizado que se debe hacer, pero, en lo que sí ha trabajado es en los conceptos jurídicos; con todo eso se hace un documento y luego el documento se pasa.

l. La señora **Lourdes Bonfante Milano**, pide al asesor Jurídico que impulse la recuperación de cartera, porque ha ido creciendo de un año a otro y tiene una propuesta: que haya una indemnización o amnistía para aquellos propietarios morosos y hace la salvedad, que está al día y sustenta, que a la copropiedad lo que le interesa es que los copropietarios paguen y poder recobrar la cartera y hace la atención para que la revisoría tome nota de la propuesta, es una amnistía para los copropietarios que están morosos, "al caído no hay que caerle" y si hablan de una amnistía para que dentro de tres (3) meses se pongan al día y quiten los intereses y si se dan tres (3) meses en ese tiempo deben recuperar esa cartera.

El señor Harold kortrigh Ripoll dice, que aprueba la amnistía, pero considera, que debe tener una condición, porque se está dejando abierta la propuesta y es que el no pago los intereses vuelvan.

Se acogió y aprobó por unanimidad de los presentes una amnistía de los intereses a los copropietarios morosos que paguen la totalidad de deuda, por un período de tres (3) meses, con la condición, que si no pagan los intereses vuelven y la administración informará a todos los propietarios morosos para que se acojan a ella, (porcentaje de participación del **51,11%**).

El señor **Nelson Correa Pupo** informa a los asambleístas, que en un período de tres (3) meses el asesor Jurídico entregará un informe elaborado del funcionamiento de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
Maria Paulina Johnson Guerra
Notaria Encargada
Notaria Cuarta del Circuito de Cartagena

****

oficina de encargo y reglamento de la copropiedad, sometió a consideración su ratificación y fue aprobado por unanimidad de los presentes (porcentaje de participación **51,11%).**

m. El señor **Nelson Correa Pupo** propone, que se autorice al consejo para que las personas que quieren pagar, que tienen muchos intereses en mora, el consejo las estudie y si la considera una causa justificante se le puedan condonar o rebajar los intereses, que se le autorice al consejo para resolver estos casos puntuales.

El señor **Jairo Infante Márquez** agrega a la propuesta anterior, que el consejo condone los intereses, pero hasta un 50%.

Se aprobó por unanimidad de los presentes (corresponden al 51,11% de porcentaje de participación) autorizar al consejo de administración para que estudie los casos puntuales de deudas morosos de copropietarios, para que las estudien y si lo consideran puedan condonar los intereses hasta un 50%, esto operará después de los tres (3) meses cuando se termina el período de la amnistía total de intereses.

n. El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** tiene una propuesta de la propietaria Daniela Paolini Fidati que se refería expresamente considerar la rebaja de los intereses de su deuda, poniendo de manifiesto su situación familiar de salud y económica por las que actualmente se encuentra.

El presidente del consejo **Nelson Correa Pupo** indica, que como ya se aprobó una amnistía de los intereses para todos los deudores, la propuesta anterior queda incluida en ella se sometió a votación y fue aprobada por unanimidad de los presentes **(51,11%)**.

o. El presidente **Nelson Correa Pupo** propone, aunque él no está muy seguro que la Ley establezca eso, porque siempre el administrador lo elige es el consejo, pero le están pidiendo que se someta a votación la ratificación del señor **Alfredo Eduardo Vásquez Arroyo** como administrador de la copropiedad Las Tres Carabelas.

Se aprobó por unanimidad de los presentes (corresponde al **51,11%** de los coeficientes de participación que equivalen a 102 votos) la ratificación del señor **Alfredo Eduardo Vásquez Arroyo** con cédula de ciudadanía No. 92.502.545 como administrados del edificio Las Tres Carabelas.

p. La señora **Miriam Benedetti de Kafury** propone, colocar un pasamano en el centro de la escalera de la entrada principal de la copropiedad.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

****

Corrobora el señor **Jairo Infante Márquez** diciendo, que esa propuesta ya había sido autorizada hace seis años.

Los miembros de consejo de administración en asamblea general toman juramento al frente del salón social y juran fielmente a la copropiedad el cumplimiento del reglamento y la Ley 675 de propiedad horizontal.

17.Cierre

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** indica, que no habiendo más que tratar siendo las 6:30pm., se levanta la Reunión.

ANEXOS

1. Acta de la primera Convocatoria.
2. Deliberaciones del Orden del día.
3. Lista del Quorum.
4. Articulo N°. 31 De Reglamento de Propiedad Horizontal.
5. USB, con la grabación de la Asamblea.
6. Reglamento de la Asamblea.
7. Acta del comité de verificación del Acta N° 53 del 27 de enero de 2018.
8. Intervención del señor presidente del Consejo de Administración.
9. Recuento de las obras desarrolladas y ejecutadas en el año 2018.
10. Recuento de las obras desarrolladas y ejecutadas en el año 2018
11. Resumen Fotográfico de las obras desarrolladas en la Copropiedad en el año 2018.
12. Gráficas de cartera del 2018, en promedio de meses vencidos.
13. Gráfica de cartera en pesos incluidos cuota extra.
14. Gráfica de cartera en pesos expensas ordinarias.
15. Gráfica de los excedentes de la oficina de Encargo.
16. Gráfica de las expensas comunes pagadas por los apartamentos de la oficina de encargo en el año 2018.
17. Lista de los beneficios de la oficina de Encargo.
18. Lista de las obras y proyectos más prioritarios pendientes.
19. Lista de datos importantes de la Copropiedad.
20. Procesos jurídicos que cursan en la Copropiedad.
21. Dictamen de Revisoría Fiscal.
22. Deliberaciones y aclaraciones del informe de Revisoría fiscal.
23. Balance general estado de resultado a 31 de Dic 2018.
24. Deliberaciones y aclaraciones del Balance a Dic 2018.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

25. Aprobación del proyecto de presupuesto.
26. Deliberaciones del presupuesto.
27. Cuota de administración (expensas comunes) por tipo de apartamentos.
28. Cuota de administración (expensas comunes) por tipo de apartamentos.
29. Propuesta del Contador Donaldo Rosales Morelo, (Revisoría Fiscal).
30. Propuesta de DSA (Revisoría Fiscal).
31. Deliberaciones del Comité de Convivencia
32. Deliberaciones sobre la Reforma del Reglamento.
33. Deliberaciones sobre la unificación de cortina.
34. Deliberaciones sobre el préstamo bancario para la fachada.
35. Deliberaciones generales sobre la oficina de encargo.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los nueve (09) días del mes de marzo de 2019.

Nelson Correa Pupo
C. C. No. 3.793.225. de Cartagena,
Presidente de la Asamblea

Alfredo Vásquez Arroyo
92.502.545 de Sincelejo
Secretario de la Asamblea

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

37750

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Cartagena, compareció:

NELSON CORREA PUPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003793225 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7sco9a8allnw
08/04/2019 - 14:48:52:153



ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0092502545 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

1m3rpuprbna4
08/04/2019 - 14:50:06:641



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA PAULINA JOHNSON GUERRA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Cartagena - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7sco9a8allnw

(21)

AUTORIZADO RES. SNR # DE 04 ABR 2019

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

****

COMITÉ DE VERIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA DEL 9 DE DE MARZO DE 2019.

En los días 7 y 9 de Marzo se reunió el comité de verificación del Acta # 54, integrado por los señores: **Jairo Infante Márquez, Xenia Martelo Burgos, Luis Alejandro Parra, Virginia Arrieta Vásquez y Fanor Peinado Jayk,** quienes fueron autorizados por la Asamblea de copropietarios realizada en el salón Colón del Edificio Las Tres Carabelas, el día 9 de Marzo de 2019, para que revisarán el Acta correspondiente.

En dicha reunión se deja constancia que se revisó el Acta y se hicieron las correcciones respectivas.

Siendo la 1:24 p.m., del día 8 Abril de 2019, y no teniendo más que anotar se firma este documento en dos originales, uno para el archivo y otra para el manejo general de la administración.

Atentamente,

Jairo Infante Márquez
C.C. Nº 73.091.483 de Cartagena.

Xenia Martelo Burgos
C.C Nº 25.869.673 de Ciénaga de oro.

Virginia Arrieta Vásquez
C.C. No. 23.089.037de San juan Nepo.

Luis Alejandro Parra Rivera
C.C. Nº 73.076.516 de C/gena

Fanor Peinado Jayk
C.C. No. 9.083.724 De C/gena.

****

ANEXO No 1

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
NIT 890402363-3

ACTA

En Cartagena, Indias D.T.C, a los 6 días del mes de Marzo año 2019, siendo las 9:00 a.m. se reunieron en el salón social Colón de la Copropiedad Las Tres Carabelas, los señores Representante Legal y Revisor Fiscal, con el ánimo de dar inicio a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios convocada legamente mediante comunicado escrito y enviado a cada uno de los propietarios para la fecha del día de hoy.

Se da inicio a la Asamblea y se verifica el quórum, el cual sólo cuenta con la asistencia de las Unidades Privadas: APTO 1A-17, GARAJE-10, LOCAL-11, APTO 2B-09, LOCAL -03, APTO 4B-12, APTO 4B-16, APTO 4B-23, APTO 3B-06- APTO 1B-19, APTO 3B-18, APTO 1A-10, APTO 2A-14, con un coeficiente del 5.0566%.

Por lo tanto se constata que no hay quórum para deliberar y procede a levantar la presente Acta dando cumplimiento a la Ley, indicando de manera exacta que el día 9 Marzo 2019 am las 9:00 a.m. Será la segunda convocatoria, la cual si se podrá deliberar con cualquier cantidad de asistencia y coeficiente.

Para constancia se firma la presente Acta a las 10:06 A.m por los abajo firmantes.

ALFREDO E, VASQUEZ ARROYO
Representante Legal

MARIA DILIA TORRIENTE JULIO
Revisora Fiscal

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

Ver anexo deliberaciones de la lectura y aprobación del orden del día (anexo No 02).

La señora **Maysling Gómez Álvarez** abogada y representante del apto 10-1A solicita respetuosamente variar un poco el orden del día, que el informe del revisor Fiscal este dentro de los informes que se estén presentando, está muy abajo, que este cercano a los informes del señor administrador y el consejo de administración, pasarlo para al punto No. 10 para que antes de entrar a los puntos más álgidos de proyectos y demás, se le dé un parte de tranquilidad a los asambleístas que garanticen que los informes son así como las partes lo están informando.

Esta Propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes correspondientes a 109 votos.

El señor **Nelson correa pupo** recuerda, que hay un timer para controlar los 3 minutos a que tiene derecho cada asambleístas cuando tiene la palabra.

El señor **Jairo Infante Márquez** propone, pasar el punto de proposiciones y varios más arriba, porque siempre se deja de último cuando ya están cansados y terminan quedándose puntos sin tocar, ni deliberar.

El Señor **Nelson Correa Pupo**, propone que, si las personas que lo apoyaron en la presidencia apoyarían no mover el punto de proposiciones y varios, porque eso va a dilatar toda la reunión y lo más probable es que estén saliendo a las 9 o 10 de la noche.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa, que es preocupante dejar proposiciones y varios de último porque en realidad hay muchas cosas delicadas que tratar como el tema de seguridad.

La señora **Melissa García Oliver**,representante del apartamento No.5-4B expresa, que no es lógico que haya que someterlo a votación, ella se fundamenta en la Ley 675 del 2001, si bien es cierto que necesitan todos los aquí presente el respaldo del informe del Revisor Fiscal, sobre situaciones que han observado, porque cada uno tuvo en sus manos los balances y los estados financieros, nadie puede decir que no los ha leído, entonces, la propuestas es deliberar el punto de proposiciones y varios y el informe del Revisor Fiscal juntos.

La señora **Maysling Gómez Alvares** apoya, que el punto de proposiciones y varios es donde tienen la participación los asambleístas, por lo tanto, se debe subir y todos deben querer que esta copropiedad siga adelante, que sea lo mejor, porque es su inversión y que sea tratado el punto de proposiciones y varios después del informe del revisor Fiscal.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** expresa, que así como dice la doctora ya se han

sentado los diferentes puntos de vistas, ahora les corresponde votar para ver cuál es la decisión.

El asesor jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** expresa, que con el ánimo de aclarar y avanzar, no todos los puntos se tienen que alegar, si una persona tiene algo que lo proponga y se someta a votación, porque en cada intervención lo que están es acusando, simplemente se sienta la posición y lo demás sobra.

La señora **Xenia Martelo Burgos** expresa, que si van a pasar proposiciones y varios para arriba sabiendo que después viene el balance y los demás puntos, sobre esos puntos ya no se podría hacer ninguna proposición, porque, ya ese punto fue agotado, por eso, las proposiciones y varios, por regla general, siempre han sido al cierre del orden del día.

Interviene el señor **Nelson Correa Pupo** como copropietario, considerando que no se puede realizar ninguna modificación al orden día hasta tanto, no se elija presidente y secretario de la asamblea. Además interviene el Jurídico de la copropiedad considerando que es válido lo expuesto por el doctor Nelson Correa.

ANEXO No 3

COEFICIENTES ASAMBLEA MARZO 09 DE 2019 2DA CONVOCATORIA

60,3705

	PROPIETARIOS	GARAJES	COEFICIENTE DE AREA	CERTIF. LIB. Y TRADIC.	COPROPIETARIOS ASISTENTES (A)	COPROPIETARIOS REPRESENTADOS (B)	ASISTENTE	QUORUM (A)	QUORUM (B)	
	Garajes									
1	Carlos Castañeda	GAR-1	0,0797	SI		X	CARLOS BEDOYA	-	0,0797	
2	Trinidad Arenas	GAR-2	0,0797	SI		X	MIRIAM BENEDETTI	-	0,0797	
3	Maria Lourdes Bonfante Milano	GAR -3	0,0797					-	-	
4	Luis Gabriel Giraldo C.	GAR-4	0,0797					-	-	
5	Adolex SA	GAR-5	0,0797					-	-	
6	Adolex SA	GAR-6	0,0797					-	-	
7	Maria Isabel Andrade de Palacio	GAR-7	0,0797	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,0797	
8	Ramirez Ospina Y Asociados	GAR-8	0,0797					-	-	
9	Luis Alfonso Peña Gaviria	GAR-9	0,0797	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,0797	
10	Maria Clara Meza Zuleta	GAR-10	0,0797	SI	X		MARIA CLARA MESA	0,0797	-	
11	Monica Patricia Peselin Andrade	GAR-11	0,0797					-	-	
12	CESAR MOGOLLON	GAR-12	0,0797	SI		X	LUZ GOMEZ	-	0,0797	
13	Marcela / Felipe / Juliana / Alejandro Arango Castro	GAR-13	0,0797					-	-	
14	Marlen León de Romero	GAR-14	0,0797					-	-	
15	Rodrigo Bonnet Palencia	GAR-15	0,0797	SI		X	IGOR BONNET	-	0,0797	
17	Christa Gazari de Montoya y Raul Montoya	GAR-17	0,0797	SI		X	NELSON CORREA PUPO	-	0,0797	
18	Jairo Hoyos y Cia SenC	GAR-18	0,0797					-	-	
19	Inversiones Villa Monica SA	GAR-19	0,0797					-	-	
20	Mario Rodriguez Walteros	GAR-20	0,0797	SI		X	ALEJANDRO PARRA	-	0,0797	
21	Coinco Ltda	GAR-21	0,0797					-	-	
22		GAR-22	0,0797					-	-	
23	Domingo Rubles Aleman	GAR-23	0,0797					-	-	
24	Hilda Consuelo Angulo de Lopez Y/O Hellana Rosa López Angulo	GAR-24	0,0797					-	-	
25	Belina Cecilia Goodlett y Debbi	GAR-25	0,0797					-	-	
26	Claudia Patricia Oyuela	GAR-26	0,0797	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,0797	
27	Maria lourdes bonfante	GAR-27	0,0797	SI	X		LORDES BONFANTE	0,0797	-	
28	Alberto Levy	GAR-28	0,0797					-	-	
29	Jaime Rios Gutierrez	GAR-29	0,0797					-	-	
COEFICIENTE	Domingo Rubles Aleman	GAR-30	0,0797					-	-	
0,5483	Paulina castañeda /Levy Castañeda	GAR-31	0,0797					-	-	
0,2028	Martha Cecilia Mosos Oyuela	GAR-32	0,0797	SI		X	MARIA C MESA	-	0,0797	
1,2028	jhon gomez Luis, Andres y otros	GAR-33	0,0797					-	-	
2,2028	Ramiro Nariño	GAR-34	0,0797					-	-	
	Lockers	Total	2,7066							
1		1	0,0191					-	-	
2		2	0,0191					-	-	
3		3	0,0191					-	-	
4		4	0,0191					-	-	
5		5	0,0191					-	-	
6		6	0,0191					-	-	
7		7	0,0191					-	-	
8	Maria lourdes bonfante	8	0,0191						-	
9		9	0,0191						-	
10		10	0,0191						-	
11		11	0,0191						-	
12		12	0,0191						-	
13	Maria Lourdes Bonfante	13	0,0191	SI	X		LORDES BONFANTE		-	
14		14	0,0191						-	
15		15	0,0191						-	
16		16	0,0191						-	
17		17	0,0191						-	
18	Miriam Botero Macias	18	0,0191	SI		X	MARIA C MESA		0,0191	
19	Inversiones Villa Monica SA	19	0,0191						-	
20	Miram Botero Macia	20	0,0191						-	
21		21	0,0191						-	
22		22	0,0191						-	
23		23	0,0191						-	

24	Luis Alfonso Peña Galvis	24	0,0191						-	
25	ç	25	0,0191						-	
26	Claudia Patricia Taborda	26	0,0191	SI		X	CARLOS PELAEZ		0,0191	0,0191
27		27	0,0191						-	
28		28	0,0191					-	-	
29		29	0,0191					-	-	
30		30	0,0191					-	-	
31		31	0,0191					-	-	
32		32	0,0191					-	-	
33		33	0,0191					-	-	
34		34	0,0191					-	-	
35		35	0,0191					-	-	
36		36	0,0191					-	-	
		Total	0,6876							
		Locales Planta Baja								
1	Bonet Palencia Igor Ivan	LOCAL 1	0,2028	SI		X	IGOR BONNET	-	0,2028	
2	Bonet Palencia Igor Ivan	LOCAL 2	0,2812	SI		X	IGOR BONNET	-	0,2812	
3	Carlos Higuera Blanco	LOCAL 3	0,262					-	-	
4	Beatriz Dager Suarez	LOCAL 4	0,2557	[redacted]		X	BEATRIZ DAGER	0,2557	-	
5	Julio Saenz Castro	LOCAL 5	0,2423					-	-	
6	Maria Quintero de Patiño	LOCAL 6	0,3309					-	-	
		Total	1,8749					0,2557		
		Locales sdo piso								
1	vianney pretel	LOCAL 10	0,2801					-	-	
2	Manufacturas Eliot / Jaime Salazar Arango/ Enrique Villegas	LOCAL 11	0,577	SI		X	ABELARDO MONTES	-	0,577	
3	Miriam Benedetti	LOCAL 18	0,1127	SI	X		MIRIAM BENEDETTI	0,1127	-	
		Total	0,9798							
		Aptos sdo piso								
1	Mariela Lalno de Glen	No. A-7	0,2461					-	-	
2	Gloria bello Villalobo	No. A-8	0,2952	SI		X	CARMEN ASTRIDH ARAUJO	-	0,2952	
3	Acontap Ltda	No. A-9	0,35	SI		X	CARMEN ASTRIDH ARAUJO	-	0,35	
4	Miguel Parra Celis	No. A-12	0,2142					-	-	
5	Jaime Alonso hernadez e Hijos Cia.	No. A-13	0,2926					-	-	
6	Cristina Parra Robayo /Matteo Gonzalez P. CATALINA PEREZ PARRA	No. A-14	0,3468	SI		X	AMAURI MUÑOZ	-	0,3468	
7	Sandra Elizabeth Mogollon Garcia	No. A-15	0,4607					-	-	
8	Miriam Botero Macia	No. A-16	0,36	SI		X	MARIA C MESA	-	0,36	
9	Miriam Botero Macia	No. A-17	0,2901	SI		X	MARIA C MESA	-	0,2901	
10	Rodrigo Arturo Bonet	No. 2-A	0,445	SI		X	IGOR BONNET	-	0,445	
11	Johana serrano Ramirez	No. 2-B	0,5317					-	-	
12	Yolanda Sofia Hoyos Jaller	No. 2-C	0,2365					-	-	
		Total	4,0708							
		Torre A								
1	Levi Castañeda Castañeda/Paulina Cañedas	3-1A	0,5483	SI		X	MIRIAM BENEDETTI	-	0,5483	
2	Virginia Arrieta Vazquez y otros	3-2A	0,6631	SI	X		VIRGINIA ARRIETA	0,6631	-	
3	Lilian Alvarez Jimenez	4-1A	0,5317	SI		X	CARMEN ANDREA ARAUJO	-	0,5317	
4	Carlos Pelaez -Martha Mossos	4-2A	0,9283	SI	X		CARLOS PELAEZ	0,9283	-	
5	Haddad Martinez Anwar / Cecilia Osorio de Martinez	5-1A	0,5317					-	-	
6	Ovidio Uribe Ramirez	5-2A	0,9283					-	-	
7	Sara Cecilia Noguera de Gutierrez	6-1A	0,5317					-	-	
8	Maria Lourdes Bonfante Milano - Luis Alejandro Parra	6-2A	0,9283					-	-	
9	Claudia Patricia Oyuela Taborda.	7-1A	0,5317	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,5317	
10	Jaime Pesellin Ospina	7-2A	0,9283					-	-	
11	Alba Parra Giraldo y/o Alfredo Sarmiento	8-1A	0,5317					-	-	
12	Maria Lourdes Bonfante Milano	8-2A	0,9283	SI	X		LOUDES BONFANTE	0,9283	-	
13	Teresita Ruiz/Fabio Villegas	9-1A	0,5317					-	-	
14	Franco Fidalti de paolini	9-2A	0,9283					-	-	
15	Carlos Andres Henao / Paula Andrea Henao	10-1A	0,5317	SI		X	MAYSILG GOMEZ	-	0,5317	
16	Ismael Peña / Martha Rivera	10-2A	0,9283	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,9283	

17	Diego Fernando Espinosa Villa	11-1A	0,5317	SI		X	MARIA TERESA VILLA	-	0,5317	
18	Cano Sanz Cia SCA	11-2A	0,9283					-	-	
19	Orlando Ayola Manjarrez	12-1A	0,5317					-	-	
20	Jaime Peselin Ospina	12-2A	0,9283	SI		X	JAIME CORREA PUPO	-	0,9283	
21	Rocsalvet Botero y/o Amparo de B.	13-1A	0,5317	SI		X	ROCIO MATHIUS	-	0,5317	
+	Juliana Arango Castro/Felipe Arango Castro/ Alejandro Arango / Marcela Arango	13-2A	0,9283					-	-	
0	Daniel Cañon	14-1A	0,5317	SI		X	JAIRO INFANTE	-	0,5317	
1	Consuelo Restrepo Ochoa	14-2A	0,9283	SI		X	JAIRO INFANTE	-	0,9283	
2	Jose Lobo Guerrero	15-1A	0,5317	SI		X	XENIA MARTELO	-	0,5317	
3	Martha Vistela de Lozano /Alberto Yepez	15-2A	0,9283	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,9283	
4	Lucila Carrillo Martinez	16-1A	0,5317					-	-	
5	Luis Alfonso Peña/ Maria del pilar peña	16-2A	0,9283	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,9283	
6	Maria Clara Mesa zuleta	17-1A	0,5317	SI	X		MARIA C MESA	0,5317	-	
7	Luz Elena Gómez Gómez-HUGO ARMANDO PADILLA GOMEZ	17-2A	0,9283	SI		X	[redacted]	-	0,9283	
8	Ariana Ltda Geologos Consultores	18-1A	0,5317	SI		X	MARIA C MESA	-	0,5317	
9	Melba Gutierrez de Salazar	18-2A	0,9283					-	-	
10	Maria del Pilar Caballero de Borda/Mateo Borda	19-1A	0,5317	SI		X	MATEO BORDA	-	0,5317	
11	Ramiro Mosso Dyuela	19-2A	0,9283	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,9283	
12	Manufactures Eliot	20-A	1,4601					-	-	
		Total T A	26,0315							
		Torre B								
1	Carlos Romero Guevara/Marian de Romero	3-1B	0,8943					-	-	
2	Bonet Palencia Igor Ivan	3-2B	0,5802					-	-	
3	Raimundo Garcia Arango	4-1B	0,4693					-	-	
4	Garman Rojas Vargas	4-2B	0,4871					-	-	
5	Armando Botero	4-3B	0,2907					-	-	
6	Alfonso Vidal	4-4B	0,2028	SI		X	ROCIO MATHIUS	-	0,2028	
7	Juan David Gallego Arango/Adriana M Zapata Velez	5-1B	0,4693					-	-	
8	Multiservicios Ltda	5-2B	0,4871					-	-	
9	Misael Cortes	5-3B	0,2907					-	-	
10	Mary Parra	5-4B	0,2028	SI		X	MELISSA GARCIA	-	0,2028	
11	Miriam Botero Mejia	6-1B	0,4693	SI		X	MARIA C MESA	-	0,4693	
12	Alda Gomez de Barros	6-2B	0,4871					-	-	
13	Jairo Infante Marquez	6-3B	0,2907	SI	X		JAIRO INFANTE	0,2907	-	
14	Ayda Barros de Gomez	6-4B	0,2028					-	-	
15	Clara Elvira Garavito Infante	7-1B	0,4693	SI		X	VIRGINIA ARRIETA	-	0,4693	
16	Jesus Torres Benedetti	7-2B	0,4871					-	-	
17	Nelsy Benedetti	7-3B	0,2907	SI		X	AMAURY MUÑOZ	-	0,2907	
18	Gabriel Alberto Jaramillo Ramirez	7-4B	0,2028					-	-	
19	Federico Guzman Duque	8-1B	0,4693					-	-	
20	Any Uribe	8-2B	0,4871					-	-	
21	Yennys Betancourt Caro	8-3B	0,2907					-	-	
22	Marina santoya de Cabarcas	8-4B	0,2028					-	-	
23	Maria Jose Machuca Beltrán	9-1B	0,4693					-	-	
24	Estela Blanco	9-2B	0,4871	SI		X	JUAN HIGUERA	-	0,4871	
25	Blas Alfonso Retamoso / Maria Eugenia Lopez	9-3B	0,2907	SI	X		BLAS RETAMOSO	0,2907	-	
26	Nhora Alicia Cabal Medina	9-4B	0,2028	SI		X	LUE MARISOL SARMIENTO	-	0,2028	
27	Hilda Angulo de Lopez y/o Eliana Lopez	10-1B	0,4693					-	-	
28	Nancy Cruz Castañeda y/o Jose Duzan	10-2B	0,4871	SI		X	XENIA MARTELO	-	0,4871	
29	Ensa Roman Lambis	10-3B	0,2907	SI		X	MIRIAM BENEDETTI	-	0,2907	
30	Cristian Antonio Patiño Suarez	10-4B	0,2028					-	-	
31	Domenico Miritti	11-1B	0,4693					-	-	
32	Marisol Rozo Sarmiento -Luis Pablo Amaya Hermida	11-2B	0,4871	SI	X		LUE MARISOL SARMIENTO	0,4871	-	
33	Carmen Astrid Araujo de Leon	11-3B	0,2907	SI		X	LEONARDO MARRUGO	-	0,2907	
34	Nazly Rodriguez	11-4B	0,2028	SI		X	AMAURY MUÑOZ	-	0,2028	
35	Mirko Bertacco	12-1B	0,4693	SI		X	LUE MARISOL SARMIENTO	-	0,4693	

36	Luz Stella Cascina y Otros	12-2B	0,4871	SI		X	JAIRO INFANTE	-	0,4871	
37	Sergio Muriel Bustamante	12-3B	0,2907					-	-	
38	Jairo Infanta Marquez	12-4B	0,2028	SI	X		JAIRO INFANTE	0,2028	-	
39	Oscar Armando Uribe Lopez de Meza	13-1B	0,4693	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,4693	
40	Jose Maria Dussan	13-2B	0,4871	SI		X	XENIA MARTELO	-	0,4871	
41	Hilda Consuelo Angulo de Lopez Y/O Heliana Rosa Lopez Angulo	13-3B	0,2907					-	-	
42	Pilar Caraamo	13-4B	0,2028					-	-	
43	Luz Restrepo de Sierra/Victor Manuel Sierra	14-1B	0,4693	SI		X	ROCIO MATHIUS	-	0,4693	
44	Fanor Pelnado Jayck	14-2B	0,4871	SI	X			0,4871	-	
45	Nohora de la Espriella	14-3B	0,2907					-	-	
46	Jose Sierra	14-4B	0,2028	FALTA		X	MARIA CALERO	-	0,2028	
47	Maria Andrade de Palacios	15-1B	0,4693	SI		X	LUISA PELAEZ	-	0,4693	
48	Elvia Maria Bolivar	15-2B	0,4871	SI		X	YIRA BOUTROUS	-	0,4871	
49	Jorge Ortiz	15-3B	0,2907					-	-	
50	Esperanza Gomez y/o Jose Quintero	15-4B	0,2028					-	-	
51	Eduardo de la Osse	16-1B	0,4693					-	-	
52	Mario Javier Mesa Mesa	16-2B	0,4871	SI		X	HAROLD KORTRIGH	-	0,4871	
53	MIOPRELI SAS /Carlina del Rosario Lozano	16-3B	0,2907					-	-	
54	Jairo Infante Marquez	16-4B	0,2028	SI	X		JAIRO INFANTE	0,2028	-	
55	Domingo Ruble Aleman	17-1B	0,4693	SI		X	NELSON PUPO	-	0,4693	
56	Domingo Ruble Aleman	17-2B	0,4871	SI		X	NELSON PUPO	-	0,4871	
57	Domingo Ruble Aleman	17-3B	0,2907	SI		X	NELSON PUPO	-	0,2907	
58	Lucrecia Fernandez de Velazco	17-4B	0,2028					-	-	
59	Yaneth Hernandez	18-1B	0,4693	SI		X	MARIA TERESA VILLA	-	0,4693	
60	Domingo Ruble Aleman	18-2B	0,4871	SI		X	XENIA MARTELO	-	0,4871	
61	Blas Retamoso Insignare	18-3B	0,2907	SI	X		BLAS RETAMOSO	0,2907	-	
62	Andres Gabriel Durango de León	18-4B	0,2028					-	-	
63	Marina Marquez de Infante	19-1B	0,4693					-	-	
64	Floralba Bustos	19-2B	0,4871	SI	X		JAIRO INFANTE	0,4871	-	
65	Luis Gabriel Giraldo	19-3B	0,2907					-	-	
66	Marina Marquez de Infante	19-4B	0,2028	SI		X	ALEJANDRO PARRA	-	0,2028	
67	Edgar Carrillo Borja	20-1B	0,4693					-	-	
68	Chistian Johann Hochreutener	20-2B	0,4871	SI		X	LUE MARISOL SARMIENTO	-	0,4871	
69	Rita Benito de Bustamante	20-3B	0,2907					-	-	
70	Beatriz Valencia Ramirez	20-4B	0,2028	SI		X	MIRIAM BENEDETTI	-	0,2028	
71	Claudia / Nancy/ Javier Hernandez Muñoz	21-1B	0,4693	SI		X	MARIA C MESA	-	0,4693	
72	Enrico Gessi	21-2B	0,4871	SI		X	LUE MARISOL SARMIENTO	-	0,4871	
73	Nelson Correa Pupo	21-3B	0,2907	SI	X		NELSON CORREA	0,2907	-	
74	Luel Marisol Sarmiento	21-4B	0,2028	SI	X		LUE MARISOL SARMIENTO	0,2028	-	
75	Luz Stella Acosta / Juan Carlos Castañeda	22-1B	0,4693	SI		X	JAIRO INFANTE	-	0,4693	
76	Gustavo Insignaris	22-2B	0,4871					-	-	
77	Leda Retamoso Lopez /Maria Eugenia Retamoso	22-3B	0,2907	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,2907	
78	Maria Teresa Gonzalez Basto/Yaneth del Socorro Gonzalez Basto NAZLY RODRIGUEZ	22-4B	0,2028	[redacted]		X	AMAURY MUÑOZ	-	0,2028	
79	Ronald Francisco Palomina Urbarren	23-1B	0,4693					-	-	
80	Jose Gustavo Pulido	23-2B	0,4871	SI		X	ALEJANDRO PARRA	-	0,4871	
81	Flor Bastos de Gonzalez	23-3B	0,2907					-	-	
82	Jairo Infante Marquez	23-4B	0,2028	SI	X		JAIRO INFANTE	0,2028	-	
		Total B	30,4725							
		Torre C								
1	Ricaurte Sierra y Cia SenC	3-1C	0,5483	SI	X		PEDRO CLAVER RICAUTE	0,5483	-	
2	Luis Gabriel Giraldo Carvajal	3-2C	0,6631					-	-	
3	Melisa Andrea Gonzalez Angulo	4-1C	0,7013					-	-	
4	Ivan Bonne Palencia	4-2C	0,7651	SI		X	IGOR BONNET	-	0,7651	
5	Yenifer Parra / Diego Gonzalez	5-1C	0,7013	SI		X	MARIA C MESA	-	0,7013	
6	Ivone Bonnet Palencia	5-2C	0,7651	SI		X	IGOR BONNET	-	0,7651	

7	Betina Cecilia Goodlett y Debbi	6-1C	0,7013					-	-	
8	Faridez y jaime Rios Gutiarrez	6-2C	0,7651	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,7651	
9	Marina Emiliani Machela /Alvaro Emilinal Sierra	7-1C	0,7013					-	-	
10	Hilda Consuelo Angulo de Lopez Y/O Heilana Rosa López Angulo	7-2C	0,7651					-	-	
11	Ayda Oyola de Mathieu	8-1C	0,7013	SI	X		ROCIO MATHIUS	0,7013	-	
12	Katerine Buitron y Feliz Lopez	8-2C	0,7651	SI		X	PLIETTY FERNANDEZ	-	0,7651	
13	Grancolombiana de Inversiones Ltda	9-1C	0,7013					-	-	
14	Maria del Socorro Herredia Gonzalez /Charles Kllleather Richard	9-2C	0,7651					-	-	
15	Laureano Velasquez	10-1C	0,7013	SI		X	LUZ GOMEZ	-	0,7013	
16	Jaime Zaldivar Medina	10-2C	0,7651	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,7651	
17	Petrutis Rageile Vitautas	11-1C	0,7013					-	-	
18	Inversiones Unidos INSER LTDA	11-2C	0,7651	SI				-	-	
19	Rodrigo Bonnet palencia	12-1C	0,7013	SI		X	IGOR BONNET	-	0,7013	
20	Leasing Bancolombia SA	12-2C	0,7651					-	-	
21	Laureano Velasquez Pimiento	13-1C	0,7013	SI		X	LUZ GOMEZ	-	0,7013	
22	Alvaro Caldas Ramirez	13-2C	0,7651	SI	X	X	LOURDES BONFANTE	0,7651	0,7651	
23	Irene de jesus Peternina Castilla	14-1C	0,7013	SI		X	JAIRO INFANTE	-	0,7013	
24	Inversiones Villa Monica SA	14-2C	0,7651	SI		X	YIRA BOUTROUS	-	0,7651	
25	Laureano Velasquez	15-1C	0,7013	SI		X	LUZ GOMEZ	-	0,7013	
26	Ramirez Y Ospina Asociados S.A.S/ Juan Carlos Ramirez O.	15-2C	0,7651	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,7651	
27	Trinidad Arena Rios	16-1C	0,7013	SI		X	MIRIAM BENEDETTI	-	0,7013	
28	Mateo Borda Caballero	16-2C	0,7651	SI		X	LANDY DE LA CRUZ MENDEZ	-	0,7651	
29	Luis Dario Madrid Costo	17-1C	0,7013					-	-	
30	Mildred Olascuagas Peña	17-2C	0,7651	SI		X	CARMEN ASTRIDH ARAUJO	-	0,7651	
31	Nohora Nassar de Volpe	18-1C	0,7013					-	-	
32	Yira Boutros Fernandez	18-2C	0,7651	NO	X		YIRA BOUTROUS	0,7651	-	
33	Lina Maria / Clara Hoyos	19-1C	0,7013					-	-	
34	Harry Mossos y Mara Soto	19-2C	0,7651	SI		X	CARLOS PELAEZ	-	0,7651	
35	Jorge Echeverria /Juan David Alcala	20-1C	0,7013	SI	X		JORGE ECHEVERRIA	0,7013	-	
36	John Gomez Navas, Luis y Andres	20-2C	0,7651					-	-	
37	Jorge Echeverria /Juan David Alcala	21-1C	0,7013	SI	X		JORGE ECHEVERRIA	0,7013	-	
38	Mario Rodriguez Walteros	21-2C	0,7651	SI		X	ALEJANDRO PARRA	-	0,7651	
39	Leasing Davivienda	22-1C	0,7013	SI		X	ENRIQUE CHACON	-	0,7013	
40	Consuelo y Carlos Rojas	22-2C	0,7651	SI		X	ENRIQUE CHACON	-	0,7651	
41	Carlos Castañeda	23-1C	0,7013	SI		X	HUMBERTO BEDOYA	-	0,7013	
42	Carlos Castañeda	23-2C	0,7651	SI		X	HUMBERTO BEDOYA	-	0,7651	
43	Santiago Jose Afanador Machuca	24-1C	0,7013	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,7013	
44	Jaime Zaldivar	24-2C	0,7651	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,7651	
45	Blanca Jimenez de Villamil	25-1C	0,7013	SI		X	YIRA BOUTROUS	-	0,7013	
46	Santiago Afanador Machuca	25-2C	0,7651	SI		X	BLAS RETAMOSO	-	0,7651	
		Total T C	33,4722		0	0				
199,2028	<----------TOTAL UNIDADES PRIVADAS	TOTAL COEFICIENTE	100		0	0		11,4520	48,9179	
					TOTAL QUORUM				60,3705	

ANEXO # 4

Articulo 31. Parágrafo 2 (RPH)

Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Administrador, quien podrá delegar un miembro de la junta directiva y en defecto de este por el propietario a quien corresponda por orden alfabético de apellido. Sera secretario el Revisor fiscal, quien deberá llevar el libro de Acta de las correspondientes sesiones.

(31)

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

ANEXO # 6

1. Presidirá la Asamblea el Presidente, designado por Reglamento.
2. El Presidente de la asamblea leerá el orden del día.
3. El Presidente de la Asamblea podrá asignar un moderador.
4. El Presidente de la asamblea decidirá quien tiene la palabra.
5. El presidente dará un tiempo de 3 minutos para cada intervención y ningún asambleísta podrá intervenir mas de una vez por tema. Sin embargo, si el presidente lo considera podrá permitir una re intervención cuando el tema así lo requiera.
6. El Presidente decidirá si es suficiente las intervenciones sobre el tema tratado para deliberar.
7. El Presidente de la asamblea velará, que quienes hablen deben limitar sus comentarios estrictamente al tema en discusión, de lo contrario llamaran al orden.
8. El Presidente puede llamar al orden a quien tenga la palabra, ya sea por irrelevancia, repetición, lenguaje inapropiado, acusaciones, o cualquier alteración al orden.
9. El Presidente de la Asamblea puede permitir intervenciones con respecto al punto que se esta tratando.
10. Las proposiciones deben realizarse por escrito y ser entregadas al Presidente de la Asamblea.
11. El Presidente de la Asamblea decide si permite o no una moción de orden propuesta.
12. En el acta se registraran todas las decisiones tomadas, si un asambleísta quisiera que quedara textualmente su intervención, deberá presentarla por escrito en el momento a la Asamblea, para que haga parte como anexo del Acta.

ANEXO # 7

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.102.963-3

****

COMITE DE VERIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA DEL 27 DE ENERO DE 2018.

Siendo las 5:30 pm del dia 12 de febrero de 2018, se inició la Reunión del comité de revisión de Acta Integrado por los señores: **Jairo Infante Márquez, Xenia Martelo Burgos, Luis Alejandro Parra y Rocío Mathieu Oyola, Asistentes** a la reunión y quienes fueron autorizados por la Asamblea de copropietarios realizada en el salón Colón del Edificio Las Tres Carabelas, el día 27 de enero de 2018, para que revisarán el Acta correspondiente.

En dicha reunión se deja constancia que se revisó el Acta y se hicieron las correcciones respectivas.

Siendo las 6:45 p.m., y no teniendo más que anotar se firma este documento en dos originales, uno para el archivo y otra para el manejo general de la administración.

Atentamente,

Jairo Infante Márquez
C.C. No. 73.001.483 de Cartagena

Xenia Martelo Burgos
C.C. No. 25.869.673 de Cartagena

Rocío Mathieu Oyola
C.C. No. 33.150.619 de Cartagena

Luis Alejandro Parra Rivera
C.C. No. 73.076.516 de Cartagena

ANEXO # 8

INFORME DEL PRESIDENTE DELCONSEJO DEL AÑO 2018

Sres Copropietarios:

Para los que no me conocen soy Blas Retamoso (DON BLAS) propietario como uds. de un par de aptos en la torre B. a quien se le dio el honor de presidir el Consejo durante el año 2018, integrado por: DR NELSON CORREA, SRA LOURDES BONFANTE, SRA MARTHA MOSSOS, SRA MARIA CLARA MESA, PRINCIPALE, Y SUS SUPLENTES MARISOL ROSSO, JAIRO INFANTE, RAIMUNDO GARCIA, Y FANOR PEINADO y como tal me voy a permitir presentarles un conciso informe acerca de las labores desarrolladas por este grupo de personas en ese período de tiempo.

Se estudiaron y aprobaron un buen número de cosas pero me remitiré a las que tuvieron más relevancia en la operación de la Copropiedad .

1.- OFICINA DE ENCARGO·

Teniendo en cuenta algunos comentarios sobre su operación, decidimos estudiar a fondo este caso y pudimos reglamentar su funcionamiento con el fin evitar que se siguieran cometiendo algunos errores, no por malos manejos sino por desconocimiento y costumbre.

Así se pudo llegar a estas mejoras:

1.-Que el administrador no firmara ningún contrato a nombre del edificio sino del propietario, quien da el respectivo poder para éllo.

Que TODOS los propietarios de los apartamentos que le pidieron a la oficina que se los ayudara a alquilar sacaran su REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Que la oficina podía perfectamente hacerles las diligencias de pagos de servicios, impuestos y otras diligencias, solo a los apartamentos que tuvieran saldos a favor.

Que los encargados de mantenimiento pudieran hacer trabajos pequeños, tal como hacen en otros apartamentos de otros propietarios.

Que los trabajos de reparación o mejoras de esos apartamentos se contrataran solo a nombre del propietario, y se pagaran solo si este tenía saldo y los solicitaba.

Que los propietarios entreguen sus apartamentos con un inventario detallado

Con estos requerimientos los ´PROPIETARIOS están alquilando actualmente los apartamentos.

Esto evita involucrar a la copropiedad en problemas que le conciernen al dueño, y así no necesita la Oficina registrarse como arrendadora, pues son los apartamentos los que están registrados .

2.- FACHADA

El Consejo tuvo a bien también solicitarme hacer parte del Comité de Fachada, y teniendo en cuenta que otros dos participantes habían renunciado y otro no vivía aquí, y Otro Edgar Carrillo, desafortunadamente, murió me tocó, asumir este comité casi en un 100% con la ayuda de los otros miembros del Consejo quienes asesoraron desinteresadamente al suscrito y al administrador en

estos menesteres con el resultado que se puede observar a simple vista, en las fotos que se están pasando

Con las cuotas extras para fachada recogidas durante los años 17 y 18, y con las que se alcanzó la suma que expongo posteriormente se arreglaron las Fachadas destruidas que daban a la Avenida Almirante Brion, la **Fachada Azul Curva que va por encima de los locales desde la entrada al garaje hasta el Edificio Poseidon, y la Fachada que da al Bavaria, a lo largo del camino de ntrada al Garaje, que como ven estaba en un estado totalmente lamentable.** Los cuatro primeros trabajos los hizo COBLOCAR y la del Bavaria los contratistas William, Harrin y Ubaldo.

Con la ayuda del interventor se hizo un Impecable trabajo, del que para no ser modesto, porque no lo soy, el Consejo que presidí se siente extremadamente satisfecho

AL terminarse el contrato con Coblocar, que era una EMPRESA, seguimos trabajando en las tres caras de la fachada norte de la torre B, con contratistas individuales, y pudimos observar, que aunque tenían toda la documentación de, seguros, permisos de altura, herramientas, e implementos de seguridad, estos muchachos desarrollaban un trabajo equivalente por el 30% del valor al que salía Coblocar. Me explico Por trabajos de lavado con agua y ácido a presión, picar repellos viejos, repellar espacios, masillar, aplicar graniplast, y dos manos de pintura Coraza de 10 años, cuesta con Coblocar, MATERIALES Y MANO DE OBRA $69.170 EL m2 y con los individuales $ 21.206 el m2. Pueden ver la calidad del trabajo en las tres caras laterales de la Torre B que da hacia la Piscina.

Esto nos permitió elaborar una propuesta que ayudará a los propietarios en su bolsillo, que el Administrador presentará en el punto del presupuesto, y así seguiremos arreglando las caras que dan hacia el Laguito comenzando con la torre que tenga menos trabajos que adelantar en lo concerniente a los balcones, pues debido al menor valor de los trabajos sugeriremos a la Honorable Asamblea, que los ingresos de La Oficina de Encargo, Las Manilla y lo que quedó de la cuota extra de fachada, se inviertan los gastos de REPARACION DE FACHADA ya que se podría contar con una cantidad razonable para comenzar y adelantar en el 2019 los trabajos de fachada que hacen falta: Las tres caras balcones que dan al laguito, y las cinco caras laterales una del B y dos de cada uno de los A y C. sin que se cobre una cuota extra para fachada durante el año 2019.

Puedo establecer esta premisa al analizar los siguientes datos:

Valor de la cuota extraordinaria de fachada hasta el 31 de dic/18.... 783.450.561

Valor ejecutado en las tres torres fachada norte con balcones.....728.884.323

Promedio por torre.....242.916.144

Contratando a Freddy Fernandez y no a COBLOCAR, gastaríamos aproximadamente el 60%

es decir .....150.000.000 por torre

Que tenemos para hacer esto: Saldo a favor 20,869.925

Cuotas por cobrar.....51,274.554

Ingresos esperados de la Oficina de Encargo.....42,000.000

560

Ingresos por manillas..... 78,000.000

Tendríamos un total de..... 192.144.479

Con lo cual en este año se podría adelantar totalmente una fachada del Laguito, y una fachada lateral completa, que cuesta aproximadamente $ 33,000.000.

Por supuesto que se adelantaron otras cosas pero no los cansaré extendiéndome mas. Soliocito una moción de felicitación a los consejeros por el trabajo desarrollado por todos y cada uno de ellos como el de la Sra Martaha Mossos con el estudio de clasificación de los morosos, que contribuyó en la forma de como se repartir el trabajo de recuperación de cartera, y las asesoríoa y tiempo de los consejeros invertido sin retribución al mejoramiento del edificio.

Blas A. Retamoso

*microbiológicos mensuales al agua (**$2.080.968**), logrando siempre estar en óptimas condiciones sanitarias.*

***1.2.10.** Se le hizo mantenimiento y pintura al portón de entrada y salida del garaje, se repararon los Lockers No. 8 y20 y del 1 al 6 (**$2.283.360**), se reconstruyeron dos columnas de la piscina (**$1.218.000**), se pintó la numeración de los parqueaderos, la bajada de las escaleras de la torre C, las paredes del garaje, se cambió del tablero eléctrico principal, se elaboraron 3 registros sanitarios, 1 eléctricos, 1 telefónico, 1 de Tv Cable, 3 rejillas de desagüe de aguas lluvias y un registro de agua potable, se cambió toda la iluminación del garaje por lámparas led, se cambió la puerta del baño, entre otras (**$13.989.456**).*

***1.2.11.** Se reparó la bodega del almacén y se adecuó para el archivo de la copropiedad como lo indica la norma (**$3.273.347**).*

***1.2.12.** Se cambiaron las lámparas de los pasillos que se hacían falta en la torre A, B y C y segundo piso por unas LED (**$1299.760**).*

***1.2.13.** Se hicieron trabajos de carpintería, pintura y resana de pasillos, cambio de lámparas y materiales eléctricos, adecuación de los baños comunales, arreglo de tuberías de agua potable y sanitaria, reparación de buitrones, en la **torre A ($4.505.000), TB ($6.925.297) y TC ($4.360.332)**.*

***1.2.14.** Se hizo el mantenimiento preventivo y correctivo de la impermeabilización de la azotea de la torre C (**$2.305.652**)*

***1.2.15.** Se hicieron trabajo de impermeabilización, reparación del piso y reparación de tubería de aguas lluvias de la terraza del tercer piso y se reparó y pintó la pared de la torre C del tercer piso que mira al hall (**$2.617.262**).*

***1.2.16.** Se pintó y reparó las paredes y cielo raso del salón social, se les hizo mantenimiento a los aires, a la puerta ventana, a la bisagra hidráulica y se compró un aire (**$2.878.961**).*

***1.2.17.** Se realizó el mantenimiento y aseo a las zonas comunes y se compraron los insumos (**$5.247.741**).*

***1.2.18.** Se le hizo un mantenimiento correctivo a la acometida del TV-cable y se compraron materiales (**$538.000**).*

***1.2.19.** Se cristalizó el piso de los pasillos del segundo piso y la recepción, se pintaron los pasillos y se hizo el mantenimiento al área, (**$3.484.581**).*

1.3. Proyectos.

1.3.1. Proyecto de Fachada.

***1.3.1.1.** Se iniciaron los trabajos de la segunda etapa el día 14 de enero de 2018 y se suspendieron el 20 de dic.-2018, en la primera etapa se terminaron las caras que miran a la Avenida Almirante Brión, de las Torres A y C y en la segunda etapa se intervino la cara de la torre B que mira a la Avenida Almirante Brión con la empresa Coblocar Ltda. y la cara lateral que mira a la piscina de la misma torre con el contratista Fredy Fernández. Se continuará el proyecto en el primer período del 2019 de acuerdo a lo aprobado en asamblea; los trabajos se ejecutaron con los mismos requerimientos de las dos (2) primeras caras y se realizaron obras en otras fachadas paralelas al proyecto para resolver temas de filtración hacia los apartamentos (valor ejecutado **$762.580.636**).*

***1.3.1.2.** Se tuvo el acompañamiento en el proyecto de la fachada del interventor, el ingeniero Sergio Pérez Paredes. (**$.36.794.400**).*

*1.3.1.3. Se hizo la reparación de la fachada de la torre A del 1° al 3° piso que mira al Bavaria, las obras incluyeron la picada del 100% del pañete, aplicación de pañete nuevo, aplicación de graniplast, instalación de rejillas y acabada con pintura coraza 10 años, y los propietarios cambiaron sus ventanas **($23.843.000)**.*

1.3.2. <u>Proyectos Pendientes</u>.

***1.3.3.** Complementar el proyecto del Circuito Cerrado de Televisión con la tercera etapa para el 2019. **($8.000.000,00)**.*
***1.3.4.** Compra de 3 radios comunicadores con batería de repuesto, **($2.550.000,00)**.*
***1.3.5.** Adecuación de la recepción, **($.20.000.000)**.*
***1.3.6.** Instalación de un pasamanos en la parte central de las escaleras del edificio ($4.800.000)*
***1.3.7.** Compra de 17.000 manillas **($7.270.257)**.*
1.3.8.** Elaboración de Siete (7) tapas de registro **($5.670.000)
***1.3.9.** Adecuación del taller de mantenimiento **($5.500.000)**.*
***1.3.10.** Adecuación de la bodega 1 y 2 de la copropiedad **($8.000.000)**.*
***1.3.11.** Reparación y cambio de lámina del shut de basura de la torre A y B **($31.090.415)**.*
***1.3.12.** Impermeabilización de la azotea dela torre A, B y C **($7.637.500)**.*
1.3.13.** Cambio y adecuación de 8 pasillos y lava-traperos en la Torre A **($8.000.000)**, 7 en la torre B **($7.000.000)** y 7 en la torre C **($7.700.000)
***1.3.14.** Terminar El proyecto de la piscina, manto. de asoleadoras e instalación de vidrios y puerta para darle continuidad al encerramiento de la piscina. **($87.290.000)**.*
***1.3.15.** Implementar un jacuzzi y sauna en área de Piscina, **($10.000.000)**.*
***1.3.16.** Compra de cortina y cambio del piso del salón social **($7.000.000)**.*
***1.3.17.** Compra de dos (2) motobombas, mantenimiento correctivo y preventivo de dos (2) motobombas, cambio de dos (2) gabinetes y cambio de la tubería de succión de las m-bombas de la torre A y C **(30.850.000)**.*
***1.3.18.** Impermeabilizar ocho (8) tanque de agua **($29.100.000)**.*
***1.3.19.** Elaboración de escalera nueva para subir al tanque de la Azotea de la Torre A. **($1.500.000)**.*
***1.3.20.** Reparar y pintar la fachada de la Torre "A" cara lateral que mira al Bavaria ala central, derecha e izquierda, **($84.600.000)**.*
***1.3.21.** Reparar y pintar la fachada de la Torre "B" cara lateral que mira al Poseidón ala central e Izquierda **($121.000.000)**.*
***1.3.22.** Reparar y pintar la fachada de la Torre "C" cara lateral que mira al Segundo piso ala izquierda, **($69.000.000)**.*
***1.3.23.** Reparación y pintura de las fachadas Frontales (azules) de las Torres "A", "B" y "C" que miran al retorno Incluyendo la homogenización de balcones **($177.000.000)**.*
***1.3.24.** Compra de un malacate, **($40.000.000)**.*
***1.3.25.** Compra de un Bastón detector de metal GARRETT y el reloj de control de personas Wath man **($2.500.000)**.*
***1.3.26.** Implementar el Sistema detector de humo **($7.500.000)**.*
***1.3.27.** Implementar el Lector de cédula, control de personas con huella y foto, inclusión de Ley 1581-2012 protección de datos personales en la tarjeta de registro, módulo de consulta de la tarjeta de registro por sitio wed del edificio, Hosting y dominio para servidor de correo **($3.650.000)**.*
***1.3.28.** Soporte y Capacitación del Sistema contable "Uno" **($1.900.000)**.*
***1.3.29.** Certificación de los 6 ascensores Schindler y 1 Paantec, cambio de repuestos **($12.355.000)**.*
***1.3.30.** Compra de una máquina brilladora **($ 3.500.000)**.*
1.3.31.** Mto. preventivo, correctivo y actualización del banco de condensadores **($950.000)
***1.3.32.** Remodelación de la oficina de administración **($35.000.000)**.*
***1.3.33.** Estudiar la propuesta de la factibilidad de los locales en el callejón de la copropiedad.*
1.3.34.** Compra de un desfibrilador Ley 1831 del 2017**($6000.000)
***1.3.35.** Reposición de seis (6) y cambio de 65 muebles para extintores **($10.290.000)**.*
***1.3.36.** Cambio de 20 breacker de 100 amperios en la subestación, alimentación de planta a los locales, instalación de tierra de la subestación hasta los pisos de las torres A.B y C, desinstalación e instalación de los anillos en alambrón del pararrayos **($ 27.949.650)**.*

40

*1.3.37. Compra del radiador de la planta y la transferencia automática **(19.200.000)***

1.3.38. Estudiar la alternativa de dar descuento por pago anticipado al propietario e implementarlo para la asamblea.

1.3.39. Implementar el decreto número 1115 de 29 de junio 2017 por la cual se modifica el artículo 2.2.2.26.3.1. del Decreto 1074 de 2015, que establece el plazo para que los responsables del tratamiento inscriban sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos según la Superintendencia de Industria y Comercio, plazo hasta el día 31 de enero del 2019.

1.4. Datos Importantes y Atenciones. ***ANEXO # 10***

*1.4.1. Se cambió el datafono para el recibo de tarjetas de crédito y débito, un modo alternativo para que el propietario pueda pagar las expensas comunes, asumiendo la copropiedad los costos que se sumaron a los gastos bancarios como chequeras, libretas, comisiones e importes **($9.069.521).***

1.4.2. Los saldos de las cuentas bancarias de la Oficina de Encargo ayudan a mantener los promedios para que no le cobren a la copropiedad los importes y comisiones por el manejo de nómina y mantener unas bajas comisiones e importes por el recibo de tarjetas.

1.4.3. Se sigue la tarea de concientizar al propietario para que pague las expensas comunes a través de consignación bancaria, transferencia o del servicio que ofrece el banco de ``Cuenta Empresa´´ con el uso de la tarjeta de recaudo.

*1.4.4. Se sigue con la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con la Ingeniero **TATIANA JURADO CARRILLO**; se está haciendo las reuniones con los empleados para la inducción y para que tengan conocimiento de la norma laboral vigente, se eligió el Comité de Convivencia Laboral, el COPASST, se hicieron los exámenes médicos y de laboratorios a todos los empleados de la copropiedad, se elaborará el plan de emergencia y se publicaran las políticas y el reglamento interno de trabajo **($5.071.000).***

1.4.5. Se presentó Derecho de petición a Promoambiental Caribe S.A. ESP. por el alto costo de la facturación de la recolección de basura; se está implementando el proyecto de reciclaje en la copropiedad y se pidió un re-aforo a la empresa para disminuir el costo de la recolección a todos los apartamentos.

*1.4.6. Se sigue con el contrato del señor **Alberto Valencia Solis,** referente al soporte del programa de registro de huéspedes y envío del Email Check-in y check-out al propietario; se implementó un nuevo dominio y hosting para el servidor de correo ilimitado, se actualizó la tarjeta de registro con la nueva normativa del habeas data, se está proyectando implementar el control de huella digital, el lector de cédula y una página de la copropiedad **($3.881.600).***

*1.4.7. Como todos los años se organizó el pesebre, las luces y el arbolito navideño **($529.666).***

*1.4.8. Se le pidió al DAT que pintara una cebra en el frente la copropiedad para evitar el parqueo de taxis en esa zona que dificulta la visibilidad al peatón y residente, esta lo autorizó y lo hizo suministrando los materiales la copropiedad, ya que la entidad no tenía presupuesto **($800.000)***

1.4.9. Dado la dificultad de la recuperación de cartera, durante todo el período, no se pudo conseguir mejores descuentos por pronto pago.

*1.4.10. Debido a las restricciones en el servicio de agua, se ha obtenido una disminución importante en el consumo **($870.000,00)** igualmente en el consumo de energía **($1.301.730)**, suscripciones y publicaciones **($905.119)**, sueldos y funcionamiento **($14.053.466);** Un desfase en Gastos de insumo de Piscina **($1.010.059.)**, en zonas comunes **($2.483.838),** en la póliza de seguros **($13.355.087)** y en los Servicios Contables **($6.106.848).***

*1.4.11. Dentro de los ingresos extras más importantes está el de manillas **($78.524.250)**, la oficina de encargo **($41.166.402)** y los descuentos por pronto pago y abonados **($18.618.450)** y el reembolso de Seguros Mapfre de dos (2) siniestros **($6.123.529).***

*1.4.12. **<u>Cartera.</u>***

1.4.12.1. Actualmente se tienen 8 procesos Jurídicos, 5 Pre-jurídicos y se tienen 3 convenios de pago.

AM

1.4.12.2. Se trabajó la cartera con el apoyo del asesor Jurídico, Juan Carlos Ramos Santamaría, quien presentaba un informe en cada reunión de consejo para hacerle un buen seguimiento a la cartera y categorizarla, además, de hacer seguimiento y asesorar en todo lo que concierne a procesos, derechos de petición, temas laborales, seguimientos de quejas, reglamentación, reformas entre otras.

1.4.12.3. A los copropietarios que se encuentran al día les damos nuestros agradecimientos y los invitamos a continuar acompañándonos en esta difícil labor, estamos seguros que con el esfuerzo de todos sacaremos adelante nuestros proyectos.

1.4.13. ***Procesos.***

1.4.13.1. Se hizo la devolución de una parte de las costas jurídicas que se habían cobrado al señor Jairo Infante Márquez y al señor Luis Gabriel Giraldo ***($2.068.366)****.*

1.4.13.2. Se está elaborando la demanda por posesión de los lockers que aparecen registrado en el reglamento de Propiedad Horizontal.

1.4.13.3. Se está elaborando la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad con la asesoría del abogado asesor.

1.4.13.4. No se tienen procesos jurídicos en la actualidad

1.4.13.5.

Como observarán son obras muy importantes las que hemos realizado, estamos desarrollando y las que faltan por desarrollar, que han requerido y requieren de sumo cuidado para que ellas le presten un excelente servicio a la copropiedad.

"Gracias por su atención, un feliz año y que Dios los acompañe".

Atentamente,

Alfredo E. Vásquez Arroyo
Administrador

42

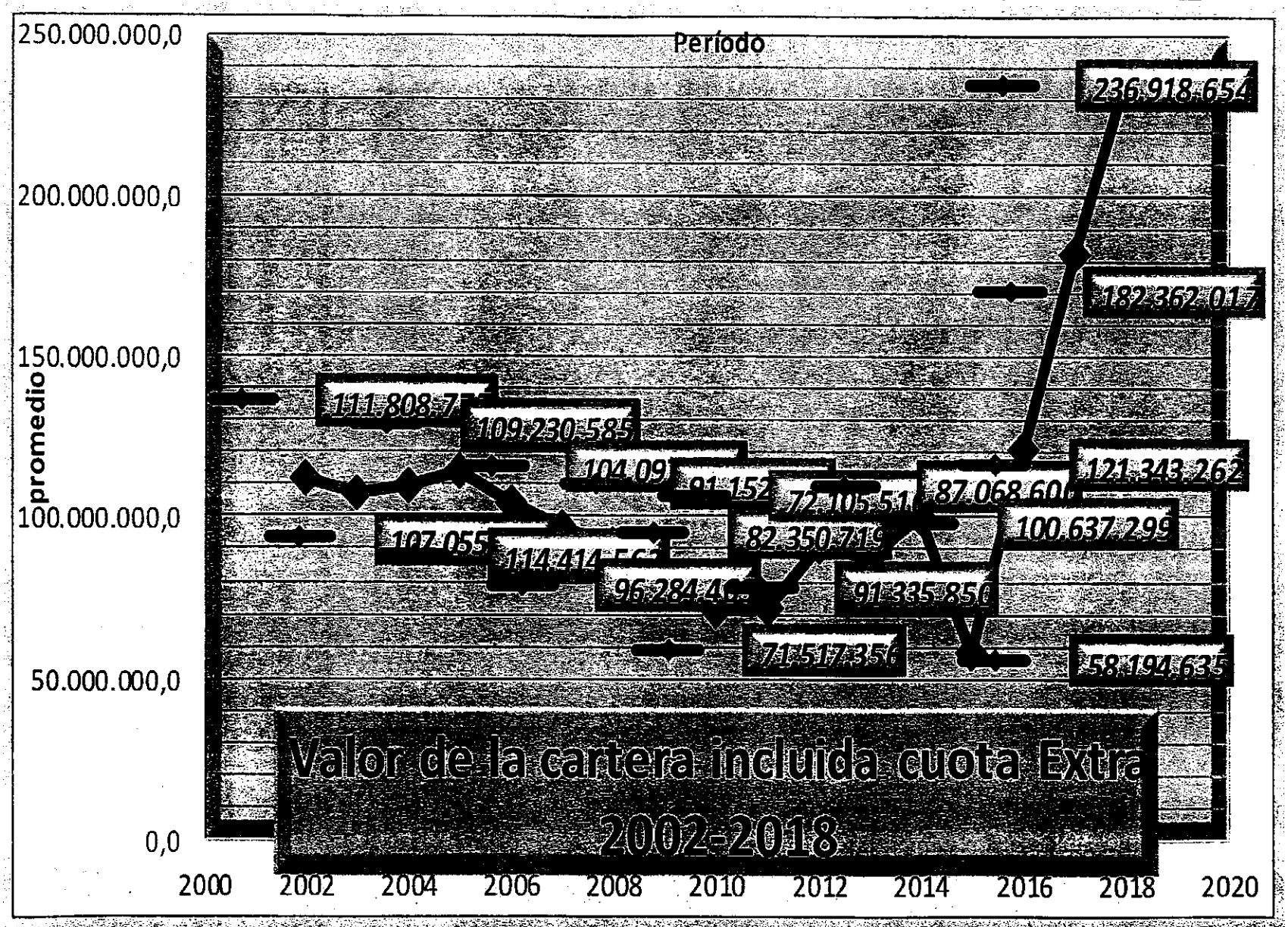
ANEXO # 11

Resumen fotográfico de las obras desarrolladas en la copropiedad en el año 2018. (Ver archivo en oficina de administración).


Promedio de meses en mora expensas del 2002-2018
ANEXO # 12
promedio
Período
4,0
3,5
3,0
2,5
2,0
1,5
1,0
0,5
0,0
2000
2002
2004
2006
2008
2010
2012
2014
2016
2018
2020
3,683
3,391
3,105
3,083
2,697
2,376
2,142
1,794
1,449
1,436
1,062
2,631
2,175
1,589
0,963

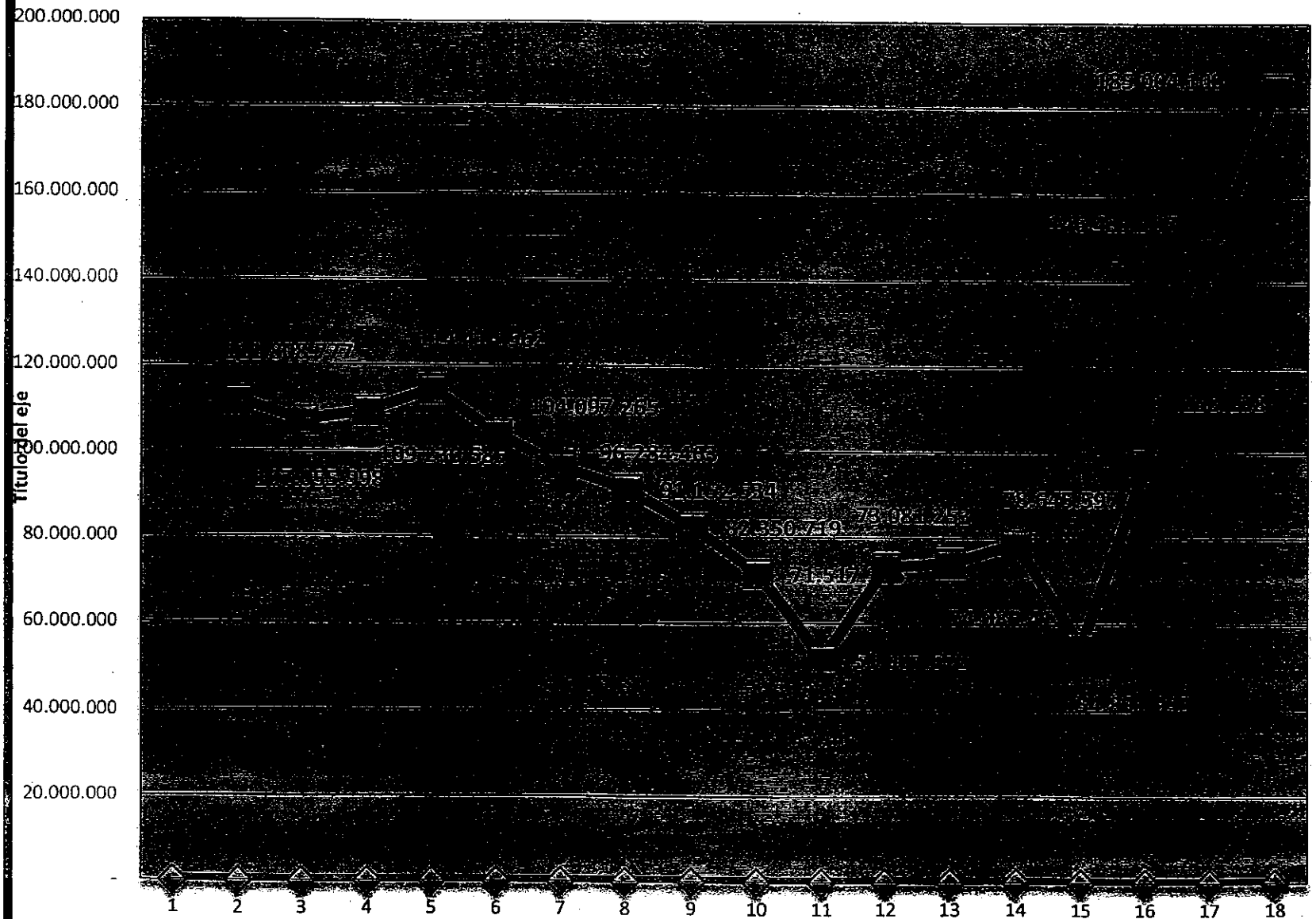
(44)

ANEXO # 13


250.000.000,0
200.000.000,0
150.000.000,0
100.000.000,0
50.000.000,0
0,0
promedio
Período
2000
2002
2004
2006
2008
2010
2012
2014
2016
2018
2020
236.918.654
182.362.017
121.343.262
100.637.299
91.335.850
58.194.635
111.808.7
109.230.585
104.09
107.055
87.068.60
82.350.719
71.517.356
Valor de la cartera incluida cuota Extra
2002-2018

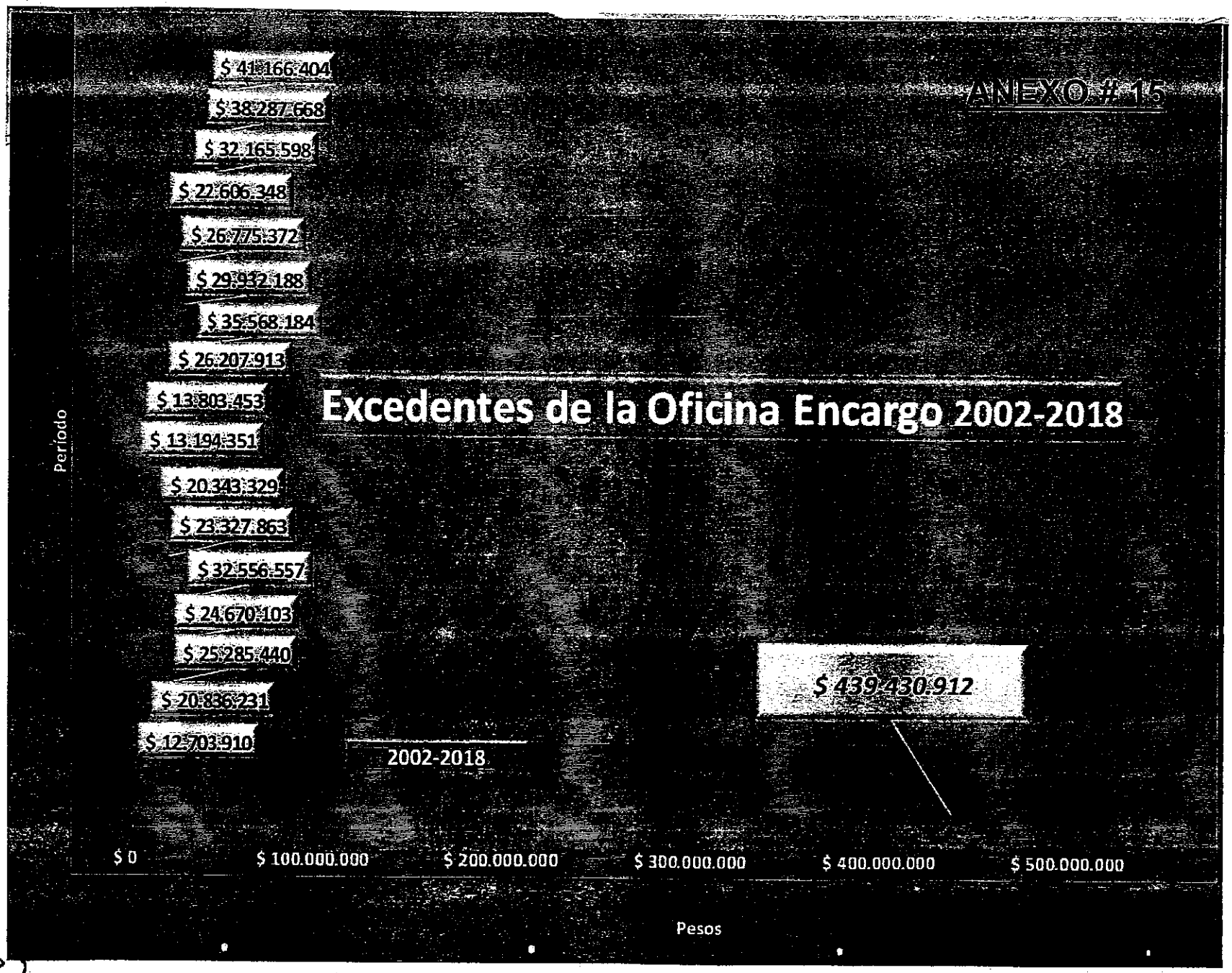
Vr de cartera 2002-2018

ANEXO # 14



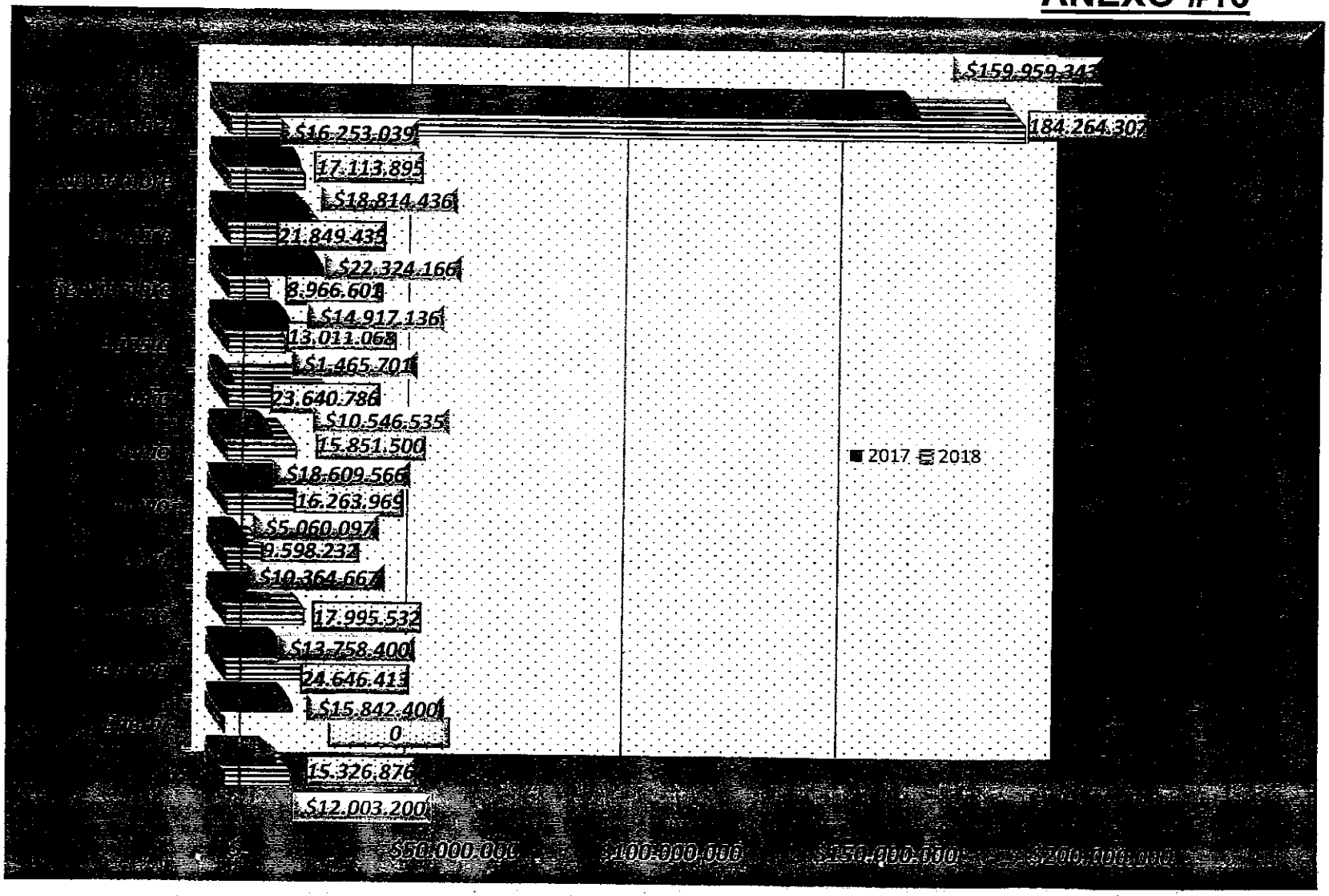
(46)

ANEXO #15


Excedentes de la Oficina Encargo 2002-2018
Periodo
$ 41.166.404
$ 38.287.668
$ 32.165.598
$ 22.606.348
$ 26.775.372
$ 29.932.188
$ 35.568.184
$ 26.207.913
$ 13.803.453
$ 13.194.351
$ 20.343.329
$ 23.327.863
$ 32.556.557
$ 24.670.103
$ 25.285.440
$ 20.836.231
$ 12.703.910
2002-2018
$ 439.430.912
$ 0
$ 100.000.000
$ 200.000.000
$ 300.000.000
$ 400.000.000
$ 500.000.000
Pesos

Pago de expensas comunes de los aptos. de la Oficina de Encargo año 2017 vs 2018

ANEXO #16



(48)

165

74

Oficina de Encargo ANEXO #17

1.) Pagó por concepto de expensas comunes en el año 2017 la suma de $ 159.959.343 y el 2018 $ 184.264.307.(21,8% del presupuesto anual).

2.) La gran mayoría de los apartamentos pagan su cuota de administración antes de los diez días de cada mes, que ayuda a la disponibilidad del efectivo para las obras ordinarias y extraordinarias de la copropiedad.

3,) Los propietarios han apoyado el proyecto de la fachada al 100% y han aprobado de manera inmediata los gastos internos que deben asumir con el fin de no atrasar la obra.

4,) Los apartamentos individualmente diligencian de manera oportuna el RNT, la Cámara de Comercio, el sistema de sostenibilidad (Norma Técnica T-002) y pagan sus parafiscales.

5,) Los saldos bancarios de las cuentas de la Oficina de Encargo contribuyen a mantener los promedios que se requieren para prestarnos varios servicios complemente gratis, como el paquete de nómina , cuenta empresa, descuentos en comisiones por recibo de tarjeta débito y crédito y se han conseguido exenciones de comisiones al propietario por consignaciones nacionales.

6.) La utilidades de la oficina de Encargo han contribuido con el apalancamiento de los proyectos importantes para la copropiedad, como las barandas del entorno de la piscina , la modernización de los ascensores, el mantenimiento preventivo de las motobombas, la modernización de lo pasillos, la impermeabilización de los tanques, el mantenimiento correctivo de la planta, adecuaciones de las áreas comunes, la implementación de la sistematización de la oficina, trabajos de fachada, gastos extras que no puede cubrir el presupuesto como el SG-SST. , la inspección de los ascensores, entre otros.

(4)

1.4.14. <u>Proyectos Pendientes</u>. **ANEXO # 18** 573

1.4.15. *Complementar el proyecto del Circuito Cerrado de Televisión con la tercera etapa para el 2019.* ***($8.000.000,00).***

1.4.16. *Compra de 3 radios comunicadores con batería de repuesto,* ***($2.550.000,00).***

1.4.17. *Adecuación de la recepción,* ***($.20.000.000).***

1.4.18. *Instalación de un pasamanos en la parte central de las escaleras del edificio ($4.800.000)*

1.4.19. *Compra de 17.000 manillas* ***($7.270.257).***

1.4.20. *Elaboración de Siete (7) tapas de registro* ***($5.670.000)***

1.4.21. *Adecuación del taller de mantenimiento* ***($5.500.000).***

1.4.22. *Adecuación de la bodega 1 y 2 de la copropiedad* ***($8.000.000).***

1.4.23. *Reparación y cambio de lámina del shut de basura de la torre A y B* ***($31.090.415).***

1.4.24. *Impermeabilización de la azotea dela torre A, B y C* ***($7.637.500).***

1.4.25. *Cambio y adecuación de 8 pasillos y lava-traperos en la Torre A* ***($8.000.000),*** *7 en la torre B* ***($7.000.000)*** *y 7 en la torre C* ***($7.700.000)***

1.4.26. *Terminar El proyecto de la piscina, manto. de asoleadoras e instalación de vidrios y puerta para darle continuidad al encerramiento de la piscina.* ***($87.290.000).***

1.4.27. *Implementar un jacuzzi y sauna en área de Piscina,* ***($10.000.000).***

1.4.28. *Compra de cortina y cambio del piso del salón social* ***($7.000.000).***

1.4.29. *Compra de dos (2) motobombas, mantenimiento correctivo y preventivo de dos (2) motobombas, cambio de dos (2) gabinetes y cambio de la tubería de succión de las m-bombas de la torre A y C* ***(30.850.000).***

1.4.30. *Impermeabilizar ocho (8) tanque de agua* ***($29.100.000).***

1.4.31. *Elaboración de escalera nueva para subir al tanque de la Azotea de la Torre A.* ***($1.500.000).***

1.4.32. *Reparar y pintar la fachada de la Torre "A" cara lateral que mira al Bavaria ala central, derecha e izquierda,* ***($84.600.000).***

1.4.33. *Reparar y pintar la fachada de la Torre "B" cara lateral que mira al Poseidón ala central e Izquierda* ***($121.000.000).***

1.4.34. *Reparar y pintar la fachada de la Torre "C" cara lateral que mira al Segundo piso ala izquierda,* ***($69.000.000).***

1.4.35. *Reparación y pintura de las fachadas Frontales (azules) de las Torres "A", "B" y "C" que miran al retorno Incluyendo la homogenización de balcones* ***($177.000.000).***

1.4.36. *Compra de un malacate,* ***($40.000.000).***

1.4.37. *Compra de un Bastón detector de metal GARRETT y el reloj de control de personas Wath man* ***($2.500.000).***

1.4.38. *Implementar el Sistema detector de humo* ***($7.500.000).***

1.4.39. *Implementar el Lector de cédula, control de personas con huella y foto, inclusión de Ley 1581-2012 protección de datos personales en la tarjeta de registro, módulo de consulta de la tarjeta de registro por sitio wed del edificio, Hosting y dominio para servidor de correo* ***($3.650.000).***

1.4.40. *Soporte y Capacitación del Sistema contable "Uno"* ***($1.900.000).***

1.4.41. *Certificación de los 6 ascensores Schindler y 1 Paantec, cambio de repuestos* ***($12.355.000).***

1.4.42. *Compra de una máquina brilladora* ***($ 3.500.000).***

1.4.43. *Mto. preventivo, correctivo y actualización del banco de condensadores* ***($950.000)***

1.4.44. *Remodelación de la oficina de administración* ***($35.000.000).***

1.4.45. *Estudiar la propuesta de la factibilidad de los locales en el callejón de la copropiedad.*

1.4.46. *Compra de un desfibrilador Ley 1831 del 2017****($6000.000)***

1.4.47. *Reposición de seis (6) y cambio de 65 muebles para extintores* ***($10.290.000).***

1.4.48. *Cambio de 20 breacker de 100 amperios en la subestación, alimentación de planta a los locales, instalación de tierra de la subestación hasta los pisos de las torres A.B y C, desinstalación e instalación de los anillos en alambrón del pararrayos* ***($ 27.949.650).***

1.4.49. *Compra del radiador de la planta y la transferencia automática* ***(19.200.000)***

1.4.50. *Estudiar la alternativa de dar descuento por pago anticipado al propietario e implementarlo para la asamblea.*

1.4.51. *Implementar el decreto número 1115 de 29 de junio 2017 por la cual se modifica el artículo 2.2.2.26.3.1. del Decreto 1074 de 2015, que establece el plazo para que los responsables del tratamiento inscriban sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos según la Superintendencia de Industria y Comercio, plazo hasta el día 31 de enero del 2019.*

1.4. DATOS IMPORTANTES

ANEXO # 19

1.4.7. Como todos los años se organizó el pesebre, las luces y el arbolito navideño ($529.666).

1.4.8. Se le pidió al DAT que pintara una cebra en el frente la co[illegible] para evitar el parqueo de taxis en esa zona que dificulta la visi[illegible] peatón y residente, esta lo autorizó y lo hizo suministrando los mate[illegible] copropiedad, ya que la entidad no tenía presupuesto ($800.000).

1.4.9. Dado la dificultad de la recuperación de cartera, durante [illegible] período, no se pudo conseguir mejores descuentos por pronto pago.

1.4.10. Debido a las restricciones en el servicio de agua, se ha obtenid[illegible] disminución importante en el consumo ($870.000,00) igualmente e[illegible] consumo de energía ($1.301.730), suscripciones y publicaciones ($905.1[illegible] sueldos y funcionamiento ($14.053.466); Un desfase en Gastos de insumo[illegible] Piscina ($1.010.059.), en zonas comunes ($2.483.838), en la póliza [illegible] seguros ($13.355.087) y en los Servicios Contables ($6.106.848).

1.4.11. Dentro de los ingresos extras más importantes está el de manilla[illegible] ($78.524.250), la oficina de encargo ($41.166.402) y los descuentos po[illegible] pronto pago y abonados ($18.618.450) y el reembolso de Seguros Mapfre de[illegible] dos (2) siniestros ($6.123.529).

1.4.12. <u>Cartera.</u>

1.4.12.1. Actualmente se tienen 8 procesos Jurídicos, 5 Pre-jurídicos y [illegible] convenios de pago.

(21)

574

24

1.4. DATOS IMPORTANTES

1.4.12.2. Se trabajó la cartera con el apoyo del asesor jurídico Juan Carlos Ramos Santamaría, quien presentaba un informe en cada reunión de consejo para hacerle un buen seguimiento a la cartera y cartera vencida además, de hacer seguimiento y asesorar en todo lo que concierne a los procesos, derechos de petición, temas laborales, seguimientos de fallos, reglamentación, reformas entre otras.

1.4.12.3. A los copropietarios que se encuentran al día les damos nuestros agradecimientos y los invitamos a continuar acompañándonos en esta difícil labor, estamos seguros que con el esfuerzo de todos sacaremos adelante nuestros proyectos.

1.4.13. Procesos.

1.4.14. Se hizo la devolución de una parte de las costas jurídicas que se habían cobrado al señor Jairo Infante Márquez y al señor Luis [illegible] Giraldo ($2.068.366).

1.4.15. Se está elaborando la demanda por posesión de los lockers que aparecen registrado en el reglamento de Propiedad Horizontal.

1.4.16. Se está elaborando la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad con la asesoría del abogado asesor.

1.4.17. No se tienen procesos jurídicos en la actualidad.

52

535

15

1.4. DATOS IMPORTANTES

1.4.12.2. Se trabajó la cartera con el apoyo del asesor jurídico, Juan Carlos Ramos Santamaría, quien presentaba un informe en cada reunión de consejo para hacerle un buen seguimiento a la cartera y [illegible] además, de hacer seguimiento y asesorar en todo lo que [illegible] procesos, derechos de petición, temas laborales, seguimientos de juegos, reglamentación, reformas entre otras.

1.4.12.3. A los copropietarios que se encuentran al día les damos nuestros agradecimientos y los invitamos a continuar acompañándonos en esta difícil labor, estamos seguros que con el esfuerzo de todos sacaremos adelante nuestros proyectos.

1.4.13. Procesos.

1.4.14. Se hizo la devolución de una parte de las costas jurídicas que se habían cobrado al señor Jairo Infante Márquez y al señor Luis [illegible] Giraldo ($2.068.366).

1.4.15. Se está elaborando la demanda por posesión de los lockers que aparecen registrado en el reglamento de Propiedad Horizontal.

1.4.16. Se está elaborando la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad con la asesoría del abogado asesor.

1.4.17. No se tienen procesos jurídicos en la actualidad.

53

576

26

577

1.4.52. Procesos. ***ANEXO # 20***

1.4.52.1. *Se hizo la devolución de una parte de las costas jurídicas que se habían cobrado al señor Jairo Infante Márquez y al señor Luis Gabriel Giraldo* ***($2.068.366)***.

1.4.52.2. *Se está elaborando la demanda por posesión de los lockers que aparecen registrado en el reglamento de Propiedad Horizontal.*

1.4.52.3. *Se está elaborando la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad con la asesoría del abogado asesor.*

1.4.52.4. *No se tienen procesos jurídicos en la actualidad*

ANEXO # 9

INTERVENCION DEL ADMINISTRADOR ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS 06 DE MARZO DEL 2019.

Nos Corresponde en estos momentos enumerarles, los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados de acuerdo a un cronograma de actividades, los proyectos más importantes, los trabajos rutinarios y los datos que son de interés de todos así:

1. ***Mantenimientos Preventivos y correctivos de equipos, edificio, proyectos y datos más importantes.***

1.1.Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos:

1.1.1 *Se compró el combustible y las baterías para la planta* ***($2.833.711).***

1.1.2 *A una (1) motobombas de 24hp, se cambiaron niples, 2 cheques,3 llaves y tubería de descarga y succión.* ***($4.235414).***

1.1.3 *A la Subestación y transformadores* ***($9.866.036).***

1.1.4 *A los 6 ascensores Schindler y al ascensor de Paantec S.A.S y se contrató a la empresa* ***Montajes y Procesos S.A.S.*** *para la inspección y certificación (vigencia hasta 31-07- 2019) y se cambió la tarjeta electrónica del ascensor C2 y B2 dinero que fue reembolsado por Mapfre.* ***($75.429.594).***

1.1.5 *Se le hizo mantenimiento preventivo al sistema de red con servidor, a los equipos de cómputo, al software y al sistema operativo* ***($3.331.667).***

1.1.6 *Se está restructurando el CCTV con la empresa Cotelcom S.A.S, se ha presentado problemas con las variaciones de voltaje y por ello se están cambiando algunos elementos por otros más resistentes a estas variaciones* ***($6.480.000).***

1.2.Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Edificio.

1.2.1. *Se hicieron 3 servicios de lavado y desinfección de los tanques de agua potable* ***($2.501.246).***

1.2.2. *Se hicieron 12 fumigaciones y desratizaciones en el año, a las zonas comunes, con la empresa* ***Pestcol Soluciones S.A.S.****,* ***($3.915.400).***

1.2.3. *Se hicieron 12 mantenimientos en el año a los jardines, se compraron matas, algunos insumos y elementos, con la empresa de* ***Pablo Macia Escobar ($2.194.740).***

1.2.4. *Se le hizo el mantenimiento al salón social* ***($518.961).***

1.2.5. *Se recargaron los 74 extintores con la empresa certificada* ***SOL-SEG de Cartagena y Cía. Ltda.****, se compraron 3 de CO2 de 10 libras, una para cada cuarto de máquinas de los ascensores y 1 ABC para el piso 2 de la torre A* ***($3.525.534).***

1.2.6. *Se hicieron los doce (12) Mantenimiento preventivo en el año al sistema de la citofonía* ***($2.703.400).***

1.2.7. *Se hicieron trabajos de mantenimiento y pintura de paredes de los pasillos y lava-traperos internos Torres A, B y C* ***($1.067.876).***

1.2.8. *Se terminó la plantilla y la escombrera del callejón, se pintaron las paredes del piso 1° al 3° comunes* ***($6.017.672).***

1.2.9. *Se hizo el mantenimiento al agua de la piscina y se compraron los insumos* ***($8.769.981),*** *a la impermeabilización del piso del toda el área, al cuarto de bombas, a las asoleadoras, se cambió un tramo del rompeolas y del enchape interno* ***($6.683.400)*** *y se ordenaron los exámenes*

DSA Members of Russell Bedford taking you further
With 300 offices in 100 countries

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

Señores
COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
Asamblea General de Copropietarios

Informe sobre los estados financieros separados
He auditado los estados financieros adjuntos de la de la persona jurídica denominada COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros
La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para microempresas, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la Propiedad Horizontal, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros.
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, por parte de la Copropiedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Copropiedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades
En mi opinión, los estados financieros separados, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2018 de la COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 2706 de 2012 y sus modificatorios.

ISO 9001 Icontec SC-CER128923 IQNet

DSA Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios
Además, informo que, durante el año 2018, la Copropiedad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y consejo de administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo
Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la copropiedad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la copropiedad;
- ✓ Estatutos de la copropiedad;
- ✓ Actas de asamblea y de consejo de administración
- ✓ Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser

ISO 9001 Icontec CO-CER120033 RNet

DSA Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la copropiedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y consejo de administración, así como la comprobación si la entidad cuenta con un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Durante el transcurso de mi gestión en el periodo, en ejercicio de mi estrategia como revisor fiscal de la entidad, fueron efectuadas pruebas especialmente de carácter cualitativo, pero de acuerdo con las circunstancias y cuando lo consideré necesario, fueron incluidas pruebas de cálculos; Por lo que considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo
En mi opinión, la copropiedad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de copropietarios y de consejo de administración en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre el sistema de control interno
En mi opinión, la COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS, ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

María Dilia Torriente Julio
Revisor Fiscal
T.P. N° 62458-T
Miembro de DSA S.A.S.

Marzo 1° de 2019
Castillogrande, Cra 7 N° 5A - 17 – Piso 2
Cartagena, Colombia

ISO 9001 Icontec SC-CER136023 IQNet

882

Deliberaciones y aclaraciones del informe del Revisor Fiscal (ver anexo No.22)

La señora **Maysling Gómez Álvarez** manifiesta, que ella sabe que no hay deliberación en los informes, pero, pide una aclaración a la revisora Fiscal; en uno de sus apartes dice que los estados financieros cumplen con todas las normatividades legales, entonces, haga una aclaración y establezca la legalidad de una oficina de encargos que tiene la copropiedad, que hace parte del balance general y que ella no firma, dice oficina de encargo y está firmado por Guido Presutti Berrio y Alfredo Vásquez Arroyo, no aparece firmado por la revisora fiscal, pero, si sellado y hace parte del balance general y dice en su informe que el balance cumple con todas las disposiciones legales, por tanto, pide que le indique donde está la legalidad de esa oficina, cuales son las funciones de la misma, quienes y cuáles son los riesgos que corren los copropietarios, la copropiedad y los beneficio que se tienen con ella.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** expresa, que antes que la revisora fiscal responda, ella quiere indicar a la asamblea, que en una reunión que hubo de consejo, ella le hizo la pregunta a la revisora fiscal y al asesor jurídico, con relación a este tema de la oficina de encargo, que durante el año se ha opuesto y ha manifestado las razones de su oposición y han cometido con ella, por el hecho de pensar diferente, ha sido amenazada atropellada y todo lo que quieran, pero, ella le habla del consejo, porque, también hizo parte del consejo 2018 y entonces le preguntó a la revisora fiscal y a al asesor jurídico si mañana viene la Dian, viene el Ministerio de Turismo, Industria y comercio y miran libros los demandan, el asesor jurídico y la revisora fiscal le contestaron si señora Lourdes los demandan y si no estoy mal son 80 salarios mínimo, estoy diciendo y puedo dar por fe que no estoy mintiendo.

La señora **Melissa García Oliver** Abogada representante del apto 5-4B interviene diciendo que igualmente se está pidiendo aclaraciones con relación a lo que se está reflejando en balance, toda la parte contable que se presenta al copropietario, porque los dineros que provienen de la oficina de encargo están incluido en la parte contable de la copropiedad y muy respetuosamente solicita que aclare la revisora fiscal cual es la figura contable que está utilizando o que utilizó el contador y que dan fe para respaldar unos dineros que no hacen parte de los elementos que deben componer el patrimonio de una copropiedad como persona jurídica o lo que se encuentra en los estados de resultados y en los documentos contables que se están presentando y esto es lo que solicita muy respetuosamente.

La revisora fiscal **María Dilia Torriente Julio** responde, que la información que se incluye en los estados financieros de la copropiedad, es como una forma de consolidación que hace el contador y la pregunta es cómo hace parte eso del balance, pues ella está como un anexo de los estados financieros y se hace una consolidación donde hay un anexo y se aclara en los estados financieros.

La señora **Melissa García Oliver** pide que le expliquen, porque ella no es contadora, para ella un anexo debiera hacerse en las notas contables, pero, si no hace parte de las notas por qué están dentro de las cuentas bancarias de la copropiedad, si el dinero no entró físicamente a las cuentas bancarias, entonces no tiene por qué estar.

La revisora fiscal, **María Dilia Torriente Julio** aclara, que esos dineros si están en una cuenta bancaria de la copropiedad y si hacen parte y una de ella está en una fiducia. Sobre la oficina de encargo la parte legal se la puede explicar mejor el asesor jurídico y ratifica que la oficina de encargo no es una actividad aparte.

La señora **Melissa García Oliver** expresa, que la revisora fiscal acaba de decir que hay una cuenta a nombre de la copropiedad Las Tres Carabelas donde están incluidos dineros que no son de la copropiedad, si no dineros que son de la oficina de encargo, cuyos bienes pertenecen a los copropietarios.

El asesor jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** interpela diciendo, que no desnaturalicen las cosas, esto no es un interrogatorio, porque se está queriendo decir que es una aclaratoria, pero lo están es interrogando diga si o no.

La señora **Melissa García Oliver** le pregunta a la revisora fiscal, dado que como está diciendo que la copropiedad está cumpliendo cabalmente con todas las disposiciones legales, si ella hoy puede dar fe que la oficina de encargo está dentro del marco legal sí o no.

El asesor jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** aclara, que desde hace dos (2) años ha venido estudiando la oficina de encargo, mes a mes y ya hay unos conceptos escritos que ha pasado en todos los concejos de administración e incluso, le ha dado respuesta a varios derechos de petición, no va a decir que contestó. Estuvo conversando con la señora Lourdes donde ella le manifestaba algunas cosas y el cree que le mal interpretó dicha situación. Podemos decir que lo que llaman oficina de encargo no es una sociedad, es una función que está desarrollando la administración o sea, que cuando ustedes se dirijan a la naturaleza jurídica, no es conveniente hablar así, porque realmente no tiene naturaleza jurídica, simplemente es una función que se está desarrollando, que se le está colaborando a algunos copropietarios y que no se cobra y para que quede claro, esa colaboración que se presta ha sido autorizada a través de múltiples asambleas, porque, en todas las asambleas se pone de presente el punto y en todas las asambleas los copropietarios aceptan que se siga desarrollando esa función, hay algunos que no, pero es que la mecánica es que todos los asambleístas aprueben siempre en su gran mayoría y es lógico que algunos no estén de acuerdo con algunas decisiones y eso está en actas de asamblea.

El señor **Jairo Infante Márquez** indica, primero que a él le parece muy delicado de acuerdo a lo que acaba de interpretar la doctora y muy delicado lo que acaba de decir la señora Lourdes, segundo, doctor no es cierto lo que usted acaba de expresar, en el punto

de que todas las asambleas la autorizan, eso no es cierto, tercero que como lo dice el señor Blas, que le agradece sus palabras, pero, fue que él le sacó tiempo para revisar todos los informes de la revisoría de diciembre del 2018, al punto, que su señora lo regaño y le preguntó que si que tanto le dedicaba a eso y él le dijo que tiene cinco apartamentos en las Tres Carabelas y tiene que defenderla, entonces, desde agosto que la revisoría cambió y que ahora es a través de DSA que manda un delegado, ha percibido, que en sus informes ella no habla nada de la oficina de encargo, los egresos de la copropiedad él los mira uno por uno y también hay unos egresos de la oficina de encargo, que con la señora Peláez los ha revisado. Le llama la atención que ella no hace ninguna apreciación de eso y él que ha sido enemigo de lo que dice la señora Lourdes, que la revisoría tiene grandes vacíos sobre su funcionamiento e incluso, a él también se lo han expresado, solicita que sean sinceros, ahí no están para jugar, eso no es legal y solicita que no se molesten, que nadie va a ir el lunes a la Dian a poner la queja, porque son todos los perjudicados, pero, lo que están es sacándole el cuerpo al tema y lo que hace esa oficina es una prestación de servicios turísticos y la ley dice, que lo que está haciendo esa Oficina de Encargo que es un nombre mentiroso, es de arriendo de apartamentos, por día, entonces, el tema es muy delicado él vive preocupado por ese caso. Ellos le pidieron a Didier Sánchez, un grupo de 14 propietarios, en un oficio hace dos (2) años a la oficina de Didier Sánchez y hablaron con el señor Didier y él abrió los ojos, cuando se enteró de eso, estaba también la directora de las revisoras Fiscales, la jefe de María Dilia, que también abrió los ojos y se le pidió un concepto y no han recibido ningún informe.

Interviene la señora **Xenia Martelo Burgos** comentando, que durante años se ha hablado de acabar la oficina de encargo en las asambleas, por eso desde hace dos (2) años viene insistiendo en que si les molesta tanto que el edificio la tenga, ella está dispuesta a recibirla, aunque considera que se deben mejorar algunos aspectos por los beneficios que esta le genera a la copropiedad, por eso considera, que se deben hacer algunos cambios que permitan su buen funcionamiento. Ahora bien. pregunta ¿cuál es el interés que se tiene para que esta no pueda seguir?, lo que observa es que hay un interés particular en algunas personas para que esta no continúe, además, de los comentarios expresados de que es un carrusel de poderes, lo que le parece un comentario mal intencionado.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** manifiesta, que la razón de que apoya que se acabe esa oficina, es porque es ilegal.

El señor **Enrique Chacón Zárate** expresa, que si ponemos diez abogados en la reunión ninguno va a dar una respuesta exacta, porque no hay artículo, Ley o inciso que diga que es ilegal o es legal arrendar los apartamentos, es más, en Colombina tienen una regulación tan diferente que en su edificio no permiten arrendar de esa manera, por eso los llaman de uso mixto, según entiende ahí es de uso mixto, entonces, la Dian estará haciendo una transición y habrá un momento que diga que se prohíba o no se prohíba, les garantiza que si llaman a un funcionario de la Dian y lo sientan ahí y le preguntan si es legal o es ilegal y él no tiene una repuesta exacta y concisa, aquí está la prueba, con abogados de un lado

585

y de otro ya habrá un momento en que se tendrá que hacer una solución o meterse en un reglamento, pero, al día de hoy no hay nada claro.

La señora **Melissa García Oliver** expone, que en ningún momento las personas que están ahí quieren que se acabe la oficina de encargo, sino que se independice, que se convierta en una sociedad para que se pueda legamente arrendar y segundo independizarla de la labor del administrador, porque es un absurdo que un administrador este administrando una copropiedad y al mismo tiempo este arrendando en nombre de una copropiedad.

El señor **Nelson Correa Pupo** expresa, que Jairo Infante ha dicho que era mentira que en las asambleas se ha tratado el tema de la oficina de encargo, ni se hubiera aprobado, el asesor jurídico va a leer el acta correspondiente.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** indica, que es solo para actualizarlos, ellos hicieron un estudio con cada una de las actas de asamblea para determinar desde cuando se está hablando del tema y recuerda que al señor Jairo Infante se le anexo en la repuesta del derecho de petición recibido el 14 de enero del 2019 y va a leer textualmente la respuesta de una de las diecinueve (19) preguntas que hizo: "como es sabido por usted en varias ocasiones se la informado que la creación de la oficina de encargo nace como fiducia y con el paso del tiempo a través de diversas asambleas se fue moderando su estructura y forma de actuar, se anexa la copia del acta No 30 del 14 de Diciembre del 1996 mediante la cual la asamblea ordinaria del edificio Las Tres Carabelas propuso la creación de la fiducia para coordinar todas las actividades de los arrendadores y establecer todas las normas; los asambleístas estuvieron de acuerdo", el acta existe y ese fue el nombre que se le dio en el año 1996 y que durante todo ese tiempo se fue moderando, en una de las actas, se dijo que la denominación de Fiducia no era el nombre jurídico que se le debía dar y en una de las actas es donde aparece un propietario y propone, porque lo que hace la administración son mandatos de los copropietarios, entonces, es cuando propone llamarla "Oficina de Encargo, pero, no es más que una función que la asamblea le ha delegado al administrador y que él lo sigue y eso lo dicen las actas no lo dice él y les está diciendo que las lean ya les mencionó las actas y ya se puede hacer la trazabilidad.

El señor **Juan David Alcalá** pregunta a la revisora Fiscal, si ella va a firmar el papel del balance que dice que todo lo que está ahí es correcto.

La revisora Fiscal **María Dilia Torriente** responde que los balances están firmados.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo**, declara suficiente las deliberaciones y teniendo en cuenta que la Revisora Fiscal les resolvió las inquietudes a los asambleístas, dio por terminado el punto del informe de la Revisoría Fiscal.

ANEXO #23

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

PROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
NIT. 890.402.363-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
2018
Cifras en Miles de Pesos

	NOTA	DICIEMBRE de 2018	DICIEMBRE de 2017	VARIACION	VARIACION %
ACTIVOS					
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	3				
CAJA GENERAL Y MENORES		16.292.449	5.050.000	11.242.449	222,62%
BANCOS		2.065.197	15.469.829	(13.404.632)	-86,65%
CUENTA DE AHORRO		112.292.509	162.016.966	(49.724.457)	-30,69%
		130.650.155	182.536.795	(51.886.640)	-28,43%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	4	1.500.000	2.100.000	(600.000)	-28,57%
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5				
CLIENTES NACIONALES		236.919.492	182.382.017	54.537.475	29,90%
ANTICIPO A PROVEEDORES		-	3.559.856	(3.559.856)	-100,00%
DEUDORES VARIOS		957.500	5.990.768	(5.033.268)	-84,02%
		237.876.992	191.932.641	45.944.351	23,94%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		-	-	-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		370.027.147	376.569.436	(6.542.289)	-1,74%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6				
EQUIPO DE OFICINA		4.582.419	4.582.419	-	0,00%
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN		13.994.400	13.994.400	-	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA		(3.731.840)	(932.960)	(2.798.880)	300,00%
		14.844.979	17.643.859		0,00%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		14.844.979	17.643.859		0,00%
TOTAL ACTIVO		384.872.126	394.213.295	(9.341.169)	-2,37%

ALFREDO VASQUEZ
ADMINISTRADOR

GUIDO PRESUTTI
CONTADOR
ACONTIS

MARIA DILIA TORRENTE JULIO
Revisor Fiscal

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

PROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
NIT: 890.402.363-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
2018
Cifras en Miles de Pesos

	NOTA	DICIEMBRE de 2018	DICIEMBRE de 2017	VARIACION	VARIACION %
PASIVOS					
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR					
PROVEEDORES NACIONALES	7	45.564.472	119.075.335	(73.510.863)	-61,73%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	8	6.900.977	591.000	6.309.977	1067,68%
RETENCION EN LA FUENTE	8	2.609.255	3.832.292	(1.223.037)	-31,91%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8	443.236	607.195	(163.959)	-27,00%
		55.517.940	124.105.822	(68.587.882)	-55,27%
BENEFICIO A EMPLEADOS	9–10	19.532.444	15.519.430	4.013.014	25,86%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		75.050.384	139.625.252	(64.574.868)	-46,25%
CUENTAS NO CORRIENTES COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR					
OTROS PASIVOS	11	90.668.185	151.764.584	(61.096.399)	-40,26%
		90.668.185	151.764.584	(61.096.399)	-40,26%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		90.668.185	151.764.584	(61.096.399)	-40,26%
TOTAL PASIVOS		165.718.569	291.389.836	(125.671.267)	-43,13%
PATRIMONIO	12				
FONDO DE RESERVAS		179.774.112	180.387.496	(613.384)	-0,34%
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		99.777.885	74.249.438	25.528.447	34,38%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		115.073.482	-	115.073.482	0,00%
EFECTOS DE CONVERGENCIA A IFRS		(175.471.920)	(151.813.475)	(23.658.445)	15,58%
TOTAL PATRIMONIO		219.153.558	102.823.459	116.330.099	113,14%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		384.872.126	394.213.295	(9.341.169)	-2,37%

ALFREDO VASQUEZ
ADMINISTRADOR

GUIDO PRESUTTI
CONTADOR
ACONTIS

MARIA DILIA TORRENTE
Revisor Fiscal

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS

NIT. 890.402.363-3

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

2018

Cifras en Pesos Colombianos

Descripcion	NOTA	DICIEMBRE de 2018		DICIEMBRE DE 2017		VARIACION	VARIACION %
Actividades Continuadas	13						
Ingresos ordinarios			844.163.010		807.745.339		
Cuota de sostenimiento		*844.163.010*		*807.745.339*			
Beneficio Bruto			844.163.010		807.745.339	36.417.671	4,51%
Gastos			828.355.391		795.069.330	33.286.061	4,19%
Gastos de Administración	14						
Gastos del personal		*496.265.308*		*474.697.596*			
Honorarios		*43.723.656*		*42.094.713*			
Seguros		*20.000.000*		*25.345.380*			
Servicios		*82.649.684*		*74.533.527*			
Mantenimiento y reparaciones		*142.919.207*		*135.130.918*			
Diversos		*26.215.323*		*27.447.141*			
Fondo de Imprevistos	15	*16.552.213*		*15.820.055*			
Otros Ingresos	17		164.013.061		156.904.856	7.108.205	4,53%
Diversos		*122.846.657*		*118.617.188*			
Oficina de Encargo		*41.166.404*		*38.287.668*			
Resultado de Operación			179.820.680		169.580.865	10.239.815	6,04%
Ingresos Financieros			-		-		
Gastos Financieros			179.820.680		169.580.865	10.239.815	6,04%
Resultado Financiero			80.042.795		95.331.427	(15.288.632)	-16,04%
Otros Gastos	16		99.777.885		74.249.438	25.528.447	34,38%
Resultado del ejercicio							
			99.777.885		74.249.438	25.528.447	34,38%
Resultado del ejercicio							
Otro resultado integral			-		-		
Otro resultado integral neto del año			99.777.885		74.249.438	25.528.447	34,38%

ALFREDO VASQUEZ
ADMINISTRADOR

GUIDO PRESUTTI
CONTADOR

MARIA DILIA TORRENTE JULIO
Revisor Fiscal

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
Notas a los Estados Financieros
DICIEMBRE 31 DE 2018

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE
Copropiedad las Tres Carabelas

La Copropiedad las Tres Carabelas es una Copropiedad de carácter Mixto de acuerdo a la clasificación hecha por la ley 675 del 2001 en su articulo 3. Ubicada en el Barrio el lagulto calle 1 avenida almirante Brion, Conformada por tres Torres, 175 apartamentos, 9 locales, 34 garajes y 36 lockers. **Naturaleza Jurídica:** La persona jurídica originada en la constitución de la presente propiedad horizontal es de naturaleza Civil, sin animo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio de Cartagena, tendrá la calidad de no contribuyente de Impuestos nacionales, así como de impuestos distritales, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el articulo 195 del decreto 133 de 1986.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
Sistema Contable: Las políticas contables y la preparación de los estados financieros se realizan de conformidad bajo NIF establecidos en el decreto 3022 de 2013 para pymes y demas normas reglamentarias.
Inversiones: Las inversiones se registran por su costo de adquisición. Cuentas por Cobrar: Las cuentas por cobrar se registran por su valor nominal y causándose intereses cuando no se recaudan en el tiempo pactado. **Inventarios:** Los inventarios se registran por su costo de adquisición más todas las erogaciones necesarias para su conservación, **Propiedad Planta y Equipo:** No se ejecuta la depreciación en la Copropiedad **Ingresos Costos y Gastos:** Los ingresos costos y gastos, se registran en el momento de su causación, de tal forma que se pueda lograr el oportuno registro de las operacionesen las cuentas apropiadas, obteniéndose así una determinación justa de los resultados.

NOTA 3 - DISPONIBLE
El disponible de la empresa esta constituido por los saldos en cuentas de Caja y Banco con corte a 31 de DICIEMBRE de 2018. Las sumas aquí representadas, no están sujetas a ningún tipo de restricción para su retiro y uso.
Al final del corte, los valores disponibles se descomponen como sigue:

	Detalle	dic-18
Caja		**16.292.449**
Caja General admon	11.192.490	
caja generla of de encargo	49.959	
Caja Menor - Secretaria	2.000.000	
Caja Menor - Recepción	50.000	
Caja Menor - Proyecto fachada	2.000.000	
Caja Menor - Oficina de encargo	1.000.000	
Banco Cuentas Corrientes		**2.065.197**
Banco caja social cta 2150041486	2.065.197	
Banco Cuentas de Ahorro		**112.292.509**
Banco Caja Social cta 26503643782	2.300.107	
Rentafacil Colmena BCSC No 128451000020	383.685	
Banco Caja Social 24506784460	48.745.197	
Fiducolombia 0086300147	9.888.584	
Bancolombia 08639068570	50.974.937	
TOTAL DISPONIBLE		**130.650.155**

NOTA 4 - INVERSIONES

Las inversiones que tiene la Copropiedad, se encuentran constituidas de la siguiente forma al presente corte:

Dos cédulas de capitalización en el banco Colpatria, numero **094442148-6** y **094442146-0,** que vencieron en el mes de Mayo 2018 y fueron renovadas por 1 año, las cuales tienen una cuota mensual de $300.000. y se aperturo en AGOSTO18

	Detalle	dic-18
Cédula de capitalización		**1.500.000**
Cédula de capitalización Colpatria	1.500.000	
TOTAL INVERSIONES		**1.500.000**

NOTA 5 - DEUDORES

Los deudores con que cuenta la Copropiedad al final del periodo son:

	Detalle	dic-18
Cuentas por cobrar Copropietarios		
A continuación detallamos las Cuentas por cobrar a Copropietarios mas representativas:		
COPROPIETARIOS		**236.919.492**
Cuotas ordinarias	184.737.200	
Cuotas extraordinarias ascensores	640.838	
Cuotas extraordinarias Fachada	51.274.554	
Costas Juridicas	-	
Certificados de libertad y tradicion	266.900	
***ver anexos de cartera**		
Anticipos proveedores		-
	-	
DEUDORES VARIOS		**957.500**
OFICINA DE ENCARGO DIC18	717.300	
LIBRANZA COMFENALCO	-	
DEUDORES VARIOS	240.200	
TOTAL DEUDORES		**237.876.992**

NOTA 6 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El detalle de este rubro al cierre del período es el siguiente:

	Detalle	dic-18
Equipos de Oficina		**4.582.419**
Muebles y enseres	4.382.419	
Lokers	200.000	
Equipos de Comunicación y Computacion		**13.994.400**
2 Computadores y 1 servidor	13.994.400	

Depreciacion Acumulada		(3.731.840)
Equipos de comunicación y computacion	(3.731.840)	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**14.844.979**

POR EFECTO DE CONVERGENCIA A NIF LOS VALORES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SE AJUSTARON Y SU SALDO FINAL SE PRESENTA EN EFECTOS DE CONVERGENCIA EN PATRIMONIO

NOTA 7 - PROVEEDORES

El detalle de la cuenta de proveedores es el siguiente:

	Detalle	dic-18
Nacionales		
COPROPIEDAD	**CONCEPTO**	**VALOR**
INVERSIONES RUEDA MARTINEZ	FA VARIAS	2.698.169
SOLSEG DE CARTAGENA	COMPRA DE EXTINTORES	1.385.700
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE	Asesorias contables DIC/18	2.572.800
CHAVEZ NAVARRO HORACIO	saldo fact F-7596-7750-7676	1.434.597
GESTION INTEGRAL CORP SAS	fact DIC18, suministro personal	17.966.883
MATIPOS	facturas manillas	1.351.400
PABLO MACIA ESCOBAR	CC NOV Y DIC18	377.414
DSA	HON DIC18	1.045.111
ASCENSORES SCHINDLER	MTTO OCT-NOV/18	7.618.398
TATIANA JURADO	SALDO SG-SST	2.000.000
LUIS ALVARADO	CC98 MTTO SUBESTACION	5.170.000
JORGE SIERRA	SALDO TRABAJOS CCTV	1.944.000
		45.564.472
OFICINA DE ENCARGO		
		-
TOTAL PROVEEDORES		**45.564.472**

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar mas representativas al final del periodo son las siguientes:

	Detalle	dic-18
Costos y gastos por pagar		**6.900.977**
Aportes de Nomina	6.900.977	
Retenciones por Pagar		**3.052.491**
Retención en la fuente por renta	2.609.255	
Retención en la fuente por ica	443.236	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		**9.953.468**

NOTA 9 -OBLIGACIONES LABORALES

Este rubro corresponde a el valor consolidado para el pago de las prestaciones sociales de los empleados a realizarse en el año 2019.

	Detalle	dic-18
Prestaciones consolidadas		**19.532.444**
Cesantias por Pagar	15.877.347	
Vacaciones	3.655.097	
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES		**19.532.444**

NOTA 10 - PASIVOS ESTIMADOS

Los pasivos estimados de la Copropiedad son los siguientes:

	Detalle	dic-18
		-
Cesantias	-	
Intereses Sobre cesantias	-	
Vacaciones	-	
Primas de servicios	-	
TOTAL PASIVOS ESTIMADOS		-

NOTA 11- OTROS PASIVOS

Detallamos los ingresos mas representativos que recibimos anticipadamente por los copropietarios:

	Detalle	dic-18
CUOTAS ORDINARIAS		**1.720.556**
1B05	11.433	
1B15	13.734	
1C24	3.600	
2B20	99	
2C12	187.000	
2C15	823.000	
3B07	230.500	
4B08	3.989	
4B09	7.401	
LOCAL 11	439.800	
	1.720.556	
CUOTAS EXTRAORDINARIAS		**195.700**
2C09	129.300	
3B07	66.400	
	195.700	
TV CABLE		**97.600**
1B04	22.000	
1C09	66.000	
1C24	9.600	
	97.600	

Depósitos especiales		67.784.404
Para pago de servicios:	0	
anticipos de copropietarios en ofic de enc.	61.677.569	
Consignaciones por Identificar:	2.579.800	
Oficina de encargo	3.527.035	
Honorarios recaudo de cartera		-
Juan Carlos Ramos Santamaria	0	
Cuota extra fachada 2016 - 2017-2018		20.869.925
Cuota extra facturada	783.450.561	
Ejecucion proyecto fachada	-762.580.636	
Depositos para trabajos de fachada:		-
Otros depositos recibidos		-
TOTAL OTROS PASIVOS		90.668.185

PATRIMONIO
NOTA 12 - PATRIMONIO

El Patrimonio de la Copropiedad se detalla de la siguiente manera:

	Detalle	dic-18
Reservas Obligatorias		179.774.112
Fondo de imprevisto copropiedad	179.774.112	
Resultado del Ejercicio		99.777.885
Resultado de ejercicio Copropiedad	58.611.480,46	
Resultado de ejercicio oficina de aptos	41.166.404	
Resultado de Ejercicios Anteriores		(60.398.439)
Efectos de convergencia a NIF	175.471.921	
Excedentes de Ejercicios Anteriores	57.658.446	
Excedente año 2017 Copropiedad (Fachada)	53.127.368	
Excedente año 2017 oficina de encargo (Piscina)	4.287.668	
TOTAL PATRIMONIO		219.153.557

ESTADO DE RESULTADO
NOTA 13 - INGRESOS NETOS

Los ingresos operacionales están conformados por las cuotas de sostenimientos de los copropietarios

	Periodo	Acumulados
INGRESOS NETOS DEL PERIODO	70.521.700	844.163.010
TOTAL INGRESOS NETOS	70.521.700	844.163.010

(21)

NOTA 14 - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los gastos realizados durante el periodo son los siguientes:

	Periodo	Acumulados
Gastos de Personal	**46.351.531**	**496.265.308**
Sueldos	17.274.793	192.253.947
Prestaciones sociales, EPS, ARL Y AFP	9.172.171	89.773.316
Uniformes al personal	259.870	4.956.130
Aportes Parafiscales	1.387.000	16.060.100
Personal Suministrado	18.257.697	193.221.815
Honorarios	**4.258.635**	**43.723.656**
Revisor fiscal	1.160.151	13.921.813
Asesoria Juridica	1.562.484	9.374.904
Contador	1.536.000	20.426.939
Seguros	**(13.355.087)**	**20.000.000**
Servicios	**6.871.508**	**82.649.684**
Acueducto y alcantarillado	1.288.190	16.002.815
Energia electrica	5.070.790	60.350.970
Telefono e Internet	512.528	6.295.899
Mantenimiento y Reparaciones	**16.813.479**	**142.949.207**
MANT Y REPUESTO ASCENSORES	4.682.175	60.329.709
ELEMENTOS DE ASEO	514.545	5.247.741
MANT Y REPUESTO MOTOBOMBA	189.360	4.235.414
MANTTO DE EXTINTORES	1.889.834	2.139.834
MANT SUB ESTACION	1.575.000	1.706.036
MANTENIMIENTO PISCINA	996.030	6.083.961
MANTTO, REPUESTOS, COMBUSTIBLES DE PLANTA ELECTRICA	200.000	1.333.711
FUMIGACION EDIFICIO	340.500	3.915.400
MTTO Y REPUESTOS CITOFONOS	597.100	2.703.400
LAV E IMPERM. DE TANQUES DE AGUA	912.522	2.501.246
MANTO DE TV CABLE	185.000	538.000
ZONA COMUN RECEPCION	242.000	6.737.682
ZONA COMUN SEGUNDO PISO	529.668	3.524.249
ZONA COMUN GARAJE	1.058.250	15.944.244
ZONA COMUN PARTE EXTERNA	262.757	2.200.053
ZONA COMUN JARDINES	-	2.194.740
ZONA COMUN TORRE A	55.385	4.505.915
ZONA COMUN TORRE B	1.703.144	6.925.297
ZONA COMUN TORRE C	256.550	4.360.332
ZONA COMUN PISCINA	135.740	2.686.020
ZONA COMUN SALON SOCIAL	-	518.961
ZONA COMUN TERCER PISO	487.919	2.617.262
Gastos de administración	**3.560.564**	**26.215.323**
UTILES Y PAPELERIA	241.460	2.048.607
FOTOCOPIA	35.900	126.700
TRANSPORTES	778.100	3.126.600
ASAMBLEA ATENCIONES Y FESTEJOS	775.073	6.237.869
BOTIQUIN	78.250	78.250
PORTES Y CORREO	-	121.825
GASTOS DE ADMON OFICINA	344.018	2.239.284
MANTTO Y UTILES DE SISTEMA	364.550	3.166.667
GASTOS BANCARIOS	943.213	9.069.521
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**64.500.630**	**811.803.178**

NOTA 15 - GASTOS ESPECIALES

	Periodo	Acumulados
Fondo de Imprevistos	1.379.351	16.552.213
TOTAL GASTOS ESPECIALES	**1.379.351**	**16.552.213**

NOTA 16 - GASTOS EXTRAORDINARIOS

	Periodo	Acumulados
GASTOS EXTRAS		
CERTIFICACION ASCENSOR	93.600	8.270.786
IMPLEMENTACION NORMA SG-SST	4.671.000	5.071.000
TRABAJOS EN EL CALLEJON	-	4.062.884
SUMINISTRO DE AIRES ACOND.	-	2.360.000
MAYOR VALOR SEGURO	13.355.087	13.355.087
GASTO EXTRA DE PASILLOS	-	1.067.876
GASTO EXTRA DE PISCINA	3.923.400	6.633.400
SUBESTACION	3.595.000	8.160.000
ADECUACION ALMACEN	-	3.273.347
DEVOLUCION COSTAS JURIDICAS	-	2.068.366
EXOGENA 2017 Y SERVICIOS CONTABELS	900.000	6.106.848
COMPRA DE EXTINTORES	1.385.700	1.385.700
TARJETA ELECTRONICA ASC A2	-	3.904.236
REFORMA REGLAMENTO	3.244.385	3.544.385
PLANTA ELECTRICA	1.500.000	1.500.000
CCTV	6.480.000	6.480.000
TOTAL GASTOS EXTRAS	**39.148.172**	**77.243.915**
Gastos por depreciacion	**233.240**	**2.798.880**
DE EQUIPOS DE COMP Y COMUNIC.	233.240	2.798.880
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	**39.381.412**	**80.042.795**

105.261.393,00

NOTA 17 - INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos no operacionales del periodo son los siguientes

	Periodo	Acumulados
Diversos		
INTERESES COPROPIETARIOS	528.587	3.876.960
RENDIMIENTOS COLMENA BCSC	4.971	24.012
RECUPERACIONES DE SEGUROS	4.661.758	6.123.529
DESCUENTO TV CABLE	1.545.896	18.618.450
CONTRIBUCION ZONAS COMUNES	259.700	3.095.800
LOCKERS	537.300	6.326.450
MANILLAS	10.064.600	78.524.250
VENTA CHATARRA ALUMINIO	-	830.267
CONTRIBUCION BODEGUITA	273.900	3.195.900
SOBRECUPOS	256.000	1.540.000
CONTRIBUCION POR GARAJE	-	402.600
AJUSTE AL PESO/APROVECHAMIENTOS	-	288.439
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	**18.132.712**	**122.846.657**

ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Representante Legal
CC: 92,502,545

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Contador Publico
T.P. No. 27807-7

(26)

Folio 96
Pag 1-2
596

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
Cuadro de cartera general
DICIEMBRE 31 DE 2018

UNIDAD	TOTALES
1A03	3.899.704
1A07	95.400
1A08	1.593.199
1A09	2.280.296
1A11	523.733
1A13	379.799
1A14	523.733
1A17	1.571.199
1B03	1.843.666
1B04	107.067
1B05	464.767
1B09	4.392.603
1B10	9.633.207
1B11	1.394.301
1B13	57.534
1B14	995.486
1B16	1.341.136
1C04	12.856.601
1C05	2.306.809
1C06	2.180.499
1C08	1.678.002
1C09	1.281.974
1C11	685.167
1C14	685.167
1C16	726.833
1C20	15.700
1C21	15.700
1C22	726.833
1C23	710.915
1C25	2.740.668
2A05	3.078.100
2A07	5.506.100
2A09	34.528.796
2A12	1.272.000
2A13	1.887.866
2A15	1.797.400
2A17	4.655.000
2A19	1.594.800
2A20	1.711.500
2B01	1.558.899
2B04	1.151.301
2B05	5.951.137
2B07	967.534
2B08	13.258.209

97 Folio 1.2
Pag-2-2

597

(38)

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
Cuadro de cartera general
DICIEMBRE 31 DE 2018

UNIDAD	TOTALES
2B09	6.419.317
2B10	483.767
2B13	483.767
2B15	483.767
2B16	1.935.068
2B23	483.767
2C01	973.868
2C07	21.577.259
2C09	2.982.800
2C11	3.162.900
2C13	39.940
2C14	1.646.000
2C15	1.645.734
2C17	1.524.000
2C19	2.982.800
2C20	2.198.696
2C21	5.533.031
2C25	47.300
3B04	593.200
3B05	296.600
3B07	1.290.000
3B11	3.386.200
3B13	3.364.420
3B15	1.186.400
3B21	1.795.000
3B23	2.076.200
4B15	634.599
4B17	12.089.467
4B18	913.965
4B20	423.066
A08	1.118.300
A09	1.407.200
A13	471.666
A15	6.720.600
BODEGUITA	2.184
GAR10	88.400
GAR21	82.334
GAR28	503.300
LOCAL10	2.279.537
LOCAL11	879.600
LOCAL18	216.866
LOCAL3	3.185.100
LOCAL4	241.100
LOCAL6	334.067
LOCKER 20	50.000
LOCKER 25	60.000
TOTALES	236.919.492

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Contador Publico
T.P. No. 27807-7

OFICINA DE ENCARGO
B a l a n c e G e n e r a l
A DICIEMBRE 31 DE 2018
(Expresado en pesos Colombianos)

[redacted]

	ACTIVO			
	CORRIENTE			
	DISPONIBLE	1		110.658.676
1105	Caja		1.049.959	
1120	Cuentas de Ahorro		109.608.717	
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			110.658.676
	TOTAL ACTIVOS			110.658.676

[redacted]

	PASIVOS			
	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	2		-
2335	Gastos por pagar			
	NO CORRIENTES			
	ANTICIPOS Y AVANCES	3		65.204.604
2805	Anticipos y avances		65.204.604	
	TOTAL PASIVO			65.204.604
	PATRIMONIO	4		
3605	Resultado del Ejercicio		41.166.404	
3705	Excedentes de ejercicios anteriores		4.287.667,98	
	TOTAL PATRIMONIO			45.454.072,09
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			110.658.676

ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Representante Legal
CC: 92.502.548

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Contador
T.P. No. 27807-T

MARIA DILIA TORRENTE
Revisor Fiscal
T.P. No. -T

OFICINA DE ENCARGO
Estado de Resultados
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2018

	INGRESOS NETOS	6	**15.965.110**	**100.220.976**
4140	Contribuciones		15.965.110	100.220.976
	Contrib. Venta aptos		-	
	TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS		**15.965.110**	**100.220.976**
	GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	7	**6.897.215**	**58.242.786**
5105	Gastos de Personal		3.603.961	34.071.500
5105	Bonificaciones y comisiones		2.251.054	12.355.721
5110	Honorarios		420.000	4.152.540
5135	Servicios		-	1.706.489
5195	Diversos		622.200	5.956.536
	UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		**9.067.895**	**41.978.190**
	INGRESOS NO OPERACIONALES	6	**43.295**	**724.584**
4210	INTERESES BANCARIOS		43.295	724.584
	GASTOS NO OPERACIONALES	8	**106.974**	**1.536.370**
5305	Financieros		106.974	1.536.370
	RESULTADO NO OPERACIONAL		**9.004.216**	**41.166.404**
	RESULTADO DEL EJERCICIO		**9.004.215,82**	**41.166.404,11**

ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Representante Legal
CC: 92,502,545

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Contador
T.P. No. 27807-T

MARIA DILIA TORRENTE
Revisor Fiscal
T.P. No. -T

OFICINA DE ENCARGO
Notas a las estados financieros
A DICIEMBRE 31 DE 2018

ACTIVOS

NOTA 1 DISPONIBLES

1105	**CAJA**	**1.049.959**	
	Caja General	49.959	
	Caja Menor	1.000.000	
1120	**CUENTA DE AHORRO**	**109.608.717**	
	BANCO CAJA SOCIAL 24506784460	48.745.197	
	FIDU COLOMBIA 0086300147	9.888.584	
	BANCOLOMBIA 08639068570	50.974.937	
TOTAL ACTIVOS			**110.658.676**

NOTA 2 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

2335	**COSTOS Y GASTOS POR PAGAR**	-	
	Gastos por pagar		

NOTA 3 ANTICIPOS Y AVANCES

2805	**ANTICIPOS Y AVANCES**	**65.204.604**	
	Anticipos y avances de copropietarios	61.677.569	
	Consignaciones ptes x identificar	3.527.035	
TOTAL PASIVOS			**65.204.604**

NOTA 4 PATRIMONIO

3705	**UTILIDADES ACUMULADAS**	**45.454.072**	
	Resultado del Ejercicio	41.166.404	
	Excedentes anteriores	4.287.668	
TOTAL PATRIMONIO			**45.454.072**

NOTA 5 INGRESOS NETOS

			ACUMULADO
4140	**CONTRIBUCIONES DE APARTAMENTOS**	**15.965.110**	**100.220.976**
	CONTRIBUCION X OTROS INGRESOS DE APTOS	9.705.710	59.820.085
	CONTRIBUCION X VENTA APTOS	3.800.000	10.391.691
	CONTRIBUCION SERVICIOS PUB	500.000	5.600.000
	INGRESOS POR ASEO APTOS	1.735.000	21.638.400
	ELEMENTOS DE ASEO APTOS	224.400	2.770.800

NOTA 6 INGRESOS NO OPERACIONALES

4210	**FINANCIEROS y OTROS**	**43.295**	**724.584**
	Rendimientos	43.295	671.624
	Aprovechamientos	-	45.000
	Ajuste al peso	-	7.961
TOTAL INGRESOS		**16.008.405**	**100.945.560**

NOTA 7 GASTOS OPERACIONALES

5105	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.855.015**	**46.427.221**
	Sueldos	3.603.961	33.649.120
	Bonificaciones empleados oficina de Apto	2.251.054	9.881.935
	Comisiones	-	2.473.786
	Dotaciones	-	422.380
	Capacitaciones	-	-
5110	**HONORARIOS**	**420.000**	**4.152.540**
	Honorarios	420.000	4.152.540
5135	**SERVICIOS**	**-**	**1.706.489**
	Servicios Públicos	-	1.706.489
5195	**DIVERSOS**	**622.200**	**5.956.536**
	UTILES DE ASEO	391.200	2.457.465
	ELEMENTOS DE CAFETERIA	-	26.020
	UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIA	-	395.000
	EMPASTE DE LIBROS	114.000	426.000
	TAXIS Y BUSES	117.000	1.761.000
	OTROS	-	891.051

NOTA 8 GASTOS NO OPERACIONALES

5305	**FINANCIEROS**	**106.974**	**1.536.370**
	Financieros	106.974	1.536.370
TOTAL GASTOS		**7.004.189**	**59.779.156**

601

Deliberaciones del balance (anexo No. 24).

La señora **Melissa García Oliver** corrobora lo que acaba de decir el contador, en el sentido, de que así lo manifestó, que en los estados financieros y en el balance esta la oficina de encargo, independientemente de que el cuadro anexo que se presentó no esté firmado por la revisora fiscal, entonces, sí lo están reportando, acaba de observar el beneficio de la oficina de encargo para la copropiedad, qué le preocupa a ella, en ese momento en representación de la propietaria, que si bien en cierto que el jurídico no lo conoce y si lo conoce le gustaría escuchar su opinión, que hay una situación con la oficina de encargo y es una conciliación que esta para el 02 de abril, en el cual se cita a la administración, el concejo de administración por unas situaciones y unos perjuicios que se alegan le ocasionaron a un apartamento que fue entregado a la oficina de encargo para su gestión, entonces para la cuestión que ella realiza la pregunta es, así como han visto que no es un secreto para nadie, el beneficio que trae la Oficina de Encargo, pero, si trae un beneficio también tiene un peligro latente, que hay sobre ese peligro; que lo manifieste el jurídico si hay un dinero que entra, una cuenta que está a nombre de la copropiedad, si dado el caso, tratando de ventilar, se configura y se van a una demanda y les llegan a demandar a la copropiedad con medida cautelar, le parece un poco delicado y ella como es su deber es ponerlo de presente, que pasaría si efectivamente esa persona con esa situación demanda y se pierde el pleito y a la copropiedad le toca pagar y dentro de sus cuentas están dineros de personas que de buena fe lo han hecho, han entregado, en beneficio de eso, protejan también los intereses de los propietarios y nombren a una persona que administre eso.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** expresa, que todos esos puntos se pueden tratar en proposiciones y varios, pero, para que se tranquilicen los propietarios, se les va a dar la última intervención del punto al asesor jurídico de la copropiedad.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** explica, que como parte de tranquilidad, esto no es un tema de asamblea, pero, se puede exponer y se puede explicar, una copropietaria se le estaba colaborando con su gestión de arrendamiento, casualmente porque fue para la época que él entró, los arrendatario solicitaron que se hicieran unas mejoras que eran de carácter necesarias y eran unas personas de la tercera edad y muy mayores, la administración solicitó formalmente a la arrendadora que por favor le autorizara esos trabajos, de eso hay soporte, por si alguien no está de acuerdo con eso, se le mandó el comunicado al arrendador diciéndole lo que estaba pasando, incluso, una de las personas mayor de edad se cayó y lo llevaron al hospital, también reportó eso, con ocasión de las goteras o el agua que se le entraba al apartamento por las ventanas y el mal estado del apartamento, de las cuales era una de las solicitudes que pedía la arrendataria, desde que entró al apartamento, se tomaron fotos y está en la carpeta de la administración. ¿Qué pasó?, la copropietaria nunca respondió y los arrendatarios en vista del peligro que corrían

tomaron la decisión de irse del apartamento, posteriormente ella solicitó explicaciones y las que se le dieron fue que la administración no estaba facultada para realizar las mejoras necesarias si ella no lo autorizaba; más tarde ella contrató un abogado y reclamó los perjuicios, a él se le preguntó mediante carta formal, que de donde salían esos valores e incluso, él personalmente fue a la oficina del abogado le comentó y le explicó que era lo que pasaba y que estaba dispuesto a reunirse con él, muchos de los propietarios saben que la idea de ellos ha sido siempre atenderlos, a ninguno se la ha negado la oportunidad, nunca recibieron carta de él respondiendo, posteriormente presentaron una tutela porque no le habían contestado y en ella decía que se habían mandado unos correos y la verdad es que ellos nunca los recibieron, sin embargo, se les contestó formalmente y la acción de tutela al final, aunque había dicho que era desfavorable, la declararon como hecho cumplido, los abogados presentes saben de qué se trata eso, que en última le contestamos todas las inquietudes. En Colombia, eso lo sabe todo el mundo, la gente puede demandar al que quiera, eso lo saben, el tema no es la demanda, es si puede salir adelante o no, eso es otro punto; ahora riesgos de demanda existen en todas partes y como existen los riesgos de demanda el sí lo ha dicho y es lo que ha manifestado siempre, hay que arreglar algunas situaciones de carácter operativa, que han salido adelante y le pone un ejemplo, hay un inconveniente con el personal que ingresan, porque algunas por la zona no es conveniente que entren, pero, no se les puede decir nada e incluso, han tenido que llamar a la policía por algunos problemas con esas personas que han entrado y él recomendó, que se haga una carta a esas personas que ingresan en la cual se les pone de presente el reglamento, que son responsables por las personas que ingresas y que en el evento en que suceda algo con esas personas dentro del apartamento, eximan de responsabilidad a la administración, porque en últimas, no se puede pelear con el copropietario, hay ciertas cosas que hay que saber manejar, hay situaciones como en todas las copropiedades que se presentan dificultades, igualmente hay cosas que van saliendo en el día a día y referente a eso está esa situación, que puedan existir demanda, claro que pueden existir y nadie esta excepto de eso.

La señora **Melissa García Oliver** interpela diciendo, que la pregunta es: qué pasaría si efectivamente en caso hipotético si la demanda prospera, demanda todo el mundo, si ella también es abogada y demanda a los demás en la vida y por medida cautelar embargan la cuenta de la copropiedad, como le responden a la copropiedad.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** expresa, que como es algo hipotético, lo que pasaría en toda demanda, si se pierde se determinaran responsabilidades y en algún momento si hay una mala actuación, como en las empresas, si demandan a una empresa y a ella le quitan un dinero o a la empresa le quitan un dinero, el representante legal tendrá que responder ante los socios y hay múltiples responsabilidades, las penales, civiles y si en su momento se logra establecer, porque eso tendrá que lograrse establecer si existe una extralimitación u otra situación, pero, tienen que establecerlo, en el momento que hemos estado aquí hemos atendido cuatro situaciones de carácter jurídica y ninguna ha salido adelante, porque siempre se ha intentado documentar cada situación que se realiza.

(78)

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

603

****

La señora **Maysling Gómez Alvarez** le pide al Presidente que con su venia le quiere pedir muy respetuosamente porque se ve muy directamente vinculada por lo que acaba decir el doctor, hacer una interpelación si se lo permite, por lo que está diciendo el señor Abogado, porque, cree que es un tema de interés, quiere decirle, que no vino a pelear con nadie ni a polemizar con nadie, simplemente quiere decir que vino en representación de una persona y que conoció una cosa que le llamó poderosamente la atención y de trabajar con copropiedades, su fuerte es la Ley 675, es una Ley específica para el manejo de copropiedades; les quiere explicar que la administración que representa a los copropietarios es simplemente para administrar zonas comunes, en las copropiedades se dan dos cosas: las unidades privadas que solo lo pueden manejar entre los propietarios y la función del administrador es simple y llanamente administrar las zonas comunes, representar a la copropiedad y estar atentos en las situaciones que se presenten con los copropietarios y el edificio, no puede manejar ni firmar en nombre de ninguno, no puede estar haciendo a nombre de los copropietarios un contrato por nada, para firmar un contrato el administrador debe ser para contratar la fachada que es para todos, para contratarle la piscina, el ascensor que es para todos, como lo que éste señor les presentó ahí sobre las zonas comunes, es lo que a él le corresponde; en esta copropiedad hay una situación especial y ella no está hablando con mentiras, porque ella es la abogada y está representando a esa propietaria, porque ella no va a presentar un proceso, sino tiene las pruebas para hacerlo, tengo un contrato firmado por el representante legal de esta copropiedad en nombre de la copropiedad, como arrendador de un apartamento y quiere decirle que si es arrendadora o es arrendataria la única persona que un juez de la republica acepta dentro de un proceso es a quien es arrendadora y arrendataria, no es cierto que a la señora Paola se le haya dado un tratamiento digno, lo único que quiere decirles es que no solo está en peligro el patrimonio de la personas que han entregado sus apartamentos de buena fe para que esa oficina se lo administre, sino el de todos por igual, no entiende la parte contable, porque es una oficina que no está dentro de la legalidad, ninguna administración puede manejar unidades privadas de nadie, esa la llamada oficina de encargo es una responsabilidad que está asumiendo la propiedad horizontal jugando con el patrimonio de cada uno de las personas que están representas ahí y mañana cuando pase algo con la Dian, con un tercero, si una persona fallece, si una persona sufre un accidente, porque tiene entendido que los mismos funcionarios, las mismas personas que trabajan con la copropiedad, son las que trabajan en las unidades privadas, usted saben lo que puede pasar si le causa un accidente en las unidades privadas.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** manifiesta que es abogado y representa a la señora Carmen Araujo con el apartamento 11-3B, y expresa que en la asamblea se han tomado demasiados temas, que se ha desdibujado la asamblea y el punto neurálgico en donde están, donde pueden ellos explicar de una manera más precisa, donde no se entremezclen los temas y quede claro para toda la asamblea entender únicamente lo que se está tratando, indudablemente el fenómeno de la para-hotelería, en todas las copropiedad de Cartagena zona norte, centro en donde está asesorando, en donde vean, es un fenómeno indudable,

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

604

****

ésta es la única copropiedad que ha organizado sus apartamentos y que tienen registro de turismo, de que de una u otra manera es una legalidad, este proceso de la para-hotelería es el cáncer de las copropiedades y se ha generado una cantidad de delitos y contravenciones que no han podido evitarse, porque, siendo privados y con las demás posibilidades tecnológicas permiten que la gente esté explotando turísticamente los apartamentos, esta es la copropiedad que hasta ahora conoce, que es la única que tiene una reglamentación, un norte en cuanto a eso, deben coadyuvar, pulir este proceso que tienen, amén de esto se lleve en buena línea, es pulirlo no acabarlo, porque de una u otra manera es beneficioso para los copropietarios, se ha demostrado en los informes los grandes benéficos que genera y se ha demostrado de una forma clara precisa, éste es el momento de unirse de converger con el tiempo en una sociedad.

La señora **María Isabel Calero** quiere decir que se busque un bien común, que la idea de ella es prever un problema futuro, porque eso les ha dado beneficios a todos, entonces, se debe buscar una solución.

El señor **Nelson Correa Pupo** expresa, que esa actividad está en un proceso de reglamentación y que ha estado en todas las reuniones de consejo y el señor Jairo lo sabe, donde han hablado de eso y se está haciendo una reglamentación, el señor Administrador no firma contratos, él hace simplemente una labor de encargo, eso se va a organizar para que se pueda seguir obteniendo esos recursos que tanto necesita la copropiedad.

Luego de terminar la presentación del Balance de la vigencia del 2018 y cerrar las deliberaciones de los asambleístas, el presidente de la asamblea, **Nelson Correa Pupo**, lo somete a aprobación.

El señor **Juan Higuera Blanco** expresa, que no se puede aprobar los estados financieros porque están mal hechos.

El señor **Guido Presutti Berrio** representante de la empresa Acontis S.A.S., le manifiesta al señor Higuera que respete, que cuando se dirija al trabajo que él ha hecho lo haga con respecto.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa respecto al balance, que le solicita al administrador que no estén manejando esas cantidades de dineros en la oficina, en diciembre se terminó en la caja con 16-17 millones de pesos, segundo, solicita al consejo en conjunto con el señor administrador, estudie la forma de bajar el número de cuentas de los Bancos que maneja la copropiedad, actualmente tienen seis (6) cuentas, en Barcelona de indias que son 450 unidades se maneja una sola cuenta, el problema es que se pierde el control y como manejan tanto efectivo y se ve al mensajero que sale cada dos (2) o tres (3) días con dinero caminando hacia los bancos y finalmente piensa, que en las cuentas de balance hay unos dineros de una oficina de las que tiene muchas dudas y él personalmente no está por eso, cuando halla la votación no aprueba el balance.

80

La señora **Lourdes Bonfante Milano** y la abogada Melissa están de acuerdo con el señor Jairo Infante respecto a las razones de por qué no aprueban el balance y que se debe especialmente a los dineros de la oficina de encargo que aparecen en el balance.

El señor **Nelson Correa Pupo** manifiesta, que las recomendaciones que está haciendo el señor Jairo Infante quedaran grabadas y se le pasaran a la administración para que las estudie y las ponga en práctica lo mejor que se pueda.

La señora **Xenia Martelo Burgos** manifiesta, que no pueden decir que el balance se va a votar en contra, que haya detalles del balance, como los que han expresado tres (3) asambleístas, no significa que el balance este mal hecho, ni mal elaborado, vamos hacer lo que se hace en todas partes, para eso los balances se manda con todo el tiempo, para que cada copropietario revise y pregunte qué aspectos quieren que se les aclaren, pero, no venir el día de la asamblea a decir que hay un detalle en el balance, porque esa no es la idea, entonces, que tome apunte el administrador de cuáles son los aspectos que ellos quieren que se les aclare en el balance, pero, el balance como tal tienen que aprobarlo, eso no significa que no tengan que aclarar las dudas.

El señor **Guido Presutti Berrio** aclara, que ellos en realidad lo que están diciendo es que como dentro de las cuentas del balance aparece el tema de la oficina de encargo y que han traído a la reunión este tema como especial, por esa razón no lo aprueban, también el tema de la caja por la suma que paso en diciembre, pero, el señor Jairo Infante sabe que a 31 de diciembre es muy coyuntural, porque es el último día del año y llegan a pagar muchas personas a la administración, pero, los demás meses que se pueden revisar y que lo ha hecho el señor Infante eso no pasa, para el primer día hábil de enero se hicieron las consignaciones respectivas.

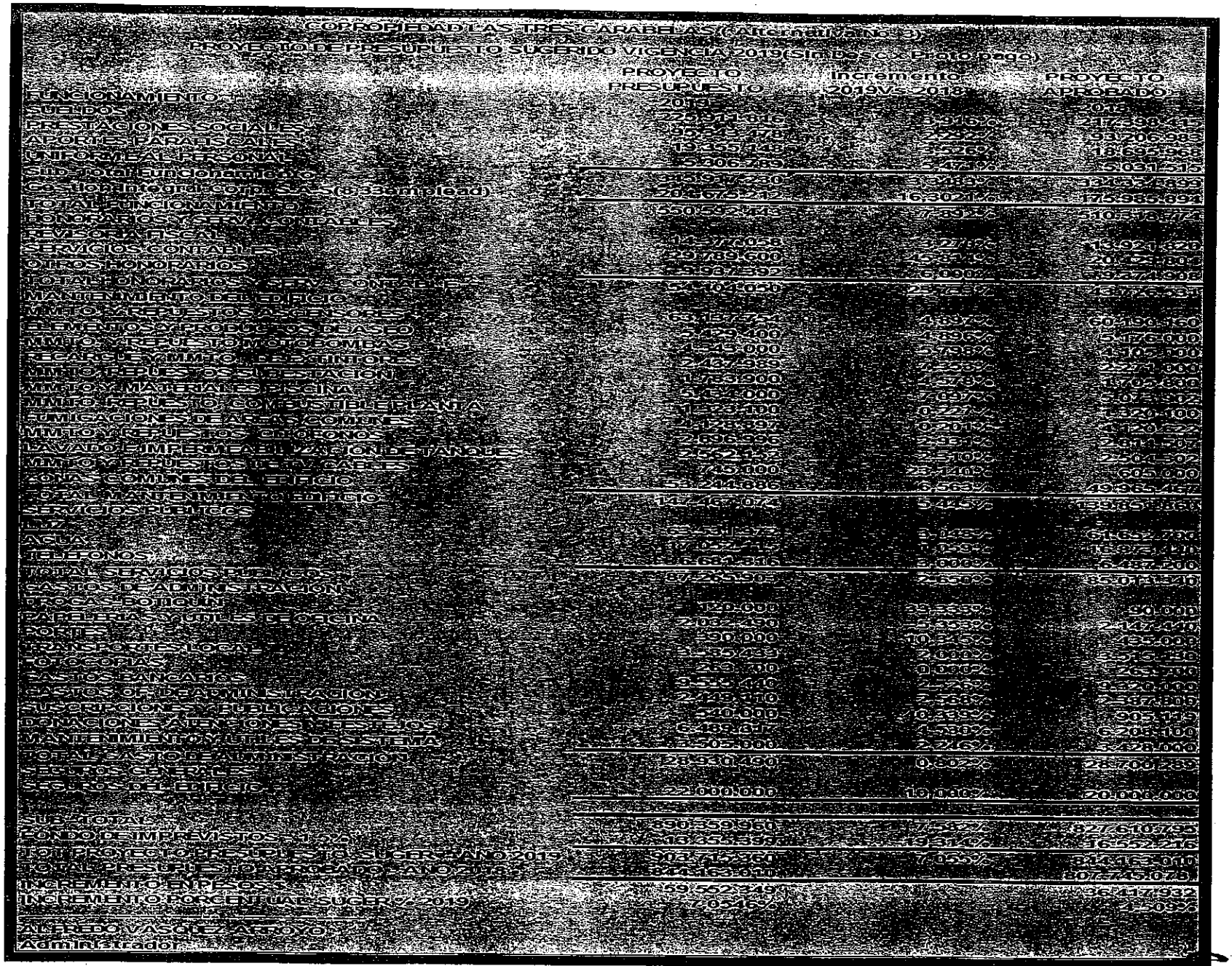
El señor **Juan Higuera Blanco** pregunta que de los 91 millones que produjo la oficina de encarga cuanto se le ha pagado a la Dian porque ellos ejecutan y embargan.

El señor **Nelson Correa Pupo** manifiesta, que ya eso lo dijo el señor Infante y fue tratado en la reunión.

sometió a votación el balance y fue aprobado por una mayoría del **50,6584%** de los presentes, con votó negativo del señor (a) **Jairo Infante Márquez, María Lourdes Bonfante, Luis Alejandro Parra Rivera, Jorge Echeverri Lacayo, Melissa García Oliver y Juan Higuera Blanco**, quienes representan un porcentaje de coeficiente de participación del **11,12%.**

80

ANEXO No 25



CORPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Alternativa No 1)

PROYECTO DE PRESUPUESTO SUGERIDO VIGENCIA 2019 (Sin Base de Prorateo para pago)

	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	Incremento 2019V - 2018	PROYECTO APROBADO
FUNCIONAMIENTO			
SUELDOS	223'911.816	3.91%	217'890.415
PRESTACIONES SOCIALES	95'843.478	2.42%	93'206.985
APORTES PARAFISCALES	19'355.148	3.52%	18'69[illegible]
UNIFORME AL PERSONAL	5'306.783	5.47%	5'031.515
Sub Total Funcionamiento	344'417.230	3.48%	334'832.693
Gestion Integral corp. S.A.S (8 empleados)	181'075.212	16.30%	175'985.894
TOTAL FUNCIONAMIENTO	525'492.442	7.83%	510'818.774
HONORARIOS Y SERV. CONTABLES			
REVISORIA FISCAL	14'277.038	3.27%	13'821.620
SERVICIOS CONTABLES	20'789.600	5.81%	20'[illegible]
OTROS HONORARIOS	5'987.392	6.00%	[illegible]
TOTAL HONORARIOS Y SERV. CONTABLES	41'054.030	25.76%	13'[illegible]
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO			
MTTO Y REPUESTOS ASCENSORES	63'137.754	4.88%	60'[illegible]
ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO	2'429.400	4.86%	5'176.000
MTTO Y REPUESTOS MOTOBOMBAS	4'345.000	57.88%	4'305.000
RECARGUE Y MTTO DE EXTINTORES	2'467.939	7.28%	2'571.000
MTTO REPUESTOS SISTEMACION	1'783.900	4.57%	1'705.800
MTTO Y MATERIALES PISCINA	5'[illegible].000	7.09%	3'[illegible]
MTTO REPUESTOS COMBUSTIBLE PLANTA	1'[illegible].100	0.22%	1'320.100
FUMIGACIONES DE AREAS COMUNES	1'[illegible].897	0.20%	1'120.[illegible]
MTTO Y REPUESTOS CITOFONOS	2'805.396	2.85%	2'911.507
LAVADO E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES	2'[illegible].[illegible]	2.51%	2'[illegible]
MTTO Y REPUESTOS TELEVISION	745.100	23.14%	605.000
ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO	5'[illegible].086	6.56%	4'[illegible]
TOTAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	14'[illegible].074	5.45%	13'[illegible]
SERVICIOS PUBLICOS			
LUZ	6'[illegible].[illegible]	5.48%	6'[illegible]
AGUA	17'[illegible].[illegible]	1.03%	16'[illegible]
TELEFONOS	6'[illegible].[illegible]	3.00%	6'[illegible]
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS	87'[illegible].[illegible]	2.53%	85'[illegible]
GASTOS DE ADMINISTRACION			
TROCAS BOTIQUIN	120.000	33.33%	90.000
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	2'[illegible].[illegible]	5.45%	2'[illegible]
FOTOS	90.000	10.53%	85.000
TRANSPORTE LOCAL	1'[illegible].[illegible]	2.01%	1'[illegible]
FOTOCOPIAS	269.700	0.00%	269.700
GASTOS BANCARIOS	3'[illegible].[illegible]	2.78%	3'[illegible]
GASTOS OF. ADMINISTRACION	2'[illegible].[illegible]	2.78%	2'[illegible]
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	520.000	10.43%	905.[illegible]
DONACIONES ATENCIONES Y FESTEJOS	6'[illegible].[illegible]	1.38%	6'[illegible]
MANTENIMIENTO Y UTILES DE ASEO	5'[illegible].000	2.76%	5'[illegible]
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	28'[illegible].[illegible]	0.00%	28'[illegible]
GASTOS GENERALES			
GASTOS DEL EDIFICIO	22'000.000	10.00%	20'[illegible]
SUB TOTAL	890'[illegible].[illegible]	7.54%	827'[illegible]
FONDO DE IMPREVISTOS 2%	19'[illegible].[illegible]	4.31%	16'[illegible]
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO SUGERIDO AÑO 2019	909'[illegible].[illegible]	7.05%	844'[illegible]
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2018	844'[illegible].[illegible]		807'[illegible]
INCREMENTO EN PESOS	69'[illegible].[illegible]		36'[illegible]
INCREMENTO PORCENTUAL SUGERIDO 2019	8.24%		4.50%

ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Administrador

(82)

106

106

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

607

****

Deliberaciones del presupuesto (anexo No. 26)

El señor **Nelson Correa Pupo** expresa, que ese presupuesto fue ampliamente debatido en reunión de consejo de administración y antes de ayer se reunieron en consejo el señor Jairo Infante, el señor Blas Retamoso la señora María Clara Mesa y su persona y llegaron a un acuerdo que esto se hiciera así para traérselo a los asambleístas.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo**, quiere hacer una recomendación en cuanto a la póliza de seguro, en su concepto y por la experiencia, los que están con la empresa MAPFRE presentan un supra-seguro y la mayoría de las aseguradoras en áreas comunes dan un infra-seguro, generalmente cuando las pólizas se hacen efectivas no alcanza las cuantías a cubrir los costos, Mapfre tiene ese beneficio y por la experiencia recomienda esa aseguradora.

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** manifiesta, que también es consejera, que a pesar que desde el año pasado ha tenido muchos inconvenientes familiares, de salud que no la han ayudado, pero, nunca ha dejado de opinar y de estar pendiente de los que se dice y de lo que sucede en el consejo; siempre velando por el beneficio de todos los propietarios y quiere que sepan que desde hace varios días que empezaron con el presupuesto, les sugirió a los compañeros de consejo y al señor administrador muy delicada y respetuosamente que el presupuesto lo ajustaran en un 3,16%, para nadie es un secreto que muchas personas en la copropiedad, lo que hacen es un sacrificio y muy a pesar, no está morosa, está al día, todo lo que aprueben ahí se va a ver reflejado en cuotas de administración y como se conlleva todo ese presupuesto. En las horas de la tarde el señor Administrador el sábado hizo ocho días planteó el 7,0546% y en la reunión de consejo que hicieron esta semana ella no asistió, porque llegó ayer en la madrugada ve que prácticamente ya quedaron en el 7,0546% y quiere dejar claro, que por problemas de salud se ausentó del consejo, ahí hay miembros de consejo que se ausentan por problemas de salud y por otras cosas y piensa que expresó eso y no fue tenido en cuenta, porque ese presupuesto se va a ver reflejado en toda las cuotas de administración, en cuotas extraordinaria, se tienen que amarrar los pantalones, tienen que mirar la contratación con la empresa que suministra el personal, durante tantos años se ha tenido los empleados contratados por el edificio.

El señor **Nelson Correa Pupo**, quiere decir dos (2) cosas, la señora Lourdes es consejera principal y el señor Jairo Infante es consejero suplente de ella y el señor Jairo Infante estuvo en la reunión de consejo donde se trató el presupuesto, lo debatieron, vieron las alternativas, él es consciente que la señora Lourdes había hecho una propuesta de 3,16%, pero, las propuestas no se pueden hacer sino que hay que estudiarlos ahí, lo bajan con los excedentes del TV-Cable para quedar en un 5%, eso es el presupuesto que se estudió minuciosamente en el consejo.

83

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa, que tiene algunas duda, él por ser miembro de consejo estuvo mirando y estudiando el presupuesto, pero, le quedó una duda, inicialmente el administrador estaba proponiendo el 7,0546%, con algunos ajustes está proponiendo el 4,5% pero, tiene certeza que se puede bajar más y lo expresó mirando lo de la contratación de obras con los mismos contratitas, controlando las entradas, que se anote todo lo que entra etc, el aumento del propuesto para sueldo, desafortunadamente el administrador presentó un rubro completo mirar el sueldo del administrador el de la secretaria, el aumento que se propone es del 3,9%, porque ¿cuánto fue el aumento del salario de los que ganan más de un salario mínimo?, entonces viendo las cifras concluye que se puede bajar un poco más.

La señora **Virginia Arrieta Vásquez** indica, que el aumento del sueldo mínimo es del 6% y para los pensionados fue del 3,5%.

El señor **Blas Retamoso Insignares** manifiesta, que lo que se propone ahí, menos lo que se va a reclamar por el pronto pago dentro de los 10 días de cada mes, significa que el aumento para el que paga en esa fecha será solo del 1%, y en consejo se estudiaron varias alternativas, de manera que, no pueden decir que ya está aprobado el 7,0546% porque no así, esto es solo una propuesta.

El señor **Nelson Correa Pupo** expresa, que el señor **Jairo Infante Márquez** acaba de decir que los consejeros aprobaron el presupuesto, ellos no aprueban el presupuesto, lo que aprueban es presentarle la alternativa a la asamblea, presentarle un proyecto y los asambleístas son los que lo analizan y aprueban una alternativa, lo que no pueden es presentar a la asamblea un proyecto que se va a bajar al 3% sin analizarlo, porque después de donde va a salir el dinero que falte y así el señor administrador no va a tener con que trabajar.

El señor **Carlos Peláez Estrada** señala, que esta decisión del presupuesto tiene 2 condiciones; la primera condición y es la que le parece más exagerada y en la que verdaderamente está en contra, es un incremento tan alto del presupuesto, sé que han hecho sus mejores esfuerzos, pero, si hay algunos rubros que en este momento son absolutamente para revisarlos, el primero es la manera de contratación, una oficina externa es un encarecimiento automático y no siempre es la mejor solución, está seguro que la administración tiene mucho criterios para evaluarlo; segundo, el verdadero lastre de un presupuesto es la condición que quieren parecer a un hotel, para muchos, para los que alquilan lo quieren cinco estrella, significa una aseadora desde la 6am. hasta pasada 8pm, significa mantenimiento de aseo domingo y festivos y vamos sumando todo eso, ahí tenemos una cifra verdaderamente importante para aumentar ese presupuesto, difícil de que lo ajustaran en ese momento con tanto incremento, pero, si es posible que los asambleístas le pidan al consejo que lo revisen la asamblea puede delegar al consejo la aprobación del presupuesto.

609

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

La señora **Maysling Gómez Álvarez** interpela expresando, que por disposición legal es la asamblea la que aprueba el presupuesto.

El señor **Carlos Peláez Estrada** pide que le permitan redondear la propuesta, no hay un incremento, donde está la justificación de que hay un incremento, la ejecución presupuestal del año 2018 fue del 98%, significa en palabras claras el señor administrador pidió más dinero de la que necesitó es así de sencillo, no es en contra del administrador es en favor de su gestión, que se puede hacer, que ese 2% paga completamente el incremento, eso son 14 millones del año pasado y hoy están pidiendo 11 millones que es el 1%; esos 14 pagan los 11 millones, no le están devolviendo a nadie nada y están utilizando la misma plata de ellos y sí quisieran ver un verdadero efecto sobre la cartera, el manejo financiero de la cartera, es que no lo están viendo, ofrecerle a los que están al día no le van a incrementar sino el 1% por la vía del descuento y castigar a los que demoran no tiene sentido, no tiene ninguna razón, las condiciones difícil de la administración no son por los que pagan al día, sino por los que no pagan y el que no paga se le está financiando, él se pudo haber atrasado muchas veces y cree que ahora está al día, pero, cuando lo mira en los balance verdaderamente le pesa los que se atrasan, por eso, es necesario negociar los intereses, situación que se le hace bien difícil al administrador, al consejo y al abogado, lo que sí se podría es encontrar fuentes de financiación a los que verdaderamente se atrasan, que lo volvieron un negocio y además, alquilan su apartamento, que tiene una renta permanente y constante y no tiene verdaderamente un sobrecosto, su invitación cual es, cero incremento, moderar el aumento presupuestal, cualquier aumento que se haga ahora, va a repercutir en ellos en los años subsiguientes, teniendo en cuenta que la ejecución fue del 98%, da para rebajar por lo menos en un 2%.

El asesor Jurídico, **Juan Carlos Ramos Santamaría** quiere darle una información a todos, el estado de cartera del 2018 fue de 256 millones, sin embargo, la cartera del 2018 fue un poco más elevada que otras cartera, pero, representada básicamente en 4 apartamentos es la gran problemática que tienen, lo han manejado ha sido siempre teniendo en cuenta que todos son copropietarios, son vecinos, no son enemigos y se ha intentado al máximo buscar una solución, porque esas cuatro personas tienen dificultades y cree que muchos las conocen y se ha intentado dar espera, tratar de ayudarlos, porque en últimas, lo que se termina es quitándoles los apartamentos, rematándoselos y no es la idea, tanto así que única y exclusivamente tenemos 4 procesos jurídicos, que son de esos 4 apartamentos y dentro de esos hay uno que está en espera de la fecha de remate, pero, hemos esperado e incluso, gracias a Dios y en esta lucha de los cuatro (4) procesos con tres (3) de ellos ya ha logrado acuerdo de pago, espera que con esos acuerdo de pago se pueda bajar la cartera.

El señor **Carlos Peláez Estrada** quiere hacer una aclaración, no intenta polemizar, al expresar que el asesor Jurídico tiene toda la razón, lo que sucede es que cuando él está hablando de la cartera no está refiriéndose a cuantos sino de cuándo y eso si pesa y pesa bastante.

610

La señora **María Eugenia López Marrugo** pregunta, que si no se podría hacer una exoneración de los intereses para buscar que paguen.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** explica, que efectivamente el año pasado se ejecutó un 98% y esa disminución se concentró en sueldos y funcionamiento de 14 millones, pero, fue una decisión administrativa de trabajar sin los empleados de refuerzo que siempre se han contratado para la temporada, es decir, trabajar sin empleados adicionales, para la temporada, pero, no le fue bien, realmente no fue una buena práctica, ya que, ingresaron tantas personas que tuvo varios momentos de inseguridad atribuido a la falta físico de personal en ciertas horas y zonas para controlar, sobre todo en los ascensores, en la puerta de entrada al edificio, es decir, que se trabajó sin los 3 o 4 supernumerarios de la temporada, por eso aquí en sueldo pese a ver aumentado al grupo de empleados un 6% el incremento global fue sólo del 3,9 % la diferencia fue del 2,1 % menos que lo que se incrementó el presupuesto en general.

El señor **Carlos Peláez Estrada** indica, que también se reduce la cifra de nómina porque pasan de un número de empleados que están directamente vinculados con la administración a la suministradora de personal.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** explica, que la razón de pasar los empleados a empresas de tercerización, fue una estricta recomendación de consejo, porque es más económico pagar un porcentaje por su servicio, que vincular dos pasantes del Sena que obliga por Ley después de 14 empleados, aparte de que primero a ellos se le paga en la etapa lectiva por seis meses un 50% del salario mínimo y cuando llegan a las práctica ya se les paga un salario mínimo y a esos jóvenes no se les puede asignar labores de responsabilidad o no tienen la capacidad para asumir labores específicas. Como eran 21 empleados empezaron a bajar el número de los contratados directamente y llevarlos a la empresa tercerizada, para que no hicieran parte directa de los empleados de la copropiedad; en un momento dado de entrada y salida de empleados, quedaron 11 donde se podían quedar con 8 en la oficina tercerizada, pero, ya eso tiene que volverse a equilibrar este año.

La señora **Maysling Gómez Alvarez** quiere hacer una recomendación muy respetuosa a la asamblea, que aprueben el presupuesto, porque debe ser la asamblea quien lo haga y que quede en el acta que se hará un estudio por parte del consejo nuevo donde miran si se puede reajustar, en caso que se pueda hacer un reajuste, citar a una asamblea extraordinaria para presentarlo, con nuevo presupuesto y cortar y volver a iniciar.

El señor **Nelson Correa Pupo** complementa la propuesta de la doctora Maysling indicando, que se podría hacer una asamblea virtual para esa decisión, esa propuesta puede ser sustitutiva de las otras realizadas.

86 610

611

El señor **Luis Alejandro Parra** pregunta: ¿qué porcentaje de incremento está proponiendo el consejo y la administración?

El señor **Nelson Correa Pupo** responde que la propuesta es bajar un 2% con los ingresos del TV- Cable para que quede un 5,0546% y ofrecer un 4% por pronto pago.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** expresa, que tal como lo indica el presidente del consejo es la propuesta, pero, la inconsistencia quedaría en que si no van con cuota extra para la fachada y tampoco se podría tomar de los excedentes del año pasado para eso porque lo absorbería con el descuento por pronto pago, podría ser que la asamblea autorizara hacer el estudio para ver si se puede hacer un menor descuento por pronto pago.

La señora **Maysling Gómez Alvarez** va a tratar de expresar la propuesta para ver si queda bien, el consejo de administración no tiene facultades legales para aprobar el presupuesto, solo la asamblea, hoy no tiene claro efectivamente cuanto sería el aumento total a todos los propietarios y eso se va a ver reflejado en sus cuotas de administración; la propuesta es: como hay personas que han estado en este consejo que dicen que pueden bajarle el monto o el aumento del presupuesto, que le va a servir a todos, que quede en el acta que el consejo que se elija hoy va hacer un estudio nuevamente del presupuesto, va a revisar, a tratar de reajustarlo y bajar ese presupuesto que se está presentando, de lograrlo, el consejo debe pedir una convocatoria de una reunión extraordinaria de la manera como pueda hacerla, virtual o presencial, para aprobar el presupuesto no más, es decir, si al final del mes abril en la segunda reunión de consejo no queda el 4,5% sino el 3% sería un punto menos para el propietario.

La señora **Melissa García Oliver** expresa, que ella está de acuerdo completamente con la doctora, pero, la pregunta es, si va a quedar en el acta descontar del presupuesto lo correspondiente del TV del año 2018, que quedaría el presupuesto en un 5%, porque, eso sí se puede aprobar del presupuesto en esos momentos, que esto quede claro, para que todos seden por entendidos y se sigue con la propuesta de la doctora.

El señor **Enrique Chacón Zárate** propone, un presupuesto incrementado en un 4% sin más estudio.

la señora **Maysling Gómez Alvarez** expresa, que el presupuesto es la forma como la copropiedad se va a manejar, ella está haciendo una recomendación, lo que dice contabilidad es que hay unos saldos a favor, pero, no todas las épocas son las mismas y la ejecución presupuestal se aplica, pero si dos (2) o tres (3) personas no pagan, el presupuesto se les cae, por eso o por tal motivo, propone bajar el incremento al 4%, que es una propuesta razonable, saludable y el otro año ya el consejo y la administración mirarán otras cosas, pero, es mejor aprobarlo ya porque le parece un incremento muy cómodo.

(87)

612

El señor **Enrique Chacón Zárate** sustenta la propuesta del incremento del 4%, pero, que quede aprobado de inmediato, porque si le dan eso delegado al nuevo consejo no hay certeza y así no queda claro y la administración no sabrá con que trabajar, no olviden que este edificio tiene más de 45 años y una lista de cosas por hacer, obvio se respeta las propuesta anteriores, pero, deben entender que están apretados y no subirle como la propuesta que hace el señor Carlos Peláez quizás se pueda, pero, necesitan hacer obras urgentes, por ese motivo es que desde hace 4 años atrás este edificio ha ido en subida más no en bajada, se han mejorado piscina, ascensores, fachada y demás y todos los años ha habido cosas positivas y si dejan en cero el incremento van a voltear el crecimiento y el endeudamiento, ahora si aprobamos un 4% con el descuento del 4% el incremento seria cero (0).

El señor **Nelson Correa Pupo** resume, que hay varias propuestas una es un incremento de un 4% sin descuento, la otra propuesta es el 5% y que el consejo estudie la posibilidad de un descuento, si se consigue, convocar a una asamblea extraordinaria para aprobarlo y la propuesta de un incremento del 7,0546% con un 4% de descuento por pronto pago rectificando que ya se aboliría el descuento que se había propuesto inicialmente.

El señor **Carlos Peláez Estrada** manifiesta, que la propuesta del señor Chacón es muy buena, pero, está mal presentada, la están desarrollado ahora, necesitan un valor para el incremento del presupuesto y un valor para el incremento de las expensas comunes y de eso no han hablado, ese presupuesto solo va a crecer el 4% se le va a quitar la mitad a la administración, entonces, la preguntas es, si las expensas comunes van a creer el 4% se sostendría la propuesta del descuento del 4% por pronto pago.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** expresa, que todo no se puede alcanzar, si se baja el presupuesto al 4% y aparte de eso, van a dar un descuento que se tomaría de los excedentes del año pasado y no va haber cuota extraordinaria, con que van a trabajar la fachada, entonces para él sería por lo menos incrementar el 4% sin descuento o el 7,0546% con el 4% de descuento por pronto pago.

El señor **Nelson Correa Pupo** propone, someter a votación dos (2) propuestas, una la del 7,0546% con el 4% de descuento por pronto pago y la del 4% sin descuento y descartar las anteriores por sustitución.

La señora **María Isabel Calero** quiere preguntarle a la administración si ese descuento del que está hablando se había previsto el colchón con el cual se va amortizar, lo dice porque todos van a correr a pagar los primeros días para ganarse el descuento.

El señor **Fanor Peinado Jayk** quiere despejar una duda referente a que cuando hablan del aumento del 4%, pero, también escucha que alguien dijo hasta el 4%, es decir, ¿el 4% es el valor mínimo?

****

El administrador **Alfredo Vásquez arroyo** explica que si se van a la parte inicial seria entonces el presupuesto que les propuso inicialmente del 7.0546% y se otorgaría el 4% en realidad sacando cuentas están estricto, pero tendrían algunos fondos para también invertir en la fachada u otra opción muy ajustada pero, algo parecida es la propuestas del señor Enrique Chacón un incremento del 4% sin descuento y previendo la advertencia de la señora María Isabel Calero, de tener ese colchón que cubra los gastos del descuento por pronto pago y cubrir los básicos con el presupuesto, aboliendo lo que se había propuesto de tomar los excedentes del Tv.-Cable, teniendo en cuenta que se tiene que recurrir a los ingresos extra del 2019 para la fachada.

El Señor **Carlos Peláez Estrada** advierte que ese punto tiene dos (2) decisiones, la primera es cuanto se va a aumentar el presupuesto anual por la asamblea o cuánto le va a autorizar la asamblea al administrador aumentar el gasto y eso no lo ve reflejado en esa votación, la segunda decisión es, las expensas comunes que solo es una de las diferentes formas en que se financia el presupuesto cuanto se va a incrementar, no necesariamente es igual, es posible incrementar el presupuesto en 7,0546% e incrementar las expensas comunes en una cifra completamente diferente, porque todo depende de las fuentes de financiación que estén dispuestos a incluir, revisión del presupuesto, expensas comunes, ingresos extraordinarios, lo único que se les pide es que aclaren eso.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo** indica, que la propuesta es incrementar el presupuesto en un 7,0546% con el 4% de descuento y la fuente de financiación sea los excedentes o los ingresos extras del año anterior, es decir, que se tomaran como colchón para cubrir el descuento.

La revisora **Fiscal María Dilia Torriente** aclara, que la misma proporción en que se va a subir el presupuesto debe ser la misma en que se suba el canon, aquí no se percibe ninguna utilidad y lo otro es que el descuento por pronto pago va a tener el respaldo de los ingresos extraordinarios.

La señora **Maysling Gómez Alvarez** propone al administrador que les muestre a los asambleístas un ejemplo de cuanto sería el aumento por apartamento.

El administrador **Alfredo Vásquez Arroyo**, presenta a los asambleístas una lista de los apartamentos por tipo con el incremento del 7,0546% y los asambleístas hacen las deliberaciones sobre el mismo, (ver anexo No.27).

La señora **Irma Díaz Quintero** quiere decirles a todos los vecinos que conforman una familia, que lo que se está discutiendo en la asamblea no se dé para disculpa de los propietarios con respecto a la fecha que se tiene para otorgar el descuento, que fue que el administrador no estaba que la oficina u otra cosa, no, es un compromiso que todos deben hacerse, porque la misión de los propietarios es que tengan plena conciencia porque es el bien para todos.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

614

****

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** quiere apoyar lo que se está diciendo la señora Irma Díaz, expresando que los propietarios tienen dos (2) oportunidades: o pagar antes del fin de semana si el domingo es día 10 o el día lunes 11 en las primeras horas.

La señora **María Isabel Calero** corrobora diciendo que si el día 10 es sábado se traslada el día 10 para primer día hábil de la próxima semana.

La señora **Maysling Gómez Alvarez** propone, que se maneje de la siguiente forma, para el descuento por pronto pago de los primeros diez días del mes calendario; que cualquiera obligación que se tenga que se cumpla un día que no se pueda hacerse porque no es hábil, se habilita el día siguiente hábil, es decir, si el lunes es festivo y el martes no se pueda hacer por alguna situación, el día hábil sería el miércoles.

Esta propuesta fue aprobada por los asambleístas.

(90)

ANEXO # 27 y 28

CUOTAS DE ADMON AÑO 2019 (alternativa 1 y 3)				
			7,055%	
LOCALES	AÑO 2018		TOTAL ADMON 2019	ADMON
1	146.600	10.300	156.900	156.900
2	201.400	14.200	215.600	215.600
3	183.700	13.000	196.700	196.700
4	182.800	12.900	195.700	195.700
5	173.300	12.200	185.500	185.500
6	236.600	16.700	253.300	253.300
10	204.300	14.400	218.700	218.700
11	413.800	29.200	443.000	443.000
18	82.200	5.800	88.000	88.000
	1.824.700	128.700	1.953.400	1.953.400
APARTAMENTOS				
A-07	177.500	12.500	190.000	190.000
A-08	177.500	12.500	190.000	190.000
A-09	250.500	17.700	268.200	268.200
A-12	153.100	10.800	163.900	163.900
A-13	178.800	12.600	191.400	191.400
A-14	246.300	17.400	263.700	263.700
A-15	342.700	24.200	366.900	366.900
A-16	272.100	19.200	291.300	291.300
A-17	230.000	16.200	246.200	246.200
	2.028.500	143.100	2.171.600	2.171.600
1A-03	428.500	30.200	458.700	458.700
1A-05	413.900	29.200	443.100	443.100
1A-07	438.900	31.000	469.900	469.900
	1.281.300	90.400	1.371.700	1.371.700
DEL 1A-04 AL 1A-19				
Total 14 Aptos.	380.400	26.800	407.200	407.200
	5.325.600	375.200	5.700.800	5.700.800

(2)

6/5

415

CUOTAS DE ADMON AÑO 2019 (alternativa 1 y 3)				
			7,055%	
2A-03	472.800	33.400	506.200	506.200
2A-04	699.000	49.300	748.300	748.300
2A-06	699.000	49.300	748.300	748.300
2A-07	699.000	49.300	748.300	748.300
2A-08	723.900	51.100	775.000	775.000
2A-13	699.000	49.300	748.300	748.300
2A-16	699.000	49.300	748.300	748.300
2A-20	1.109.600	78.300	1.187.900	1.187.900
	5.801.300	409.300	6.210.600	6.210.600
DEL 2A-04 AL 2A-19	664.700	46.900	711.600	711.600
Total 10 Aptos	6.647.000	469.000	7.116.000	7.116.000
1B-03	671.100	47.300	718.400	718.400
1B-06	361.700	25.500	387.200	387.200
1B-15	370.100	26.100	396.200	396.200
	1.402.900	98.900	1.501.800	1.501.800
DEL 1B-04 AL 1B-23	335.700	23.700	359.400	359.400
Total 18 Aptos	6.042.600	426.600	6.469.200	6.469.200
2B-01	377.300	26.600	403.900	403.900
2C-01	184.600	13.000	197.600	197.600
2A-01	280.400	19.800	300.200	300.200
	842.300	59.400	901.700	901.700

(22)

919

116

CUOTAS DE ADMON AÑO 2019 (alternativa 1 y 3)				
			7,055%	
2B-03	449.400	31.700	481.100	481.100
DEL 2B-04 AL 2B 23	350.100	24.700	374.800	374.800
Total 20 Aptos	7.002.000	494.000	7.496.000	7.496.000
DEL 3B-04 AL 3B-23	208.200	14.700	222.900	222.900
Total 20 Aptos.	4.164.000	294.000	4.458.000	4.458.000
DEL 4B-04 AL 4B-23	143.700	10.100	153.800	153.800
Total 20 Aptos.	2.874.000	202.000	3.076.000	3.076.000
1C-03	392.700	27.700	420.400	420.400
1C-06	534.400	37.700	572.100	572.100
1C-16	534.400	37.700	572.100	572.100
1C-19	534.400	37.700	572.100	572.100
1C-22	534.400	37.700	572.100	572.100
1C-23	534.400	37.700	572.100	572.100
	3.064.700	216.200	3.280.900	3.280.900
DEL 1C-04 AL 1C-25	502.800	35.500	538.300	538.300
Total 17 Aptos.	8.547.600	603.500	9.151.100	9.151.100
2C-03	472.900	33.400	506.300	506.300
2C-06	582.600	41.100	623.700	623.700
2C-07	582.600	41.100	623.700	623.700
2C-14	607.300	42.800	650.100	650.100
2C-15	607.200	42.800	650.000	650.000
2C-20	582.600	41.100	623.700	623.700
2C-21	582.600	41.100	623.700	623.700
	4.017.800	283.400	4.301.200	4.301.200
DEL 2C-04 AL 2C-25	548.700	38.700	587.400	587.400
16 APTOS	8.779.200	619.200	9.398.400	9.398.400
GARRAJE 04	33.500	2.400	35.900	35.900
GARRAJE 10	33.500	2.400	35.900	35.900
GARRAJE 12	34.300	2.400	36.700	36.700
GARAJE 17	33.500	2.400	35.900	35.900
GARAJE 21	31.200	2.200	33.400	33.400
GARAJE 23	33.500	2.400	35.900	35.900
GARAJE 28	33.500	2.400	35.900	35.900
GARAJE 30	33.500	2.400	35.900	35.900
	266.500	19.000	285.500	285.500
TOTALES	70.361.400	4.963.600	75.325.000	75.325.000
ANUAL	844.336.800	59.563.200	903.900.000	903.900.000

(23)

117

118

ANEXO # 29

614

DONALDO JOSE ARIAS MORENO
Contador Público
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Matricula Profesional No.: 56366-T
Teléfono Celular: 3175304902
E-Mail: dariasm71@hotmail.com

Cartagena, Marzo 07 de 2019

Señores:
Edificio las tres carabelas
Ciudad:

Me place presentar propuesta de Revisoría Fiscal, en los siguientes términos:

OBJETO

La revisoría fiscal es un ente independiente, ejercida por un contador público titulado, siguiendo los parámetros de las normas de auditoría generalmente aceptadas y a las prescripciones legales consagradas en el Art. 207 del código de comercio. Su objeto es dictaminar los estados financieros, la revisión y la evaluación, de los diferentes elementos que componen el control interno. Esta revisión debe ser en forma oportuna e independiente, teniendo en cuenta los términos que señalan las normas legales, los estatutos de la empresa y los pronunciamientos profesionales.

ALCANCE

Como revisor fiscal practicaré una auditoría integral teniendo en cuenta si los estados financieros de la empresa reflejan su verdadera situación financiera y si en la elaboración de los mismos se cumplieron las normas y principios de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Así mismo si las operaciones que realiza, cumplen con las leyes que rigen a la Entidad y los estatutos establecidos.

Objetivos de Cumplimiento: Determinar si la sociedad, en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables.

Objetivos de Gestión: Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la sociedad y en el manejo de los recursos disponibles.

Determinar si durante el año las operaciones celebradas por la compañía se ajustan a sus estatutos, a las decisiones de la Asamblea de socios y a las disposiciones legales que sean aplicables.

Objetivos de Control Interno: Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como ciclo de ingresos, ciclo de egresos, de nómina, de cuentas por pagar, de compras, de tesorería y ciclo de información financiera, para conceptuar lo adecuado del mismo, identificar sus debilidades y ofrecer soluciones a las causas de tales debilidades.

La revisoría fiscal se hará de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias. Para realizar la revisión se hace necesario mantener la contabilidad al día un sistema de comprobantes y archivos ordenado, facilidad de inspección física de los registros contables y a suministrarnos cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de nuestro trabajo.

Los procedimientos de Revisoría incluirán:

Pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
Pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por las disposiciones del código de comercio, del estatuto tributario y demás órganos legales.
Examen de la estructura organizativa de la sociedad, sus objetivos planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimiento de los mismos.
Comprobación de la utilización adecuada de los recursos disponibles.
Revisión y evaluación de la estructura del control interno.
Revisión de ingresos, facturación, desembolsos y prueba de los gastos de personal.
Pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas.
Arqueos de las inversiones y demás valores.
Prueba de existencia física de los inventarios y los activos fijos.
Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos si lo consideramos necesario.
Pruebas de cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General y de las decisiones de la Junta Directiva.
Examen de la evidencia que respalda la cifra y las revelaciones en todos los estados financieros.
Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas de las estimaciones contables significativas hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros en conjunto.

620

Pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
Verificación de la existencia de los procedimientos adecuados de operación y la Eficiencia de los mismos.
Cualquier otro procedimiento de revisoría aplicable de acuerdo a las circunstancias.

El alcance de la revisoría fiscal se basara principalmente en pruebas selectivas suficientes para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales y otros datos fuentes, es confiable como base para la preparación de los estados financieros y nos permitan obtener evidencia suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debemos expresar acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

Es entendido que como revisores fiscales se harán las salvedades que consideremos pertinente en caso de disparidad importante sobre la aplicación de las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y en cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias; las recomendaciones acerca de las desviaciones observadas, que requieran ser corregidas o mejoradas para lograr mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio de la Entidad.

METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE LA REVISORIA FISCAL

El enfoque del trabajo está basado en el conocimiento del negocio y del entorno en el cual se desarrolla, los aspectos más importantes en nuestro enfoque son los siguientes:

a) Planeación preliminar

Esta actividad consiste en la comprensión del negocio del cliente, su procedimiento contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que nos permita evaluar el riesgo a nivel de cuentas y error potencial y desarrollar un plan de auditoría adecuado.

Mediante la comprensión del ambiente de control, esto es, la actitud global, conciencia y actos de los directivos y de la administración respecto de la importancia del control interno de la sociedad y buscando identificar factores específicos de riesgo, que requieren atención especial en el desarrollo de nuestro plan de auditoría y su relación con errores potenciales, evaluaremos los riesgos existentes.

Los errores potenciales son tipos particulares de errores relacionados con la integridad, validez, registro y corte de transacciones particulares, y con la valuación y presentación de partidas en los estados financieros preparados por la administración.

620

621

b) **Ejecución de la revisoría fiscal:**

1.- **Auditoria de gestión**: Esta gestión incluye el examen que realizaremos a la sociedad con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por la compañía.

La eficiencia comprende: el rendimiento del servicio prestado en relación con su costo; y la comparación de dicho rendimiento con los indicadores establecidos previamente.

La evaluación de la eficiencia se mide en el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, comparando los resultados reales obtenidos con los resultados previstos.

El alcance de la auditoría de gestión sería el siguiente: comprobar la confiabilidad de la información que se toma de base para él cálculo de los indicadores de gestión, verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de operación y la eficiencia de los mismos, comprobar la utilización adecuada de los recursos importantes de la compañía, evaluar la estructura organizacional de la Entidad.

2.- Auditoria del control interno: El objetivo de la auditoria del control interno es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, las pruebas de controles se basan en cuestionamientos corroborativos con la observación, examen de evidencia documental o haciéndolos funcionar de nuevo.

3.- **Prueba de detalle de los saldos de las operaciones:** Estas pruebas son procedimientos sustantivos que requieren de examen de evidencia que apoye los montos en una población, con el fin de determinar si la población está libre de cifras erróneas importantes.

4.- **Revisión de los estados financieros:** Los estados financieros se revisarán para determinar si: son coherentes con nuestro conocimiento del negocio.

Nuestra comprensión de los saldos y relaciones individuales y nuestra evidencian de auditoría, las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son apropiadas y están reveladas adecuadamente, al igual que cualquier cambio en dichas políticas, los saldos y revelaciones asociadas están presentados de acuerdo con las políticas contables, normas profesionales y requisitos legales reglamentarios.

6.- Auditoria de cumplimiento: Ejecutaremos una auditoria de cumplimiento para comprobar que las operaciones, registro y demás actuaciones de la sociedad cumplan con las normas legales establecidas por las entidades encargadas de su control y vigilancia, esta auditoría incluye auditoria tributaria para asegurarnos que la sociedad cumpla las obligaciones tributarias conforme a los principios fundamentales y normas que regulan los impuestos en Colombia.

622

CRONOGRAMA

Estableceremos un cronograma de trabajo mensual que permita evaluar el entorno de la compañía, de tal manera que se profundicen aquellas áreas que podrían llegar a ser de alto riesgo para la compañía, sin descuidar los demás aspectos (financiero, laboral, legal, tributario, ejecución presupuestal procedimientos internos y demás).

RESPONSABILIDAD

Nuestros servicios profesionales están sujetos a las siguientes limitaciones:

a) El revisor fiscal no se obliga a realizar labores distintas de las previstas expresamente en las normas legales y en los estatutos de la Compañía en la fecha de la iniciación de sus labores.

b) Nuestras pruebas de auditoría son selectivas y, por lo tanto, no garantizan que si existen errores o irregularidades éstos se detecten.

c) Algunas de nuestras pruebas se orientan a evaluar la calidad del sistema de control interno existente en la Compañía; una opinión sin salvedades sobre el control interno no implica la ausencia de ocasionales desviaciones.

d) Nuestra responsabilidad como revisores fiscales no se encuentra orientada a descubrir fraudes.

e) Nuestra responsabilidad profesional no reemplaza ni disminuye la propia de los administradores de la Compañía, con relación a sus actuaciones y decisiones en materia de control interno. Nuestra responsabilidad se limita a evaluarlo.

f) De acuerdo con la ley, el revisor fiscal depende únicamente del máximo órgano social y sus funciones se ejercen en beneficio común y no basadas en un interés particular, el revisor fiscal no está obligado a dar respuesta o atención a solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, clientes o contratistas de la Compañía.

g) De conformidad con la Ley 43 de 1990, el revisor fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y demás normas propias de la profesión contable aplicables, con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la Compañía.

h) Mi informe como revisor fiscal, conforme a las normas aplicables, podrá asumir la forma de opinión sin salvedades, con salvedades, o adversa o consistir en abstención de opinión, previa discusión con ustedes. Tales informes, no podrán ser utilizados para fines distintos a aquellos que hubieran motivado su expedición.

623

Para lograr un éxito en la revisoría fiscal, se hace necesario mantener la contabilidad al día en un sistema de archivos ordenado, facilitando la inspección física de los registros contables y la entrega de la información que sea necesaria para el cumplimiento de nuestro trabajo y objetivos.

Es indispensable que nos permitan inspeccionar los libros de actas, y todos los archivos físicos y virtuales. Para así velar por el correcto cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por la Dirección de la empresa.

INFORMES

Se presentaran:

a. Informes periódicos de auditoría con los siguientes alcances: auditoría de los estados financieros, evaluación del sistema de control interno, cumplimiento de leyes y regulaciones que la afectan.

b. Informes especiales, cada vez que la dirección lo requiera referente a temas específicos.

c. Dictamen de Revisor fiscal a corte de 31 de Diciembre.

HONORARIOS:

Nos ajustamos al valor de los honorarios aprobados en el presupuesto de la copropiedad, siempre y cuando estos no estén por debajo de un (1) SMLMV.

De antemano, agradezco la atención prestada y quedo atento a sus inquietudes y/o comentarios.

Atentamente,

DONALDO ARIAS MORENO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 82366-T
C.C. 92.515.742

Russell Bedford

Russell Bedford International
Accounting · Audit · Tax · Consulting

ANEXO #30

CERTIFICATE OF MEMBERSHIP
OF
RUSSELL BEDFORD INTERNATIONAL

THIS IS TO CERTIFY THAT the firm DSA S.A.S. whose office is located at Carrera 7 No. 5a-17, Piso 2, Castillogrande, Cartagena, Bolivar, Colombia is a current member of Russell Bedford International.

Stephen Hamlet
CEO, Russell Bedford International
26 February 2018

100

125

625

DSA® Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

Cartagena de Indias, 05 de marzo de 2019

Señores
ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
Copropiedad las Tres Carabelas
Laguito Carrera 1ª. No.1-125
Teléfono 6550559
E-mail: copropiedad3carabelas@yahoo.com
Cartagena

ASUNTO: OFERTA COMERCIAL DE REVISORIA FISCAL

Reciba un cordial y atento Saludo de **DSA®**, miembro de **Russell Bedford International**.

Somos una red global de Firmas independientes (Network) integrada por expertos auditores, contadores y consultores, afiliados a Russell Bedford International con sede en Londres, contamos con el apoyo de 300 oficinas en más de 100 países y el respaldo de más de 6 mil profesionales en todo el mundo.

Nuestras sedes en Colombia están ubicadas en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cartagena con más de 180 profesionales en las áreas de la contaduría y el derecho, certificados por **ICONTEC** bajo la norma **ISO 9001:2015.**

DSA® miembro de **Russell Bedford International** siempre hará un uso responsable y confidencial de la información que usted nos suministre.

Cordialmente,

WILMER ROMAN SANCHEZ

Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

INFORMACION GENERAL

RAZON SOCIAL:	DSA® S.A.S
NIT:	806.006.331-4
CONSTITUCION Y FECHA:	30 de Diciembre de 1996
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMER ANDRES ROMAN SANCHEZ, con atribuciones. Sin limitación para representar a la sociedad
DOMICILIO:	Cartagena de Indias D.T. y C. Castillogrande carrera 7 No.5-A-17-segundo piso Teléfonos: 6554860 – 6554861 E-mail: comercial@dsa.la www.dsa.la
CLASE DE SOCIEDAD:	S.A.S
ACTIVIDADES:	Firma especializada en la prestación de servicios Profesionales de Revisoría Fiscal, Auditoría Externa, Outsourcing de contabilidad y Consultorías Tributarias y Legales.
REGISTROS LEGALES:	Matricula mercantil No.09-140055-03 de la Cámara de Comercio de Cartagena. Registro Único de Proponentes
REGISTRO PROFESIONAL:	Junta Central de Contadores del Ministerio de Educación
CERTIFICACION ISO 9001:2015	ICONTEC SC CER 126923 DE 2011-06-01

DSA Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

REVISORIA FISCAL

NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización independiente, que en Interés de los asociados, del estado y de la comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un contador público, con sujeción a las normas internacionales de auditoría y a las prescripciones legales consagradas en el Art.207 del código de comercio, con el objeto de dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que señalan las normas legales los estatutos de la sociedad y los pronunciamientos profesionales.

Bajo tal ordenamiento jurídico, como Revisores Fiscales practicaremos una auditoría integral con los siguientes objetivos:

Objetivos Financieros: Establecer si los estados financieros de la sociedad reflejan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las Normas Internacionales de Información financiera NIIF.

Objetivos de Cumplimiento: Determinar si la Copropiedad, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables.

Objetivos de Gestión: Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la Copropiedad y en el manejo de los recursos disponibles. Determinar si durante el año las operaciones celebradas por la copropiedad se ajustan a sus estatutos, a las decisiones de los Miembros del Consejo de Administración y a las disposiciones legales que sean aplicables.

Objetivos de Control Interno: Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como ciclo de ingresos, ciclo de egresos, de nómina, de cuentas por pagar, de compras, de tesorería y ciclo de información

DSA® Members of Russell Bedford taking you further With 300 offices in 100 countries

financiera, para conceptuar lo adecuado del mismo, identificar sus debilidades y ofrecer soluciones a las causas de tales debilidades.

La revisoría fiscal se hará de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas internaciones de auditoría, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias. Para realizar la revisión se hace necesario mantener la contabilidad al día un sistema de comprobantes y archivos ordenado, facilidad de inspección física de los registros contables y a suministrarnos cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de nuestro trabajo.

Nuestros procedimientos de revisoría incluirán:

- ✓ Pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- ✓ Pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por las disposiciones del código de comercio, del estatuto tributario y demás órganos legales.
- ✓ Comprobación de la utilización adecuada de los recursos disponibles.
- ✓ Revisión y evaluación de la estructura del control interno.
- ✓ Revisión de ingresos, facturación, desembolsos y prueba de los gastos de personal.
- ✓ Pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas.
- ✓ Arqueos de las inversiones y demás valores
- ✓ Prueba de existencia física de los inventarios y los activos fijos.
- ✓ Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos si lo consideramos necesario.
- ✓ Pruebas de cumplimiento de las disposiciones de los Miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Examen de la evidencia que respalda la cifra y las revelaciones en todos los estados financieros.
- ✓ Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas de las estimaciones contables significativas hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros en conjunto.
- ✓ Pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- ✓ Verificación de la existencia de los procedimientos adecuados de operación y la eficiencia de los mismos.

- ✓ Cualquier otro procedimiento de revisoría aplicable de acuerdo a las circunstancias.

El alcance de la revisoría fiscal se basara principalmente en pruebas selectivas suficientes para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales y otros datos fuentes, es confiable como base para la preparación de los estados financieros y nos permitan obtener evidencia suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debemos expresar acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

Es entendido que como revisores fiscales haremos las salvedades que consideremos pertinente en caso de disparidad importante sobre la aplicación de las normas internacionales de auditoria y en cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias; las recomendaciones acerca de las desviaciones observadas, que requieran ser corregidas o mejoradas para lograr mayor eficiencia en las operaciones.

CRONOGRAMA

Estableceremos un cronograma de trabajo Mensual que permita evaluar el entorno de la copropiedad de tal manera que se profundicen aquellas áreas que podrían llegar a ser de alto riesgo para la copropiedad, sin descuidar los demás aspectos (financiero, laboral, legal, tributario, ejecución presupuestal procedimientos internos y demás).

CONSULTORES

Contamos con un Staff de profesionales altamente calificados y con experiencia, que ejercerán la labor de Revisoría, con total independencia mental, sujetos a las Normas Internacionales de Auditoria y a toda modificación contable o fiscal que a la luz de la ley hubiese tenido algún cambio.

INFORMES

En desarrollo de nuestro trabajo de revisoría fiscal, emitimos un informe mensual de revisoría fiscal al Consejo de Administración, socializando su contenido con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que en ellos se expresen:

Es importante que tengan en cuenta que el IVA no hace parte del costo.

SU INVERSION MENSUAL

DETALLE	VALOR
Honorarios Profesionales	**$ 1.006.706**
19% IVA	**191.274**
Totales	**$ 1.197.980**
SON: Un millón ciento noventa y siete mil novecientos ochenta pesos M/cte.	

Nuestros honorarios se incrementarán a partir del 1º de Enero de cada año de acuerdoal incremento del salario mínimo que estipule el gobierno

Es importante que tengan en cuenta que el IVA no hace parte del costo.

131

631

DSA®
Members of

Russell Bedford
taking you further
With 300 offices in 100 countries

Russell Bedford International
Accounting · Audit · Tax · Consulting

CERTIFICATE OF MEMBERSHIP
OF
RUSSELL BEDFORD INTERNATIONAL

THIS IS TO CERTIFY THAT the firm DSA S.A.S. whose office is located at Carrera 7 No. 6a-17, Piso 9, Castillogrande, Cartagena, Bolívar, Colombia is a current member of Russell Bedford International.

Stephen Hamlet
CEO, Russell Bedford International
26 February 2018

FORUM OF FIRMS

107 630

632

DSA®
Members of Russell Bedford
taking you further
With 300 offices in 100 countries

CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

ICONTEC ISO 9001:2015



DSA®
Members of Russell Bedford
taking you further
With 300 offices in 100 countries

ISO 9001

ICONTEC certifica que el Sistema de Gestión de la organización
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

DSA S.A.S.

Carrera 7 No. 5A - 17 Piso 2 Castillo Grande, Cartagena, Bolivar, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Revisoría fiscal, outsourcing de
contabilidad, consultorías tributarias
y legales y auditorías externa.
Fiscal auditing, accounting
outsorcing, tax and legal consulting
and external auditing

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER126923
Certificate:

Fecha de Aprobación: 2011 06 01
Approval Date:

Fecha Última Verificación: 2017 06 02
Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento: 2020 06 11
Expiration Date:

Fecha de Renovación:
Renovation Date:

Roberto [illegible]
Presidente

DSA®
Members of Russell Bedford
taking you further
With 300 offices in 100 countries

IQNet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC as an IQNet Partner hereby states that the organization

DSA S.A.S.
Carrera 7 No. 8A - 17 Piso 2 Castillo Grande, Cartagena, Bolívar, Colombia

for the following scope:

Revisoría fiscal, outsourcing de contabilidad, consultorías tributarias y legales y auditorías externa

Fiscal auditing, accounting outsorcing, tax and legal consulting and external auditing

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2011-06-01

Registration Number: CO-SC-CER126923

IQNet — Michael Drechsel, President of IQNet

Roberto Enrique Montoya-Villa, Executive Director of ICONTEC — Icontec

(Other Partners)

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

635

****

Deliberaciones de la elección del comité de convivencia (anexo No. 31)

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** quiere hacer una apreciación respecto a al comité, ella considera con mucho respeto, que el año pasado sucedieron cosas donde faltó el comité de convivencia, este comité de convivencia nunca nadie se reunió, entonces, para pertenecer a un comité de convivencia se requiere compromiso y es fundamental para que una persona sea comité de convivencia debe ser o copropietario o que sea residente y ninguna de las dos es Xenia y sin embargo, el año pasado se postuló, entonces, que ese comité realmente funcione y que haya comprometimiento, porque el problema de convivencia que hay en la copropiedad es grandísimo, es por ese motivo que se opone, sin que esto sea algo personal. La señora Xenia Martelo de vez en cuando es que visita a su prima Carmen Araujo, pero, ni es propietaria ni es residente.

El señor **Nelson Correa Pupo** quiere hacer la salvedad, que el apartamento que tienen en el edificio es patrimonio familiar, sin embargo, esto es solo una plancha y es válido lo que comenta Lourdes, es como si él dijera que no puede pertenecer al consejo Lourdes porque no haya venido a las reuniones de consejo por problemas de salud o porque ha tenido otros problemas.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** expresa, que ya que han tocado el tema de mi ausencia a las reuniones de consejo por su salud y pregunta al señor Nelson si las pocas veces que vino a las reuniones ella intervine y su intervención es productiva, porque siempre toca temas delicados y considera que da una opinión y un concepto objetivo, siempre cuidándole a los propietarios el bolsillo y la arbitrariedad que no le gustan. No viene al consejo a comer ni a derrochar plata.

La señora **Xenia Martelo Burgos** expresa, que lo que dice Lourdes es válido y habrá personas que quieran y otros que no quieran y presenta su renuncia o retiro de la plancha del comité de convivencia y les da vía libre a los que están presentes para que se postulen.

El señor **Juan Higuera Blanco** les manifiesta, que una persona que lo acaba de ultrajar de palabra de grueso calibre, que es el señor Amaury, que le acaba de decir cállese sapo malparido, como se va a presentar en el comité de convivencia si es que no es propietario ni nada.

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** manifiesta, que el señor Amaury no es propietario, pero, si es residente.

El señor **Amaury Muñoz Echenique** expresa, que él no se retira del comité de convivencia.

La señora **Melissa García Oliver** expresa, que para evitar esa situación que paso entre

111

636

los copropietario, que realmente le pareció vergonzoso, piensa que no se puede someter a votación una lista que tenga una tacha, una recusación una moción, por decirlo de alguna forma, como la autoridad en la asamblea es el presidente, es el que en esos momentos tiene que definir si efectivamente la postulación del señor es admitida frente a la solicitud de retiro de otro copropietario y como además, no existe la posibilidad de reemplazarlo porque no hay gente que se postule.

El presidente **Nelson Correa Pupo** indica, que esto es potestativo de la asamblea, lo ideal entonces, es someter a votación nombre por nombre.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** dice, que dado que la asamblea es el órgano máximo y se está sometiendo a elección la plancha del comité de convivencia y como tal ésta es la que debe decidir si admite o no al aspirante.

El señor **Blas Retamoso Insignares** propone, que como hubo un altercado entre los dos (2) señores del problema, entonces, que ellos hagan parte del comité de convivencia y así de esa forma liman asperezas.

El señor **Juan Higuera Blanco** expresa, no estar de acuerdo con la propuesta del señor Blas y dice que va a impugnar la asamblea por ese motivo.

El señor **Pedro Ricaurte Herrera** dice, que él estando en la recepción fue el señor Higuera a echarle vainas sin el haberle hecho nada y ahora se queja del señor Amaury porque sí le dijo algo, no le había hecho nada para que él se pusiera echarle vaina y le faltó poco para darle con el celular que tenía en la mano en su defensa.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa, que respeta por más que ha sido irrespetado por más de 10 años, conoce Amaury desde que trabajo con su señora y juan es su amigo, el siempre en los últimos años y este último escucha y ve la policía y pregunta y le informan que son de apartamentos que alquiló Carmen Araujo y cree que para el comité de convivencia debe ser otra persona.

La señora **Carmen Araujo de León** explica, que ella no arrienda esos apartamentos, eso lo hacen los propios dueños a través de las páginas.

El señor Presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** dice, que esa es una apreciación del señor Jairo Infante como copropietario, seguidamente sometió a votación la elección de la señora Carmen Araujo y fue aprobado su elección por una mayoría que suma 100 votos con dos votos negativos, uno del señor Jairo Infante y el otro del señor Juan Higuera Blanco.

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** somete a votación la elección del señor Amaury Muños Echenique y fue elegido por una mayoría correspondiente a 101, con un (1) voto negativo del señor Juan Higuera Blanco.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

637

El presidente de la asamblea **Nelson Correa Pupo** sometió a votación la elección de Luz Helena Gómez, Rocío Mathieu Oyola y María Eugenio López y fueron elegidos por unanimidad de los presentes correspondiente a 102 votos.

Antes de pasar al siguiente punto el señor **Amaury Muñoz Echenique**, quiere dejar sentado que lo más importante en una copropiedad debe ser la armonía que debe reinar dentro de lo que habitan esa copropiedad, es la segunda vez que asiste a una asamblea de estas y ha estado en varias de copropiedades, lo que ve aquí es la tiradera y no se piensa en la copropiedad en sí, sino que todo el mundo piensa es sus propios intereses, porque con el señor Higuera tuvo un incidente, en la copropiedad se hizo en navidad una fiesta o una reunión de integración de propietarios en la piscina, los que querían bajaban su comida y con el permiso de la administración y a la una de la mañana lo llamaron de la recepción que estaba la policía porque se habían quejado de que había bulla y tuvieron que apagar música y terminar todo, por lo tanto, que se puede esperar de ese señor por favor.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

Deliberaciones de la reforma del reglamento (anexo No.32)

La señora **Maysling Gómez Alvarez** cree que además de eso, la copropiedad tiene una cantidad de falencias legales en el reglamento, el estudio no debe ser de algunas cosas sino de todo, recomienda que se haga una reforma y se aplique la ley 675 del 2001 que regula la propiedad horizontal, debe ser una reforma integral con las disposiciones legales que se han implementado como la ley de piscina, de turismo, entre otras y la copropiedad tiene algo especial y es que de pronto no está constituida como parte del reglamento, pero, es una propuesta que hace, se dio cuenta el día que vino en la primera convocatoria a la asamblea, que por ser muchos apartamentos no tienen al día lo que es la base de datos, en la asamblea se debe venir con su base de datos actualizadas, es decir, a 1º de enero debe ser el propietario quien asista a la asamblea y propone que dentro de la reforma que no lo dice la Ley, pero, si lo ampara, coloquen que le autorizan a la copropiedad actualizar anualmente previa al asamblea lo que corresponda a la base de datos, de que serviría eso, que no pase lo que hoy se vio en la reunión, que la revisora fiscal de la copropiedad tenga el nombre de todos los copropietarios, es fácil saber cuál es el coeficiente por apartamento, tenerle el certificado de tradición a los copropietarios que vienen de otras ciudades corriendo para la reunión, porque, eso obliga a todos a demostrar la propiedad antes de presentarse a la reunión.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría** manifiesta, que se han desviado y no están enfocados, ya les había explicado al consejo que la copropiedad no necesitaría hacer la reforma para incluir las cosas de la Ley 675 del 2001, lo que sucede es que hay unos aspectos que deben adicionarse y algunas cosas que se deben mejorar y ¿por qué no deben hacerla? porque al final la Ley 675 en su artículo 86 dice: "trascurrido el tiempo previsto en el inciso anterior"..., en decir, en el que se debía hacer las modificaciones en el año siguiente de salir la Ley,... "sin que se hubiese llevado a cabo las modificaciones señaladas se entenderán incorporadas las disposiciones de la presente Ley al reglamento interno"... o sea que en el reglamento interno de la copropiedad está incorporada la Ley 675 y todo lo que esté en contravía en el reglamento interno de la copropiedad a la Ley 675 es no valido, que es lo que pasa y va hablar de un aspecto puntual para que vean donde va la reforma que están haciendo, varios en la asamblea saben de la problemática que existen con los lockers todavía aparecen a nombre de la constructora, hay que incluir en el reglamento el artículo para decir que esos lockers no son de la constructora y eso no lo contempla la ley 675, en fin, son unos aspectos puntuales, si hay que traer el certificado de tradición y libertad lo que querían era incluirlo en el reglamento para tener la copropiedad la posibilidad de sacarlo y el día que vengan a la asamblea estén listo para su reunión, ya saben que la copropiedad tiene a obligación de sacarlo, son esas pequeñas cosas que no están en la Ley y sobre eso es lo que se está trabajando y se le están adicionando algunas cosas, para que quede mejor ese tipo de situaciones.

La señora **Melissa García Oliver** quiere corroborar diciendo, que la Ley es clara, todo lo

639

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

que vaya en contravía de la Ley escrito en el reglamento se entenderá como no escrito, no hay necesidad de transcribir o incluir la Ley 675 en el reglamento de la copropiedad, porque, paso en el primer punto en el tema de la elección del presidente, si se saben que debe ser un propietario de los presentes simplemente no lo acogen, muchos lo que hacen es copiar y pegar la Ley 675 al reglamento de propiedad horizontal, eso no quiere decir que eso sea obligatorio, otra cosa es que quieran agregar cosas como lo que dice el asesor que agilicen o le den celeridad a los procesos de la copropiedad, como por ejemplo, el tema del certificado, es un gasto para la copropiedad pero, se puede mirar cómo se sortea eso de los dieciséis mil pesos que cuesta el certificado, ayuda al propietario que viene a la reunión que no va estar pendiente de un certificado en ese momento, si no que cuando viene ya está en la copropiedad, la cosa se acelera y se hace en debida forma, pero, no se metan en la cabeza eso que si no está textual como lo dice la Ley 675 entonces, no la van a aplicarla, hay miles de formato , es más, eso no necesita de tanto estudio, en google se encuentra completico el reglamento de propiedad horizontal con la Ley 675, pero, no puede ser mecánico ni robot, tienen que ser dinámicos con las necesidades de la copropiedad.

El señor **Harold Kortrigh Ripoll** se identifica como representante del apartamento 16-1A y abogado y comenta sobre lo que dijo la abogada que no está de acuerdo cuando expresa que la copropiedad no está cumpliendo con la Ley 675 y no es así, es como lo han dicho anteriormente, la Ley 675 dice en varios de sus artículos que en caso legítimo que cuando no se cumpla o cuando lo del reglamento esté en contra de la Ley, se entenderá como no escrito, lo que del reglamento que se pueda modificar se hace, pero, lo que se ha realizado en esta asamblea ha cumplido con la legalidad o está cumpliendo con la Ley 675 del 2001.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** expresa, que efectivamente es cierto lo que acotaron todos, pero hay otra cosa que es importante y sancionatorio y es que los manuales deben estar autorizados en la reforma del reglamento, los manuales de procedimiento y otros; ese punto si debe reformarse toda vez que han cambiado las normas y estarán ante una normatividad vetusta, inaplicable a la actualidad.

El señor **Carlos Peláez Estrada** manifiesta, que es interesante la propuesta, pero hay tres (3) cosas que al final son contradictorias a algo que ya se ha hablado, pero, es cuestión que la revisen, se refiere a una modificación que va a sacudir fuertemente al edificio y es la más reciente reglamentación de la para-hotelería obliga al edificio a declarar si acepta o no la actividad turística, solo están amparados con la Ley 675 que lo permitió y la reglamentación que se ha venido reportando de la Ley de turismo; están amparados en que el reglamento desde que se hizo dice que es una copropiedad mixta, ese es el paraguas que tienen, pero, esto todos los días se hace más angosto, hasta el punto de que en esos momentos está surgiendo en el nuevo reglamento una figura que es la Condo-hotelería, donde le entregan a la administración los apartamentos que se van a alquilar turísticamente y se le entregan única y exclusivamente a la administración, no admite otro intermediario, ese punto desde ser propietario, no estar en ningún consejo ni en comités lo ve tremendamente polémico, pero, urgentemente necesario, ahí es en donde hay muchos

640

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

****

caminos por recorrer y le pide a la administración, al consejo y al jurídico, que mantengan informada a la comunidad de estos cambios que son demasiado drásticos; eventualmente en cuanto a la finanza de algunas personas que si eso se da de un momento a otro podría ser catastrófico, verdaderamente innecesario de pasar, cuando las personas con un buen proceso de información va encontrando las soluciones, de manera que, las utilidades de su apartamento sigan estando presente sin recurrir a esa actividad turística, no le queda la trama alta.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

Deliberaciones sobre la unificación de cortinas (anexo No.33)

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** expresa, que si un propietario dice que no puede colocar Black-out porque es muy costoso no es cierto, porque hay un material que es muy económico y son buenas.

El señor **Carlos Peláez Estrada** indica, que se tiene la costumbre de meterse en unas unificaciones que no están sustentadas y que no se cumplen, tenemos de ejemplo, la ventanería que mira a la avenida Almirante Brión, comenzando por su apartamento y pueden ver la diferencia, no hay un soporte suficiente para unificar, porque no hay una presencia uniforme del edificio, es decir, él lo que quiere es que se pueda discutir más ampliamente, con más argumentación, con más conocimiento de las cosas ¿por qué?, es que finalmente estas decisiones parecen sencillas individualmente, si cada uno de los propietarios puede solucionarlos, pero, se le vuelve un negocio a alguien y es un enorme negocio, el aluminio que usaron para cambiar la ventanería de su apartamento, comparado al por mayor cuesta $85.000 pesos, tiene los documentos para enseñarlos, y su esposa pago un millón doscientos mil pesos ($1,200.000), vergonzoso el negocio tan grande que hay ahí y todos los ojos cerrados por una decisión a la carrera, van hacer algo con el balcón, lo sensato es comprar en volumen, contratar carpintería de aluminio y hacerlo uno por uno, eso es lo sensato como si fuera una obra, como lo que es la fachada. Es que es un volumen de obra. Con respecto a los black-out hacen una cadena comercial y hagan una propuesta, donde se pueda decir, cuales son las tres (3) posibilidades del black-out, la persona que va a solicitar el black-out sabe que no van a ser los 14 metros que va a comprar él, sino los 14.000 metros que va a comprar el edificio y los solicita.

El señor **Luis Alejandro Parra Rivera** expresa, que lo que se podría con el señor Administrador y el consejo, es que se contrate la obra y el propietario le pague a la administración.

La señora **María Lourdes Bonfante Milano** quiere ser conciliadora en el tema del Black-out y expone que cada quien que coloque el black-out que considere económico ya que, desde una ventana no se va a ver cuánto se pagó por él, se ve la parte blanca y unificada y embellece el edificio, respetando el concepto de Carlos que ha sido muy valioso, pero, en este caso ella tiene la experiencia y de eso conoce, hay black-out de cien mil, de quinientos mil y de un millón de pesos y esa es su humilde opinión.

El señor **Carlos Peláez Estrada** quiere hacer una acotación y es que por la decisión de la asamblea sin suficiente información para los que tienen que decidir, les pongan una cantidad de dinero a terceras personas.

El señor **Nelson Corea Pupo** quiere otorgar una moción de privilegio personal y es que Carlos no puede decir en una asamblea, en donde no todos conocen el tema, uno no puede

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

aseverar en una asamblea o decir que hay negocios, que el otro se enriqueció, porque él era presidente del consejo cuando empezó el trabajo de la fachada, cuando se nombró el comité donde el señor Alejandro Parra era el encargado de eso y luego el señor Blas Retamoso y ni ellos dos (2) ni su persona se han enriquecido, ni han cobrado nada por la compra de ese material, ellos han trabajado ad-honoren y su señora esposa estaba ahí viendo lo que eso costaba, no les han pagado un peso, entonces, no se puede lanzar una acusación tan temeraria y comprometedora de que hubo gente en el consejo que se aprovechó de compras de materiales.

El señor **Carlos Peláez Estrada** quiere aclarar, que lo que él dijo es, tengan cuidado que la decisión de la asamblea de cambiar balcones se lleva una cantidad de millones que individualmente les cuesta, él sabe que son íntegros lo sabe y los ha defendido en muchos escenarios. Lo que ha dicho es que hay personas que suministran el vidrio y el aluminio a unos precios escandalosamente altos, sólo porque es el Laguito y tiene forma como demostrarlo.

El señor **Nelson Correa Pupo** quiere hacer énfasis en lo que dice la señora Lourdes, el hecho que se apruebe que se coloque el black-out blanco, no quiere decir que sea costoso, que cada copropietario busque el más económico.

La señor **Blas Retamoso Insignares,** quiere hacer una aclaración, porque al decir Carlos que una ventana que vale $85.000 mil y su esposa la pagó en un millón, eso es muy delicado, porque, están dando a entender que alguien se metió $900.000 mil pesos al bolsillo y eso no es cierto, la persona que hacía las ventanas, se llama Jorge Osuna, que tiene un taller para eso, él ponía el vidrio, el aluminio y el resto de material y por cada ventana cobraba 640 mil pesos, entonces de dónde se saca eso.

El señor **Enrique Chacón Zarate** indica, él también se sintió aludido cuando dijo Carlos lo del aluminio, algo parecido a lo que nos dijo se hizo con las rejillas, pero, toca conseguir tres (3) cotizaciones y ahí sí van a decir que hay plata de por medio y se hizo un contrato a una empresa y ella las hizo todas las rejillas, aquí la propuesta es muy fácil, como en la asamblea pasada, se decidió que fuera aluminio crudo, cómprenlo en donde lo compren, las cortinas que sean blancas, sean black-out, chantillí, paño, pero que sea blancas.

El señor **Iván Bonnet Palencia** quiere hacer una pregunta a los que conocen el asunto del Black-out, ¿lo que se está pretendiendo es que todas las ventanas tengan black-out de color blanco?

El señor **Raimundo García Arango** explica, como conocedor del tema de Black-out, que lo que se quiere es unificar el color para dormir el edificio, porque se duerme con black-out, pero, al levantar el black-out se va a tener una cortina que es la que va a adorna, la que viste el apartamento.

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3

****

El señor **Iván Bonnet Palencia** dice, que para poder votar en conciencia, que es lo que vienen hacer ahí, sobre su apartamento, él conoce un black-out que es un papel que se pega en el vidrio.

El señor **Jorge Echeverry Lacayo** pregunta: ¿necesariamente tiene que ser un black-out?, porque lo que se quiere es uniformar la parte exterior de la fachada.

El señor **Enrique Chacón Zárate** explica, que hay un error sencillo de interpretación de la propuesta, cuando la señora Lourdes quiso decir Black-out blanco, es porque es el más común y el mas sugerible, lo que sí pueden hacer y Carlos lo acaba de decir, porque hay diferentes blancos para resumir es que las cortinas hacia el exterior deben ser blancas, ya sean black-out, chantillí, paño u otro tipo de cortinas.

El señor **Iván Bonnet Palencia** expresa, que en su casa, en su apartamento y si él no quiere colocarle un black-out blanco y que solo porque las otras personas quieren que quede uniforme el edificio, haya que hacerlo, le parece una falta de respeto, el propietario en su casa debe colocar lo que quiera tener y esa es su opinión.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría**, con todo respeto le informa a los propietarios que dentro de la Ley 675 del 2001 y el reglamento se define el tema de la fachada, qué pertenece a la fachada y qué no pertenece y habla de las unidades de carácter privado y en realidad esa fachada es de carácter externa, es un bien común y dentro de esos bienes de carácter común existen unas decisiones que se pueden tomar, en realidad, esa es una decisión sobre algo que hace parte de un bien común, dentro de su unidad privada puede colocar lo que quiera, pero, mientras que se vea al exterior si puede existir una decisión de la asamblea para unificarla.

La señora **Irma Díaz Quintero** interpela diciendo, que lo importante es que unifiquen un color, porque es un bien para todos y están tratando de que este edificio de tantos años, se vea un poco mejor y lo mismo con relación a los balcones, porque si todos hacen lo que quieran y no aceptan lo que están aprobando en la asamblea no va a ver uniformidad, entonces, se comprometen, pero, después no cumplen, de que van a queja después.

La señora **Melissa García Oliver** expresa, que cualquier inmueble sometido a propiedad horizontal es diferente a un bien inmueble que no esté sometido, es decir, una cosa es que se tenga un apartamento en un edificio, que tenerlo en un barrio, cuando se tiene un apartamento que está sometido a propiedad horizontal hay que tener claro que son unidades privadas y bienes comunes, por eso, le hizo la seña al jurídico, que haga precisión, porque es que están debatiendo algo que lamentablemente para muchos no es negociable y no se puede negociar con bienes comunes, entren a negociar con bienes privadas, pero, la fachada es un bien común.

645

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

Deliberaciones sobre la autorización de un préstamo bancario para la fachada (anexo No.34)

El señor **Nelson Correa Pupo** explica, que no es un préstamo para que lo paguen los propietarios, sino para que se pague con los ingresos extraordinarios.

La señora **Melissa García Oliver** quiere que como es un tema de dinero, piensa que es una decisión que debe tener en ese momento un concepto tanto de contabilidad como de la revisoría Fiscal, sobre todo, qué repercusiones puede tener con relación al presupuesto de la copropiedad y piensa que no se tomen ninguna decisión, no es un consejo como representante de un propietario, sino como profesional del derecho que es, la idea es, mirar si tienen capacidad económica para poder soportar una deuda como ésta, donde tienen una cartera alta que no han podido recoger.

El señor **Nelson Correa Pupo** explica, que lo que se pide a la asamblea, es que al consejo de administración le den la autorización, no hoy para hacer eso, sino que el consejo tenga una autorización de tramitar un préstamo durante el año 2019, si es necesario, destinado al avance del proyecto de fachada. Los copropietarios tienen un consejo de administración en el que han puesto su confianza y que está constituido por personas que son idóneas, que no son despilfarradoras.

El señor **Enrique Chacón Zárate** agrega, que la idea es que el nuevo consejo tenga un aval de la asamblea para solicitar un préstamo en caso de necesitarlo la fachada y el tope máximo sea de 150 millones, por cierto, ese es el tope, porque quizás se necesiten como unos 80 millones, ni la administración ni los propietarios van a pagar ese dinero, sino que va ser cubierto al final cuando este recogido todo el dinero de las manillas y los otros ingresos extras, porque si no se aprueba, va a llegar un momento en que no hay dinero y la obra se para.

La señora **Xenia Martelo Burgos** manifiesta su preocupación acerca del tema del préstamo para la fachada que mira hacia El Laguito, que es un compromiso de todos los copropietarios los cuales deben pensar con mente amplia y no de manera egoísta, pues esta fachada hace parte del edificio y se debe tener en cuenta.

El señor **Luis Alejandro Parra,** comenta que en el año 2016, en una asamblea como la presente, se aprobó el proyecto de fachada y se demoraron 11 meses para recoger un anticipo, entonces se le debe dar facultades al consejo y al administrador, como representante legal, para que solicite ese préstamo porque finaliza el año y no se ha hecho nada.

645

COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
ADMINISTRACION
Nit: 890.402.363-3
****

Deliberaciones, proposiciones y sugerencias sobre la oficina de encargo (ver anexo No.35).

La señora **Melissa García Oliver** quiere ser muy clara y directa con relación a la proposición que trae a nombre de la propietaria que representa, lo primero que tiene que decir, es que ellos entienden perfectamente el derecho que tienen los copropietarios de arrendar sus inmuebles, porque si bien es cierto que hizo una inversión a largo plazo, adquirió un bien inmueble y de pronto no tiene la posibilidad de vivirlo por cualquier motivo personal, es más que lógico, es su derecho, ingresar un beneficio económico a su bien inmueble, así que aquí está totalmente de acuerdo con todos los presentes, en ese sentido lo que están haciendo es uso de ese ejercicio, pero, también es cierto que se podría realizar a través de una persona legalmente constituida como corredor inmobiliario con matrícula inmobiliaria. La actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, es una actividad de giro inmobiliario, aquí en Cartagena hay una autoridad que es la lonja de propiedad raíz de Cartagena, suscrita a la Fedelonja a nivel nacional, e incluso, la misma Federación Nacional ha impulsado el gobierno nacional en el tema de la formalización inmobiliario, no va a mentir que muchas copropiedades están ejerciendo informalmente el tema de los corredores inmobiliario y ha escuchado más de dos (2) o tres (3) figuras no jurídicas que han implementado en que algún momento se podrán convertir en situaciones autorizadas legalmente, eso puede ocurrir, pero, en el día de hoy lamentablemente no es así, ahora, para el caso particular que tienen en esta copropiedad una oficina de Encargo, creada de esa forma por la misma asamblea de copropietarios y puede existir esa oficina, lo que no puede existir porque va en contravía incluso legal, es que esa oficina este a cargo de la copropiedad, mucho menos a la cabeza de esa oficina esté el administrador de Las Tres Carabelas, porque la Ley 675 del 2001 delimita claramente las funciones del administrador de la copropiedad, no son enunciativas, son taxativas, es decir, son cerradas y no puede haber más en ese orden de ideas, porque el administrador se está exponiendo y de paso a la copropiedad; el administrador responde sin límites legalmente por dos razones muy claras, en el incumplimiento de sus funciones que en este caso de pronto no se da, la extralimitación de funciones que en este caso si se da, si él en ese momento está haciendo la actividad de arriendo de apartamentos en nombre de los copropietarios, esa figura lo que hace es extralimitar sus funciones y eso está trayendo consecuencias, para la muestra hay una abogada que está citando al consejo de administración a una conciliación ante un organismo del sector privado y que muy probablemente eso no se va a quedar ahí, e incluso, estando ella se lo hubiera dicho, ella está agotando requisito de procedibilidad, porque va a demandar a la copropiedad y el segundo riesgo, es que si bien es cierto

****

estar ejerciendo una actividad, esos dineros de esa actividad están entrando a las cuentas bancarias de la copropiedad, ¿la copropiedad tiene dentro de su giro social poder para arrendar inmueble?, no lo tiene, el propietario puede arrendar su unidad privada, los riesgo son inminentes y todavía le faltaría y hace una solicitud formal, que quede en acta que su copropietaria solicita directamente la desfiguración de la oficina de encargo en cabeza del administrador y considera que esta puede seguir en cabeza de otra persona y se constituya respetando el derecho de los copropietarios, que se constituyan como una inmobiliaria realmente constituida para no afectar el derecho a los propietarios, pero, no puede estar ligada a la copropiedad, por el riesgo civil, penal y tributariamente.

El asesor Jurídico **Juan Carlos Ramos Santamaría**, manifiesta, que solo va a leer un punto y posteriormente tendrán que deliberar la propuesta anterior ya saben que eso es a través de votación. Siempre se ha dicho que el administrador de la copropiedad no tiene facultades para hacer eso y que las facultades están limitadas, por tal motivo, hará la lectura de la Ley 675 del 2001 artículo 51 numeral 14... "las demás funciones previstas en la Ley, en el reglamento de propiedad horizontal así como las que defina la asamblea general de copropietarios"... y les ha mencionado que desde el acta 30 de asamblea se viene hablando de ese tema, ahora hay varias actas de asamblea que han votado varias situaciones, lo que está haciendo ahora, es una recopilación de varias asambleas que se han hecho, por lo tanto, acaban de hacer una propuesta contraria, entonces, lo que se debe es votar si está de acuerdo o no con ella.

La señora **Xenia Martelo Burgos** manifiesta, su preocupación acerca de un tema que quizás nadie observó durante toda la asamblea y es permitir la presencia de una persona que quiere demandar al edificio, eso le parece totalmente grave, que llegue a esta reunión un abogado a ser juez y parte al mismo tiempo, de igual manera, considera que se debe ser cuidadoso frente a estas situaciones, ya que, como dice el dicho "los trapos sucios se lavan en casa", por eso le preocupa que se puedan generar en el futuro problemas al edificio.

El señor **Leonardo Marrugo Cogollo** interpela diciendo, que las razones esgrimidas a favor o en contra de la mal llamada oficina de encargo ya son claras y la asamblea vuelve reafirma su apoyo a la oficina de encargo, la razón es la siguiente: La oficina de encargo indiscutiblemente está en un proceso de depuración y es la misma asamblea la que debe tomar la decisión si lo prefiere así, debe provenir la iniciativa de ellos mismos como asambleístas, entonces, que sea en conciencia viendo lo mejor para la copropiedad que al fin y al cabo es el patrimonio de los copropietarios, pero, háganlo aquí en este momento.

El señor **Jairo Infante Márquez** expresa, que quiere hacer dos (2) aclaraciones: una que la doctora que vino aquí les dijo que ella vino con un poder de la propietaria, él no

se sintió amenazado, al contrario, está sumamente agradecido con ella que los ha ilustrado y en el fondo está muy satisfecho de que la percepción y el concepto que él tenía sobre esa oficina sin ser abogado lo tenía muy claro; segunda aclaración, cuando se habla de la oficina de encargo, lo dice porque una propietaria lo abordó en la piscina y preguntó que sí él es el que quiere que no alquilen más y respondió que no, que son cosas diferentes, claro que ellos pueden alquilar, si él tiene un apartamento lo puede alquilar si tiene el registro de turismo, en una inmobiliaria, él lo puede alquilar, recibir las manillas una entrada etc., la preocupación es que sea la administración la que está haciendo la función de prestador de servicio, violando la Ley, se le está dando muchas vueltas a eso, entonces él si es muy partidario de la idea que dijo la doctora, démoselo a Xenia y buscan un local aquí, le proponen a la señora Miriam que les alquile su local y entre todos los propietarios arman directamente y dejan al administrador para que esté dedicado a lo que dice la Ley, que es administrar las zonas comunes.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** dice, que desafortunadamente, hizo parte del consejo del 2018 y lleva tres (3) años discutiendo hasta la saciedad por los mismos problemas, ella sabe que el hecho que el administrador esté al frente de eso y que esa oficina funcione sin los documentos reglamentarios, se presta para una sanción y lo ha dicho hasta la saciedad y ese es el problema y la impopularidad que se ha ganado, por los propietarios y hasta con los mismos amigos y compañeros del consejo, este año hizo parte de ese consejo y fue llamada por su hijo a Bogotá para decirle que le llegó un documento donde dice que tiene que hacer unas declaraciones y es una conciliación y le habló de la señora Paola Henao, enseguida le dijo a su hijo que se la mandara por WhatsApp-app y comenzó a temblar, porque eso es lo que siempre ha temido, que tengan que responder de sus bolsillos por demandas y ya llegó, que no es demanda, es una conciliación, pero, es que ninguno es bruto, aquí todo el mundo tiene conocimiento de esto, es una conciliación es dinero y esta mañana se le bajó el azúcar porque le ha dicho a la doctora que representa a la señora Paula, la del 10-1A que no va permitir que la toquen, porque ella tiene por escrito donde siempre ha denunciado eso, se lo ha dicho a los miembros de consejo y se ha ido en contra del señor Correa y contra el señor Blas de que se opone a pagar un peso de su bolsillo, la abogada le contestó , que a ella no le interesaba si no ha hecho bien las cosas, pueden tener los papeles y las cartas que tenga, porque ella desde hace tres (3) años denunció todo eso a la revisoría Fiscal. Esta desesperada y dijo que por no hacer las cosas bien va a tener que responder y va a tener que pagar, porque ella tenía que denunciar eso ante las autoridades competentes, porque para conciliar hay que dar dinero eso no es gratis, ¿esa propietaria se va a quedar callada?, donde ella se sintió atropellada y merece respeto, hoy por ella mañana por nosotros y eso es lo que no han querido entender muchos propietarios.

El señor **Fanor Peinado Jayk** expresa, que hay una especie de guerra coercitiva, que bueno que sea coercitiva unos profesionales del derecho antes de iniciar cualquier acción judicial empiezan, si son amigos de los medios de comunicación, empiezan a decir que en el departamento de Bolívar hay corrupción etc., etc., que a fulanito van a

poner preso, para iniciar un proceso, lo del caso nuestro es una simple conciliación, ahí no hay ningún proceso. Toda persona que conozca la existencia de un delito está obligada a iniciar y a presentar ante los estrados judiciales la correspondiente denuncia, penal, pero, si no es así, es responsable de cualquier delito como la injuria o calumnia, pero ahí no hay ninguna demanda en contra de la copropiedad, hace un tiempo Jairo Infante demandó a la copropiedad y el resultado fue negativo y por tanto tuvieron que pagar las costas del proceso y eso incluye agencias en derecho, es decir, los honorarios profesionales del abogados, los gastos, los intereses etc., etc., por lo tanto, no hay para tanto, no hay por qué salir corriendo.

El señor **Blas Retamoso Insignares** manifiesta, que Jairo Infante ha dicho que le agradecía mucho a la doctora, como vamos agradecerle a una persona que los quiere fregar, a su bolsillo, que los quiere demandar, entonces, no entiendo esa aptitud.

El señor **Nelson Correa Pupo** dice, que ellos como copropiedad y el consejo de administración sabe claramente cuál es la posición del señor Jairo Infante, respecto a la oficina de encargo, que él tenga la razón en muchos conceptos y en otros no puede ser, ellos en el concejo lo han debatido lo han oído, se ha escuchado y no han estado de acuerdo, entonces, tienen conceptos diferentes a los que él tiene, saben y entienden y han reconocidos, que ha habido algunos errores, porque son humanos, porque no son miembros de la lonja ni nada y tenían algunas falencias que se han estado arreglando porque es que se dice olímpicamente, es que el administrador está arrendando, porque esa misma persona que lo está manifestando no dice, el administrador había estado firmando unos arriendos y el señor Blas Retamoso después de hacer un estudio bien concienzudo en el concejo y dijo que eso se iba a corregir, que el señor Alfredo no tiene poder para arrendar, él simplemente es un intermediario el que arrienda es el propietario y el contrato de arrendamiento lo va a firmar el propietario y todos los que estaban así se corrigieron, entonces, para que se van a desgastar en la asamblea discutiendo algo en el que no se van a poner de acuerdo.

El señor **Jorge Echeverry Lacayo** indica, que cual es el interés del consejo de la asamblea de seguir manteniendo la misma sociedad en un estado ilegal, cuando se puede legalizar y se puede independizar, no entiende eso.

El señor **Nelson Correa Pupo** como copropietario y además en representación de otras personas, quiere hacer una propuesta y pregunta a la asamblea si quienes están de acuerdo con que la oficina de encargo se elimine.

La señora **Melissa García Oliver** indica que el presidente va hacer una propuesta con derecho propio, porque es copropietario deben escucharle la propuesta, pero, ella exige como representante de un copropietario que así como van a escuchar la propuestas de él y la van debatir, debatan y aprueben la de ella que es clara, no es eliminar porque eso no es lo que quieren, es que nombren a una persona diferente al administrador que

se encargue de la oficina, ahora, si hay una persona en sus manos que además, es un copropietario por qué no se lo dan a ella o a cualquiera otra persona.

El señor **Iván Bonnet Palencia** expresa, que entiende la posición de la representante de la copropietaria, pero, sí le gustaría hacerle una pregunta a la señora, para que la propuesta de ella quede claro para él, en la propuesta que ella hace cual es el cuis de la oficina de encargo, ella produce unos dineros que hacen parte de la copropiedad y cree que ese es el beneficio que ellos le ven a todo eso, y cree que ese el beneficio que le ven también los otros a eso, la oficina de encargo muchas veces se ha encardo de situaciones que los han salvado de pedir una cuota extraordinaria, y eso viene de muchos años atrás, ella plantea que la oficina de encargo, en cabeza del administrador es ilegal, pero la otra que la oficina de encargo en cabeza de Las Tres Carabelas es ilegal o ¿puede continuar en cabeza de las tres Carabelas?.

La señora **Melissa García Oliver** responde, que ella no pone en tela de juicio, en duda, el provecho económico para todos los copropietarios que tienen sus bienes inmueble, ella no puede violentar ese derecho, porque estaría en contra de una propiedad privada, ella, lo que propone es mantengan la oficina de encargo que se siga beneficiando la copropiedad, pero, quien la represente quien esté al frente, consiguiendo a las personas para el arriendo no sea el señor administrador, sino una persona diferente, ahora, no entiende si la persona va hacer lo mismo que hoy está haciendo el administrador, cual es el inconveniente que sea cualquiera de los copropietarios, según lo que ella le entendió al jurídico, en unas de las actas se autorizó la creación de una fiducia y la autorización no fue la oficina de encargo, la autorización fue para crear una fiducia, que hoy por hoy no existe, porque en las asambleas posteriores se dijo, que iba a ser una oficina de encargo, lo único que se está pidiendo, que no se modifique nada, simplemente que el administrador no esté al frente de ella.

El señor **Nelson Correa Pupo** quiere terminar con la discusión, no es que la oficina de encargo no exista, lo que les causa molestia a algunos de la copropiedad y del consejo es que sea el administrador, que sea Claribel esa si se puede o que sea otro, pero, que no sea el administrador, es en pocas palabras lo que quieren y la opción es que se quede la oficina de encargo, entonces él le va a decir a la asamblea que el administrador tiene una pequeña bonificación, no más, por el manejo de esa oficina, si se nombra a una persona de tiempo completo se le debe pagar un sueldo con sus prestaciones y entonces ya no va ser rentable.

El jurídico de la copropiedad **Juan Carlos Ramos Santamaría** explica, que ahí hay muchos aspectos que analizar, y que ha estudiado el tema, porque todos los meses salía ese tema, inicialmente se dio el nombre de fiducia porque, las característica jurídica de la asamblea esa era la que tenía, pero, en una asamblea posterior se analizó y se preguntó qué es lo que hace y qué es lo que lleva eso, fue lo que los lleva a nombrarla como oficina de encargo, pero, eso no es más que una función adicional que

****

le ha dado la asamblea al administrador, no piense que porque dicen oficina de encargo, es un espacio físico, una empresa que se ha sacado y se le fueron dando unas funciones adicionales al administrador, funciones que no tenía y por eso es que reposa en cabeza del administrador, con el paso del tiempo, se fueron dando cuenta que administrativamente para el administrador era un complique, se fue organizando y se nombró a una persona para que dentro de la administración fuera la encargada de vigilar y tener un control sobre eso, que todos conocen que es Claribel, pero, el supervisor de esa función es el administrador; todo está a través incluso del consejo de administración que regula y verifica esa situación, esto es básico, no se trata de estar Alfredo o no, la función será para la administración o no, porque ustedes pueden ir a la oficina de administración a entregar los apartamentos allá, entonces el punto de la decisión no es ese, sino va seguir la función en cabeza de la administración sí o no, porque si es no que cada uno de los copropietarios pasen a entregar sus apartamento a Araujo y Segovia u otros, a quien quieran, si es sí se sigue haciendo. La propuesta que la copropiedad crea una sociedad no es factible, la copropiedad no tiene facultades para crear una sociedad comercial aparte, lo que sucede es que si se dan cuenta esa oficina de encargo no tiene en realidad ánimo de lucro, porque no se reparten utilidades, porque todo lo que se gane ahí va directamente a amortizar la administración, entonces, le pone de presente que después va a ser motivo de discusión posterior, tampoco pueden cobrar las manillas, porque están haciendo una actividad comercial adentro de y vean que las manillas junto con la oficina de encargo son cien millones de pesos anuales, entonces, esos cien millones de pesos se deben cargar a los copropietarios como cuota extraordinaria cuando quieran hacer algo. Con todo respeto, el pediría que el señor presidente lance la propuesta para que sea votada si desean que la función siga en cabeza del administrador o no. Si es no apaguen quiten los escritorios de Claribel y los propietarios se lleven sus apartamentos para donde quieran, ahora, el consejo también vigila.

El señor **Enrique Chacón Zarate** comenta, que el asesor jurídico ha sido claro, si lo quieren volver empresa es si lo sacamos si nombramos un tercero y si es una empresa que no se podría hacer con la copropiedad no es rentable, en su defecto hace otra propuesta que sabe que lo van a crucificar acaben con la oficina de encargo ciérrenla y vámonos , pero, que se apruebe de inmediato que todos los apartamentos que se renten le paguen un porcentaje a la administración por deterioro de la zonas comunes, porque el año pasado entraron 20 mil personas que deterioran rápido, se necesita una seguridad y control y el abogado dice que la oficina no se le puede entregar a un tercero porque es ilegal.

El presidente **Nelson Correa Pupo** solicita suficiente ilustración y preguntó a los asambleístas los que estén por la negativa de la suficiente ilustración, resultaron dos (2) asambleístas y también preguntó por los que estén por el sí de la suficiente ilustración, resultaron 18 asambleísta, agrega que les quiere decir a todos que cuando se aprueba suficiente ilustración no hay más deliberación sino votación y van a someter

651

****

a votación la propuesta del Jurídico.

El jurídico **Juan Carlos Ramos** expone, que la votación es: sigue la oficina de encargo en cabeza de la administración sí o no, porque entregárselo a un tercero no se puede, no es legal, la copropiedad no pude constituir ni tiene facultades para crear una empresa aparte.

La señora **Lourdes Bonfante Milano** pide al administrador que se anote en el acta los nombres para que haya responsabilidades quien aprueba y quién no.

0000

28 MAR. 2003 AA 11464310

NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA. =========

NUMERO: 0615. ==========

SEISCIENTOS QUINCE. ==========

FECHA: (28/III/2.003) VEINTIOCHO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL TRES. ==========

FORMATO DE CALIFICACION. ==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ==========

INMUEBLES AFECTADOS: ==========

NUMERO	UNIDAD.	REFERENCIA	MATRICULA
1	GAR-1	010100280195-912	060-0003268
2	GAR-2	010100280196-912	060-147698
3	GAR-3	010100280197-912	060-0017681
4	GAR-4	010100280198-912	060-0147699
5	GAR-5	010100280199-912	060-0147700
6	GAR-6	010100280200-912	060-0147701
7	GAR-7	010100280240-912	060-0080437
8	GAR-8	010100280241-912	060-0104842
9	GAR-9	010100280242-912	060-0098564
10	GAR-10	010100280243-912	060-0011096
11	GAR-11	010100280244-912	060-0026876
12	GAR-12	010100280245-912	060-0003270
13	GAR-13	010100280246-912	060-0023343
14	GAR-14	010100280247-912	060-0040032
15	GAR-15	010100280248-912	060-0014052
16	GAR-16	010100280233-912	060-0035155
17	GAR-17	010100280234-912	060-0147708
18	GAR-18	010100280232-912	060-0040976
19	GAR-19	010100280228-912	060-0020824
20	GAR-20	010100280227-912	060-0004875
21	GAR-21	010100280218-912	060-147711
22	GAR-22	010100280219-912	060-0147682
23	GAR-23	010100280226-912	060-0006103
24	GAR-24	010100280214-912	060-0011062

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

25	GAR-25	010100280223-912	060-0005127
26	GAR-26	010100280224-912	060-0006102
27	GAR-27	010100280225-912	060-0006316
28	GAR-28	010100280213-912	060-0143427
29	GAR-29	010100280212-912	060-143458
30	GAR-30	010100280211-912	060-0008617
31	GAR-31	010100280210-912	060-0147754
32	GAR-32	010100280209-912	060-0011032
33	GAR-33	010100280208-912	060-0147756
34	GAR-34	010100280202-912	060-0006258
35	LOCAL-1	010100280182-912	060-0119480
36	LOCAL-2	010100280181-912	060-0042498
37	LOCAL-3	010100280180-912	060-0010635
38	LOCAL-4	010100280179-912	060-0042501
39	LOCAL-5	010100280076-912	060-0006104
40	LOCAL-6	010100280075-912	060-0016084
41	APTO - 7	010100280255-912	060-0013906
42	APTO - 8	010100280256-912	060-0013907
43	APTO - 9	010100280258-912	060-0008423
44	LOCAL-10	010100280257-912	060-0051646
45	LOCAL-11	010100280254-912	060-0011504
46	APTO - 12	010100280264-912	060-0021096
47	APTO - 13	010100280253-912	060-0016033
48	APTO - 14	010100280263-912	060-0021097
49	APTO - 15	010100280259-912	060-0023513
50	APTO - 16	010100280262-912	060-0009555
51	APTO - 17	010100280261-912	060-0015442
52	LOCAL-18	010100280260-912	060-0017944
53	3-1A	010100280311-912	060-4752
54	4-1A	010100280313-912	060-0021774
55	5-1A	010100280315-912	060-0009390
56	6-1A	010100280317-912	060-0000174
57	7-1A	010100280319-912	060-0042489

GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11464311

153

58	8-1A	01010028-0321-912	060-0075818
59	9-1A	010100280323-912	060-0007367
60	10-1A	010100280325-912	060-0000172
61	11-1A	010100280327-912	060-0003266
62	12-1A	010100280329-912	060-0000173
63	13-1A	010100280331-912	060-0001999
64	14-1A	010100280333-912	060-0010110
65	15-1A	010100280335-912	060-0000472
66	16-1A	010100280337-912	060-0000473
67	17-1A	010100280339-912	060-0000474
68	18-1A	010100280341-912	060-0003089
69	19-1A	010100280343-912	060-0006591
70	3-2A	010100280310-912	060-0003579
71	4-2A	010100280312-912	060-0014912
72	5-2A	010100280314-912	060-0005070
73	6-2A	010100280316-912	060-0017383
74	7-2A	010100280318-912	060-0026872
75	8-2A	010100280320-912	060-0006100
76	9-2A	010100280322-912	060-0005069
77	10-2A	010100280324-912	060-0070468
78	11-2A	010100280326-912	060-0010997
79	12-2A	010100280328-912	060-0000177
80	13-2A	010100280330-912	060-0004873
81	14-2A	010100280332-912	060-0011168
82	15-2A	010100280334-912	060-0004751
83	16-2A	010100280336-912	060-0054039
84	17-2A	010100280338-912	060-0047976

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

85	18-2A	010100280340-912	060-0065485	
86	19-2A	010100280342-912	060-0000175	
87	20-2A	010100280344-912	060-0000508	
88	3-1B	010100280347-912	060-0011033	
89	4-1B	010100280351-912	060-0007843	
90	5-1B	010100280355-912	060-0007777	
91	6-1B	010100280359-912	060-0026280	
92	7-1B	010100280363-912	060-0143737	1973
93	8-1B	010100280367-912	060-0019027	
94	9-1B	010100280371-912	060-0007327	
95	10-1B	010100280375-912	060-0001981	
96	11-1B	010100280379-912	060-0015150	
97	12-1B	010100280383-912	060-0000184	
98	13-1B	010100280387-912	060-0000185	
99	14-1B	010100280391-912	060-0058167	
100	15-1B	010100280395-912	060-0004402	
101	16-1B	010100280399-912	060-0000191	
102	17-1B	010100280403-912	060-0003981	
103	18-1B	010100280407-912	060-0040191	
104	19-1B	010100280411-912	060-0011031	
105	20-1B	010100280415-912	060-0007325	
106	21-1B	010100280419-912	060-0011749	
107	22-1B	010100280423-912	060-0011238	
108	23-B1	010100280427-912	060-0031192	
109	2-B	010100280709-912	060-0017942	
110	2-C	010100280710-912	060-0017943	
111	2-A	010100280708-912	060-0017941	
112	3-2B	010100280348-912	060-0003982	
113	4-2B	010100280352-912	060-0006098	
114	5-2B	010100280356-912	060-0005566	
115	6-2B	010100280360-912	060-0021099	
116	7-2B	010100280364-912	060-0070416	
117	8-2B	010100280368-912	060-0009554	

...AS LTDA. - 2002

AA 11464312

118	9-2B	010100280372-912	060-0018606
119	10-2B	010100280376-912	060-0026744
120	11-2B	010100280380-912	060-0082343
121	12-2B	010100280384-912	060-0146965
122	13-2B	010100280388-912	060-0000186
123	14-2B	010100280392-912	060-0011167
124	15-2B	010100280396-912	060-0004755
125	16-2B	010100280400-912	060-0011063
126	17-2B	010100280404-912	060-0000193
127	18-2B	010100280408-912	060-0005328
128	19-2B	010100280412-912	060-0006096
129	20-2B	010100280416-912	060-0003277
130	21-2B	010100280420-912	060-0020769
131	22-2B	010100280424-912	060-0017286
132	23-2B	010100280428-912	060-0004753
133	4-3B	010100280350-912	060-0070943
134	5-3B	010100280354-912	060-0005329
135	6-3B	010100280358-912	060-0005565
136	7-3B	010100280362-912	060-0037524
137	8-3B	010100280366-912	060-0006105
138	9-3B	010100280370-912	060-0030085
140	11-3B	010100280378-912	060-0025699
139	10-3B	010100280374-912	060-0021095
140	11-3B	010100280378-912	060-0025699
141	12-3B	010100280382-912	060-0070644
142	13-3B	010100280386-912	060-0000187
143	14-3B	010100280390-912	060-0000188

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

144	15-3B	010100280394-912	060-0000190	
145	16-3B	010100280398-912	060-0000192	
146	17-3B	010100280402-912	060-0000194	
147	18-3B	010100280406-912	060-0024905	
148	19-3B	010100280410-912	060-0007641	
149	20-3B	010100280414-912	060-0008424	
150	21-3B	010100280418-912	060-0025700	
151	22-3B	010100280422-912	060-0014911	
152	23-3B	010100280436-912	060-0020780	
153	4-4B	010100280349-912	060-0011065	
154	5-4B	010100280353-912	060-0011494	
155	6-4B	010100280357-912	060-0021100	
156	7-4B	010100280361-912	060-0007326	
157	8-4B	010100280365-912	060-0009011	
158	9-4B	010100280369-912	060-0011496	
159	10-4B	010100280373-912	060-0003267	
160	11-4B	010100280377-912	060-0021011	
161	12-4B	010100280381-912	060-0004401	
162	13-4B	010100280385-912	060-0000331	
163	14-4B	010100280389-912	060-0000189	
164	15-4B	010100280393-912	060-0002817	
165	16-4B	010100280397-912	060-0002815	
166	17-4B	010100280401-912	060-0000195	
167	18-4B	010100280405-912	060-0024906	
168	19-4B	010100280409-912	060-0007674	
169	20-4B	010100280413-912	060-0011030	
170	21-4B	010100280417-912	060-0023304	
171	22-4B	010100280421-912	060-0002319	-16203
172	23-4B	010100280425-912	060-0019088	
173	3-1C	010100280266-912	060-0003276	
174	4-1C	010100280268-912	060-0020221	
175	5-1C	010100280270-912	060-0003426	
176	6-1C	010100280272-912	060-0008605	

GICAS LTDA. - 2002

AA 11464313

2
199

655

177	7-1C	010100280274-912	060-0081953
178	8-1C	010100280276-912	060-0021396
179	9-1C	010100280278-912	060-0003468
180	10-1C	010100280280-912	060-0015693
181	11-1C	010100280282-912	060-0036663
182	12-1C	010100280284-912	060-0022755
183	13-1C	010100280286-912	060-0044872
184	14-1C	010100280288-912	060-0004750
186	16-1C	010100280292-912	060-0004754
185	15-1C	010100280290-912	060-0051720
186	16-1C	010100280292-912	060-0004754
187	17-1C	010100280294-912	060-0005704
188	18-1C	010100280296-912	060-0003269
189	19-1C	010100280298-912	060-0040975
190	20-1C	010100280300-912	060-0042494
191	21-1C	010100280302-912	060-0045255
192	22-1C	010100280304-912	060-0033142
193	23-1C	010100280306-912	060-0000176
194	24-1C	010100280308-912	060-0003272
195	25-1C	010100280545-912	060-0006097
196	3-2C	010100280265-912	060-0011820
197	4-2C	010100280267-912	060-0011064
198	5-2C	010100280269-912	060-0008422
199	6-2C	010100280271-912	060-0046462
200	7-2C	010100280273-912	060-0014604
201	8-2C	010100280275-912	060-0010996
202	9-2C	010100280277-912	060-0021525

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

203	10-2C	010100280279-912	060-0000142
204	11-2C	010100280281-912	060-0007329
205	12-2C	010100280283-912	060-0006101
206	13-2C	010100280285-912	060-0003467
207	14-2C	010100280287-912	060-0018331
208	15-2C	010100280289-912	060-0030994
209	16-2C	010100280291-912	060-0029406
210	17-2C	010100280293-912	060-0067671
211	18-2C	010100280295-912	060-0020800
212	19-2C	010100280297-912	060-0005330
213	20-2C	010100280299-912	060-0011166
214	21-1C	010100280301-912	060-0004874
215	22-2C	010100280303-912	060-0008584
216	23-2C	010100280305-912	060-0011495
217	24-2C	010100280307-912	060-0003278
218	25-2C	010100280309-912	060-0006099
========	**LOKER**	==========	==========
219	No. 1	147758	060-0147758
220	No. 2	147759	060-0147759
221	No. 3	147760	060-0147760
222	No. 4	147761	060-0147761
223	No. 5	147762	060-0147762
224	No. 6	147763	060-0147763
225	No. 7	147764	060-0147764
226	No. 8	147765	060-0147765
227	No. 9	147766	060-0147766
228	No. 10	147767	060-0147767
229	No. 11	147768	060-0147768
230	No. 12	147769	060-0147769
231	No. 13	147770	060-0147770
232	No. 14	147771	060-0147771
233	No. 15	147772	060-0147772
234	No. 16	147773	060-0147773

GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11464314

2-

156

235	No. 17	147774	060-0147774
236	No. 18	147775	060-0147775
237	No. 19	20825	060-0020825
238	No. 20	99105	060-0099105
239	No. 21	147776	060-0147776
240	No. 22	147777	060-0147777
241	No. 23	147778	060-0147778
242	No. 24	147779	060-0147779
243	No. 25	147780	060-0147780
244	No. 26	147781	060-0147781
245	No. 27	147782	060-0147782
246	No. 28	147783	060-0147783
247	No. 29	147784	060-0147784
248	No. 30	147785	060-0147785
249	No. 31	147786	060-0147786
250	No. 32	147787	060-0147787
251	No. 33	147788	060-0147788
252	No. 34	147679	060-147679
253	No. 35	147680	060-147688
254	No. 36	147681	060-147681

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. DISTRITO DE CARTAGENA. ==========

NOMBRE O DIRECCION: **EDIFICIO LAS TRES CARABELAS**, ubicado en la banda oriental de la Avenida Almirante Brión (Calle 1ª), lotes números 25 y 26 de Urbanización El Laguito. ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	-	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION	CODIGO	PESOS
REFORMA A REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	360- $	0,oo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE CEDULA O IDENTIFICACION

EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

==========

En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, en la república de Colombia, en la fecha anteriormente señalada, ante mi **PIEDAD ROMAN DE ROJAS**, notaria pública primera principal del círculo de Cartagena, compareció: **ALFREDO VASQUEZ ARROYO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **92.502.545 de Sincelejo**, con domicilio en esta ciudad, quien comparece en calidad de Administrador de Edificio Las Tres Carabelas, lo cual acredita con el poder que entrega para que se inserte al protocolo de esta escritura y manifestó: ==========

PRIMERO. **Objeto**.- En las calidades ya mencionadas el compareciente viene a elevar a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO LAS TRES CARABELAS construido sobre el lote de terreno que se describe más adelante, todo conforme a los siguientes postulados: ==========

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

CAPITULO I

OBJETO Y ALCANCE

ARTICULO 1.- El objeto del presente reglamento es establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del **EDIFICIO LAS TRES CARABELAS**. Identificar los bienes de propiedad exclusiva y los de uso común; determinar la proporción con que cada propietario deberá contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes de uso común; constituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; y en general, someter el régimen particular del edificio a las normas del régimen de propiedad horizontal de la ley 675 de 2001, y demás normas complementarias y reglamentarias, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a él, así como la función social de la propiedad. =======

ARTICULO 2.- Este reglamento es de observancia obligatoria para los copropietarios actuales y futuros del edificio y, en lo pertinente para las personas que a cualquier titulo usen o gocen alguno o algunos de los bienes de dominio

AA 11464315

157

exclusivo en que se halla dividido. Las disposiciones de este reglamento se entenderán incorporadas en todo acto que mplique transferencia del dominio y de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles que conforman el edificio en todo acto o contrato en virtud del cual se concede el uso o goce de los mismos.

657

CAPITULO II

PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTICULO 3.- Principios orientadores del presente reglamento.- Son principios orientadores del presente reglamento ==========

1. Función social y ecológica de la propiedad. Los bienes sometidos a este reglamento de propiedad horizontal deberán respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberán ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente. ==========

2. **Convivencia pacífica y solidaridad social**. Este reglamento de propiedad horizontal propenderá al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores. ==========

3. Respeto de la dignidad humana El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley. ==========

4. Libre iniciativa empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, este reglamento de propiedad horizontal así como los integrantes de los órganos de administración correspondientes, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. ==========

5. **Derecho al debido proceso**. Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendiente a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. ==========

Capitulo III

DETERMINACIÓN Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE

ARTICULO 4.- El inmueble a que se refiere este reglamento se encuentra ubicado en Avenida Almirante Brión, Urbanización El Laguito, constante de un bloque

horizontal de tres (3) torres con ciento setenta y cinco (175) apartamentos de habitación independientes, nueve (9) locales comerciales, treinta y cuatro (34) garajes y treinta y seis (36) lockers, más las áreas de uso común; banda oriental de la Avenida Almirante Brión (Calle 1ª), lotes números 25 y 26 de Urbanización El Laguito; está construido sobre estos dos lotes, los cuales fueron adquiridos por la sociedad CÓINCO LIMITADA (constituida por Escritura Pública 505 de mayo 11 de 1971 de Notaría Primera de Cartagena), por compra que de ellos hizo a la sociedad CONTRATISTAS VAM SURAMERICANA LIMITADA, según consta en Escritura Pública 2.962 de agosto 12 de 1971 de Notaría Octava del Círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena con fecha 9 de octubre de 1971, bajo el número 1.702, folios 35/358, Tomo 3º, Libro de Registro # 1º par; matrículas números 24.142, folio 353, Tomo 70, y 24.143, folio 354, Tomo 70. El lote # 25 fue adquirido por Contratistas Vam Suramericana Limitada de acuerdo con Escritura Pública # 2.2578 de 1961 de Notaría Octava de Bogotá, reformada por Escritura Pública 2.747 de 30 de octubre de 1962 de Notaría Octava de Circuito de Bogotá; registrada en Tomo 2, Libro 1 par., bajo diligencia # 1.094, página 408 de julio 11 de 1967 de Oficina de Registro de Cartagena. Y el # 26 fue adquirido, también, por Contratistas Vam Suramericana Limitada, según Escritura Pública 2.580 de octubre 19 de 1961 de Notaría Octava del Circuito de Bogotá, reformada por las Escrituras Públicas 2.748 de 30 de octubre de 1962 de Notaría Octava del Circuito de Bogotá y 1.905 de 21 de junio de 1967 de esta misma notaría, registrada en el Tomo 2º de Libro de Registro # 1º par., bajo la diligencia # 1.095 , páginas 408/409 del 11 de julio de 1967. ==========

Los lotes 25 y 26 tienen los siguientes linderos y medidas: LOTE 25.- Área: 1.230 m2. Linderos: Por el norte, en una extensión de 60 metros lineales, con el lote 24 de la Urbanización El Laguito; por el sur, en una extensión de 60 metros lineales, con el lote 24 de la Urbanización El Laguito; por el sur, en una extensión de 60 metros lineales con el lote 26 de esta urbanización; por el este, en una extensión de 13 Mts lineales con El Laguito de Bocagrande; y por el oeste, 26 Mts lineales con la Avenida Almirante Brión de por medio con el lote número 19 y la dembocadura de la calle de Las Velas. LOTE 26.- Area: 1227 50 metros2. Línderos: Por el norte, en una extensión de 55 metros lineales, con el lote # 25 de

la Urbanización El Lagito; por el sur, en una extensión de 55 metros lineales con el lote # 27 de la misma urbanización, por el este, en una extensión de 15 metros lineales con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste, 26 metros lineales con la Avenida Almirante Brión de por medio con los lotes 3 y 4 de la misma urbanización. Sobre dichos lotes 25 y 26 fue construido el Edificio Las Tres Carabelas, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el norte, 60 metros con el lote 24 de la Urbanización El Laguito; por el sur, 55 metros con lote 27 de la misma urbanización; por el este, 30 metros con El Laguito de Bocagrande; y por el oeste, 52 metros con la Avenida Almirante Brión de por medio con los lotes 19, 3 y 4 de la misma urbanización y la desembocadura de la calle Las Velas. El área total del terreno unificado es de 2.357.50 metros2. Consta el edificio de una plataforma de dos (2) plantas, una torre de veinte (20) pisos, otra de veinte y tres (23) pisos y una última de veinte y cinco (25). Las alturas promedios de los pisos son de 2.40 metro. ==========

DISTRIBUCIÓN DEL EDIFICIO: 1.) PLANTA BAJA: Se compone de seis (6) locales comerciales; 34 garajes y 36 lockers; todos completamente independientes, cuyas nomenclatura y áreas de propiedad privada son las siguiente: -==========

Local N° 1- 31.80 Mts .2.-==========

Local N° 2- 44.10 Mts .2.- ==========

Local N° 3- 41.10 Mts .2.- ==========

Local N° 4- 40.10 Mts .2.- ==========

Local N° 5- 38.00 Mts .2.- ==========

Local N° 6- 51.90 Mts .2.- ==========

34 Garajes con áreas aproximadas de 12.50 a 15.00 Mts .2 cada uno, para un total de 425 metros^2. ==========

36 Lockers con áreas aproximadas de 3.00 Mts .2 cada uno, para un total de 108.00 metros^2. ==========

El área de propiedad privada es de 780.00 Mts.2. ==========

El área de propiedad común es de 3.050.00 Mts.2. y comprende los siguientes servicios y dependencias: ==========

Tres zonas de acceso a las torres de apartamentos, cada una con su hall de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

circulación, escaleras y dos ascensores por torre; shut de basuras; cuarto para instalaciones electrónicas; tanques subterráneos de agua; mallas generales de circulación; vías de circulación de vehículos, cuarto para damas y caballeros, cuarto de motobombas, cuarto de recolección de basuras y espacio para instalaciones de gas central. ==========
El área total construida en esta planta es de 3.830.00 Mts². ==========
2.) SEGUNDO PISO: Se compone de cuatro (4) locales comerciales y doce (12) apartamentos completamente independientes, cuyas nomenclaturas y áreas de propiedad privada son las siguientes: ==========
Apartamento N° 7- 38.60 Mts .2. ==========
Apartamento N° 8- 46.30 Mts .2. ==========
Apartamento N° 9- 54.90 Mts .2. ==========
Local N° 10- 45.50 Mts .2. ==========
Local N° 11- 90.50 Mts .2. ==========
Apartamento N° 12- 33.60 Mts .2. ==========
Apartamento N° 13- 39.60 Mts .2. ==========
Apartamento N° 14- 54.40 Mts .2. ==========
Apartamento N° 15- 75.40 Mts .2. ==========
Apartamento N° 16- 59.60 Mts .2. ==========
Apartamento N° 17- 45.50 Mts .2. ==========
Apartamento Nº 2B 83.40 Mts .2. ==========
Apartamento Nº 2C 37.41 Mts .2==========
Apartamento Nº 2A 69.80 Mts .2==========
Local Nº 18 17.68 Mts .2==========
El área de propiedad privada es de 792.19 Mts². ==========
El área de propiedad común es de 3.038.50 Mts .2. y comprende la entrada principal a las edificaciones; terraza y halls de circulación, zonas de ascensores y escaleras, piscina, jardineras, espejos de agua, oficina de administración y salón social. El área total construida en esta planta es de 3.830.69 Mts². ==========
Torre "A" "SANTA MARIA": Desde el piso 3 hasta el piso 19 tiene dos (2) apartamentos por piso, denominados apartamentos "1-A" y "2-A" con las siguientes áreas: ==========
El apartamento N° 3-1A con 86.00 Mts .2 y, los apartamentos números 4-1 A, 5-

AA 11464317

2
189
659

1A, 6-1 A, 7-1A, 8-1A, 9-1A, 10-1A , 11-1A, 12-1A, 13-1A, 14-1A, 15-1A, 16-1A, 17-1A, 18-1A, 19-1A, con un área de 83.40 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 1.420.40 Mts .2. ========

El apartamentos N° 3-2A con 104.00 Mts .2 y, los apartamentos números 4-2A, 5-2 A, 6-2A, 7-2A, 8-2A, 9-2A, 10-2A , 11-2A, 12-2A, 13-2A, 14-2A, 15-2A, 16-2A, 17-2A, 18-2A, 19-2A, con un área de 145.60 Mts .2 c/u, o sea un área total de estos apartamentos de 2.433.60 Mts .2 ==========

El apartamento pent house piso 20 "A" con un área de 229.00 metros^2. =========

TOTAL ÁREAS PRIVADAS EN LA TORRE "A" "SANTA MARIA": 4.083.00 Mts .2 =

Torre "B" "LA PINTA": En el piso 3 hay 2 apartametos denominados 1-B y 2-B; y desde el piso 4 hasta el piso 23 tiene cuatro (4) apartamentos por piso, denominados apartamentos "1-B" , "2-B", "3-B" y "4-B" con las siguientes áreas: =

El apartamento N° 3-1B con 140.00 Mts .2 y, los apartamentos 4-1B, 5-1B, 6-1B, 7-1B, 8-1B, 9-1B, 10-1B , 11-1B, 12-1B, 13-1B, 14-1B, 15-1B, 16-1B, 17-1B, 18-1B, 19-1B, 20-1B, 21-1B, 22-1B, 23-1B con un área de 73.60 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 1.612 Mts .2==========-

El apartamento N° 3-2B con 91.00 Mts .2 y, los apartamentos 4-2B, 5-2B, 6-2B, 7-2B, 8-2B, 9-2B , 10-2B, 11-2B, 12-2B, 13-2B, 14-2B, 15-2B, 16-2B, 17-2B, 18-2B, 19-2B, 20-2B, 21-2B, 22-2B, 23-2B, con un área de 76.40 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 1.619.00 Mts .2==========-

El apartamento N° 4-3B, 5-3B, 6-3B, 7-3B, 8-3B, 9-3B , 10-3B, 11-3B, 12-3B, 13-3B, 14-3B, 15-3B, 16-3B, 17-3B, 18-3B, 19-3B, 20-3B, 21-3B, 22-3B y 23-3B, con un área de 45.60 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 912.00 Mts .2 ==========

Apartamentos N° 4-4B, 5-4B, 6-4B, 7-4B, 8-4B, 9-4B , 10-4B, 11-4B, 12-4B, 13-4B, 14-4B, 15-4B, 16-4B, 17-4B, 18-4B, 19-4B, 20-4B, 21-4B, 22-4B y 23-4B, con un área de 31.80 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 636.00 Mts .2 ==========

TOTAL ÁREAS PRIVADAS EN LA TORRE "B" "LA PINTA": 4.779.00 Mts .2 =====

Torre "C" "LA NIÑA": Desde el piso 3 hasta el piso 25 tiene dos (2) apartamentos por piso, denominados apartamentos "1-C" , "2-C", con las siguientes áreas: =====

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El apartamento N° 3-1C con 86.00 metros^2 y, los apartamentos 4-1C, 5-1C, 6-1C,
7-1C, 8-1C, 9-1C, 10-1C , 11-1C, 12-1C, 13-1C, 14-1C, 15-1C, 16-1C, 17-1C, 18-
1C, 19-1C, 20-1C, 21-1C, 22-1C, 23-1C, 24-1C y 25-1C con un área de 110.00
Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 2,506.00 Mts .2. =
El apartamentos N° 3-2C con 104.00 metros^2 y, los apartamentos 4-2C, 5-2C, 6-
2C, 7-2C, 8-2C, 9-2C , 10-2C, 11-2C, 12-2C, 13-2C, 14-2C, 15-2C, 16-2C, 17-2C,
18-2C, 19-2C, 20-2C, 21-2C, 22-2C, 23-2C, 24-2C y 25-2C con un área de
120.00 Mts .2 cada uno, o sea un área total de estos apartamentos de 2.744.00
Mts .2. ==========
TOTAL ÁREAS PRIVADAS EN LA TORRE "C" "LA NIÑA": 5.250.00 Mts .2 =====

Áreas totales edificio construido:	**Áreas privadas:**	**Áreas Comunes:**
Planta Baja	780.00 Mts.2	3.050.50 Mts .2
Segundo Piso	792.19 Mts.2	3.038.69 Mts .2
Tercer Piso	611.00 Mts.2	180.20 Mts .2
Cuarto Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Quinto piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Sexto Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Séptimo Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Octavo Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Noveno Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Undécimo Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Duodécimo piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo tercero Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo cuarto Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo quinto Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo sexto Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo séptimo Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo octavo piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Décimo noveno Piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Vigésimo piso	686.40 Mts .2	105.00 Mts .2
Vigésimo primer Piso	457.40 Mts .2	70.00 Mts .2
Vigésimo segundo Piso	457.40 Mts .2	70.00 Mts .2

AA 11464318

2
160
660

Vigésimo tercero Piso	457.40 Mts .2	70.00 Mts .2
Vigésimo cuarto Piso	230.00 Mts .2	34.00 Mts .2
Vigésimo quinto Piso	230.00 Mts .2	34.00 Mts .2
	15.684.19 Mts .2	**8.332.39 Mts .2**

El área total construida es de **24.016.58 Mts .2.** =====

ARTICULO 5.- Propietario inicial- El derecho de dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble cuyo régimen de propiedad horizontal aquí se reglamenta perteneció inicialmente a COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA (COINCO LTDA,), quien lo adquirió por compra a CONTRATISTAS VAM SURAMERICANA LIMITADA, mediante escrituras públicas citadas en el artículo anterior. ==========

ARTICULO 6.- Los planos del edificio debidamente aprobados por la autoridad competente hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación del edificio y de los departamentos o unidades privadas y de las áreas comunes en que se dividen. ==========

CAPITULO I V

NATURALEZA JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS

ARTICULO 7.- Naturaleza y características. La persona jurídica originada en la constitución de la presente propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin animo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio de Cartagena, tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuestos de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986. ==========

Parágrafo.- La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin animo de lucro.

CAPITULO V

BIENES DEL EDIFICIO

CLASIFICACION Y DESTINACION

ARTICULO 8.- Bienes comunes.- Son bienes comunes, todas aquellas partes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en pro indiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o faciliten la existencia, estabilidad, funcionamiento,

conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular, tales como el terreno o suelo, los cimientos, la estructura, los muros de carga, la entrada, la escalera con sus pasillos, los garajes, el patio, los tanques de agua, los vacíos sobre patios o jardines, la cubierta o techo, las instalaciones generales para alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, la planta eléctrica, instalación de teléfono, etc. El administrador hará el inventario de los accesorios y cosas muebles de propiedad común y lo someterá a la aprobación de la asamblea .El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes tienen un valor igual al valor inicial de su apartamento, es inseparable del dominio, uso y goce de este y siempre se entenderá comprendido en toda transferencia, gravamen, demanda o arrendamiento del mismo, actos que no podrán efectuarse en relación con tales bienes separadamente del apartamento al cual acceden. Son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de ellos. ==========

ARTICULO 9.- Bienes comunes esenciales.- Son aquellos bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o conjunto, así como lo imprescindible para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existen construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensable para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o lozas que sirven de cubierta a cualquier nivel. ==========

ARTICULO 10.- Bienes comunes de uso exclusivo. Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular y en general aquellos cuyos usos comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusivas a los propietarios de los bienes privados que por su localización pueden disfrutarlo. Los parqueaderos de visitantes, acceso y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza y destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación, deportes, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo. ==========

ARTICULO 11.- Bienes de propiedad privada. Son bienes de propiedad

AA 11464319

privativa o exclusiva los espacios completamente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase , aparentes o no, que están comprendidos dentro de sus límites y sirven exclusivamente al propietario. Los apartamentos alinderados como adelante se dice, con sus respectivas puertas de acceso, ventanas, dependencias e instalaciones interiores, exceptuando las columnas de la estructura, los ductos y los muros divisorios con inmuebles colindantes o con partes comunes, constituyen los bienes privados de propiedad exclusiva, en que se divide el edificio. Las unidades privadas tienen los siguientes linderos y medidas particulares: ========

ÁREAS DEPENDENCIAS Y LINDEROS DE LAS PROPIEDADES PRIVADAS: PLANTA BAJA: (las primeras correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

LOCAL N° 1: Área privada: 31.80 Mts .2., consta de un salón con vitrina y servicio sanitario.- LINDEROS: por el Norte: 8.60 Mts en línea quebrada terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: 5.90 Mts . con el local N° 2; por el Este: 6.80 Mts, con el hall de circulación; y por el oeste: 4.50 Mts, terreno común en medio con la Avenida "Almirante Brion". Por el nadir: con el terreno y cimentaciones; por el Cenit: con el Local N° 8. ==========

LOCAL N° 2: Área privada: 44.10 Mts .2., consta de un salón con vitrina y servicio sanitario.- LINDEROS: por el Norte: 5.90 Mts con el local N° 1; por el Sur: 7.55 Mts . en línea quebrada, con área común y el local N° 3; por el Este: 9.20 Mts con el hall de circulación; por el oeste: 7.00 Mts, con terreno común en medio, con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el terreno y cimentaciones; por el Cenit: con el local N° 7. ==========

LOCAL N° 3: Área privada: 41.10 Mts .2., consta de un salón con vitrina y servicio sanitario.- LINDEROS: por el Norte: 5.40 Mts en línea quebrada con el lote N° 2; por el Sur: 3.50 Mts . con terreno común y local N° 4; por el Este: 10.00 Mts con el hall de circulación y garaje N° 15; y por el oeste: 12.15 Mts, con terreno de propiedad común en medio, con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el terreno y cimentaciones, y por el cenit: con área de propiedad común y el local N°

11. ==========
LOCAL N° 4: Área privada: 40.10 Mts .2., consta de un salón con vitrina deposito
y servicio sanitario.- LINDEROS: por el Norte: 8.20 Mts con el local N° 3 y los
garajes N° 13, 14 y 15; por el Sur: 7.20 Mts . con el local N° 5; por el Este: 6.40
Mts en línea quebrada con el Locker N° 9 y área de propiedad común que
corresponde a hall de circulación, ascensor y escalera; por el oeste: 5.00 Mts,
terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el
terreno y cimentaciones; por el Cenit: con los locales N° 11 y 12. ==========
LOCAL N° 5: Área privada: 38.00 Mts .2., consta de un salón con vitrina y servicio
sanitario.- LINDEROS: por el Norte : 7.20 Mts con el Local N° 4; por el sur; 8.00
Mts, con terreno común y el Local N° 6 y 3.80 Mts el linea quebrada con area de
propiedad común que corresponde a la zona de hall, ascensor y escaleras; por el
oeste: 4.80 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brión; por el
nadir: con el terreno y cimentaciones, y por el cenit: con los Locales numeros 11 Y
12.==========
LOCAL N° 6:- Area privada: 51.90 Mts 2 . , consta de un salómn con vitrina y
servicios sanitarios.- LINDEROS: Por el norte 10.60 Mts así: 6.90 Mts en línea
quebrada con el local N° 5 y 3.70 Mts con área común que corresponde a la
zona de hall, ascensor y escalera; por el Sur: 9.60 Mts . terreno común en medio
con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el Este: 4.60 Mts con área y
terreno de propiedad común; y por el oeste: 7.70 Mts . en línea quebrada con
terreno común en medio, con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el
terreno y cimentaciones; por el Cenit: con los locales N° 13 y 14. ==========
GARAJES: (1-34 Area Privada de 12.50 a 15 Mts2 C/U.) ==========
GARAJE N° 1: área privada: 12.50 a 15.00 Mts .2.- LINDEROS: por el Norte: con
los Locker N° 8 y 10; por el Sur: con el hall de circulación; por el Este: con el
garaje N° 2; por el oeste: con los Lockers N° 6 y 7. ==========
GARAJE N° 2:- LINDEROS: por el Norte: con el Locker N° 10 y hall de
circulación; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: en parte con Locker N°
14 y garaje N° 3; por el oeste: con el garaje N° 1. ==========
GARAJE N° 3:- LINDEROS: por el Norte: en línea quebrada con el lado sur del
Lockers N° 14, y zona de control de maquinas; por el Sur: con hall de circulación y
parqueadero; por el Este: con el garaje N° 4; y por el oeste: en línea quebrada,

AA 11464320

162

662

con Locker N° 14 y garaje N° 2. ==========

GARAJE N° 4:- LINDEROS: por el Norte: con deposito de control de maquinas; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con el garaje N° 5; por el oeste: con el garaje N° 3. ==========

GARAJE N° 5:- LINDEROS: por el Norte: en parte con deposito de control de maquinas y en parte con el Locker N° 17; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con el garaje N° 6; y por el oeste: con el garaje N° 4. ==

GARAJE N° 6:- LINDEROS: por el Norte: cor el Locker N° 17 y 19; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con Lockers N° 21, 22 y 23; por el oeste: con el garaje N° 5. ==========

GARAJE N° 7:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con parte del Locker N°18 y el Locker N° 20; por el Este: con Lockers N° 24 y 25 y parte del Locker N° 26; por el oeste: con el garaje N° 8. ==========

GARAJE N° 8:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con Locker N°18; por el Este: con el garaje N° 7; y por el oeste: con el garaje N° 9. ===

GARAJE N° 9:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Norte con el holl de circulación; por el Sur: con zona del tanque de agua; por el Este: con el garaje N° 8; por el oeste: con el garaje N° 10. ==========

GARAJE N° 10:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con parte de zona del tanque de agua; por el Este: con el garaje N° 9; por el oeste: con el garaje N° 11. ==========

GARAJE N° 11:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con Locker N° 15 y zona de circulación; por el Este: con el garaje N° 10; y por el oeste; con el garaje N° 12. ==========

GARAJE N° 12:- LINDEROS: por el Norte: cor hall de circulación; por el Sur: con Locker N° 9 y 11; por el Este: con el garaje N° 11; y por el oeste: con el garaje N° 13. ==========

GARAJE N° 13:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: en parte con Locker N° 9 y parte del local N° 4; por el Este: con el garaje N° 12; y por el oeste: con el garaje N° 14. ==========

GARAJE N° 14:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con el Local N° 4; por el Este: con el garaje N° 13; y por el oeste: con el garaje N° 15. ==

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GARAJE N° 15:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con el Local N° 4; por el Este: con el garaje N° 14; por el oeste: con el local N° 3. ====

GARAJE N° 16:- LINDEROS: por el Norte: con el garaje N° 17; por el Sur: con terreno común; por el Este: con hall de circulación; por el oeste: con zona de tanques de agua. ==========

GARAJE N° 17:- LINDEROS: por el Norte: con Lockers N° 18, 20 y 26; por el Sur: con garaje N° 16; por el Este: con hall de circulación; por el oeste: con tanque de agua. ==========

GARAJE N° 18:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con terreno común ; por el Este: con Lockers N° 28, 29 y 30; por el oeste: con hall de circulación. ==========

GARAJE N° 19:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con terreno de propiedad común; por el Este: con el garaje N° 20; por el oeste: con Lockers N° 28, 29 y 30. ==========

GARAJE N° 20:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con terreno de propiedad común; por el Este: con servicio de baño para caballeros; por el oeste: con el garaje N° 19. ==========

GARAJE N° 21:- LINDEROS: por el Norte: con parte del Locker N° 31 y Locker N° 32; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con Lockers N° 34, 35 y 36, y parte del hall de circulación; por el oeste: con el garaje N° 22. ==========

GARAJE N° 22:- LINDEROS: por el Norte: con Locker N° 31; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con el garaje N° 21; por el oeste: con zona de propiedad común que corresponde a hall, ascensor y escalera. ==========

GARAJE N° 23:- LINDEROS: por el Norte: con área de propiedad común que corresponde a la zona de hall, en medio; por el Sur: con hall de circulación; por el Este: con área de propiedad común que corresponde al ascensor; por el oeste: hall de circulación. ==========

GARAJE N° 24:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con Locker N° 34; por el Este: con hall de circulación; por el oeste: con lockers N° 32 y 33. ==========

GARAJE N° 25:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación y zona de parqueaderos; por el Sur: con Locker N° 31; por el Este: Lockers N° 32 y 33; y zona de parqueadero; por el sur: con Locker N° 31; por el Este: con Locker N° 32

LTDA. - 2002

AA 11464321

2
163
663

Y 33 por el Oeste: con el garaje N° 26. ==========

GARAJE N° 26:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall y escaleras; por el Este: con el garaje N° 25; por el oeste: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación.

GARAJE N° 27:- LINDEROS: por el Norte: con hall de circulación; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall en medio; por el Este: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación y escalera; por el oeste: en parte con área de propiedad común de hall, y en parte con el deposito de basuras. ==========

GARAJE N° 28:- LINDEROS: por el Norte: con terreno común en medio, frente al lote N° 24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación; por el Este: con terreno de propiedad común y por el oeste: con el garaje N° 29. ==========

GARAJE N° 29:- LINDEROS: por el Norte: con terreno común en medio, frente al lote N° 24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación; por el Este: con el garaje N° 28; por el oeste: con el garaje N° 30. ==========

GARAJE N° 30:- LINDEROS: por el Norte: con terreno común en medio, frente al lote N° 24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación; por el Este: con garaje N° 29; por el oeste: con el garaje N° 31. ==========

GARAJE N° 31:- LINDEROS: por el Norte: con terreno común en medio, frente al lote N° 24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: con área de propiedad común que corresponde a hall de circulación; por el Este: con el garaje N° 30; y por el oeste: con área de propiedad común. ==========

GARAJE N° 32:- LINDEROS: por el Norte: con área de propiedad común de circulación; por el Sur: con el garaje N° 33; por el Este: con zona de circulación común; por el oeste: con parte del garaje N° 34. ==========

GARAJE N° 33:- LINDEROS: por el Norte: con el garaje N° 32; por el Sur: con parte del Locker N° 19 y el locker N° 27; por el Este: con área de propiedad común que corresponde al hall de circulación; por el oeste: con parte del garaje N° 34. ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GARAJE N° 34:- LINDEROS: por el Norte: con área de propiedad común; por el
Sur: con Lockers N° 17 y19; por el Este: con partes de los garajes N° 32 y 33; por
el oeste: en parte con el cuarto eléctrico y en parte con el de control de maquinas.
LOCKERS: (1-36 Area Privada de 3 Mts2 C/U. ==========
LOCKER N° 1 LINDEROS: Por el Norte: con terreno común; por el Sur: con el
locker N°2; por el Este: con área común, y por el Oeste: con hall de circulación.
LOCKER N° 2 LINDEROS: Por el Norte: con locker N°1; por el Sur: con el locker
N°3; por el Este: con área común, y por el Oeste: con hall de circulación. ======
LOCKER N° 3 LINDEROS: Por el norte: Con el locker N°2; por el sur: con el
locker N°4; por el este: con área común, y por el oeste: con hall de circulación. ==
LOCKER N° 4 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°3; por el sur: con el
locker N°5; por el este: con área común en medio, frente a la zona de escalera, y
por el oeste: con hall de circulación. ==========
LOCKER N° 5 LINDEROS: Por el norte: con; el locker N°4 por el sur: con el
locker N°6; por el este: con el locker N°8, y por el oeste: con hall de circulación. =
LOCKER N°6 LINDEROS: Por el norte: con el locker N° 5; por el sur: con locker
N°7; por el este: con parte del locker N°8 y parte del garaje N°1; por el oeste: con
hall de circulación. ==========
LOCKER N° 7 LINDEROS: Por el norte: Con el locker N°6; por el sur: con hall de
circulación; por el este: con el garaje N°1, y por el oeste: con hall de circulación. =
LOCKER N° 8 LINDEROS: Por el norte: con área común frente a zona de
escalera; por el sur: con el garaje N°1; por el este: con locker N°10, y por el
oeste: con los lockers N° 5 y 6. ==========
LOCKER N° 9 LINDEROS: Por el norte: con los garajes N°12 y 13; por el sur:
con área común frente a zona de escalera; por el este: con el locker N°11, y por el
oeste: con el local N°4. ==========
LOCKER N°10 LINDEROS: Por el norte: con área común frente zona de
ascensores; por el sur: con los garajes N°1 y 2; por el este: con hall de circulación
y por el oeste con el locker N°8. ==========
LOCKER N° 11 LINDEROS: Por el norte: con el garaje N°12; por el sur: con área
común frente a zona de ascensor; por el este: con hall de circulación, y por el
oeste con el locker N°9 ==========
LOCKER N° 12 LINDEROS: Por el norte: con cuarto de subestación eléctrica; por

CAS LTDA. • 2002

AA 11464322

el sur: con el locker N°13; por el este: Con cuarto de subestación eléctrica; por el oeste: con el hall de circulación y ascensor. ==========

LOCKER N°13 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°12; por el sur: con el locker N°14; por el este: con cuarto de subestación eléctrica; por el oeste: con hall de circulación y ascensor. ==========

LOCKER N°14 LINDEROS: Por el norte: con el locker N° 13; por el sur: con el garaje N°3 por el este: Cuarto de subestación eléctrica y garaje N°3; y por el oeste: hall de circulación y garaje N°2. ==========

LOCKER N° 15 LINDEROS: Por el norte: Con el garaje N°11; por el sur: con el locker N°16; por el este: con tanque de agua, y por el oeste: con el hall de circulación frente a el locker N°11. ==========

LOCKER N° 16 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°15; por el sur: con el cuarto de bombas; por el este: con tanque de agua, y por el oeste; con hall de circulación y ascensor. ==========

LOCKER N° 17 LINDEROS: Por el norte: con los garajes N°34; por el sur : con los garajes N°5 y 6 ; por el este: con el locker N°19 y por el oeste: con el cuarto de subestación eléctrica. ==========

LOCKER N°18 LINDEROS: Por el norte: con los garajes N°7 y 8; por el sur: con el garaje N°17; por el este: con el locker N°20 y por el oeste con tanque de agua.

LOCKER N° 19 LINDEROS: Por el norte: con los garajes N°33 y 34; por el sur: con el locker N°21y garaje N°26; por el este: con locker N°27, y por el oeste, con el locker N°19. ==========

LOCKER N° 20 LINDEROS: Por el norte: con el garaje N°7; por el sur: con el garaje N°17; por el este: con locker N°26, y por el oeste con el locker N°18. =====

LOCKER N°21 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°19; por el sur: con el locker N°22; por el este: con hall de circulación, y por el oeste con el garaje N°6. ==

LOCKER N°22 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°21; por el sur: con el locker N°23; por el este: con el hall de circulación, y por el oeste con el garaje N°6.

LOCKER N°23 LINDEROS: Por el norte: con el locker N° 22; por el sur: con hall de circulación en medio, con el locker N°24; por el este: con el hall de circulación; por el oeste: con el garaje N°6 y hall de circulación. ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LOCKER N° 24 LINDEROS: Por el norte: Con hall de circulación en medio con el
locker N°23; por el sur: con el locker N°25; por el este: con el hall de circulación;
por el oeste: con el garaje N°7. ==========
LOCKER N° 25 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°24; por el sur: con el
locker N°26; por el este: con el hall de circulación; por el oeste: con el garaje N°7.
LOCKER N° 26 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°25; por el sur: con el
garaje N°17; por el este: con el hall de circulación; por el oeste: con el garaje N°7
y locker N°20. ==========
LOCKER N° 27 LINDEROS: Por el norte: con el garaje N°33; por el sur: con el
hall de circulación; por el este: con el hall de circulación; por el oeste: con locker
N°19. ==========
LOCKER N° 28 LINDEROS: Por el norte: con el hall de circulación; por el sur: con
el locker N°29; por el este: con hall de circulación y garaje N°19 y por el oeste hall
de circulación y garaje N°18. ==========
LOCKER N° 29 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°28; por el sur: con
locker N°30; por el este: con el garaje N°19, y por el oeste con el garaje N°18. ==
LOCKER N°30 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°29; por el sur: con
terrenos de propiedad común; por el este: con el garaje N°19 y por el oeste con el
garaje N°18. ==========
LOCKER N°31 LINDEROS: Por el norte: con el garaje N°25; por el sur: con los
garajes N°21 y 22; por el este: con el locker N°33 y por el oeste con área común; y
zona de escaleras. ==========
LOCKER N°32 LINDEROS: Por el norte: con el hall de circulación; por el sur: con
el locker N°33; por el este: con el garaje N°24 y por el oeste: con el garaje N°25. =
LOCKER N° 33 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°32; por el sur: con el
garaje N°21; por el este: con el garaje N°24; por el oeste: con el garaje N°25 y el
locker N°31. ==========
LOCKER N° 34 LINDEROS: Por el norte: con el garaje N°24; por el sur: con
locker N°35; por el este: Con área de propiedad común; por el oeste: con el garaje
N°21. ==========
LOCKER N°35 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°34 y área de propiedad
común; por el sur: con el locker N°36; por el este: con hall de circulación; por el
oeste: con el garaje N°21.==========

...AS LTDA. - 2002

LOCKER N°36 LINDEROS: Por el norte: con el locker N°35; por el sur: con el hall de circulación; por el este: con hall de circulación y por el oeste: con el garaje N°21. ==========

SEGUNDO PISO: (las medidas correspondiente se encuentran en plano de División de la propiedad).

APARTAMENTO N° 7 (A-7): Área privada:38.60 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 5.70 Mts, con el local N°18; por el Sur: 5.70 Mts con el hall de circulación en medio, con el local N° 11; por el Este: 7.15 Mts con hall de circulación en medio con el local N° 10: por el Oeste: 7.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio de la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el local N° 2; por el Cenit: con el apartamento N° 3-2A. ===

APARTAMENTO N° 8 (A-8): Área privada:46.30 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 6.20 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: 5.70 Mts con el local N° 7; por el Este: 7.85 Mts con hall de circulación en medio con los locales N° 9 y 10 por el Oeste: 8.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio de la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el local N° 1; por el Cenit:: con el apartamento N° 3-2A. ==========

APARTAMENTO N° 9 (A-9): Área privada:54.90 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 11.25 Mts con terreno común en medio con el local N°24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: 15.20 Mts ; así 8.65 Mts en línea quebrada con el lote N° 10 y 6.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación; por el Este: 3.80 Mts con el local N° 15, por el Oeste: 4.90 Mts de hall de circulación en medio con el local N° 8; Por el nadir: subestación eléctrica, con lockers y área de propiedad común; por el Cenit: con el apartamento N° 3-1A.==========

LOCAL N° 10 (L-10): Área privada:45.50 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 8.65 Mts en línea quebrada con el local N° 9; por el Sur: 7.40 Mts con hall de circulación general; por el Este: 6.25 Mts en línea quebrada con hall de circulación; por el Oeste: 5.90 Mts de hall de circulación en medio con los locales N° 7 y 8; Por el nadir: con locker y hall de circulación; por el Cenit: con hall de circulación y apartamento N° 3. ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LOCAL N° 11 (L-11): Área privada:90.50 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 11.95 Mts en línea quebrada con hall general de circulación en medio, con el local N° 7; por el Sur: 40.10 Mts con el local N°13; por el Este: 9.70 Mts en línea quebrada y hall de circulación en medio con el local N° 12, por el Oeste: 16.55 Mts en línea quebrada, terreno común en medio de la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con los locales números 3, 4 y 5; por el Cenit: con los apartamentos N° 3-1C y 3- 2C. ==========
APARTAMENTO N° 12 (A-12): Área privada:33.60 Mts .2, consta de: un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 4.50 Mts con hall de circulación general en medio con el local N° 10; por el Sur: 1.90 Mts con el local N°14; por el Este: 11.75 Mts, así: 2.75 Mts con el local N° 14 y 9.00 Mts en línea quebrada con hall de circulación general en medio, con el local N° 16; por el Oeste: 12.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación en medio con el local N°11 ; Por el nadir: con los lockers, hall de circulación y local N° 4 ; por el Cenit: con el apartamentos N° 3- 2C. ==========
APARTAMENTO N° 13 (A-13): Área privada:39.60 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 7.50 Mts, así 4.10 Mts con el local N° 11 y 3.40 Mts en línea quebrada con hall general de circulación; por el Sur: 6.20 Mts, con terreno común en medio, con el lote N°27 de la Urbanización El Laguito; por el Este: 5.15 Mts con local N° 14; por el Oeste: 6.40 Mts terreno común en medio de la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el locale N° 6; por el Cenit: con el apartamentos N° 3- 2C. ==========
APARTAMENTO N° 14 (A-14): Área privada:54.40 Mts .2, consta de un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 11.95 Mts, así: 7.30 Mts con halles de circulación, y 4.65 Mts en línea quebrada con local N°12; por el Sur: 9.40 Mts con terreno común en medio, con el lote N°27 de la Urbanización El Laguito; por el Este: 8.10 Mts, en línea quebrada con el local N°16; por el Oeste:5.15 Mts, con el local N° 13; por el nadir: con el local N° 6 y áreas comunes; por el Cenit: con el apartamentos N° 3- 2C. ==========
APARTAMENTO N° 15 (A-15): Área privada:75.40 Mts .2; consta de: un salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: por el Norte: 9.00 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el Sur: 4.45 Mts con hall de circulación general ; por el Este: 10.20 Mts con el área común en medio de

AA 11464324

la piscina; por el Oeste:16.15 Mts así: 3.80 Mts con el local N° 9 y 12.35 Mts . con la línea quebrada con el hall de circulación; por el nadir: con áreas comunes y zonas de garaje; por el Cenit: con el apartamentos N° 3- 1A y hall de circulación. ==========

APARTAMENTO N°16 (A-16): Área privada. 59.60 Mts 2; consta: salón con vitrina y servicio sanitario. LINDEROS: Por el norte 4.50 Mts con hall de circulación general en medio, con el local N°15; por el sur: 5.20 Mts, terreno común en medio, con el lote N°27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 10.45 Mts, en línea quebrada con el local N°17; por el oeste: 16.00 Mts, así, 6.10 Mts, en línea quebrada con el local N°14, y 9.90 Mts, en línea quebrada con hall de circulación en medio, con local N° 12; por el nadir: con áreas comunes, garajes y lockers; por Cenit: con el apartamento N° 3-2C. ==========

APARTAMENTO N° 17 (A-17): área privada: 45.50 Mts 2, consta de: salón con vitrina y servicio sanitario. Coeficiente: 0.291% LINDEROS: por el Norte: 14.10 Mts, así,: 2.75 Mts con el local N° 18 (Cafetería) y 11.35 Mts, con hall de circulación general; por el Sur: 16.00 Mts con terreno común, en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el Este: 4.00 Mts con el local N°18 (Cafetería); por el Oeste: 10.45 Mts en línea quebrada, con el local N° 16; por el nadir: con áreas de garajes y lockers; por el Cenit: con el apartamento N° 3-2C. ==========

APARTAMENTO 2-A: área privada: 69.80 Mts 2, consta de: sala-comedor, dos alcobas, baño; cocina y closset salón, terraza, cocina y servicio sanitario. Coeficiente: 0.393%. LINDEROS: por el Norte: 6.50 Mts con terraza èn medio, con la piscina; por el Sur: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 2-B de la división del local 18; por el Este: 9.20 Mts con terreno común en medio, con El Laguito de Bocagrande; por el Oeste: 10.10 Mts en línea quebrada con area de propiedad común que corresponde a escalera, ascensores y hall de circulación; por el nadir: con áreas de garajes, y lockers y sanitarios comunes; por el Cenit: con el apartamento N° 3-2C y terreno de propiedad común. ==========

APARTAMENTO 2-B. Área privada: 83.40 metros ^{2}. Consta de sala comedor, dos alcobas, baño; cocina y closets. Coeficiente 0.470%. Linderos: por el norte: 14.25 metros en línea quebrada, con el apartamento 2-A de la división del local 18 y 6.25 metros en línea quebrada con área de propiedad común que corresponde a hall de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

circulación y oficinas de administración; por el sur: 13.70 metros con terreno común en medio con el lote # 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 13.15 metros con terreno común en medio con el Laguito de Bocagrande; por el oeste: 8.25 metros, así: 22.05 metros con el apartamento # 2-C de la división del local 18.5 metros con el local 18-A la misma división del local 18 y 1.20 metros con área de propiedad común que corresponde a oficinas de administración; por el nadir: con áreas de garajes, lockers y sanitarios comunes; por el cenit: con el apartamento 3-2C y áreas comunes. ==========
APARTAMENTO 2-C. Área privada: 37.41 metros^2. Consta de sala comedor, una alcoba, baño; closet. Coeficiente: 0.211%. Linderos: por el norte: 9.95 metros en línea quebrada, así: 3.10 metros con áreas de propiedad común que corresponden a halls de circulación y 6.85 metros en línea quebrada con el local # 18-A de la división del local 18; por el sur: 7.80 metros con terreno común en medio con el lote # 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 2.05 metros con el apartamento # 2-B de la división del local 18; por el oeste: 7.60 metros con el local 17; por el nadir: con áreas de garajes, lockers y sanitarios comunes; por el cenit: con el apartamento # 3-2C y áreas comunes.- ==========
LOCAL 18-A. Área privadas: 17.68 metros^2. Consta de un salón y servicio sanitario. Coeficiente: 0.100%. Linderos: por el norte: 4.05 metros con área de propiedad común que corresponde a oficinas administración; por el sur: 6.85 metros en línea quebrada con el apartamento # 2-C de la división del local 18; por el este: 5.00 metros con el apartamento # 2-B de la misma división del local 18; por el oeste: 2.30 metros con áreas de propiedad común que corresponden a halls de circulación. por el nadir: con área de garajes, lockers y sanitarios comunes; por el cenit: con el apartamento # 3-2C y áreas comunes. ==========
AREAS, DEPENDECIAS Y LINDEROS DE LAS TORRES DE APARTAMENTOS
TERCER PISO(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA"
APARTAMENTO N°3-1A (Santa María) área privada: 86.00 Mts 2, consta de: salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño, cocina; alcoba de servicio con baño; y lavadero. LINDEROS: por el norte: 13.65 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur:

AA 11464325

167

667

6.50 Mts con área de propiedad común en medio con el apartamento N°3-1C de la torre "C"; por el este:18,35 Mts, así 5.95 Mts con el apartamento N°3-2A y 12.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; y por el oeste:9.50 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con áreas de locales del segundo piso y por el cenit: con los apartamentos N°4-1A y 4-2A. ==========

APARTAMENTO N°3-2A (Santa María) área privada: 104.00 Mts 2 consta de: salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño, cocina; alcoba de servicio con baño;y lavadero. LINDEROS: por el norte: 8.50 Mts, terreno común con el local N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 15.60 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con los apartamentos N°3-1C y 3-2C de la torre"C"; por el este: 8.70 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:18.50 Mts, así: 5.95 Mts con el apartamento N°3-1A y 12.55 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera por el nadir: con área de locales del segundo piso; y por el cenit: con los apartamentos N° 4-1A y 4-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA"

APARTAMENTO N°3-1B ("La Pinta") área privada: 140.00 Mts 2 consta de: salón-comedor; dos (2) alcobas con closets; hall, baño;, cocina; alcoba de servicio con baño;y patio ropas. LINDEROS: por el norte: 2.60 Mts en línea quebrada, terreno común con el local N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 36.60 Mts, así 19.90 Mts en línea quebrada con el apartamento N°3-2B y 16.70 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.20 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:8.70 Mts, terreno de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion. por el nadir: con área de locales del segundo piso; y por el cenit: con los apartamentos N° 4-1B, 4-3B y 4- 4B. ==========

APARTAMENTO N°3-2B ("La Pinta") área privada: 91.00 Mts 2 consta de: salón-comedor; dos (2) alcobas con closets; hall ; baño;; cocina; alcoba de servicio con baño;y patio ropas. LINDEROS: por el norte: 27.60 Mts, así: 11.70 Mts con el apartamento N°3-1B y 15.90 Mts en línea quebrada con hall de circulación,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ascensor y escalera; por el sur: 22.65 Mts, en línea quebrada terreno de
propiedad común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.20 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste: 3.70 Mts con el apartamento N° 3-1B por el nadir: con área de locales del
segundo piso; y por el cenit: con los apartamentos N° 4-2B y 4- 4B. ==========
TORRE "C" "LA NIÑA"
APARTAMENTO N°3-1C ("La Niña") área privada: 86.00 Mts 2, consta de: salón-
comedor; hall; dos (2) alcobas con closets; baño; cocina; alcoba de servicio con
baño;y lavadero. LINDEROS: por el norte: 13.65 Mts con área de propiedad
común en medio con los apartamentos 3-1A y 3-2A de la torre "A" por el Sur: 6.50
Mts con terreno de propiedad común con el lote N° 27 de la Urbanización El
Laguito; por el este: 18.35 Mts, así 5.95 Mts con el apartamento N°3-2C y 12.40
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el oeste:
9.50 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion. por el nadir:
con área de locales del segundo piso; y por el cenit: con los apartamentos N° 4-
1C y 4- 4C. ==========
APARTAMENTO N°3-2C ("La Pinta") área privada: 104.00 Mts 2, consta de:
salón-comedor; dos (2) alcobas con closets; hall ;baño; cocina; alcoba de servicio
con baño;y lavadero. LINDEROS: por el norte: 8.50 Mts con área de propiedad
común en medio con los apartamentos N° 3-1A y 3-2A de la torre "A"; por el sur:
15.60 Mts, en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°27 de la
Urbanización El Laguito; por el Este: 8.70 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 18.50 Mts, así; 5.95 Mts con el
apartamento N° 3-1C y 12.55 Mts en línea recta quebrada con hall de circulación,
ascensor y escalera. por el nadir: con área de locales del segundo piso; y por el
cenit: con los apartamentos N° 4-1C y 4- 2C ==========
CUARTO PISO: (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de
división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N°4-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2, consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets baño y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00

AA 11464326

2 168 668

Mts en línea quebrada con el apartamento N°4-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; y por el oeste:6.40 Mts, así: , 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 4-2A. por el nadir: con el apartamento N° 3-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 5-1A ==========

APARTAMENTO N°4-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2 consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baño; cocina; alcoba de servicio con baño;y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12..75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 4-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad cornún en medio con el apartamento N° 4-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 3-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 5-2A ========

TORRE "B" "LA PINTA".

APARTAMENTO N°4-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así:: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 4-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 4-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así:: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 4.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 3-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 5-1B. ===

APARTAMENTO N°4-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina. ====

LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N°4-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Mts con el apartamento N° 4-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno
común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00
Mts, así:: 2.00 Mts con área de propiedad común en medio en dirección a la
Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 4.-4B;
por el nadir: con el apartamento N° 3-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 5-
2B. ==========
APARTAMENTO N°4-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts 2 consta de: salón-
comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte:
8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la
Urbanización El Laguito y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 4-
1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N°4-4B; por el
este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor
y escalera, y 2.00 Mts con el apartamento N°4-1B; y por el oeste: 5.80 Mts con
área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con
el apartamento N° 3-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 5-3B. ==========
APARTAMENTO N°4-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall;
alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en
línea quebrada con el apartamento N°4-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts
con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50
Mts con el apartamento N° 4-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 4-2B; por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad
común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 3-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 5-4B. ==========
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N°4-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina; alcoba de
servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea
quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 4-2A de la
torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de
circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 4-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El

AA 11464327

Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 3-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 5-1C. ==========

APARTAMENTO N°4-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts 2., consta de: terraza; hall; salón-comedor; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 4-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 3-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 5-2C. ==========

QUINTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N°5-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N°5-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, con terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion, y 4-40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 5-2A. por el nadir: con el apartamento N° 4-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 6-1A ==========

APARTAMENTO N°5-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts; así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 5-1A; por el sur: 27.75 Mts,

en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N°
5-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito
de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 4-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 6-2A. ========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N°5-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts, así: 8.95
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con
el apartamento N° 5-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 5-2B; por el este: 4.40
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50
Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida
Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento 5.-3B; por el
nadir: con el apartamento N° 4-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 6-1B. ==
APARTAMENTO N°5-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N°5-4B,
10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60
Mts con el apartamento N° 5-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada,
terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; y por el
oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en medio en
dirección a la Avenida Almirante Brion, y 4.00 Mts en línea quebrada con el
apartamento 5-4B; por el nadir: con el apartamento N° 4-2B; y por el cenit: con el
apartamento N° 6-2B. ==========
APARTAMENTO N°5-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina.
LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio
con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con
el apartamento N° 5-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el
apartamento N°5-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con
hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N°5-1B;

AA 11464328

por el oeste: 5.30 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 4-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 6-3B. ==========

APARTAMENTO N°5-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N°5-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 5-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 5-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 4-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 6-4B. ==========

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N°5-1C ("La Niña") área privada: 110.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss ; baño, cocina; alcoba de servicio con baño y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 5-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 5-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 4-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 6-1C. ==========

APARTAMENTO N°5-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor; dos (2) alcobas con closetss; baño; cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 4-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 6-2C. ==========

SEXTO PISO: (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N°6-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss ; baño, y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N°6-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-2A. por el nadir: con el apartamento N° 5-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 7-1A ==========
APARTAMENTO N°6-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres (3) alcobas con closets; dos (2) baño, cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 6-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 5-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 7-2A. ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N°6-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño, y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 6-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 6-2B por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento 6.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 5-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 7-1B. ==

AA 11464329

2
171
671

APARTAMENTO N°6-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño; y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N°6-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 6-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 6.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 5-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 7-2B. ==========

APARTAMENTO N°6-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N°6-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N°6-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 5-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 7-3B. ==========

APARTAMENTO N°6-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño;; y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito, y 1.50 Mts con el apartamento N° 6-2B; por el este: 9.15 Mts, así: 5.15 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-2B y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 5-4B; por el cenit: con el apartamento N° 7-4B. ==========

TORRE "C" "LA NIÑA"

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO N° 6-1C ("LA NIÑA") Área privada 110.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss ; baño;; cocina; alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 6-2A de la torre "A", por el sur: 27.85 Mts ; así: 11.55 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 5-1C; por el cenit con el apartamento N° 7-1C. ==========

APARTAMENTO N° 6-2C ("LA NIÑA") Área privada 120.00 Mts 2., consta de: terrazas;hall; salón-comedor; dos (2) alcobas con closetss; baño; cocina; alcoba de servicio con baño; y patio de ropas. LINDEROS: por el norte 27.05 Mts así: 10.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 6-1C; por el sur 26.60 Mts terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este 4.45 Mts terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 5-2C; por el cenit: con el apartamento N° 7-2C. ====

SEPTIMO PISO: (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N°7-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss; baño, y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N°7-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:6.40 Mts, así: , 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 7-2A. por el nadir: con el apartamento N° 6-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 8-1A ==========

APARTAMENTO N°7-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2., consta de:

AA 11464330

2
172
672

terraza; salón-comedor; hall; tres (3) alcobas con closets; dos (2) baños, cocina, alcoba de servicio con baño, y patio de ropa. - LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 7-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 7-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 6-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 8-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N°7-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño, y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts, en así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 7-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 7-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 7.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 6-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 8-1B. ===

APARTAMENTO N°7-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño, y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N°7-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 7-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts asi:2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 7.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 6-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 8-2B. ===

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO N°7-3B ("La Pinta") área privada: 46.60 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño, y cocina.
LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio
con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito y 2.50 Mts en línea quebrada con
el apartamento N° 7-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el
apartamento N°7-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con
hall de circulación, ascensor y escalera, y 2.00 Mts con el apartamento N°7-1B;
por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 6-3B; y por el cenit: con el
apartamento N° 8-3B. ==========
APARTAMENTO N°7-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall;
alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en
línea quebrada con el apartamento N°7-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts
con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50
Mts con el apartamento N° 7-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea
quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 7-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 6-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 8-4B. =======
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N°7-1C ("La Niña") área privada: 110.00 Mts 2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss; baño; cocina; alcoba de
servicio con baño, y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea
quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 7-2A de la
torre "A"; por el sur: 27.85 Mts así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de
circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 7-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 6-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 8-1C. ==========
APARTAMENTO N°7-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts 2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets; baño;
cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte:

27.05 Mts así: 10.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 7-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 6-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 8-2C. ==========

OCTAVO PISO: (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N°8-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss; baño, y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N°8-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:6.40 Mts, así , 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8-2A, por el nadir: con el apartamento N° 7-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 9-1A. ==========

APARTAMENTO N°8-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres (3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño, y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 8-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 7-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 9-2A ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N°8-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño, y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75, Mts así: 8.95
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con
el apartamento N° 8-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 8-2B; por el este: 4.40
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50
Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida
Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8.-3B; por el
nadir: con el apartamento N° 7-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 9-1B. ==
APARTAMENTO N°8-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N°8-4B,
10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60
Mts con el apartamento N° 8-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada,
terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a
la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento 8.-
4B; por el nadir: con el apartamento N° 7-2B; y por el cenit: con el apartamento N°
9-2B. ==========
APARTAMENTO N°8-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts 2., consta de:;
salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el
norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de
la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N°
8-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N°8-4B; por el
este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor
y escalera, y 2.00 Mts con el apartamento N°8-1B; por el oeste: 5.80 Mts con
área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con
el apartamento N° 7-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 9-3B. ==========
APARTAMENTO N°8-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall;
alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. - LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en

AA 11464332

2
174

674

línea quebrada con el apartamento N°8-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 8-2B; por el este, 9.15 Mts, así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8-2B; por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion. Por el nadir: con el apartamento N° 7-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 9-4B. ==========

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 8-1C ("La Niña") área privada: 110.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss ; baño; cocina; alcoba de servicio con baño y patio de ropas. LINDEROS: Por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 8-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 7-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 9-1C. ==========

APARTAMENTO N° 8-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closetss ; baño, cocina, alcoba de servicio con baño, y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 8-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 7-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 9-2C. ===

NOVENO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 9-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de:

terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss; baño, y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-2A, y 9.80 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts con
terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 9-2A. por el nadir: con el apartamento N° 8-1A; y
por el cenit: con el apartamento N° 10-1A ==========
APARTAMENTO N° 9-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; tres (3) alcobas con closets; dos (2) baños;,cocina,
alcoba de servicio con baño, y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts,
así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El
Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y
escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-1A; por el sur:
27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el
apartamento N° 9-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en
medio con El Laguito de Bocagrande; y por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 8-2A; y por el cenit: con el
apartamento N° 10-2A. ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 9-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts en así: 8.95
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con
el apartamento N° 9-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 9-2B; por el este: 4.40
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50
Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida
Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9.-3B; por el
nadir: con el apartamento N° 8-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 10-1B. =
APARTAMENTO N° 9-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts 2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 9-4B,

AA 11464333

10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 9-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande, y por el oeste:6.00 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-4B. por el nadir: con el apartamento N° 8-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 10-2B. ==

APARTAMENTO N° 9-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts 2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 9-1B, por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 8-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 10-3B. ==========

APARTAMENTO N° 9-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts 2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito, y 1.50 Mts con el apartamento N° 9-2B; por el este 9.15 Mts, así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-2B; y Por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 8-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 10-4B. ======

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 9-1C ("La Niña") área privada: 110.00 Mts 2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets; baño; cocina; alcoba de servicio con baño y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 9-2A de la

torre "A"; por el sur: 27.85 Mts así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de
circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 9-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con el
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 8-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 10-1C. ==========
APARTAMENTO N° 9-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts 2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor; dos (2) alcobas con closetss; baño; cocina; alcoba de
servicio con baño y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75
Mts en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 9-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno
común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45
Mts, terreno común en medio con el Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00
Mts, terreno común en medio con la avenida Almirante Brion; por el Nadir: con el
apartamento N° 8-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 10-2C. ==========
DÉCIMO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de
división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N° 10-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts 2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closetss; Baño y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 10-2A, y 9.80 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts,
así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la avenida Almirante Brion y 4.40 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 10-2A. por el Nadir: con el apartamento
N° 9-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 11-1A ==========
APARTAMENTO N° 10-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts 2.,consta
de: terraza; salón-comedor; hall; tres (3) alcobas con closets; dos (2) baño;
cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte:
30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la
Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación,

ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 10-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 10-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 9-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 11-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 10-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 10-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 10-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 10.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 9-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 11-1B. ==

APARTAMENTO N° 10-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 10-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; y 7.60 Mts con el apartamento N° 10-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 10.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 9-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 11-2B. ==

APARTAMENTO N° 10-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

apartamento N° 10-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 10-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con
hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 10-1B;
por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 9-3B; y por el cenit: con el
apartamento N° 11-3B. ==========
APARTAMENTO N° 10-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de:
hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 10-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25
Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito
y 1.50 Mts con el apartamento N° 10-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 10-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 9-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 11-4B. ======
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 10-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;; cocina; alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 10-2A
de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall
de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 10-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 9-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 11-1C. ==========
APARTAMENTO N° 10-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño;
cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte:
27.05 Mts así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y
escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 10-1C; por el sur:
26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito;
por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con la Avenida Brion; por el nadir:

AA 11464335

175

677

con el apartamento N° 9-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 11-2C. ==========

UNDÉCIMO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). =

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 11-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11-2A. por el nadir: con el apartamento N° 10-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 12-1A. ========

APARTAMENTO N° 11-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 11-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts en la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 10-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 12-2A. ======

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 11-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 11-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 11-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida
Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11.-3B; por
el nadir: con el apartamento N° 10-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 12-
1B. ==========
APARTAMENTO N° 11-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 11-4B,
10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60
Mts con el apartamento N° 11-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada,
terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a
la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N°
11.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 10-2B; y por el cenit: con el
apartamento N° 12-2B. ==========
APARTAMENTO N° 11-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de:
dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio
con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con
el apartamento N° 11-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 11-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con
hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 11-1B;
por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 10-3B; y por el cenit: con el
apartamento N° 12-3B. ==========
APARTAMENTO N° 11-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de:
hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 11-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25
Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito
y 1.50 Mts con el apartamento N° 11-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 11-2B; y por el oeste: 3.00 Mts área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:

AA 11464336

con el apartamento N° 10-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 12-4B. ==========

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 11-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;; cocina; alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 11-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 10-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 12-1C. ==========

APARTAMENTO N° 11-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 11-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts . terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 10-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 12-2C. =

DUODÉCIMO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 12-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 12-2A. por el nadir: con el apartamento N° 11-1A;
y por el cenit: con el apartamento N° 13-1A ==========
APARTAMENTO N° 12-2A ("Santa María") área privada: 145.60 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina,
alcoba de servicio con baño;y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts,
así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El
Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera,
y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-1A; por el sur: 27.75
Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio, con el
apartamento N° 12-1C; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion;
por el nadir: con el apartamento N° 11-2A; y por el cenit: con el apartamento N°
13-2A. ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 12-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts, en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts, así: 8.95 Mts
. en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el
apartamento N° 12-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 12-2B; por el este: 4.40
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50
Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección con la Avenida
Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12.-3B; por
el nadir: con el apartamento N° 11-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 13-
1B. ==========
APARTAMENTO N° 12-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 12-4B,
10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60
Mts con el apartamento N° 12-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada,
terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el

oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 11-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 13-2B. ==========

APARTAMENTO N° 12-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 12-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 11-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 13-3B. ==========

APARTAMENTO N° 12-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 12-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 11-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 13-4B. ======

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 12-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;B cocina; alcoba de servicio con Baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 12-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 11-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 13-1C. ==========
APARTAMENTO N° 12-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño;
cocina, alcoba de servicio con baño;;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte:
27.05 Mts así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y
escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 12-1C; por el sur:
26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito;
por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por
el oeste: 6.00 Mts . terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 11-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 13-2C.
DÉCIMO TERCER PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano
de división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N° 13-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-2A, y 9.80 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts,
así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 13-2A. por el nadir: con el apartamento
N° 12-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 14-1A. ==========
APARTAMENTO N° 13-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina,
alcoba de servicio con baño; y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts,
así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El
Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera,
y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-1A; por el sur: 27.75
Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el
apartamento N° 13-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en

AA 11464338

medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 12-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 14-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 13-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 13-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 13-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-3B; por el nadir: con el apartamento N° 12-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 14-1B. ==========

APARTAMENTO N° 13-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 13-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 13-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-4B; por el nadir: con el apartamento N° 12-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 14-2B. =

APARTAMENTO N° 13-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 13-1B;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 12-3B; y por el cenit: con el
apartamento N° 14-3B. ==========
APARTAMENTO N° 13-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de:
hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 13-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25
Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito
y 1.50 Mts con el apartamento N° 13-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 13-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 12-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 14-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 13-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;; cocina; alcoba
de servicio con Baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 13-2A
de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall
de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 13-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 12-1C y por el cenit:
con el apartamento N° 14-1C. ==========
APARTAMENTO N° 13-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño;
cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte:
27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y
escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 13-1C; por el sur:
26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito;
por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por
el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 12-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 14-2C.
DÉCIMO CUARTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el

plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 14-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall dos (2) alcobas con closets ; baño; y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-2A. por el nadir: con el apartamento N° 13-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 15-1A. =========

APARTAMENTO N° 14-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropa. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 14-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 13-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 15-2A .=

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 14-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 14-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 14-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-3B; por el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

nadir: con el apartamento N° 13-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 15-1B.
APARTAMENTO N° 14-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 14-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 14-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 13-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 15-2B. APARTAMENTO N° 14-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 14-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida ante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 13-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 15-3B. ==========
APARTAMENTO N° 14-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 14-2B; por el este: 9.15 Mts así 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 13-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 15-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 14-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;; cocina; alcoba

LTDA. - 2002

de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 14-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 13-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 15-1C. ==========

APARTAMENTO N° 14-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 14-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 13-2C; y por el cenit: con el apartamento N°15-2C.

DÉCIMO QUINTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 15-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-2A. por el nadir: con el apartamento N° 14-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 16-1A. ==========

APARTAMENTO N° 15-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 15-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 14-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 16-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 15-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 15-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 15-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 14-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 16-1B. ==========

APARTAMENTO N° 15-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 15-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 15-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 14-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 16-2B. ==========

183

683

APARTAMENTO N° 15-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 15-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 14-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 16-3B. ==========

APARTAMENTO N° 15-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 15-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 14-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 16-4B. =====

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 15-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina; alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 15-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 14-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 16-1C. ==========

APARTAMENTO N° 15-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75
Mts . en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y escalera, y 16.30
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 15-1C; por el sur: 26.80 Mts, terreno
común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45
Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00
Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 14-2C; y por el cenit: con el apartamento N°16-2C. ==========
DÉCIMO SEXTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano
de división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N° 16-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-2A, y 9.80 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts,
así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 16-2A. por el nadir: con el apartamento
N° 15-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 17-1A. ==========
APARTAMENTO N° 16-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina,
alcoba de servicio con baño; y patio de ropas.- LINDEROS: por el norte: 30.10
Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El
Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera,
y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-1A; por el sur: 27.75
Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el
apartamento N° 16-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en
medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 15-2A; y por el cenit: con el
apartamento N° 17-2A. ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 16-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos

AA 11464342

(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 16-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 16-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 15-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 17-1B. = APARTAMENTO N° 16-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 16-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 16-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 15-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 17-2B. = APARTAMENTO N° 16-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 16-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 15-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 17-3B. ========== APARTAMENTO N° 16-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y
1.50 Mts con el apartamento N° 16-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 16-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 15-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 17-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 16-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina; alcoba de
servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea
quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 16-2A de la
torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de
circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 16-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 15-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 17-1C. ==========
APARTAMENTO N° 16-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:
10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 16-1C; por el sur: 26.60 Mts,
terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 15-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 17-2C.
DÉCIMO SÉPTIMO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el
plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N° 17-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.30 Mts, así: 8.00

AA 11464343

Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-2A. por el nadir: con el apartamento N° 16-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 18-1A. ==========

APARTAMENTO N° 17-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropas.- LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-1A; por el sur: 27.75 Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 17-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 16-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 18-2A.

TORRE "B" "LA PINTA".

APARTAMENTO N° 17-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 17-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 17-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 16-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 18-1B. =

APARTAMENTO N° 17-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 17-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Mts con el apartamento N° 17-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 16-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 18-2B. ==========

APARTAMENTO N° 17-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 17-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 16-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 18-3B. ========

APARTAMENTO N° 17-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 17-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 16-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 18-4B. =====

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 17-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 17-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El

AA 11464344

2
196
686

Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 16-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 18-1C. ==========

APARTAMENTO N° 17-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 17-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 16-2C; y por el cenit: con el apartamento N°18-2C. ==========

DÉCIMO OCTAVO PISO: (las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad) ==========

TORRE "A" "SANTA MARIA":

APARTAMENTO N° 18-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina; LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-2A, y 9.80 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts, así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-2A. por el nadir: con el apartamento N° 17-1A; y por el cenit: con el apartamento N° 19-1A. ==========

APARTAMENTO N° 18-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropas.- LINDEROS: por el norte: 30.10 Mts, así:: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-1A; por el sur: 27.75 Mts

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el apartamento N° 18-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 17-2A; y por el cenit: con el apartamento N° 19-2A. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 18-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 18-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 17-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 17-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 19-1B. ==========

APARTAMENTO N° 18-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 18-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 18-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedadl común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 17-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 19-2B. ==========

APARTAMENTO N° 18-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-4B; por el

este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 18-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 17-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 19-3B. =

APARTAMENTO N° 18-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 18-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 17-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 19-4B. ======

TORRE "C" "LA NIÑA":

APARTAMENTO N° 18-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 18-2A de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 17-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 19-1C. ==========

APARTAMENTO N° 18-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 18-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito, por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 17-2C; y por el cenit: con el apartamento N° 19-2C. =========
DÉCIMO NOVENO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el
plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
APARTAMENTO N° 19-1A ("Santa Maria") área privada: 83.40 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño;y cocina;
LINDEROS: por el norte: 18.85 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.80 Mts, así: 8.00
Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-2A, y 9.80 Mts en línea
quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.40 Mts,
así: 2.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion y 4.40 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 19-2A. por el nadir: con el apartamento
N° 18-1A; y por el cenit: con el Penthouse. ==========
APARTAMENTO N° 19-2A ("Santa Maria") área privada: 145.60 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; tres(3) alcobas con closets; dos (2) baños; cocina,
alcoba de servicio con baño; y patio de ropas.- LINDEROS: por el norte: 30.10
Mts, así: 5.65 Mts, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El
Laguito, 12.75 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera,
y 11.70 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-1A; por el sur: 27.75
Mts en línea quebrada con área de propiedad común en medio con el
apartamento N° 19-1C de la torre "C"; por el este: 4.45 Mts, terreno común en
medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 9.05 Mts con la Avenida
Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 18-2A; y por el cenit: con el
penthouse. ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 19-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.-
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con
el apartamento N° 19-3B, y 7.60 Mts con el apartamento N° 19-2B; por el este:

AA 11464346

2/188

688

4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 18-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 20-1B. ==========

APARTAMENTO N° 19-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 19-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 19-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 18-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 20-2B. =

APARTAMENTO N° 19-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 19-1B; por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 18-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 20-3B. ==========

APARTAMENTO N° 19-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts con el apartamento N° 18-2B; por el este: 9.15 Mts así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 18-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 20-4B. =====
APARTAMENTO N° 19-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° 19-2A
de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall
de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 19-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 18-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 20-1C. ==========
APARTAMENTO N° 19-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con Baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:
10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 19-1C; por el sur: 26.60 Mts,
terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 18-2C; y por el cenit: con el apartamento N°20-2C.
VIGÉSIMO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de
división de la propiedad). ==========
TORRE "A" "SANTA MARIA":
PENTHOUSE APARTAMENTO N° 20-A ("Santa Maria") área privada: 229.00 Mts
2 consta de: terraza; salón-comedor; halles; estudio; tres(3) alcobas con closets;
tres (3) baños; Vestiers; cocina; despensa; alcoba de servicio con baño; y patio de
ropas. El hall de circulación común con área de 35.00 Mts 2., esta ubicado en el
centro del apartamento. LINDEROS: por el norte: 26.20 Mts en línea quebrada,
terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el
sur: 26.20 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con la torre de
apartamentos "C"; por el este: 9.25 Mts, terreno común en medio con El Laguito
de Bocagrande, y por el oeste:9.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida

AA 11464347

9 189

689

Almirante Brion; por el nadir: con los apartamentos N° 19-1A y 19-2A; y por el cenit: con la Cubierta o Azotea. ==========

TORRE "B" "LA PINTA":

APARTAMENTO N° 20-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 20-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 20-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 20.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 20-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 21-1B. ==========

APARTAMENTO N° 20-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 20-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 20-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 20.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 19-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 21-2B. =

APARTAMENTO N° 20-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 20-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 20-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 20-1B; y por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

apartamento N° 19-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 21-3B. ==========
APARTAMENTO N° 20-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de:
hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts
en línea quebrada con el apartamento N° 20-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25
Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito
y 1.50 Mts . con el apartamento 20-2B; por el este: 9.15 Mts .; así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 20-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 19-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 21-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 20-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets; baño; cocina, alcoba de
servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea
quebrada, área de propiedad común en medio con el apartamento N° penthouse
de la torre "A"; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall
de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el
apartamento N° 20-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El
Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la
Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 19-1C; y por el cenit:
con el apartamento N° 21-1C==========
APARTAMENTO N° 20-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:
10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 20-1C; por el sur 26.60 Mts,
terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 19-2C; y por el cenit: con el apartamento N°21-2C.
VIGÉSIMO PRIMER PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el
plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "B" "LA PINTA":

AA 11464348

2
190
690

APARTAMENTO N° 21-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 21-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 21-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 20-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 22-1B. ==========

APARTAMENTO N° 21-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 21-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 21-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 20-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 22-2B. =

APARTAMENTO N° 21-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 21-1B; y por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 20-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 22-3B. ==========

APARTAMENTO N° 21-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts . con el apartamento 21-2B; por el este: 9.15 Mts .; así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 20-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 22-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 21-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2. consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio; por el sur: 27.35 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 20-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 22-1C. =========
APARTAMENTO N° 21-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 21-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 20-2C; y por el cenit: con el apartamento N°22-2C.
VIGÉSIMO SEGUNDO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 22-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio

CAS LTDA. - 2002

con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con el apartamento N° 22-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 22-2B; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 21-1B; y por el cenit: con el apartamento N° 23-1B. ==========

APARTAMENTO N° 22-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS; por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 22-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 22-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 21-2B; y por el cenit: con el apartamento N° 23-2B.

APARTAMENTO N° 22-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 22-1B; y por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 21-3B; y por el cenit: con el apartamento N° 23-3B. ==========

APARTAMENTO N° 22-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22-3B; por el sur: 7.75 Mts; así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1.50 Mts . con el apartamento 22-2B; por el este: 9.15 Mts .; así: 5.15 Mts en
línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea
quebrada con el apartamento N° 22-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de
propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 21-4B; y por el cenit: con el apartamento N° 23-4B. =====
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 22-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio; por el sur: 27.85 Mts, así:
11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22-2C; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts,
terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 21-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 23-1C. =========
APARTAMENTO N° 22-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:
10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 22-1C; por el sur 26.60 Mts,
terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 21-2C; y por el cenit: con el apartamento N°23-2C.
VIGÉSIMO TERCER PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el
plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "B" "LA PINTA":
APARTAMENTO N° 23-1B ("La Pinta") área privada: 73.40 Mts2., consta de: dos
(2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina.
LINDEROS: por el norte: 19.80 Mts en línea quebrada, terreno común en medio
con el lote N°24 de la Urbanización El Laguito; por el sur: 17.75 Mts ; así: 8.95
Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, 1.20 Mts con
el apartamento N° 23-3B y 7.60 Mts con el apartamento N° 23-2B; por el este:

AA 11464350

2 192

692

4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.50 Mts, así: 2.00 Mts con área de propiedad común en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23.-3B; por el nadir: con el apartamento N° 22-1B; y por el cenit: con parte de la azotea. ==========

APARTAMENTO N° 23-2B ("La Pinta") área privada: 76.40 Mts2., consta de: dos (2) terrazas; salón-comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 19.20 Mts, así: 1.50 Mts con el apartamento N° 23-4B, 10.10 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 7.60 Mts con el apartamento N° 23-1B; por el sur: 21.45 Mts en línea quebrada, terreno común en medio con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.40 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 6.00 Mts, así: 2.00 Mts, área de propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23.-4B; por el nadir: con el apartamento N° 22-2B; y por el cenit: con parte de la azotea. ======

PARTAMENTO N° 23-3B ("La Pinta") área privada: 45.60 Mts2., consta de: comedor; hall; una (1) alcoba con closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 8.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio con el lote N° 24 de la Urbanización El Laguito, y 2.50 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-1B; por el sur: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-4B; por el este: 6.40 Mts así: 4.40 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera y 2.00 Mts con el apartamento N° 23-1B; y por el oeste: 5.80 Mts con área común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 22-3B; y por el cenit: con el con parte de la azotea. ==========

APARTAMENTO N° 23-4B ("La Pinta") área privada: 31.80 Mts2., consta de: hall; alcoba-estadero; closet ; baño y cocina. LINDEROS: por el norte: 10.15 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-3B; por el sur: 7.75 Mts, así: 6.25 Mts con terreno común en medio, con el lote N° 27 de la Urbanización El Laguito y 1.50 Mts . con el apartamento 23-2B; por el este: 9.15 Mts .; así: 5.15 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 4.00 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-2B; y por el oeste: 3.00 Mts, área de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

propiedad común en medio en dirección a la Avenida Almirante Brion; por el nadir:
con el apartamento N° 22-4B; y por el cenit: con parte de la azotea. ==========
TORRE "C" "LA NIÑA":
APARTAMENTO N° 23-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio; por el sur: 27.85 Mts, así:
11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-2C; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts,
terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 22-1C; y por el cenit: con el apartamento N° 24-1C. ==========
APARTAMENTO N° 23-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de:
terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así:
10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 23-1C; por el sur: 26.60 Mts,
terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el
este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el
oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el
nadir: con el apartamento N° 22-3C; y por el cenit: con el apartamento N°24-2C.
VIGÉSIMO CUARTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el
plano de división de la propiedad). ==========
TORRE "C" "LA NIÑA": ==========
APARTAMENTO N° 24-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de:
terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba
de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en
línea quebrada, área de propiedad común en medio; por el sur: 27.85 Mts, así:
11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y
16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 24-2C; por el este: 4.60 Mts,
terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts,
terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el
apartamento N° 23-1C; y por el cenit: con el apartamento 25-1C. ==========

AA 11464351

2
193
693

APARTAMENTO N° 24-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 24-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 23-2C; y por el cenit: con el apartamento 25-2C. ==========

VIGÉSIMO QUINTO PISO:(las medidas correspondientes se encuentran en el plano de división de la propiedad). ==========

APARTAMENTO N° 25-1C ("La Niña") área privada:110.00 Mts2., consta de: terraza; salón-comedor; hall; dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño; y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 26.50 Mts en línea quebrada, área de propiedad común en medio; por el sur: 27.85 Mts, así: 11.55 Mts en línea quebrada con hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 25-2C; por el este: 4.60 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste: 3.05 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 24-1C; y por el cenit: con la cubierta o azotea. ==========

APARTAMENTO N° 25-2C ("La Niña") área privada: 120.00 Mts2., consta de: terraza; hall, salón-comedor, dos (2) alcobas con closets ; baño; cocina, alcoba de servicio con baño;y patio de ropas. LINDEROS: por el norte: 27.05 Mts, así: 10.75 Mts . en línea quebrada con el hall de circulación, ascensor y escalera, y 16.30 Mts en línea quebrada con el apartamento N° 25-1C; por el sur: 26.60 Mts, terreno común en medio con el lote N° 27de la Urbanización El Laguito; por el este: 4.45 Mts, terreno común en medio con El Laguito de Bocagrande; por el oeste 6.00 Mts, terreno común en medio con la Avenida Almirante Brion; por el nadir: con el apartamento N° 24-2C; y por el cenit: con la cubierta o azotea. ==========

PARÁGRAFO.- Los bienes de propiedad privada o exclusiva, sometidos al presente reglamento de propiedad horizontal, se identifican con las matrículas

inmobiliarias y referencias catastrales siguientes: ==========

NUMERO	UNIDAD.	REFERENCIA	MATRICULA
1	GAR-1	010100280195-912	060-0003268
2	GAR-2	010100280196-912	060-147698
3	GAR-3	010100280197-912	060-001768
4	GAR-4	010100280198-912	060-0147699
5	GAR-5	010100280199-912	060-0147700
6	GAR-6	010100280200-912	060-014770
7	GAR-7	010100280240-912	060-008043
8	GAR-8	010100280241-912	060-010484
9	GAR-9	010100280242-912	060-009856
10	GAR-10	010100280243-912	060-001109
11	GAR-11	010100280244-912	060-002687
12	GAR-12	010100280245-912	060-000327
13	GAR-13	010100280246-912	060-002334
14	GAR-14	010100280247-912	060-004003
15	GAR-15	010100280248-912	060-001405
16	GAR-16	010100280233-912	060-003515
17	GAR-17	010100280234-912	060-014770
18	GAR-18	010100280232-912	060-004097
19	GAR-19	010100280228-912	060-002082
20	GAR-20	010100280227-912	060-000487
21	GAR-21	010100280218-912	060-147711
22	GAR-22	010100280219-912	060-014768
23	GAR-23	010100280226-912	060-000610
24	GAR-24	010100280214-912	060-001106
25	GAR-25	010100280223-912	060-000512
26	GAR-26	010100280224-912	060-000610
27	GAR-27	010100280225-912	060-000631
28	GAR-28	010100280213-912	060-014342
29	GAR-29	010100280212-912	060-143458
30	GAR-30	010100280211-912	060-000861
31	GAR-31	010100280210-912	060-014775

AA 11464352

2/414

694

32	GAR-32	010100280209-912	060-0011032
33	GAR-33	010100280208-912	060-0147756
34	GAR-34	010100280202-912	060-0006253
35	LOCAL-1	010100280182-912	060-0119480
36	LOCAL-2	010100280181-912	060-0042498
37	LOCAL-3	010100280180-912	060-0010635
38	LOCAL-4	010100280179-912	060-0042501
39	LOCAL-5	010100280076-912	060-0006104
40	LOCAL-6	010100280075-912	060-0016034
41	APTO - 7	010100280255-912	060-0013906
42	APTO - 8	010100280256-912	060-0013907
43	APTO - 9	010100280258-912	060-0008423
44	LOCAL-10	010100280257-912	060-0051646
45	LOCAL-11	010100280254-912	060-0011504
46	APTO - 12	010100280264-912	060-0021096
47	APTO - 13	010100280253-912	060-0016033
48	APTO - 14	010100280263-912	060-0021097
49	APTO - 15	010100280259-912	060-0023513
50	APTO - 16	010100280262-912	060-0009555
51	APTO - 17	010100280261-912	060-0015442
52	LOCAL-18	010100280260-912	060-0017944
53	3-1A	010100280311-912	060-4752
54	4-1A	010100280313-912	060-0021774
55	5-1A	010100280315-912	060-0009390
56	6-1A	010100280317-912	060-0000174
57	7-1A	010100280319-912	060-0042489
58	8-1A	01010028-0321-912	060-0075818

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

59	9-1A	010100280323-912	060-0007367
60	10-1A	010100280325-912	060-0000172
61	11-1A	010100280327-912	060-0003266
62	12-1A	010100280329-912	060-0000173
63	13-1A	010100280331-912	060-0001999
64	14-1A	010100280333-912	060-0010110
65	15-1A	010100280335-912	060-0000472
66	16-1A	010100280337-912	060-0000473
67	17-1A	010100280339-912	060-0000474
68	18-1A	010100280341-912	060-0003089
69	19-1A	010100280343-912	060-0006591
70	3-2A	010100280310-912	060-0003579
71	4-2A	010100280312-912	060-0014912
72	5-2A	010100280314-912	060-0005070
73	6-2A	010100280316-912	060-0017388
74	7-2A	010100280318-912	060-0026872
75	8-2A	010100280320-912	060-0006100
76	9-2A	010100280322-912	060-0005069
77	10-2A	010100280324-912	060-0070468
78	11-2A	010100280326-912	060-0010997
79	12-2A	010100280328-912	060-0000177
80	13-2A	010100280330-912	060-0004873
81	14-2A	010100280332-912	060-0011168
82	15-2A	010100280334-912	060-0004751
83	16-2A	010100280336-912	060-0054089
84	17-2A	010100280338-912	060-0047976
85	18-2A	010100280340-912	060-0065485
86	19-2A	010100280342-912	060-0000175
87	20-2A	010100280344-912	060-0000508
88	3-1B	010100280347-912	060-0011033
89	4-1B	010100280351-912	060-0007343
90	5-1B	010100280355-912	060-0007777
91	6-1B	010100280359-912	060-0026280

AA 11464353

92	7-1B	010100280363-912	060-0143737
93	8-1B	010100280367-912	060-0019027
94	9-1B	010100280371-912	060-0007327
95	10-1B	010100280375-912	060-0001981
96	11-1B	010100280379-912	060-0015150
97	12-1B	010100280383-912	060-0000184
98	13-1B	010100280387-912	060-0000185
99	14-1B	010100280391-912	060-0058167
100	15-1B	010100280395-912	060-0004402
101	16-1B	010100280399-912	060-0000191
102	17-1B	010100280403-912	060-0003981
103	18-1B	010100280407-912	060-0040191
104	19-1B	010100280411-912	060-0011031
105	20-1B	010100280415-912	060-0007325
106	21-1B	010100280419-912	060-0011749
107	22-1B	010100280423-912	060-0011233
108	23-1B	010100280427-912	060-0031192
109	2-B	010100280709-912	060-0017942
110	2-C	010100280710-912	060-0017943
111	2-A	010100280708-912	060-0017941
113	4-2B	010100280352-912	060-0006098
114	5-2B	010100280356-912	060-0005566
115	6-2B	010100280360-912	060-0021099
116	7-2B	010100280364-912	060-0070416
117	8-2B	010100280368-912	060-0009554
118	9-2B	010100280372-912	060-0018606
119	10-2B	010100280376-912	060-0026744

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

120	11-2B	010100280380-912	060-0082343
121	12-2B	010100280384-912	060-0146965
122	13-2B	010100280388-912	060-0000186
123	14-2B	010100280392-912	060-0011167
124	15-2B	010100280396-912	060-0004755
125	16-2B	010100280400-912	060-0011063
126	17-2B	010100280404-912	060-0000193
127	18-2B	010100280408-912	060-0005328
128	19-2B	010100280412-912	060-0006096
129	20-2B	010100280416-912	060-0003277
130	21-2B	010100280420-912	060-0020769
131	22-2B	010100280424-912	060-0017286
132	23-2B	010100280428-912	060-0004753
133	4-3B	010100280350-912	060-0070943
134	5-3B	010100280354-912	060-0005329
135	6-3B	010100280358-912	060-0005565
136	7-3B	010100280362-912	060-0037524
137	8-3B	010100280366-912	060-0006105
138	9-3B	010100280370-912	060-0030085
139	10-3B	010100280374-912	060-0021095
* 139	10-3B	010100280374-912	060-0021095
* 140	11-3B	010100280378-912	060-0025699
141	12-3B	010100280382-912	060-0070644
142	13-3B	010100280386-912	060-0000187
143	14-3B	010100280390-912	060-0000188
144	15-3B	010100280394-912	060-0000190
145	16-3B	010100280398-912	060-0000192
146	17-3B	010100280402-912	060-0000194
147	18-3B	010100280406-912	060-0024905
148	19-3B	010100280410-912	060-0007641
149	20-3B	010100280414-912	060-0008424
150	21-3B	010100280418-912	060-0025700
151	22-3B	010100280422-912	060-0014911

LTDA. - 2002

AA 11464354

8196

696

152	23-3B	010100280436-912	060-0020780
153	4-4B	010100280349-912	060-0011065
154	5-4B	010100280353-912	060-0011494
155	6-4B	010100280357-912	060-0021100
156	7-4B	010100280361-912	060-0007326
157	8-4B	010100280365-912	060-0009011
158	9-4B	010100280369-912	060-0011496
159	10-4B	010100280373-912	060-0003267
160	11-4B	010100280377-912	060-0021011
161	12-4B	010100280381-912	060-0004401
162	13-4B	010100280385-912	060-0000331
163	14-4B	010100280389-912	060-0000189
164	15-4B	010100280393-912	060-0002817
165	16-4B	010100280397-912	060-0002815
166	17-4B	010100280401-912	060-0000195
167	18-4B	010100280405-912	060-0024906
168	19-4B	010100280409-912	060-0007674
169	20-4B	010100280413-912	060-0011030
170	21-4B	010100280417-912	060-0023304
171	22-4B	010100280421-912	060-0002319 - 16203
172	23-4B	010100280425-912	060-0019088
173	3-1C	010100280266-912	060-0003276
174	4-1C	010100280268-912	060-0020221
175	5-1C	010100280270-912	060-0003426
176	6-1C	010100280272-912	060-0008605
177	7-1C	010100280274-912	060-0081953
178	8-1C	010100280276-912	060-0021396

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

179	9-1C	010100280278-912	060-0003468
180	10-1C	010100280280-912	060-0015693
181	11-1C	010100280282-912	060-0036663
182	12-1C	010100280284-912	060-0022755
183	13-1C	010100280286-912	060-0044872
184	14-1C	010100280288-912	060-0004750
185	15-1C	010100280290-912	060-0051720
185	15-1C	010100280290-912	060-0051720
186	16-1C	010100280292-912	060-0004754
187	17-1C	010100280294-912	060-0005704
188	18-1C	010100280296-912	060-0003269
189	19-1C	010100280298-912	060-0040975
190	20-1C	010100280300-912	060-0042494
191	21-1C	010100280302-912	060-0045255
192	22-1C	010100280304-912	060-0033142
193	23-1C	010100280306-912	060-0000176
194	24-1C	010100280308-912	060-0003272
195	25-1C	010100280545-912	060-0006097
196	3-2C	010100280265-912	060-0011820
197	4-2C	010100280267-912	060-0011064
198	5-2C	010100280269-912	060-0008422
199	6-2C	010100280271-912	060-0046462
200	7-2C	010100280273-912	060-0014604
201	8-2C	010100280275-912	060-0010996
202	9-2C	010100280277-912	060-0021525
203	10-2C	010100280279-912	060-0000142
204	11-2C	010100280281-912	060-0007329
205	12-2C	010100280283-912	060-0006101
206	13-2C	010100280285-912	060-0003467
207	14-2C	010100280287-912	060-0018331
208	15-2C	010100280289-912	060-0030994
209	16-2C	010100280291-912	060-0029406
210	17-2C	010100280293-912	060-0067671

211	18-2C	010100280295-912	060-0020800
212	19-2C	010100280297-912	060-0005330
213	20-2C	010100280299-912	060-0011166
214	21-1C	010100280301-912	060-0004874
215	22-2C	010100280303-912	060-0008584
216	23-2C	010100280305-912	060-0011495
217	24-2C	010100280307-912	060-0003278
218	25-2C	010100280309-912	060-0006099
=========	**LOKER**	==========	==========
219	No. 1	147758	060-0147758
220	No. 2	147759	060-0147759
221	No. 3	147760	060-0147760
222	No. 4	147761	060-0147761
223	No. 5	147762	060-0147762
224	No. 6	147763	060-0147763
225	No. 7	147764	060-0147764
226	No. 8	147765	060-0147765
227	No. 9	147766	060-0147766
228	No. 10	147767	060-0147767
229	No. 11	147768	060-0147768
230	No. 12	147769	060-0147769
231	No. 13	147770	060-0147770
232	No. 14	147771	060-0147771
233	No. 15	147772	060-0147772
234	No. 16	147773	060-0147773
235	No. 17	147774	060-0147774
236	No. 18	147775	060-0147775

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

237	No. 19	20825	060-0020825
238	No. 20	99105	060-0099105
239	No. 21	147776	060-0147776
240	No. 22	147777	060-0147777
241	No. 23	147778	060-0147778
242	No. 24	147779	060-0147779
243	No. 25	147780	060-0147780
244	No. 26	147781	060-0147781
245	No. 27	147782	060-0147782
246	No. 28	147783	060-0147783
247	No. 29	147784	060-0147784
248	No. 30	147785	060-0147785
249	No. 31	147786	060-0147786
250	No. 32	147787	060-0147787
251	No. 33	147788	060-0147788
252	No. 34	147679	060-147679
253	No. 35	147680	060-147688
254	No. 36	147681	060-147681

ARTICULO 12.- Las unidades privadas o apartamentos en que se divide el inmueble, solo podrán destinarse a habitación, los garajes se destinarán exclusivamente para estacionamiento de automotores al servicio de los dueños u ocupantes de los apartamentos, y los locales comerciales para uso comercial legalmente permitido en la zona. ==========

PARÁGRAFO 1.- Cada propietario horizontal usa, goza y dispone libremente de su copropiedad, según el destino natural que se le haya dado. Los inmuebles que hacen parte de esta propiedad horizontal están destinados a servir, principalmente, de habitación a su propietario, pero tiene además otras copropiedades de uso comercial y recreativo sobre los que se podrán ejercer diversas actividades, siempre que no perturbe la tranquilidad de los demás copropietarios, comprometa la solidez o salubridad del edificio; razón por la cual se establece la siguiente tabla de cupo habitacional: ==========

Apartamento A-1 capacidad máxima 7 personas

Apartamento A-2 " " 10 " ==========

Apartamento 3-2 A	"	"	8	"
Apartamento B-1	"	"	6	"
Apartamento 3-1B	"	"	10	"
Apartamento B-2	"	"	6	"
Apartamento 3-2B	"	"	8	"
Apartamento B-3	"	"	4	"
Apartamento B-4	"	"	3	" ==========
Apartamento C-1	"	"	9	" ==========
Apartqmento 3-1C	"	"	7	" ==========
Apartamento C-2	"	"	9	" ==========
Apartamento 3-2C	"	"	8	" ==========
Apartamento 2B	"	"	6	" ==========
Apartamento 2C	"	"	3	" ==========
Apartamento 2A	"	"	5	" ==========
Apartamento # 7	"	"	3	" ==========
Apartamento # 8	"	"	4	" ==========
Apartamento # 9	"	"	5	" ==========
Apartamento # 12	"	"	4	" ==========
Apartamento # 13	"	"	3	" ==========
Apartamento # 14	"	"	4	" ==========
Apartamento # 15	"	"	6	" ==========
Apartamento # 16	"	"	5	" ==========
Apartamento # 17	"	"	4	" ==========

Pent House 20-A capacidad máxima 15 personas. ==========

PARÁGRAFO 2.- El extralimitarse en el cupo habitacional acarreará multa por cada persona que desborde la capacidad máxima y porcada día que dure en dicha infracción, hasta del 5% del valor del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la infracción cometida. Responderán, solidariamente, por el pago de dicha sanción, el propietario del inmueble, arrendador, el ocupante y el arrendatario del mismo. ==========

PARÁGRAFO 3-. Cuando un ocupante de inmueble sometido a propiedad horizontal Las Tres Carabelas debe permanecer, dos o más días en dicha propiedad, el propietario de la unidad inmobiliaria o su representante, deberá dar

aviso, por escrito, a la administración, de los contratos de arrendamientos celebrados o de cualquier otro negocio jurídico que tenga por objeto tal inmueble, a fin de ser registrado en el libro de registro de arrendatarios, ocupantes y visitantes. Para tal efecto, deberá suministrarse la siguiente información: a) Nombre y apellidos de los ocupantes. b) Número de personas que ocuparán el inmueble. c) Tiempo de permanencia en el inmueble. d) Edad de los ocupantes menores de edad. e) Calidad en que ocuparán el inmueble. f) Nacionalidad. g) Documento de identificación. h) Dirección de residencia y lugar de trabajo. i) Teléfonos de la residencia y del lugar de trabajo. Con base en dicha información, la administración elaborará y entregará, a cada ocupante, un documento de identificación interno, con cargo al propietario, arrendador y ocupante, en forma solidaria. El valor del mencionado documento tiene un costo maximo del 19% de un salario mínimo diario legal vigente. En todo caso, la copropiedad se reserva la admisión de los contratos de arrendamientos, celebrados sobre los bienes inmuebles sometidos a la misma. ==========

PARÁGRAFO 4.- El incumplimiento de lo ordenado en los parágrafos anteriores será sancionado con multa del 5% del valor del salario mínimo mensual legal vigente al momento de la infracción, por cada persona que deje de inscribirse. Responderán, solidariamente, por el pago de esta sanción, el propietario del inmueble, arrendador, ocupante y el arrendatario del mismo. ==========

Prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, la copia de las actas, debidamente aprobadas, de las reuniones de la junta directiva, en las cuales conste, además de la imposición de las multas señaladas en estos parágrafos y en el Capítulo XVI de este reglamento, la cantidad líquida exigible, el plazo para abonarlas y la previa notificación escrita a los interesados. ==========

CAPITULO VI

DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 13.- Causales de extinción de la propiedad horizontal. La propiedad horizontal se extinguirá por algunas de las siguientes causales: ======

1.) La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción de conformidad con la reglamentación para que el efecto expida

GRAFICAS LTDA. - 2002

el Gobierno Nacional. ==========

2.) La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismo, o sobre el edificio o conjunto. ==========

3.) La orden de autoridad judicial o administrativa. ==========

Parágrafo: En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el conjunto, el terreno sobre el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. ==========

ARTICULO 14.- Procedimiento. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine cuando a ello hubiere lugar, y se inscriban en la oficina de registro de Instrumentos Públicos. ==========

ARTICULO 15.- División de la copropiedad. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así: lo permitan. Se optara por la venta en caso contrario. Se aplicará en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capitulo III, Titulo XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. ==

ARTICULO 16.- Liquidación de la persona jurídica.- Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capitulo se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal. ====

CAPITULO VII

DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO O CONJUNTO

ARTICULO 17.- Reconstrucción obligatoria. Se procederá a la reconstrucción del edificio o conjunto en los siguientes eventos: ==========

1.)Cuando la destrucción o deterioro del edificio o conjunto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial ==========

2.)Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o conjunto, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. ==========

Parágrafo 1°.- Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. ==========

Parágrafo 2°.- Reconstruido un edificio o conjunto, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha. ==========

ARTICULO 18.- Reconstrucción parcial del conjunto. Cuando la destrucción o deterioro afecte un edificio o etapa que haga parte de un conjunto, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el edificio o etapa en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así: como tomar la decisión prevista en el numeral 2 del artículo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto, ubicados en el edificio o etapa, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a su coeficiente de copropiedad. En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10 de la ley 675 del 2001.==========

Parágrafo.- La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de

AA 11464358

conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

ARTICULO 19.- Seguros. El edificio o conjunto sometidos al presente régimen de propiedad horizontal podrá constituir póliza de seguros que cubra contra los riesgos de incendio y terremotos que garanticen la reconstrucción total del mismo. ==========

Parágrafo 1° .- En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguro que cubra contra los riesgos de incendio y terremotos los bienes comunes de que trata la ley 675 del 2001, susceptibles de ser asegurados. ==========

Parágrafo 2°.- Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedaran afectada en primer término a la reconstrucción del edificio o conjunto en los casos que esta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. ==========

CAPITULO VIII

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTICULO 20.- Coeficiente de copropiedad. Los coeficiente de copropiedad se establecen con el fin de determinar la proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del edificio o conjunto, el porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios, el índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del edificio o conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, salvo cuando esta se determinen de acuerdo con los módulos de contribución en la forma señalada en el reglamento. ==========

ARTICULO 21.- Salvo lo dispuesto en la ley o en este reglamento para casos específicos, Los coeficientes de copropiedad se calcularán con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular con respecto al área total privada del edifico o conjunto. El área privada libre se determina de manera expresa más adelante en el reglamento de propiedad horizontal, en proporción al

área privada construida, indicando los factores de ponderación utilizados. ======

Parágrafo 1º. Edificios o conjuntos de uso mixto. Cuando se trata de un edificio o conjunto de uso mixto, y/o destinado a comercio, los coeficientes de copropiedad se calculan de acuerdo con un valor inicial que represente una ponderación objetiva entre el área privada y la destinación y características de los mismos. Los criterios de ponderación tienen en cuenta el mayor volumen de flujo de personal de los locales comerciales y/o consultorios u oficinas, por lo cual al momento de calcular los coeficientes, las de los locales comerciales y/o consultorios u oficinas, asumirán un 10% adicional que se calculará así: Sumados el total de los coeficientes y obtenidos los porcentajes, se separará el total de los destinados a locales comerciales y/o consultorios u oficinas de los destinados a vivienda; del total de estos últimos se restará un 10%; este 10% se adicionará al total del porcentaje de los destinados a locales comerciales y/o consultorios u oficinas, y se dividirá entre todos ellos; igualmente el total resultante de restar los coeficientes de las unidades destinadas a vivienda menos el 10%, se dividirá entre estas ultimas. ==========

Parágrafo 2°.- El valor inicial no necesariamente tendrá que coincidir con el valor comercial de los bienes de dominio particular. ==========

ARTICULO 22.- Modificación de coeficientes. La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del edificio o conjunto, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal, relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos: ==========

1.) Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación. ==========

2.)Cuando el edificio o conjunto se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo. ==========

3.)Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del edificio o conjunto. ==========

4.)Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. ==========

el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinente. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general, en su caso y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal. =======

Parágrafo.- El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata éste artículo sea insuficiente para atender las erogaciones a su cargo. ==========

ARTICULO 30.- Órganos de dirección y administración. La dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, y al administrador del edificio o conjunto. ==========

CAPITULO XI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 31. Integración y alcance de sus decisiones. La asamblea general la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en ley y en el reglamento de propiedad horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran el edificio o conjunto tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ellas, previa presentación del certificado de tradición y libertad. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdos con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio o conjunto. ==========

Parágrafo 1.-. Los propietarios de bienes privados podrán participar en las asambleas de copropietarios. Pero solamente tendrán derecho a voto los que esten a paz y salvo, por todo concepto con la copropiedad. Y sus representantes o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

delegados deberan entregar un poder, presentado personalmente ante el notario o ante el administrador del Edificio con registro de la huella dactilar o plantar del otorgante. También podrá enviarse poder por medios electrónicos u ópticos y demás similares, como internet, correo electrónico, fax y telefax. Para participar y votar en las asambleas de copropietario. Pueden ser delegados de copropietarios los miembros del Consejo de administración. Una persona no pude representar más de cinco copropietarios, ni tampoco recibir poder de una misma persona para que lo represente con más de 3 unidades inmobiliarias. ==========

Parágrafo. 2- Las reuniones de la asamblea serán presididas por el administrador quien podrá delegar en un miembro de la junta directiva, y en defecto de éste por el propietario a quien corresponde por orden alfabético de apellido. Será secretario el revisor fiscal, quien deberá llevar el libro de actas de las correspondientes sesiones. ==========

ARTICULO 32.- Naturaleza y funciones. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por este reglamento y tendrá como funciones básicas las siguientes. ==========

1.-Nombrar y remover libremente al administrador y a sus suplentes cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. ==========

2-.Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el consejo administrativo y el administrador. ==========

3.-Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para período de un año. ==========

4-.Aprobar el presupuesto anual del edificio o conjunto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevisto cuando fuere el caso. ==========

5.-Elegir y remover los miembros del consejo de administración y cuando exista el revisor fiscal y suplente, para los períodos de un año. ==========

6.-Aprobar la reforma al reglamento de propiedad horizontal. ==========

7.-Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales y autorizar su venta o división , cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda sobre el carácter esencial o no de un bien común. ==========

-Decidir la reconstrucción del edificio o conjunto, de conformidad con lo previsto

...DE GRAFICAS LTDA - 2002

AA 11464382

ARTICULO 23.- Los derechos y las obligaciones de cada copropietario respecto de los bienes comunes determinados en este reglamento, son proporcionales al coeficiente de copropiedad que se asigna a cada bien de dominio exclusivo. La asignación del coeficiente de copropiedad y la determinación de la proporción con que cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, vigilancia, reparaciones y conservación de los bienes comunes, así como pago de las primas de seguro, son las siguientes: ==========

==========

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE COPROPIETARIOS

	UNIDAD INMOBILIARIA	TAMAÑO	UNIDAD	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
	GARAJES NUMEROS-			
34	1 a 34 – 12.50/15.00Mts2 c/u x 0.08%	425.00	Mtrs2	2.7097%
	LOCKERS NUMEROS -			
70	1 a 36 - 3.00 Mtrs2 c/u x 0.0191%	108.00	Mtrs2	0.6886%
	LOCALES PLANTA BAJA:			
71	LOCAL N° 1	31.80	Mtrs2	0.2028%
72	LOCAL N° 2	44.10	Mtrs2	0.2812%
73	LOCAL N° 3	41.10	Mtrs2	0.2620%
74	LOCAL N° 4	40.10	Mtrs2	0.2557%
75	LOCAL N° 5	38.00	Mtrs2	0.2423%
76	LOCAL N° 6	51.90	Mtrs2	0.3309%
	LOCALES SEGUNDO PISO:			
77	LOCAL N° 10	45.50	Mtrs2	0.2901%
78	LOCAL N° 11	90.50	Mtrs2	0.5770%
79	LOCAL N° 18	17.68	Mtrs2	0.1127%
	APARTAMENTOS SEGUNDO PISO:			
80	APARTAMENTO N° A-7	38.60	Mtrs2	0.2461%
81	APARTAMENTO N° A-8	46.30	Mtrs2	0.2952%
82	APARTAMENTO N° A-9	54.90	Mtrs2	0.3500%
83	APARTAMENTO N° A-12	33.60	Mtrs2	0.2142%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

84	APARTAMENTO N° A-13	39.60	Mtrs2	0.2525%
85	APARTAMENTO N° A-14	54.40	Mtrs2	0.3468%
86	APARTAMENTO N° A-15	75.40	Mtrs2	0.4807%
87	APARTAMENTO N° A-16	59.60	Mtrs2	0.3800%
88	APARTAMENTO N° A-17	45.50	Mtrs2	0.2901%
89	APARTAMENTO N° 2-A	69.80	Mtrs2	0.4450%
90	APARTAMENTO N° 2-B	83.40	Mtrs2	0.5317%
91	APARTAMENTO N° 2-C	37.41	Mtrs2	0.2385%
	APARTAMENTOS DEL PISO 3 EN ADELANTE			==========
92	APARTAMENTO N° 3-1A	86.00	Mtrs2	0.5483%
93	APARTAMENTO N° 3-2A	104.00	Mtrs2	0.6631%
94	APARTAMENTO N° 3-1B	140.00	Mtrs2	0.8926%
95	APARTAMENTO N° 3-2B	91.00	Mtrs2	0.5802%
96	APARTAMENTO N° 3-1C	86.00	Mtrs2	0.5483%
97	APARTAMENTO N° 3-2C	104.00	Mtrs2	0.6631%
98	APARTAMENTO N° 4-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
99	APARTAMENTO N° 4-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE COPROPIETARIOS

	UNIDAD INMOBILIARIA	TAMAÑO	UNIDAD	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
100	APARTAMENTO N° 4-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
101	APARTAMENTO N° 4-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
102	APARTAMENTO N° 4-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
103	APARTAMENTO N° 4-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
104	APARTAMENTO N° 4-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
105	APARTAMENTO N° 4-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
106	APARTAMENTO N° 5-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
107	APARTAMENTO N° 5-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
108	APARTAMENTO N° 5-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
109	APARTAMENTO N° 5-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
110	APARTAMENTO N° 5-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%

...LTDA. - 2002

AA 11464381

203

203

==========

==========

==========

==========

==========

==========

111	APARTAMENTO N° 5-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
112	APARTAMENTO N° 5-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
113	APARTAMENTO N° 5-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
114	APARTAMENTO N° 6-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
115	APARTAMENTO N° 6-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
116	APARTAMENTO N° 6-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
117	APARTAMENTO N° 6-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
118	APARTAMENTO N° 6-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
119	APARTAMENTO N° 6-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
120	APARTAMENTO N° 6-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
121	APARTAMENTO N° 6-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
122	APARTAMENTO N° 7-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
123	APARTAMENTO N° 7-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
124	APARTAMENTO N° 7-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
125	APARTAMENTO N° 7-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
126	APARTAMENTO N° 7-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
127	APARTAMENTO N° 7-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
128	APARTAMENTO N° 7-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
129	APARTAMENTO N° 7-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
130	APARTAMENTO N° 8-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
131	APARTAMENTO N° 8-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
132	APARTAMENTO N° 8-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
133	APARTAMENTO N° 8-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
134	APARTAMENTO N° 8-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
135	APARTAMENTO N° 8-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
136	APARTAMENTO N° 8-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

137	APARTAMENTO N° 8-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
138	APARTAMENTO N° 9-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
139	APARTAMENTO N° 9-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
140	APARTAMENTO N° 9-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
141	APARTAMENTO N° 9-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
142	APARTAMENTO N° 9-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
143	APARTAMENTO N° 9-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
144	APARTAMENTO N° 9-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
145	APARTAMENTO N° 9-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
146	APARTAMENTO N° 10-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
147	APARTAMENTO N° 10-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
148	APARTAMENTO N° 10-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
149	APARTAMENTO N° 10-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
150	APARTAMENTO N° 10-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
151	APARTAMENTO N° 10-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
152	APARTAMENTO N° 10-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
153	APARTAMENTO N° 10-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
154	APARTAMENTO N° 11-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
155	APARTAMENTO N° 11-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
156	APARTAMENTO N° 11-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
157	APARTAMENTO N° 11-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
158	APARTAMENTO N° 11-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
169	APARTAMENTO N° 11-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
160	APARTAMENTO N° 11-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
161	APARTAMENTO N° 11-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
162	APARTAMENTO N° 12-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
163	APARTAMENTO N° 12-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
164	APARTAMENTO N° 12-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
165	APARTAMENTO N° 12-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
166	APARTAMENTO N° 12-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
167	APARTAMENTO N° 12-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
168	APARTAMENTO N° 12-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%

GCAS LTDA. 2002

AA 11464361

9/204

704

169	APARTAMENTO N° 12-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
170	APARTAMENTO N° 13-1A	83.40 Mtrs2	0.5317%
171	APARTAMENTO N° 13-2A	145.60 Mtrs2	0.9283%
172	APARTAMENTO N° 13-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
173	APARTAMENTO N° 13-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
174	APARTAMENTO N° 13-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
175	APARTAMENTO N° 13-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
176	APARTAMENTO N° 13-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
177	APARTAMENTO N° 13-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
178	APARTAMENTO N° 14-1A	83.40 Mtrs2	0.5317%
179	APARTAMENTO N° 14-2A	145.60 Mtrs2	0.9283%
180	APARTAMENTO N° 14-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
181	APARTAMENTO N° 14-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
182	APARTAMENTO N° 14-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
183	APARTAMENTO N° 14-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
184	APARTAMENTO N° 14-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
185	APARTAMENTO N° 14-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
186	APARTAMENTO N° 15-1A	83.40 Mtrs2	0.5317%
187	APARTAMENTO N° 15-2A	145.60 Mtrs2	0.9283%
188	APARTAMENTO N° 15-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
189	APARTAMENTO N° 15-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
190	APARTAMENTO N° 15-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
191	APARTAMENTO N° 15-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
192	APARTAMENTO N° 15-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
193	APARTAMENTO N° 15-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
194	APARTAMENTO N° 16-1A	83.40 Mtrs2	0.5317%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

195	APARTAMENTO N° 16-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
196	APARTAMENTO N° 16-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
197	APARTAMENTO N° 16-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
198	APARTAMENTO N° 16-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
199	APARTAMENTO N° 16-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
200	APARTAMENTO N° 16-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
201	APARTAMENTO N° 16-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
202	APARTAMENTO N° 17-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
203	APARTAMENTO N° 17-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
204	APARTAMENTO N° 17-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
205	APARTAMENTO N° 17-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
206	APARTAMENTO N° 17-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
207	APARTAMENTO N° 17-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
208	APARTAMENTO N° 17-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
209	APARTAMENTO N° 17-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
210	APARTAMENTO N° 18-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
211	APARTAMENTO N° 18-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
212	APARTAMENTO N° 18-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
213	APARTAMENTO N° 18-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
214	APARTAMENTO N° 18-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
215	APARTAMENTO N° 18-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
216	APARTAMENTO N° 18-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
217	APARTAMENTO N° 18-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
218	APARTAMENTO N° 19-1A	83.40	Mtrs2	0.5317%
219	APARTAMENTO N° 19-2A	145.60	Mtrs2	0.9283%
220	APARTAMENTO N° 19-1B	73.60	Mtrs2	0.4693%
221	APARTAMENTO N° 19-2B	76.40	Mtrs2	0.4871%
222	APARTAMENTO N° 19-3B	45.60	Mtrs2	0.2907%
223	APARTAMENTO N° 19-4B	31.80	Mtrs2	0.2028%
224	APARTAMENTO N° 19-1C	110.00	Mtrs2	0.7013%
225	APARTAMENTO N° 19-2C	120.00	Mtrs2	0.7651%
226	APTO. PENT-HOUSE 20-A	229.00	Mtrs2	1.4601%

227	APARTAMENTO N° 20-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
228	APARTAMENTO N° 20-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
229	APARTAMENTO N° 20-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
230	APARTAMENTO N° 20-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
231	APARTAMENTO N° 20-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
232	APARTAMENTO N° 20-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
233	APARTAMENTO N° 21-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
234	APARTAMENTO N° 21-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
235	APARTAMENTO N° 21-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
236	APARTAMENTO N° 21-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
237	APARTAMENTO N° 21-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
238	APARTAMENTO N° 21-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
239	APARTAMENTO N° 22-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
240	APARTAMENTO N° 22-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
241	APARTAMENTO N° 22-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
242	APARTAMENTO N° 22-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
243	APARTAMENTO N° 22-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
244	APARTAMENTO N° 22-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
245	APARTAMENTO N° 23-1B	73.60 Mtrs2	0.4693%
246	APARTAMENTO N° 23-2B	76.40 Mtrs2	0.4871%
247	APARTAMENTO N° 23-3B	45.60 Mtrs2	0.2907%
248	APARTAMENTO N° 23-4B	31.80 Mtrs2	0.2028%
249	APARTAMENTO N° 23-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
250	APARTAMENTO N° 23-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%
251	APARTAMENTO N° 24-1C	110.00 Mtrs2	0.7013%
252	APARTAMENTO N° 24-2C	120.00 Mtrs2	0.7651%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

253	APARTAMENTO N° 25-C1	110.00	Mtrs2	0.7013%
254	APARTAMENTO N° 25-C2	120.00	Mtrs2	0.7651%
	Totales	**15,684.19**		**100.00%**

CAPITULO IX

DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

ARTICULO 24.- Participación en las expensas comunes necesarias. Los propietarios de los bienes privados del edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el presente reglamento. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. ==========

Paragrafo 1.- Entiéndese por expensas comunes los gastos necesarios de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como todas las que se efectúen por concepto de gastos, gravámenes, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que recaigan sobre el inmueble en su conjunto. Ejemplos de expensas comunes son las siguientes: gastos de administración, impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones que graven la totalidad o parte del edificio en su condición de cosa común, reparación y conservación de los bienes comunes efectuados por el administrador o copropietarios debidamente autorizados, primas de seguros contra incendio, daños a ascensores y demás que se acuerden para el edificio, obras nuevas autorizadas por la asamblea de copropietarios, innovaciones y mejoras, en general, autorizadas en condiciones reglamentarias, gastos que se causen en el mantenimiento de áreas comunes definidas en el presente reglamento, gastos causados por vinculación de personal al servicio de edificio, etcetera,. Exclúyese, por tanto, los daños causados por malicia o negligencia del propietario o dependientes suyos, como daños causados por propietrios a sistemas de recolección de agua lluvia, aguas negras, agua potable, corriente eléctrica, teléfonos y timbres, etc. El gasto de administración de

AA 11464363

206

servicio de televisión por cable de cada una de las propiedades exclusivas, se asimila en su tratamiento a las expensas comunes, cuando así lo disponga la asamblea general de copropietarios. ==========

Parágrafo 2.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de expensas comunes, así como las demás asimiladas, deberán ser canceladas dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la mensualidad en que se causen. Pasado éste término se causan los intereses moratorios. ==========

ARTICULO 25.- En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. ==========

Parágrafo 1°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y pro indiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ==========

Parágrafo 2°.- La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio o conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. ===

Parágrafo 3°.- Los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer y segundo piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, depósito o a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Para tal efecto se ponderará esta situación en el artículo que establece los coeficientes de copropiedad, ==========

ARTICULO 26.- Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento de pago de expensas causará intereses de mora, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia

Bancaria. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio o conjunto, previa decisión de asamblea de copropietarios. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. Además, el copropietario moroso deberá pagar a la copropiedad, a titulo de abono a la deuda pendiente, entre el 30% y el 50% del canon del contrato de arrendamiento que celebre sobre el bien sometido a la copropiedad Edificio Las Tres Caobelas. ====

Parágrafo.- La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios. ==========

CAPITULO X

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 27 .- Objeto de la persona jurídica. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.. ==========

Parágrafo.- Para efectos de facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal podrá ser considerada como usuaria única frente a las empresas prestadoras de los mismos, si así lo solicita, caso en el cual el cobro del servicio se hará únicamente con fundamento en la lectura del medidor individual que exista para las zonas comunes; en caso de no existir dicho medidor, se cobrará de acuerdo con la diferencia del consumo que registra el medidor general y la suma de los medidores individuales. ==========

ARTICULO 28.- Recursos Patrimoniales. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. ==========

ARTICULO 29.- Fondo de imprevistos. La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre

en el presente reglamento. ==========

9.-Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones prevista en la ley y en el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y el derecho de defensa consagrado para el caso en el presente reglamento de propiedad horizontal. ==========

10.-Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. ==========

11.-Otorgar autorización a la administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondo de imprevisto de que trata la ley 675 del 2001. ==========

12.-Las demás funciones fijada en la ley, en los decretos reglamentario de la misma, y en el reglamento de propiedad horizontal. ==========

Parágrafo.- La asamblea general podrá delegar en el consejo de administración, cuando exista, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente artículo.

ARTICULO 33.- Reuniones. La asamblea general se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en el mes de enero, en la fecha y hora que fije el administrador y, en su ausencia, la junta directiva o uno de sus miembros o tres copropietarios cuando se hallare desintegrado éste órgano colegiado, entre el décimo quinto y el trigésimo día de este mes, con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La convocatoria la efectuará con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del revisor fiscal, o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.==========

Parágrafo 1°. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del edificio o conjunto, a la ultima dirección registrada por los mismos; y además, publicación de la misma en lugar visible del edificio. Tratándose de asambleas extraordinarias, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en estos. ==========

Parágrafo 2° La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. ==========

ARTICULO 34.- Reuniones por derecho propio. Si no fuere convocada la asamblea se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente, al vencimiento de cada periodo presupuestal, en el lugar y hora que se indique en el reglamento, ó en su defecto en las instalaciones del edificio o conjunto a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m)====Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del edificio o conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la presente ley, para efectos de mayorías calificadas. ==========

ARTICULO 35.- Reuniones de segunda convocatoria. Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las nueve antes meridiano (9:00 a.m), la cual sesionará y decidirá validamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo anterior deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente artículo. ==========

ARTIUCULO 36.-Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad. ==========

Parágrafo.- Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. ==========

AA 11464366

ARTICULO 37.- Decisiones por comunicación escrita. Serán validas las decisiones de la asamblea general cuando, convocadas la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el edificio o conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separado, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contando a partir del envío acreditado de la primera comunicación. ==========

ARTICULO 38.- Decisiones en reuniones no presenciales. En los casos a que se refieren los artículos 35 y 36 precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando algunos de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del termino previsto en el artículo anterior. Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicárselo a los propietarios dentro los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. ======

ARTICULO 39-. Quórum y mayorías.- Con excepción de los casos en que la ley o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en el artículo 35, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representado en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el edificio o conjunto. Las mayorías superiores prevista en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirán que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada. Las decisiones que se adopten en contravención a lo preescrito en este artículo, serán absolutamente

nulas. ==========

ARTICULO 40.- Decisiones que exigen mayoría calificada. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el edificio o conjunto: ==========

1.-Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. ==========

2.-Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor, de las expensas necesarias mensuales, ==========

3.-Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. ==========

4.-Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. ==========

5.-Reforma a los estatutos y reglamento. ==========

6.-Desafectacion de un bien común no esencial. ==========

7.-Reconstrucción del edificio o conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). ==========

8.-Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. ==========

9.-Adquisición de inmuebles para el edificio o conjunto. ==========

10.-Liquidación y disolución. ==========

Parágrafo.- Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este ultimo caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley. ==========

ARTICULO 41.- Actas.- Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de veinte (20) días hábiles siguiente a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles

AA 11464367

contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del edificio o conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se las solicite. ==========

Parágrafo.- Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, que a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. ==========

ARTICULO 42.- Procedimiento ejecutivo - En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere la ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el juez competente como anexo a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expendido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expendida por la superintendencia bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. La acción ejecutiva a que se refiere este artículo, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismo para la solución de conflictos previsto en la presente ley. ==========

ARTICULO 43.- Impugnación de decisiones. El administrador, el revisor fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietario, cuando no se ajuste a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. La impugnación solo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de la respectiva acta. Será aplicable para efecto del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. ==========

Parágrafo.- Exceptúense de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la asamblea general, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el Capitulo Segundo del Titulo II de la ley 675 del 2001 ========

CAPITULO XII

DEL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO O CONJUNTO

ARTICULO 44.- Naturaleza del administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, por contrato indefinido de trabajo. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal. ==========

Parágrafo 1°.- Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración o, cuando este no exista, el presidente de la asamblea general. ==========

Parágrafo 2°.-En los casos de conjunto residenciales, edificios y conjuntos de uso mixto y comercial, quien ejerce la administración directamente., o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el gobierno nacional. ==========

Parágrafo 3°. El gobierno nacional podrá disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los administradores de edificio o conjunto de uso comercial, mixto o residencial. En todo caso, el monto

AA 11464368

211

210

mínimo asegurable será equivalente al 25% de la doceava parte del presupuesto de gastos del edificio o conjunto para el año en que se realiza la respectiva designación. ==========

ARTICULO 45.- Funciones del administrador. La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son la siguientes: ==========

1.) Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. ==========

2.) Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto. ==========

3.) Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjuntos las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere. ==

4.) Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general anual de propietarios , el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.

5.) Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto. ==========

6.) Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. ====

7.) Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal. ==========

8.) Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinaria, multas y en general cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o

conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. ==========

9.) Elevar a escritura publica y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobada por la asamblea general de propietarios, o inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. ==========

10.) Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. ==========

11.) Notificar a los propietario de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. ==========

12.) Hacer efectiva las sanciones por incumplimiento de las obligaciones prevista en ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hallan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.- ==========

13.) Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. ==========

14.) Las demás funciones previstas en la ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios. ==========

Parágrafo.- Los actos a celebrar o ejecutar por el administrador, que excedan el monto de 1 salario mínimo legal mensual vigente, requieren previa autorización del Consejo de Administración. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto.==========

ARTICULO 46.- Administración provisional. Mientras el órgano competente no elija al administrador del edificio o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que representen por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad cesará la gestión de propietarios inicial como administrador provisional. Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del edificio

AA 11464369

242

o conjunto para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo. ========

CAPITULO XIII

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 47.- El edificio tendrá un Consejo de Administración, integrado por un número impar de cinco (5) propietarios de las unidades privadas respectivas designado por la asamblea de copropietarios, con sus respectivos suplentes personales, mediante coeficiente electoral, por el término de un año apartir de la elección.==========

PARÁGRAFO.- Constituye condición personal indispensable, indelegable e intransferible, el tener la calidad de copropietario de inmueble sometido a la copropiedad Las Tres Carabelas, tanto para ser elegido miembro de Consejo de Administración de dicha copropiedad horizontal, como para el ejercicio del cargo. Pueden ser reelegidos los miembros del consejo de administración. ==========

ARTICULO 48.- Quórum y mayoría. El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y voto de la mayoría de sus miembros, con independencia de los coeficientes de copropiedad. ==========

ARTICULO 49.- Funciones. Al Consejo de Administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines de acuerdo con las siguientes disposiciones. ==========

1.)Imponer las sanciones de las cuales trata el capítulo XVI de este reglàmento. =

2.)Designar el Administrador y suplente cuando así lo indique este Reglamento y de acuerdo con aquél, nombrar los demás empleados y trabajadores necesarios, con excepción del revisor fiscal y su suplente; remover a cualquiera de dichas personas; designar su reemplazo; fijar sus remuneraciones. El Consejo de Administración podrá delegar en el administrador algunas de sus propias funciones en lo relacionado con el nombramiento del personal de empleados y trabajadores, su remoción etc. Sin embargo, la designación y remoción del administrador y suplente estará sujeto a la ratificación de la Asamblea general de copropietarios.

3.)Convocar la Asamblea de copropietarios a sesiones extraordinarias cuando lo crea conveniente o cuando se lo solicite un número de éstos que representen, por

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. En este ultimo caso la convocatoria será hecha dentro de los ocho (8) días siguientes a aquél en que lo soliciten por escrito al Consejo de Administración, y se seguirá en los demás las reglas sobre convocación. ==========

4.)Absolver las consultas que le formulare el Administrador. ==========

5.)Velar porque se cumplan los decretos de la Asamblea de Copropietarios y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones del Reglamento de Copropiedad. ==========

6.)Desempeñar las demás funciones que le delegare la Asamblea de copropietarios, siempre que fueren delegables. ==========

CAPITULO XIV

DEL REVISOR FISCAL DEL EDIFICIO O CONJUNTO

ARTICULO 50.- El edificio tendrá un revisor fiscal elegido por la asamblea general de propietarios. Si el edificio se destina a actividades comerciales o mixtas, el revisor fiscal no podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el edificio o conjunto respecto del cual cumple sus funciones, ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni vínculos comerciales, o cualquier otra circunstancia, que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones con el administrador y/o los miembros del Consejo de Administración, cuando exista. Si el edificio se destina exclusivamente a uso residencial, el revisor fiscal podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el edificio conjunto. ==========

ARTICULO 51.- Funciones.- Al Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones prevista en la ley 43 de 1990 o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en el presente reglamento. ==========

CAPITULO XV

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 52.- Solución de conflictos. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el Consejo de Administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de la ley y del presente reglamento de propiedad horizontal, sin

perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a los siguientes mecanismos ==========

-1. **Comité de convivencia**. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificio de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la ley, el cual intentará presentar formulas de arreglo orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en el será ad honorem. ==========

2. **Mecanismo alterno de solución de conflictos**. Las partes podrán acudir para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. ==========-

Parágrafo 1°. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un año y estará integrado por número impar de tres o más personas, con los respectivos suplentes. =======

Parágrafo 2°: El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. ==========

Parágrafo 3°. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capitulo II del Titulo XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen. ==========

CAPITULO XVI

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTICULO 53.- Clase de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por lo que estos deben responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere

lugar a la imposición de las siguientes sanciones: ==========

1.) Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación o conjunto de la lista de los infractores, con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. ==========

2.) Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos(2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. ==========

3.) Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte. ==========

Parágrafo.- En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. ==========

ARTICULO 54.- Las sanciones previstas en el artículo anterior serán impuestas por la asamblea general o por el consejo de administración, cuando se haya creado y en el reglamento de propiedad horizontal se le haya atribuido esta facultad. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. ==========

Parágrafo.- A continuación se indican las conductas objeto de la aplicación de sanciones con especificación de las que procedan para cada evento, así como la duración razonable de las previstas en los numerales 1 y 2 del artículo precedente: ==========

a. Mora en el pago de las expensas comunes y demás obligaciones asimiladas a éstas, las contribuciones y cuotas que le correspondan para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la asamblea. En este caso, si la mora no pasa de dos (2) meses, se aplicará la sanción prevista en el numeral 1 del artículo 53 de este reglamento, si es mayor de dos (2) meses y menos de cuatro (4), se aplicará además la

sanción prevista en el numeral 3. Si pasa de cuatro (4) meses se aplicará además la sanción prevista en el numeral 2., sin perjuicio del pago de los intereses por mora en el pago de las expensas, y de la iniciación de los procesos ejecutivos correspondientes. ==========

b. La tenencia de caninos potencialmente peligrosos, según definición de Ley 746 de 2002, por zonas comunes, sin bozal ni sujetos por traila o sin el permiso de autoridad competente, se sanciona con multa por valor de una expensa necesaria mensual a cargo del propietario infractor. En igual sanción incurre el propietario del canino que no recoja los excrementos arrojados en zonas comunes del edificio.En general, las demas infracciones a la Ley 746 de 2002 seran sancionadas con la multa mencionada. ==========

c. El extralimitarse en el cupo habitacional de cada unidad inmobiliaria, de acuerdo con lo previsto en parágrafos 2 y 3 de artículo 12 de este reglamento, dará lugar a sancionar, solidariamente, al propietario del inmueble, el arrendador, arrendatario y el ocupante del mismo, con un monto que no podrá exceder del 5% del valor del salario minimo legal vigente al momento de la infracción cometida, por cada día que dure en dicha infracción. Idéntica responsabilidad solidaria se impondrá a propietario y arrendador o administrador del inmueble, por no dar aviso oportuno, a la administración, de los contratos de arrendamientos celebrados o cualquier otro negocio jurídico que tenga por objeto el inmueble sometido a la copropiedad Edificio Las Tres Carabelas. ==========

d. Las conductas descritas a continuación serán sancionadas conforme al numeral 1 del artículo anterior, por el término de 15 días comunes; y en caso de reincidencia o de incurrir en otras infracciones al reglamento o a la ley, se impondrán multas sucesivas, cada una hasta un máximo del duplo de las expensas necesarias mensuales que esté obligado a pagar el infractor, según sea su gravedad, sin exceder la totalidad de las mismas el monto de 10 veces las expensas necesarias a cargo del infractor. Responderán, solidariamente, tanto el propietario como el arrendatario. Tales conductas sujetas a las mencionadas sanciones son las siguientes: ==========

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1.)Obstruir en cualquier forma y para cualquier objeto aunque fuese temporalmente las puertas, pasillos, vestíbulos, corredores, escaleras, entradas principales, pasadizos, y demás elementos comunes sirvan para la locomoción, y en general, dificultar el acceso, la permanencia o el paso a los otros por ellos, o destinarlos a cualquier otro objeto que desvirtúe su finalidad, lo haga bulliciosos, incómodos, antiestéticos, etc. ==========
2.) Usar los bienes comunes para instalar en ellos ventas, negocios o almacenamientos de cosas o mercancías, o como lugares de reunión o fijar avisos o letreros de cualquier clase. ==========
3.) Emplear los ascensores para el transporte de cargas excesivas a su capacidad máxima que puedan causarles deterioros. ==========
4.) Sostener en las paredes, techos o pisos comunes, cargas o pesos excesivos; introducir maderos o hacer huecos o cavidades en los mismos, o ejecutar cualquier otro acto que atente contra la solidez, seguridad o salubridad de dichos elementos. ==========
5.) Comprometer el buen nombre del edificio y la tranquilidad de sus moradores, usando, alquilando o traspasando su derecho para establecimientos contrarios al destino del edificio, a la ley o las buenas costumbres. ==========
6.) Mudar o alterar en forma alguna la parte externa de las fachadas de cada uno de los apartamentos o locales etc. ==========
7.) Exhibir anuncios, letreros, avisos, inscripciones, carteles, etc., en las ventanas, puertas o paredes de las edificaciones, sin la autorización previa del administrador, que solamente la considerará cuando la exhibición no perjudique la estética o seriedad del edificio, ==========
8.) Exhibir ropas, alfombras y otros elementos en las ventanas y balcones. =====
9.) Hacer modificaciones de cualquier naturaleza en los apartamentos o locales, que sean o puedan ser perjudiciales para los mismos o cualquiera de sus partes.
10.) Almacenar o conservar sustancias húmedas o corrosivas que puedan vulnerar las estructuras de pisos o paredes, o explosivos que representen peligros para la integridad de la construcción o sus moradores, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades o gastos personales del propietario o usuario. =
11.) Introducir o mantener en depósito o conservar en el edificio, materias inflamables, antihigiénicas o que produzcan malos olores, humo o cualquier clase

AA 11464372

213

214

de molestia a los demás ocupantes del edificio o al vecindario, o que representen peligro para la salud de los habitantes, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades de usos personales del propietario ó usuario. ==========

12.) Montar o poner a funcionar maquinas susceptibles de causar daños a las instalaciones generales, o de mortificar gravemente a los vecinos. ==========

13.) Dar a los apartamentos de propiedad exclusiva una destinación distinta a la establecida en el presente reglamento. ==========

14.) Arrojar cualquier clase de objetos, basuras o desperdicios a las vías públicas o terrazas, debiéndolas hacer sólo en los lugares indicados. ==========

15.) Destinar los apartamentos y locales para industria, talleres, consultorios para la atención de enfermedades infeccionas o contagiosas, clases de músicas o canto, y en general actividades que provoquen ruidos molestos que sean contrarios a la tranquilidad, decencia decoro, moralidad y buen nombre de los propietarios u ocupantes del edificio. ==========

16.) Usar a alto volumen receptores de televisión radiotelefonía y otros aparatos de reproducción sonora, así como cualquier instrumento musical similar de resonancia, de manera que su sonido trascienda a los demás apartamentos, locales y oficinas o causen molestias a los demás vecinos. ==========

17.)Acumular basuras y escombros en los apartamentos o locales, las que deberán ser eliminadas en forma oportuna, la cual la determina la administración. ==========

18.) Tener animales que puedan causar daños o molestias a los demás componentes del edificio o vecindario. ==========

19.) Destinar las unidades de dominio privado a habitar o permitir que ocupen el apartamento u oficina personas de malas conductas o de vida disoluta o desagradable, o que perturben habitualmente la tranquilidad de los otros propietarios o usuarios, o escandalicen con sus hábitos o acciones. ==========

20.) El propietario o los propietarios de los apartamentos o locales situados en el último piso, no podrán elevar nuevos pisos ni realizar construcciones sin el consentimiento de la asamblea de copropietarios. Los de la planta baja no podrán hacer obras que perjudiquen la solidez del edificio, tales como sótanos o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

excavaciones. ==========

21.) Efectuar reparaciones locativas o de cualquier índole en las respectivas unidades después de las 6:00 P.M. ==========

22.)Transportar material de construcción, por escaleras o ascensores, durante altas temporadas de turismo. ==========

23.)Efectuar reparaciones locativas o de cualquier índole en los siguientes espacios de tiempo: durante días hábiles entre las 12 m.- 2 p.m. y de 6 p.m. en adelante, durante todo el día los días domingos y feriados, durante los días sábados de 2 p.m.en adelante etc. ==========

24.).....y, en general, realizar toda clase de obras y todo acto u omisión que pueda comprometer la estabilidad y estética del edificio, o pueda significar daño o molestia, o perjudicar la visión de los demás propietarios, o atente contra la moral, las buenas costumbres o el espíritu de sociabilidad, o que carten los derechos de los demás propietarios o usuarios, moleste, estorbe o perturbe. ==========

25.) El consumir licor en las zonas comunes. ==========

26.) Arrendar garajes a personas que no sean residentes permanentes del edificio, salvo autorización escrita del administrador. ==========

27). Todas las violaciones a las obligaciones de los propietarios, previstas en art. 18 de Ley 675 de 2001. ==========

ARTICULO 55.- Ejecución de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aún acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso. Cuando ocurran los eventos previstos en el numeral 1° del articulo 18 de la ley 675 de 2001, el administrador podrá acudir a la policía y demás autoridades competentes, quienes deberán acudir de manera inmediata al llamado del administrador o de cualquiera de los copropietarios. ==========

ARTICULO 56.- Impugnación de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El propietario del bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación solo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente articulo, el procedimiento consagrado en el articulo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. ==========

AA 11464373

ARTICULO 57.- Especificaciones de la Construcción.Memoria descriptiva.- ==========

El edificio está conformado así: un bloque horizontal de dos pisos y sobre este bloque se elevan las siguientes torres: TORRE A.- de 18 pisos; TORRE B.- de 21 pisos; y TORRE C.- de 23 pisos. Cada torre comienza en el tecer piso. ==========

BLOQUE HORIZONTAL.- El primer piso es una zona formada por locales comerciales, garajes, lockers, zonas de acceso, cuarto de celadores, oficinas, cuartos de máquinas, cuartos de basuras, fosos de ascensores, zonas verdes, tanques de agua, baño;s y zonas de servicio. ==========

El segundo piso está integrado por locales comerciales, apartamentos, piscina, baños, cafetería, zonas de acceso, oficinas de administración y zonas verdes. ===

El tercer piso está formado por 3 apartamentos de 2 alcobas y zona de terrazas y jardines. Este piso tiene en total un área de dominio privado de 750 metros cuadrados, aproximadamente; y un área de propiedad común de 500 metros cuadrados aproximadamente. ==========

TORRE A.- Del cuarto al vigésimo piso consta de 1 apartamento de 3 alcobas y otro apartamento de 2 alcobas por piso; con área total de cada piso discriminada así: a.) de dominio privado, 235 metros cuadrados, aproximadamente; b.) de dominio común, 25 metros cuadrados, aproximadamente. ==========

TORRE B.- Del cuarto al vigésimo tercer piso consta de 4 apartamentos de 1 alcoba; con área total de cada piso discriminada así: a.) de dominio privado, 235 metros cuadrados, aproximadamente.; b.) de dominio común, 25 metros aproximadamente. ==========

TORRE C.- Del cuarto al vigésimo quinto piso consta de 2 apartamentos de 2 alcobas cada uno, por piso; con área total de cada piso discriminada así: a.) de dominio privado, 235 metros cuadrados, aproximadamente; b.) de dominio común, 25 metros cuadrados, aproximadamente. ==========

SERVICIOS GENERALES.- El edificio tiene un conjunto de servicios de uso y utilidad común, como son: sub-estación eléctrica de AVA, planta eléctrina de 300 kVA para mover 6 ascesnsores, marca "Schildre", con capacidad para 8 personas cada uno. Sistema de ventilación de locales y baños, de los apartamentos.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Tanques de almacenamiento de agua y tanques elevados de suministro con sistemas de bombas y flotadores de control. Tanques de suministro de gas propano. Shuts de basuras y cuartos de recolección. Antenas maestras de televisión. Citófonos marca "Ericson" o similar con su portero eléctrico. ========

CIMENTACIÓN.- (Explicar pilotaje). Pilotes de concreto fundidos de 16 metros de largo de 3000 PSI reformados con canastas de hierro , ejecutada por la firma "Subsuelos LTDA.". ==========

ESTRUCTURAS.- De concreto reformado en el cual las placas fueron diseñadas según modalidad de losa aligerda con entrepisos de 80 x 80. Se empleó concreto de 3.000 p.s.i. a los 14 días de fundido hierro de refuerzo liso de Paz del Río. ===

INSTALACIÓN ELÉCTRICA.- Voltaje primario de 13.200 v. Voltaje secundario de 208-110 v. Se usaron cables de aislamiento tipo Tg y tubería plástica. =========

INSTALACIONES SANITARIOS.- Las redes de desagües de aguas sanitarias fueron hechas de asbestos-cemento y PVC en los pisos superiores y de tubería gres en el primer piso. La instalación de agua potable se hizo de tubería galvanizada, las de aguas lluvias se hicieron en RF. ==========

IMPERMEABILIZACIONES.- Todas las zonas expuestas a la presencia de agua, como techo y terrazas, fueron impermeabilizadas con varias capas de tela asfáltica pegass con material asfáltico. ==========

PISOS.- En los apartamentos se instalaron pisos de baldosas de granito, vinilo o alfombras. Los guardaescobas se hicieron en PVC. En los pisos de los baños se utilizó hexagonal Corona y cerámica. ==========

MAMPOSTERÍA.- En ladrillo de barro cocido de espesores 6, 4 y 3, según el diseño. ==========

PAÑETES Y ACABADOS.- Las fachadas fueron totalmente enchapadas en pañetes rústico. Las paredes de los baños; en azulejos. Los muros interiores repellados con morteros y luego estucados. El acado de los techos en marmolina y cielos falsos en triples pintados con tapaporos y barniz mate. ==========

Toda la carpintería de madera, closets, ventanas, muebles de cocina y puertas recibieron acabados de primera calidad, madera de ceiba, cedro y triples; siendo pintados con acabado blanco mate al duco. ==========

CARPINTERÍA METALICA Y DE MADERA.- la carpintería metálica correspondiente a las ventanas se ejecutó en aluminio. La carpintería de madera

AA 11464383

correspondiente a closets, ventanas, marcos y puertas corredizas y muebles fue hecha en cedro de primera calidad. Las puertas en triples de barco de primera. == ESCALERAS GENERALES.- Los pasos de escaleras principal fueron acabados en granito pulido y vinilo y las paredes repelladas y pintadas con vinilo. PASADIZOS DE ASCENSORES.- Repellados y luego acabados en estuco y vinilo.==========

OBRAS EXTERIORES.- Se dotó al edificio de alumbrado a lo largo de su entorno. Se construyeron andenes y bordillos de 0.07 y 0.12 de espesor, respectivamente. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.- La estructura de concreto tiene refuerzos adicionales de acero calculado para soportar movimientos sísmicos y vientos huracanales. ==========

En todos los pisos se han distribuido extinguidores de incendio. Se dispone de shuts de basura, de sistema de ventilación para baños; de los apartamentos y locales, planta de emergencia para mover los ascensores y bombas. El edificio se encuentra conectado al alcantarillado de la ciudad. ==========

(firmado) – Guillermo Gomez Galofre –Coinco, Ltda. ". Gerente. ==========

ARTICULO 58.- Anexos.- El reglamento de propiedad horizontal inicial, del edificio Las Tres Carabelas, con todos sus anexos, fue aprobado por la Alcaldía de Cartagena, mediante Resolución 33 de marzo 21 de 1974; y protocolizado mediante Escritura Pública # 1.368 de septiembre 25 de 1974 de Notaría Primera de Cartagena. Leído el presente instrumento, fue aprobada por la compareciente quién lo firma por ante mí, la notaria que lo autorizo. Se advirtió a la compareciente lo siguiente: A) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. B) Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. C) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los compareciente que no se expresó en este instrumento. D) Que el notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen. E) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura, los errores de transcripción en que en ella se incurran no son atribuibles al notario, sino a las partes. F) Que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina de

Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, y que el incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Derechos: (resolución 4105 de 2.002) $31.650,oo. HOJAS: AA-11464310, AA-11464311, AA-11464312, AA-11464313, AA-11464314, AA-11464315, AA-11464316, AA-11464317, AA-11464318, AA-11464319, AA-11464320, AA-11464321, AA-11464322, AA-11464323, AA-11464324, AA-11464325, AA-11464326, AA-11464327, AA-11464328, AA-11464329, AA-11464330, AA-11464331, AA-11464332, AA-11464333, AA-11464334, AA-11464335, AA-11464336, AA-11464337, AA-11464338, AA-11464339, AA-11464340, AA-11464341, AA-11464342, AA-11464343, AA-11464344, AA-11464345, AA-11464346, AA-11464347, AA-11464348, AA-11464349, AA-11464350, AA-11464351, AA-11464352, AA-11464353, AA-11464354, AA-11464355, AA-11464356, AA-11464357, AA-11464358, AA-11464382, AA-11464381, AA-11464361, AA-11464362, AA-11464363, AA-11464364, AA-11464365, AA-11464366, AA-11464367, AA-11464368, AA-11464369, AA-11464370, AA-11464371, AA-11464372, AA-11464373, AA-11464383. Sobre borrado "A" Vale.

X

ALFREDO VASQUEZ ARROYO

PIEDAD ROMAN DE ROJAS

Notaria 1a.

AMM.

Paul y razo... Derechos de la Escritura ... del 28 MAR. 2003

Tomada de su original ... Expedido y Autorizado en ... Hojas Utiles con Destino a ... Interesado

Carbajeno, 12 MAR 2003

248

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA

Cartagena de indias D. T y C, Veintidós (22) de Agosto de dos mil Diez y Seis (2016)

Al Despacho para sentencia, el presente proceso Abreviado de Impugnación de Actos de Asambleas, Juntas Directivas o de Socios promovida por los señores JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL, a través de apoderado judicial contra EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANTECEDENTES

Los señores JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL, a través de la presente demanda Abreviada de impugnación de Actos de Asambleas, Juntas Directivas o de Socios contra EL EDIFICIO LAS TRES, pretende la anulación del Acta No. 45 del 29 de enero de 2011 de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Edificio Las Tres Carabelas.

Fundamenta su petición en los siguientes hechos:

1. Manifiesta que según Acta No. 45 del 29 de Enero de 2011, se celebró una Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Edificio Las Tres Carabelas en la que existiendo el quorum para su realización, dentro de los puntos a tratar se dispuso la elección de los miembros del consejo de Administración de la

364
219
218

números 19-3B, 3-2C y garaje No 4, gozan del derecho de participar en las reuniones de asamblea con voz y voto, además de tener la facultad de ser elegidos como miembros del consejo de Administración.

3. La asamblea deja claro que, el mecanismo para la elección del consejo de administración se realiza a través de cuociente electoral, tal como lo estipula el reglamento de propiedad horizontal en su articulo 47.
4. Que para la elección del consejo de administración se conformaron dos planchas con sus respectivos principales y suplentes La plancha No. 1 conformada por cinco (5) renglones y la plancha dos, solo por tres renglones. Los Señores JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL, hacen parte de la plancha dos (2) como principal y suplente respectivamente.
5. Que de acuerdo a la votación realizada, la plancha No. 1 obtuvo el 55,176% y la plancha No. 2 obtuvo el 9,0972%. Dando la elección del consejo de la siguiente forma: de la plancha No. 1 se escogen de manera directa los cuatro (4) primeros renglones, y de la segunda plancha por residuo, se escoge el primer (1) renglón, el cual está conformado por los señores demandantes.
6. Que en el acta impugnada, se deja claro, la renuncia en plena asamblea de los señores escogidos de la plancha No. 1 para conformar el consejo de administración, manifestando como motivo que, era imposible trabajar con los señores JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL.
7. En vista de lo anterior, el presidente de la asamblea, Sr. Juan Carlos Henao Rodríguez, declara la elección del consejo de administración Fallida o nula, aduciendo como motivo la renuncia unánime que presentaron los anteriores propietarios. Y se procede a realizar nuevamente la elección del consejo de administración.
8. Para la nueva elección del consejo de administración, se presentan tres planchas. La plancha No. 1 con 5 renglones, la

220

219

plancha No. 2 en el primer renglón como principal y suplente respectivamente.

9. De acuerdo al acta impugnada, se obtuvo como resultado, que de la plancha No. 1 se elige de manera directa tres renglones y uno por residuo, y de la plancha No. 2, por residuo el primer renglón, dentro del cual se encontraban los demandantes, completando así, los cinco miembros del consejo.
10. Se aprueba declarar nula esta segunda elección del consejo de administración y se propone conformar una sola plancha, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes. El presidente de la asamblea informa que, se presenta una única plancha conformada por los asambleísta presentes para la elección del consejo de administración, dentro de la cual no están relacionados los Sres. JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL.
11. Que el sr. JAIRO INFANTE MARQUEZ certifica mediante escrito aportado en la demanda, no haber participado en la votación para la aprobación de la propuesta de conformar una única plancha, así como tampoco participo en la declaración de nulidad de la primera y segunda elección del consejo de administración.
12. Que con el actuar de la asamblea general de propietarios del Edificio las Tres Clarabelas, se impidió el ejercicio del derecho que tiene todo propietario de unidad privada de escoger y ser escogido como miembro del Consejo De Administración De La Copropiedad, asociado al desconocimiento de normas reglamentarias como lo es el Art. 197. De código de comercio sobre la elección de junta o comisión a través de cuociente electoral, que ocasionaron la violación de los derechos fundamentales de los demandantes tales como igualdad, dignidad, el debido proceso, el derecho de propiedad privada y el derecho fundamental a la participación política.

PRUEBAS

366
221
920

- Certificación de Libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 060-2815 de propiedad del Sr. JAIRO INFANTE MARQUEZ, folio 45 y s.s.
- Certificación de Libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 060-7641 de propiedad del Sr. LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL, folio 48-50.
- Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía de Cartagena de indias, folio 51.
- Copia simple del reglamento de propiedad Horizontal del Edifico Las Tres Carabelas, del folio 53 al 117.
- Documento de Fecha 4 de Abril expedido por los Sres. JAIRO INFANTE MARQUEZ y LUIS GABRIEL GIRALDO CARVAJAL, folio 52.
- Declaraciones de los Señores NELSON ANTONIO CAMACHO, JUAN CARLOS HENAO RODRIGUEZ y del Sr. REMBERTO ANGULO MARTINEZ, a folio 276 y s.s.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto de sustanciación No. 1126 de fecha 25 de mayo de 2011, se admite la demanda abreviada de impugnación de decisiones de asamblea general de propietarios Se da trámite, se corre traslado a la parte al representante legal de la parte demandada COPROPIEDAD EDIFICIO LAS TRES CARABELAS, Sr. ALFREDO VASQUEZ ARROYO. Se notifica lo proveído.

En auto de sustanciación No. 1657 del 6 de Septiembre de 2011, se niega medida cautelar solicitada por la parte demandante, por falta de presupuestos legales.

En auto de sustanciación No. 435 del 7 de marzo de 2012, se tiene al DR. RUDY PEREIRA PEREIRA como apoderado de la parte demandada y se allega la contestación de la demanda, se opone a ella y presenta excepción de fondo de INEXISTENCIA DE PERJUICIOS O

222
361

de abril de 2012, se corre traslado por un término de 10 días a la parte demandada. Se notifica por estado lo proveído.

321

En auto de sustanciación No. 111 del 24 de Mayo de 2013, se abre a pruebas por término de veinte (20) días. Téngase como tales, de la parte demandante, documentales los aportados con la demanda y testimoniales téngase en las declaraciones de los Sres. Nelson Antonio Camacho, Juan Carlos Henao Rodriguez y Remberto Angulo Martínez. Para interrogatorio de partes cítese al representante legal de la entidad demandada.

5

De la parte demandada, téngase como tales los documentos a portados en la contestación de la demanda.

En auto de sustanciación No. 1332 del 25 de Junio de 2013, se decreta periodo adicional de pruebas por termino de veinte (20) días, se fija nueva fecha. Cítese y hágase comparecer al representante legal de la parte demandada.

En auto de sustanciación No. 1245 del diez (10) de Julio 2013, se decreta pruebas de oficio, y se ordena oficiar a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que allegue al proceso copia autentica del acta No. 45 de Asamblea ordinaria de Copropietarios del Edificio las Tres Carabelas. Agréguese al expediente escrito presentado por la parte demandante y acéptese la solicitud de retiro del memorial del 29 de Noviembre de 2013, presentado por el Dr. Rudy Pereira Pereira.

En Oficio No. 1706 del 27 de Agosto de 2014, a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En auto de sustanciación No. 828 del 19 de Junio de 2015, se niega la solicitud de requerimiento impetrada por parte del apoderado del aparte demandante, agréguese a los autos copia autentica del acta No. 45 de asamblea ordinaria de Copropietarios Edificio Las Tres Carabelas; se

368
223
222

Constancia del 11 de Mayo de 2015, por carga adicional de expedientes por transición del sistema y recepción de expedientes y memoriales del Juzgado Tercero civil del circuito.

Constancia secretarial del 31 de mayo de 2016, de ingreso del presente proceso al despacho para efectos de dictar sentencia.

Constancia del 29 de julio de 2016, advirtiendo que estando el expediente al despacho para sentencia de hayan folios sin numeración, se devuelve a secretaria para su refoliación y reseña histórica a fines de seguir con el proyecto.

CONSIDERACIONES

En el presente asunto se encuentran reunidos los presupuestos procesales, por lo que el Despacho no se detiene en su estudio; de igual modo, no se observa causal de nulidad que invalide la actuación, lo que determina que la decisión a adoptar será de mérito o de fondo.

CASO CONCRETO

Las determinaciones que se tomen en las sociedades comerciales o civiles, pueden afectar intereses de los socios minoritarios, quienes pueden ver menoscabados sus derechos por actos ilícitos de los otros que por el hecho de ser mayoría, no pueden tomar determinaciones que atenten contra normas contractuales o legales. Corresponde a la justicia ordinaria el control de la legalidad de las determinaciones de asambleas generales de socios o de juntas directivas, por mandato del art. 194 del C.Co., que dispone que las acciones de impugnación son de su competencia "aunque se haya pactado cláusula compromisoria", es decir, que en estas divergencias no tiene eficacia la referida cláusula, aun cuando nada impide que si los interesados así lo requieren, se acuda al compromiso, pues este no está vedado y la controversia admite esta posibilidad de solución.

369
224
223

elección de los miembros del consejo de administración de la copropiedad para la vigencia de 2011, a continuación nos permitimos transcribir lo concerniente a dicha elección:

...Se procede a explicar la mecánica para la elección del consejo, la cual constara de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes, regida por el cuociente electoral, para lo cual se propone asesoría por parte del Dr. Rudy Pereira Pereira, quien construyo el reglamento de la copropiedad, lo cual es aprobado por unanimidad[1]"...

Inicia la controversia objeto del litigio con la elección del Consejo de Administración del Edificio Las Tres Carabelas, para lo cual se proponen dos planchas, ambas con sus principales y suplentes respectivos. La plancha No. 1 con cinco (5) renglones, y la plancha No. 2, con tres (3) renglones, en la cual se encuentra **el Sr. Jairo Infante Márquez como principal y el Sr. Luis Gabriel Giraldo Carvajal como suplente del primer renglón.**

La votación quedó de la siguiente manera, la plancha No.1, obtuvo el 55,176% y la plancha No.2 obtuvo 9,0972%, es decir, de la primera plancha salen directamente 4 renglones y de la plancha No.2, se elige el primer renglón por residuo, para completar la elección del consejo de administración. El presidente de la Asamblea el Sr. Juan Carlos Henao Rodríguez, declara la presente votación Nula o fallida, por la renuncia unánime que presentaron los propietarios elegidos de la plancha No.1, aduciendo estos que, era imposible trabajar con los Sres. Jairo infante Márquez y Luis Gabriel Giraldo Carvajal.

Se anota que, los asambleistas consideran oportuno consultar al Sr. Rudy Pereira Pereira, asesor jurídico de la copropiedad, el cual informa que para que pueda funcionar el consejo de administración, debe haberse designado un número impar de cinco (5) principales con sus suplentes, igualmente manifiesta que si hay cinco miembros elegidos

970

225

824

Al respecto, tenemos que la Ley 675 de 2001, como el reglamento de la copropiedad Edificio Las Tres (3) Carabelas, contenidos en la escritura pública 0615 del 28 de marzo de 2003, de la Notaria Primera de Cartagena, disponen sobre la elección de los miembros del consejo de Administración debe efectuarse mediante el sistema de Cuociente electoral, pero ninguno de las dos normas regulan la situación particular de la que se trata en esta ocasión sobre, la no aceptación de las personas elegidas como miembros del consejo de administración, y el camino a seguir ante esta situación para lograr la elección del consejo de administración de esta copropiedad.

Por tanto, tenemos que la falta de herramientas jurídicas para la solución de la situación planteada, hay que buscar la manera de dar la mejor solución dentro del ordenamiento jurídico, así como lo explica claramente la Ley 153 de 1887 en su articulo 8: ***"cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicaran las leyes que regulen el caso o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales del derecho[2]".***

Para resolver la controversia surgida de la elección anterior, el 58.5776%de la asamblea asume hacer nuevas elecciones de manera inmediata, teniendo un 5.6956% de voto en contra de lo señores Jairo Infante, Nelson Camacho, Marina de Infante y el sr. Luis Giraldo, por tanto para la nueva elección de consejo de administración, se conformar tres (3) nuevas planchas, la plancha No.1 con cinco renglones con principales y suplentes respectivamente, la plancha No.2 con tres renglones, el renglón 1 y 3 con principal y suplente respectivamente y el renglón No.2 solo con un principal, y la plancha No 3, con cinco renglones con principales y suplentes. Los Sres. Jairo Infante Márquez y Luis Giraldo Carvajal, conforman el primer renglón de la plancha No. 2, sin advertir que, en las planchas No.1 y No.2 existen copropietarios en ambos cargos de principal como de suplentes.

Aun así, se realiza la votación, de la cual, la plancha No.1 obtiene el

por residuo; y de la segunda plancha, salen un renglón por residuo, para completar los cinco renglones de consejeros.

Es notorio el error de trascripción presentado en el acta No. 45 del 29 de Enero de 2011 de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios Edificio LAS TRES CARABELAS, al decir, que "de la segunda plancha, resulta elegido por residuo un renglón"[3], cuando se ha evidenciando que, el porcentaje obtenido por la plancha No. 3 es mayor (12,0321%), que el obtenido por la plancha No 2 (1,2649%).

A pesar de resulta electo el Consejo De Administración, en esta ocasión la nulidad, se da por falta de organización en las planchas No.1 y No.3, dado que existen propietarios que resultaron elegidos como principales y suplentes en planchas diferentes. Y se recomienda a los asambleístas hacer una sola plancha, y que los asambleístas que no van a votar por la lista, que voten el blanco y así, evitar que se repitan nombres, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Quien fungió como presidente de la asamblea, indica que después de ciertas deliberaciones y aclarando que los señores demandantes se retiraron de la asamblea, se aprobó por unanimidad de los presentes la nueva Única plancha, con el 62,7804% del coeficiente de copropiedad, conformada por cinco renglones con principales y suplentes respectivamente, y sin objeción alguna de los elegidos como miembros del Consejo, indicando que aceptan la designación.

De acuerdo al sistema de Quociente electoral, la elección del Consejo De Administración bajo una única plancha con sujeción a este sistema, no va en contra de las normas, dado que en este sistema de elección, la presencia de una o varias listas depende de la autonomía de los diferentes grupos de propietarios y no del sistema de elección en sí, como se explica en la contestación de la demanda el Dr. Rudy Pereira Pereira, que en la tercera elección, con única plancha, voto el 62,7804% del coeficiente de copropiedad, que al dividirse entre los

372
227
226

la aplicación de la norma y del Art. 47 del reglamento de la copropiedad Edificio Las Tres (3) Carabelas.

De una revisión del acta impugnada, se observa que, no existe una explicación sobre cómo se da el procedimiento para la designación de los escaños de la única lista, indicando la contraparte en su contestación que esto no se aparta de la legalidad de dicha elección, dado que, esta se realizó con lo estipulado en la ley y el art. 47 del Reglamento Interno De La Copropiedad al realizarse bajo el sistema de Cuociente electoral.

10

Es de anotar que, la Superintendencia De Sociedades acepta la elección de miembros de junta directiva mediante la conformación de lista única a través del Cuociente electoral, como lo reitera en el Oficio 220-000018 del 1 febrero de 2008 y en el Oficio 220-102831 del 3 de agosto de 2009 que dice: "*...como quiera que en el caso planteado, los accionistas que integran el 50% el capital no presentaron ninguna lista y se abstuvieron de votar, a juicio de este despacho el número de votos válidos para designar la única plancha inscrita, debe determinarse sobre el 50% de los votos emitidos , lo que de acuerdo con el sistema de Cuociente electoral, le dará la designación a las personas señaladas en la única plancha presentada, sin tener en cuenta el quórum ni la mayoría prevista por el art 68 de la Ley 222 de 1995*".

Al no existir prueba en contrario, y al haberse dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley 675 de 2001, como al reglamento de la copropiedad Edificio Las Tres (3) Carabelas, tenemos que igualmente se debe concluir que la decisión tomada en la asamblea ordinaria de copropietarios Edificio Las Tres (3) Carabelas y contenida en el Acta No. 45 del 29 de Enero de 2011, se realizó dentro del margen de la ley y sin la violación de los derechos fundamentales de los demandantes como la igualdad, dignidad, el debido proceso, el derecho de propiedad privada y el derecho fundamental a la participación política, dado que

Igualmente, no hay constancia de haberse realizado el trámite de elección del consejo de administración de la copropiedad de forma ilícita o fraudulenta, toda vez que, los coeficientes de copropiedad están acorde con lo estipulado en la ley y en el reglamento de la copropiedad, y no dista en ningún caso de lo estipulado en ellos sobre la elección bajo el sistema de Cuociente electoral al conformar una plancha única, por no existir otros copropietarios que formulen otra plancha, dado que los demandantes se habían retirado de la asamblea. Atendiendo la anterior, tenemos que las decisiones del Acta No. 45 del 29 de Enero de 2011, tomadas en la Asamblea Ordinaria de Copropietarios Edifico Las Tres Carabelas son eficaces, así como legítimas.

Ahora, las decisiones eficaces así como legítimas, no son procedentes de impugnación, en tal virtud debe entenderse que el derecho de impugnación previsto en el Código de Comercio Artículo 191, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 191. IMPUGNACIÓN DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS.** Los administradores, los revisores fiscales y los socios ausentes o disidentes *podrán impugnar las decisiones de la asamblea o de la junta de socios cuando no se ajusten a las prescripciones legales o a los estatutos.*

La impugnación sólo podrá ser intentada dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la reunión en la cual sean adoptadas las decisiones, a menos que se trate de acuerdos o actos de la asamblea que deban ser inscritos en el registro mercantil, caso en el cual los dos meses se contarán a partir de la fecha de la inscripción.", *enseña que* sólo es ejercitable para impugnar las decisiones de la asamblea o de la junta de socios contra los actos cuando no se ajusten a las prescripciones legales o a los estatutos.

Si bien es cierto que [illegible]

374
229
228

ley bajo las cuales se rige la copropiedad, por lo que no procede la declaratoria de nulidad de la misma, a fin de dejar sin efecto actos derivados de ella.

En este orden de ideas y bajo estos mismos argumentos tenemos que la excepción de INEXISTENCIA DE PERJUICIOS O DAÑOS, está igualmente llamada a prosperar, toda vez que no se demostraron los presupuestos para obtener nulidad del Acta en mención y mucho menos perjuicios derivados de ello, de cara a las pretensiones de la demanda que persiguen además de la posesión de los demandantes como miembros del Consejo de Administración, el pago de perjuicios.

12

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cartagena, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda que persiguen la NULIDAD del Acta No. 45 del 29 de Enero de 2011, tomadas en la Asamblea Ordinaria de Copropietarios Edifico Las Tres Carabelas, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la probada la excepción de fondo de INEXISTENCIA DE PERJUICIOS O DAÑOS, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO. Condenase en costas y gastos a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ROSIRIS MARIA LLERENA VELEZ.
JUEZA

~~331~~
230

229

ZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

DICACIÓN: 0132-2011

EDICTO.

SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA- BOLIVAR POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER:

E DENTRO DEL PROCESO: ABREVIADO DE IMPUGNACION DE ACTA DE MBLEA

MANDANTE: JAIRO INFANTE MARQUEZ Y LUIS GABRIEL GIRALDO

MANDADO: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

CHA DE SENTENCIA: 22 DE AGOSTO DE 2016.

a notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se fija el presente CTO, en lugar visible de la secretaria, por el término de tres (3) días conforme previsto en el artículo 323 del C.P.C hoy Primero (01) del mes de Septiembre dos mil Dieciséis (2016) a las 8:00 a.m.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA
SECRETARIA

desfija el presente edicto hoy Cinco (5) de Septiembre año Dos mil Dieciséis (2016), 5:00 P.M.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA
SECRETARIA

~~276~~
231

230

AUTO DE SUSTANCIACION 1667
PROCESO #13001-31-03-003-2011-132

Señora Juez: Informo a usted que el presente proceso Abreviado se encuentra para realizar liquidación de costas. Provea.

Cartagena, 11 de Noviembre de 2016.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO: Cartagena, Once (11) de Noviembre de dos mil Dieciséis (2016)

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, fíjense las Agencias en Derecho en la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.068.365.oo), a cargo de la parte demandante y a favor del demandado, de conformidad con el acuerdo # 1887 de 2003 modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.
Por secretaria liquídense las costas.

CUMPLASE.
La Juez,

1667
ROSIRIS MARIA LLERENA VELEZ.

SECRETARIO: En cumplimiento del auto que antecede, liquido así las costas:

Agencias en Derecho $2.068.365.oo
Total son: $2.068.365.oo.oo

DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
Cartagena, 11 de Noviembre de 2016.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA.
SECRETARIA

~~371~~
232
800
231

UTO DE SUSTANCIACION 1372
AD: 13001310300820110132OO.

ñora juez doy cuenta a usted con el presente proceso Abreviado informándole e se encuentra para aprobar liquidación de costas. Provea.

rtagena 2 de Diciembre de 2016.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA
SECRETARIA

ZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena Dos (2) de iembre Dos Mil Dieciséis (2016).

to el informe secretarial que antecede y siendo ello procedente el juzgado pone:

uébese la anterior liquidación de costas en todas sus partes, de conformidad el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

ROSIRIS MARIA LLERENA VELEZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
POR ESTADO No. 001 DE 2017
LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE EL AUTO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL DIA DE
FECHA 2 Diciembre 2016
CARTAGENA A LOS 16 DE ENERO DE 2017
HORA 8:00 AM

Cartagena, 12 Marzo 2019

234

Señor Administrador
COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS

X 32

Amable saludo. Atentamente y teniendo en cuenta que en la pasada reunión de Asamblea de Propietarios del 09 marzo del 2019, fuí nombrado por la asamblea como integrante de la Comisión para Verificación de la Redacción del Acta, solicito copia de la grabación de voz hecha por la administración como secretario de la reunión. Lo anterior entre otras para agilizar el proceso de la revisión y no estar corriendo a última hora como ha sido costumbre en años anteriores. El costo que genere esta copia será pagado por el suscrito.

Atentamente,

Jairo Infante Márquez
Miembro Consejo Administración
Miembro Comité Verificación Redacción del Acta

DERECHO DE PETICIÓN

238

Cartagena, 04-Abril-2019

ALFREDO VASQUEZ ARROYO C.C 92.502.545
Administrador Copropiedad Las Tres Carabelas
Cartagena de Indias

733

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

Yo Jairo Infante Márquez
de Cartagena identificado (a) con Cédula de ciudadanía
No 73.091.483 de Cartagena
y por intermedio propio por el presente escrito me dirijo a usted para hacer una solicitud de INFORMACIÓN, de los motivos por los cuales la Administración en la reunión de Consejo de Administración del 28 de Marzo del 2019, presentó unos Estados Financieros de Enero y Febrero del 2019 con sus anexos, diferentes a los que ya estaban hechos y firmados por el Contador y Administrador y que habían sido enviados por correo electrónico a todos los Consejeros, los días 23 y 26 de marzo respectivamente.

1: Soy miembro del Consejo de Administración de los Tres Carabelas 2: El 23 de marzo y 26 de marzo por correo electrónico respectivamente, la administración envió a todos los miembros del Consejo los Estados Financieros de Enero y Febrero de 2019, con sus correspondientes Notas, Estado de Resultados, Balance General Notas y Estado de Resultados de la Oficina de Encargos, debidamente firmados por el Administrador y el Contador. 3: En la reunión Ordinaria de Consejo del 28 marzo de 2019 y acuerdo con la Orden del Día la administración presentó unos Estados Financieros de Enero y Febrero diferentes a los que habían sido enviados por correo electrónico. 4.- En estos Estados Financieros presentados en la reunión de Consejo hay varios cambios y cifras diferentes, y desaparecen las hojas # 13-14-15 en los informes de cada mes, que corresponden a la Oficina de Encargos; específicamente en el de Febrero hay información diferente en el total del Patrimonio, Excedente del Ejercicio, Resultado Financiero, no coinciden las Notas con el Estado Financiero, no coinciden los otros Ingresos.

236

5.- Estos Estados Financieros de Enero y Febrero del 2019 fueron aprobados por el Consejo de Administración, con voto negativo del suscrito, a pesar de que se tuvo conocimiento previo de que eran diferentes e incompletos, con los que ya se habían enviado vía correo electrónico, y debidamente firmados.

Quedo pendiente de su amable respuesta,

Atentamente,

Fundo mi anterior petición en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en lo pertinente del Código Contencioso Administrativo, y en las facultades legales que me otorga la Ley 675 del 2001 como propietario.

Recibo notificaciones en el barrio El Laguito, Edificio Las Tres Carabelas, Apto 23-4b, en Cartagena de Indias.

De usted

Propietario 23-4b 16-4b
12-4b 6-3b 19-1b

Jairo Infante Márquez
CC 73.091.483

Cartagena, 10 Abril 2019 237

235

Señor Administrador
COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS

Cordial Saludo. Atentamente solicito 01 (una) Copia completa, con todos los anexos, del Acta de la Asamblea de Copropietarios #54 del pasado 29 marzo de 2019,

Atentamente,

JAIRO INFANTE MARQUEZ
Miembro Consejo Administración
Propietario

26- Abril- 2019

236

Señor Administrador
ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Copropiedad Las Tres Carabelas

Amable saludo. Atentamente me permito solicitar Copia del R.U.T de la Copropiedad.

Gracias.

Julio Infante Marquez
Propietario Apto 23-46
Miembro Consejo Administración

16-mayo-2019

237

Señor Administrador
COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS

Atentamente solicito 01 (UNA) copia del Acta Nº 1-2019 de fecha 28 marzo 2019, reunión Consejo de Administración, y con sus anexos.

Atentamente,

JAIRO STANTE MARQUEZ
C.C. 73091483
Propietario Apto 23-46
Miembro Consejo de Administración

240

04-Junio-2019

238

Señores ADMINISTRACIÓN
COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
L.C

Amable saludo. Atentamente me permito solicitar copia del original de los siguientes documentos de la Copropiedad:

1.- Copia Actas de Reunión del Consejo de Administración # 9, # 10 y # 11 del año 2018. (Sin los Anexos)

2.- Copia del Balance Completo con sus Notas respectivas, correspondiente al mes de Enero /2019, Debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisoría Fiscal.

JAIRO INFANTE MARQUÉZ
Propietario - Miembro Consejo de Administración
Control Interno

241

DERECHO DE PETICIÓN

26-Junio-2019

ALFREDO VASQUEZ ARROYO
Administrador Copropiedad Las Tres Carabelas
Cartagena de Indias

Recibe:
Diana Cano
26/6/19
11:29 am

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

Yo JAIRO INFANTE MÁRQUEZ
mayor de edad, de Cartagena identificado (a) con cédula de ciudadanía
73.091.483 de Cgena

HECHOS: 1. Soy miembro del Consejo de Administración 2. La Copropiedad Tres Carabelas, como consta en el Balance del 31 Diciembre de 2018, maneja una Oficina de arriendos y administra apartamentos privados, Oficina llamada Oficina de Encargos 3. Como consta en este balance, aparece relacionado "Contribución por venta de apartamentos", por ventas hechas por intermedio de la Oficina, que para el caso de Diciembre acumulado es de $10.391.691. 4. Por intermedio de esta Oficina durante el presente año, tengo conocimiento que han ocurrido ventas de apartamentos. 5. En los balances de Enero, Febrero, Marzo y Abril, Mayo, no aparecen relacionados "Contribución por venta de apartamentos. 6. Los días 19 y 21 de Junio por el chat de WhatsApp del Consejo de Administración, solicité información al Administrador acerca de los aptos vendidos y el valor de las comisiones recibidas por la Copropiedad por ventas de apartamentos. 7. A la fecha no he recibido información al respecto, lo cual me parece extraño, con mayor razón de que el suscrito no sólamente es propietario, sino Miembro del Consejo, y Control Interno y Miembro del Comité de Control del mismo.

PETICIÓN: Atentamente solicito información por escrito, sobre los apartamentos vendidos por intermedio de la Oficina de Arriendos/Encargos, durante el presente año, y las comisiones y/o Contribución por estos aptos recibidas; así mismo el porqué estos dineros no aparecen en ninguno de los balances de Enero a Mayo, en el ítem "Contribución por venta de apartamentos," como sí se venían relacionando el año pasado en los Balances de la Copropiedad Las Tres Carabelas.

No se adjunta ningún documento.

Quedo pendiente de su amable respuesta.

Atentamente,

Administrativo, y en las facultades legales que me otorga la Ley 675 del 2001 como propietario

Recibo Notificaciones en el Barrio El Laguito, Edificio Tres Caravelas, Apto 23-46, en Cartagena de Indias.

CC 73001422

JAIRO INFANTE MÁRQUEZ
(Nombre) Propietario Aptos 23-46 16-46

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

240

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, Ivan F. Martinez Gonzalez mayor de edad, con domicilio en 73.081.066, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* A-9-2p., *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.,* 060 8423 *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a Carmen A. Rocuyo de Leon quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.300.919 expedida en Cali, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente, **Acepto poder,**

FIRMAS: _____ _____

Nombre: Ivan F Martinez Gonzalez _____

C. C. No. : 73.081.066 de Yarm _____

HUELLA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/07/08 Hora: 16:49
Número de radicado: 0004619539 - DVEGA Página: 3

Código de verificación: diMGdkjdpdjdcaSn Copia: 1 de 2

Cámara de Comercio de Cartagena

GERENTE
Que por Escritura Publica Nro. 4158 del 15 de Nov/bre de 1994, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 1 de Dic/bre de 1994 bajo el No. 14,575 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	JESUS MARIA RAMIREZ ZULUAGA	C.*****9,088,839=
Gerente Suplente		

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL gerente tendra la administra cion y representacion de la sociedad y el derecho de usar la razon social y sera el promotor, gestor y ejecutor de los negocios y atri buciones sociales, ya que en el delegan los socios la facultad de administrar que les corresponde por ministerio de la ley. El gerente tendra un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas tem porales y tendra en esos casos las mismas facultades que se otorgan al gerente principal son funciones del gerente: a) ejercer la repre sentacion legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y ante toda clase de personas y autoridades de cualquier orden y para toda clase de actos y contratos; b) ejecutar las ordenes y encargos emana dos de la junta de socios; c) adquirir bienes muebles o inmuebles limitarlos gravarlos, enajenarlos, transformarlo y alterar su forma o destino; d)dar o recibir dineros en mutuo con o sin intereses y con o sin garantias reales; e) recibir bienes en pago de obligacio nes que adeuden a la sociedad o hacer daciones en pagos; f) celebrar toda clasde de operaciones con titulos valores asi como toda clase de operaciones con titulos valores asi como toda clase contratos ban carios; g) Dar y recibir bienes en arrendamiento; h) conferir pode res generales especiales o generales,revocarlos sustituirlos y com parecer ante toda clase de autoridades, como damandante o demandada con facultades para desistir los negocios sociales, transigirlos o comprometerlos; i) realizar toda clase de actos o contratos compren didos dentro del giro social y j) cumplir las demas funciones que la ley los estatutos, la junta de socios le recomienden.
Los socios consideran necesario dar facultades ilimitadas al Repre sentante legal de la sociedad. Para el normal desarrollo del objeto social, de tal manera que el gerente podra celebrar contratos y nego cios de cualquier indole, sin limite de cuantia, comprar, vender, hi potecar bienes muebles e inmuebles, solicitar dinero en prestamo, comprometer y obligar a la sociedad sin que medie autorizacion o po der general, a fin de lograr los objetivos sociales.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO EDF COLSEGUROS OF 305 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

iimg50@yahoo.com.co

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Febrero 15 de 2016

==========

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/07/08 Hora: 16:49
Número de radicado: 0004619539 - DVEGA Página: 1

Código de verificación: diMGdkjdpdjdcaSn Copia: 1 de 2

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ACONTAP"S LTDA

MATRICULA: 09-87440-03

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 8001671172-0

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 552 del 11 de Mayo de 1992, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA.
inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Julio de 1992 bajo el No. 8,121 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ACONTAP'S LTDA.

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,463	8/ 9/1993	4a. de Cartagena.	11,305	8/17/1993
4,158	11/15/1994	1a. de Cartagena	14,574	12/ 1/1994
2,894	12/ 2/1998	4a. de Cartagena	25,701	12/ 9/1998
1,938	8/20/1999	4a. de Cartagena	27,883	8/26/1999
3,453	12/16/2014	4a. de Cartagena	105,186	12/17/2014

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 11 de 2032.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad lo constitu ye la prestacion de servicios relacionados con la asesoria contables tributarias financieras,auditoria y en general los de la profesion de contaduria publica, ademas academicas, pedagogicas, sistematiza das, el procesamiento de datos por computador podra igualmente la so ciedad desarrollar dentro de la actividad la ensenanza a particula res. En desarrollo de la actividad social y para cumplir los fines propuestos la sociedad podra; comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, bienes muebles e inmuuebles segun el caso;girar, aceptar, protestar, cancelar y negociar toda clase de titulos valores y otros instrumentos; Tomar o dar dinero u otras especies en prestamo; dis tribuir agenciar, exportar o importar articulos o elementos relacio nados o resultantes de su actividad industrial principal;integrarse como sociedad subsidiaria o simplemente vinculada a cualquier otra firma cuyo objeto social sea similar, como tambien participar en la fusion y creacion de companias mercantiles similares, para la cual debera obtenerse el consentimiento mayoritario de sus socios si la nueva forma de asociacion solo el consentimiento unanime si se pre tende dar forma a una sociedada colectiva o una comandita en donde su participacion se comprometa como socio gestor o colectivo.
En fin se entenderan incluidos en el objeto social de los Actos di rectamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencional mente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de $*********2,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en ********200.00 cuotas de un valor nominal de $**********10,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi:

Nombre	Nro. Cuotas	
CONSUELO DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	100.00	$1,000,000.00
GUIDO BELLO VILLALOBOS	100.00	$1,000,000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 552 del 11 de Mayo de 1992, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA.
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 3 de Julio de 1992 bajo el No. 8,121 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	IVAN IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ	C.****73,081,066=

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/07/08 Hora: 16:49
Número de radicado: 0004619539 - DVEGA Página: 5

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: diMGdkjdpdjdcaSn Copia: 1 de 2

---

certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Edificio las 3 Carabelas A-8-2 piso Gloria Bello.

744

Nro Matrícula: 060-13907

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 26/9/1977 RADICACIÓN: 77.03897 CON: SIN INFORMACION DE 26/9/1977

COD CATASTRAL: 01-1-028-256
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE 6.20 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO POR EL SUR, 7.50 MTS, CON EL LOCAL # 7 POR EL ESTE 7.85 MTS, HALL DE CIRCULACION EN MEDIO CON LOS LOCALES #S. 9 Y 10 POR EL OESTE 8.45 MTS, EN LINEA QUEBRADA TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION POR EL NADIR CON EL LOCAL # 1 Y POR EL CENIT CON EL APTO. 3-2A.- AREA;46.30M2

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS" CARRERA 1A. ALMIRANTE BRION # 1-25 URBANIZACION EL LAGUITO BARRIO DE BOCAGRANDE DE LA CUIDAD DE CARTAGENA. LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESORITE ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.368 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 958 DE 22 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 5. IMPAR.- Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA., SEGUN ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #.) 702 DE 9 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- LA COMPA/IA CONTRATISTA.VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI: EL LOTE # 25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.038 EL 6 DE NOVIEMBRE DE, ESE A/O, A FOLIOS 28 A 29 29 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- Y EL LOTE # 26, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.039 EL 6 DE .... NOVIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 29 A 30 DEL LIBRO 1. TOMO 3; PAR. LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE MANTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN ESCRITURA # 1.201 DE 26 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 579 EL 10 DE JUNIO DE ESE A/O, A FOLIOS 485 A 487 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.-LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS .... HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DE EL 6.34% HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ, POR COMPRA QUE DE EL 18.18% HICIERON AL SE/OR ALBERTO MARIQUE CONVERS, SEGUN ESCRITURA # 3.779 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 465 A 469 (ILEGIBLE) TOMO 2. IMPAR. CARLOS BEDOYA, ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO (ILEGIBLE) (ILEGIBLE) LE HIZO EL SE/OR MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA 1.021 DE 15 DE MARZO DE (ILEGIBLE) DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 580 EL 30 DE JUNIO DE ESE A\O ,A FOLIOS 487 A 489 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 ARRIBA CITADA.-ALBERTO MAC ALLISTER, ALFONSO (ILEGIBLE) Y ALBERTO MARIQUE, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN ESCRITURA # 106 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 2A DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 123 EL 1. DE FEBRERO DE ESE A/O, A FOLIOS 149 A 151 DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR.-==EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES.-== POR EL FRENTE CON LA CARRERA 1A. O AVENIDA ALMIRANTE BRION; Y MIDE 52.00 METROS LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE; POR EL FONDO O ESTE; CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE, Y MIDE 30.00 METROS, POR LA DERECHA ENTRANDO, O SUR CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55.00 METROS; Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, O NORTE, CON EL LOTE # 24, Y MIDE 60.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 M2.==========

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OF

No tiene

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOCAL # 8 .....
2) EDIFICIO LAS TRES CARABELAS APARTAMENTO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicac**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titu
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIO
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIEND

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicac**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974
ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO :
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONE
A: (EDIFICIO LAS TRES CARABELAS) **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/10/1974** **Radicac**
DOC: ESCRITURA 01378 DEL: 16/5/1974
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO DE LA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 27/7/1976** **Radicaci**
DOC: ESCRITURA 621 DEL: 7/5/1976
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 26/9/1977** **Radicació**
DOC: ESCRITURA 1196 DEL: 8/8/1977
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210-HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/5/1983** **Radicació**
DOC: OFICIO 476 DEL: 23/5/1983 JUZGD.2
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EM
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS **X**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 11/7/1983** **Radicaci**
DOC: OFICIO 641 DEL: 6/7/1983 JDO.2. C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

247

245

Nro Matrícula: 060-13907

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOCAL # 8 .....- EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.-
2) EDIFICIO LAS TRES CARABELAS APARTAMENTO 8 (A-8) BOCAGRANDE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA) X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZ.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA)
A: (EDIFICIO LAS TRES CARABELAS) X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 01378 DEL: 15/5/1974 SUPERBANCARIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 27/7/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 621 DEL: 7/5/1976 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 558.750
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA)
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 26/9/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1196 DEL: 8/8/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 314.700
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/5/1983** **Radicación 3721**
DOC: OFICIO 476 DEL: 23/5/1983 JUZGD.2.C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 11/7/1983** **Radicación 4940**
DOC: OFICIO 641 DEL: 6/7/1983 JDO.2. CIVIL C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

248

Nro Matrícula: 060-13907

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/1984 Radicación 10443
DOC: ESCRITURA 2294 DEL: 30/10/1984 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEPPA DE MOSSERES NANCY DE JESUS
A: CASTILLO TAVERA JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/11/1984 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2294 DEL: 30/10/1984 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 345.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO TAVERA JESUS
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/6/1988 Radicación 6872
DOC: ESCRITURA 1477 DEL: 30/5/1988 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 345.000
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CASTILLO TAVERA JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/6/1988 Radicación 6873
DOC: ESCRITURA 1504 DEL: 1/6/1988 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO TAVERA JESUS
A: DONADO PUELLO ZORAIDA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/1993 Radicación 13101
DOC: ESCRITURA 3960 DEL: 23/7/1993 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 8.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DONADO PUELLO ZORAIDA
A: FUENTES MEDRANO JOSE MARIA CC# 73074958 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/8/1993 Radicación 14486
DOC: ESCRITURA 2444 DEL: 20/8/1993 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 314.700
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO DE LA CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.-
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFI

Página: 5

No tiene

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO :
APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES
DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 3/4/2002** **Radic**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO :
PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA A
PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TR

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 3/4/2002** **Radic**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLA
FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS T

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 4/6/2003** **Radica**
DOC: OFICIO 4194 DEL: 20/9/2001
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 044
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 9/5/2003** **Radicació**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACIO
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titul
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DIS

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 9/4/2003** **Radicació**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTA
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO :
ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO NO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 7/9/2010** **Radicació**
DOC: ESCRITURA 1281 DEL: 26/3/2010 NOTA
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular
DE: PORTAFOLIO GCM-CREAR PAIS S.A. NIT#
A: BELLO VILLALOBOS GLORIA **CC# 4543464**
A: MARTINEZ GONZALEZ IVAN IGNACIO CC 730810

DICION A
RACTORES.

EVO
POR DERECHO

IEDAD HORIZONTAL

0

TECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-13907

30175

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 25/8/1993** **Radicación 14487**
DOC: ESCRITURA 2445 DEL: 20/8/1993 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 314.700
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY DE JESUS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 9/3/1994** **Radicación 4467**
DOC: ESCRITURA 516 DEL: 9/2/1994 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 20.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES MEDRANO JOSE MARIA
A: BELLO VILLALOBOS GLORIA X
A: MARTINEZ GONZALEZ IVAN IGNACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 9/3/1994** **Radicación 4467**
DOC: ESCRITURA 516 DEL: 9/2/1994 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO VILLALOBOS GLORIA X
DE: MARTINEZ GONZALEZ IVAN IGNACIO X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 30/9/1994** **Radicación 18846**
DOC: ESCRITURA 6360 DEL: 26/9/1994 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 10.250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GONZALEZ IVAN IGNACIO
A: BELLO VILLALOBOS GLORIA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

30178

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 23/8/2001** **Radicación 2001-14518** No procede archivado mayo 5/2010 Soco 165
DOC: OFICIO 868 DEL: 14/8/2001 JUZGADO 3 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE GARANTIA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN
A: BELLO VILLALOBOS GLORIA X

14-05/2010

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-13907

248

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 4/6/2003 Radicación 2003-10899
DOC: OFICIO 4194 DEL: 20/9/2001 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA NIT# 8904801844

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 7/9/2010 Radicación 2010-060-6-16936
DOC: ESCRITURA 1281 DEL: 26/3/2010 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 14.000.000
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PORTAFOLIO GCM-CREAR PAIS S.A. NIT# 9000490759
A: BELLO VILLALOBOS GLORIA CC# 45434640
A: MARTINEZ GONZALEZ IVAN IGNACIO CC 73081064

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-13907

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 10:28:27 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TC-942 Fecha: 22/5/2002
DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35 DCTO.1250/70
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 6872 Fecha: 4/11/1993
LO CORREGIDO CENTRAL "VALE"
Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 18846 Fecha: 3/4/1984
EN LA DIRECCION, LO ENMENDADO, LOCAL VALE.-

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 50258 impreso por: 50258
TURNO: 2011-060-1-102236 FECHA:26/9/2011
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EMILIA FADUL ROSA

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

251

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, Jose Leonardo Diaz Posada, mayor de edad, con domicilio en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* 18 *Torre* 5, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-*0003089, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a MARIA CLARA MEZA ZULETA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45485112 expedida en CARTAGENA, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Garaje 32

Atentamente,

FIRMAS:

Nombre: Jose Leonardo Diaz Posada

C. C. No. : 79274904

HUELLA



Acepto poder,

Maria Clara Meza Zuleta

45485112

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

18-1A 252

751

Nro Matrícula: 060-3089

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 21/12/1976 RADICACIÓN: 76.11127 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 26/11/1976

COD CATASTRAL: 13001010100280341912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 010100280341912

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE: 18.85 MTS. EN LINEA QUEBRADA, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO; POR EL SUR: 17.80 MTS ASI: 8.00 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 18-2A, Y 9.80 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA. POR EL ESTE 4.60 MTS CON TERRENO COMUN EN MEDIO Y ESCALERA, POR EL ESTE 4.60 MTS CON TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE. POR EL OESTE: 6.40 MTS ASI: 2.00 MTS CON TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION Y 4.40 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO # 18-2A. POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO #17-1A; POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO # 19-1A.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO # 18-1A. ...../ EDIFICIO LAS TRES CARABELAS. BOCAGRANDE

2) CARRERA 1 #1-25 BARRIO BOCAGRANDE APTO. 18-1A EDIF. LAS TRES CARABELAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) : (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/10/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - REGLAMENTO COPROPIEDAD HTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3089

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 24/10/1975** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1252 DEL: 10/9/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 332.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

A: MENDIETA SANTAMARIA GUSTAVO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 29/11/1976** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1856 DEL: 1/1/1901 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 332.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA SANTAMARIA GUSTAVO

A: SCHEIBENREIF KARL

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 28/7/1977** **Radicación 7704432**

DOC: ESCRITURA 891 DEL: 16/6/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 17/7/1981** **Radicación 5231**

DOC: ESCRITURA 1011 DEL: 13/2/1981 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SHEIBENREIF KARL

A: HERNANDEZ DE RAMOS MARIA DEL CARMEN **CC# 64548189** **X**

A: RAMOS ARNEDO ALVARO DE JESUS **CC# 9058569** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 29/8/1985** **Radicación 9821**

DOC: OFICIO 7000 DEL: 21/8/1985 OF. VALORIZACION M/PAL. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OF. DE VALORIZACION MUNICIPAL

A: RAMOS ARNEDO ALVARO J.

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 9/7/1986** **Radicación 7009**

DOC: OFICIO 0292 DEL: 4/7/1986 CALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

A: RAMOS ARNEDO ALVARO J. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

253

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3089

252

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES),TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/5/2002 Radicación 2002-11356
DOC: OFICIO 3104 DEL: 20/5/2002 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DISTRITAL NIT# 9
A: HERNANDEZ DE RAMOS MARIA DEL CARMEN CC# 64548189 X
A: RAMOS ARNEDO ALVARO DE JESUS CC# 9058569 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3089

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:41 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 4/8/2004** **Radicación 2004-13253**
DOC: OFICIO VALDF939 DEL: 3/8/2004 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 30/8/2004** **Radicación 2004-15247**
DOC: OFICIO DJJCA 19 DEL: 30/7/2004 TESORERIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DISTRITAL NIT# 0
A: HERNANDEZ DE RAMOS MARIA DEL CARMEN CC# 64548189
A: RAMOS ARNEDO ALVARO DE JESUS CC# 9058569

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 4/11/2004** **Radicación 2004-19639**
DOC: ESCRITURA 5887 DEL: 27/10/2004 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.066.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA COINCO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 8/11/2004** **Radicación 2004-19639**
DOC: ESCRITURA 5887 DEL: 27/10/2004 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA COINCO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 17/12/2004** **Radicación 2004-22492**
DOC: ESCRITURA 2263 DEL: 8/11/2004 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 82.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ DE RAMOS MARIA DEL CARMEN CC# 64548189
DE: RAMOS ARNEDO ALVARO DE JESUS CC# 9058569

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3089

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO PS# 202045360 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-060-6-950
DOC: ESCRITURA 1206 DEL: 4/5/2012 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 230.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO PS# 202045360
A: ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES NIT# 8002041780 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 Impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40925 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalaKC+1TCjg7754GEXzGOmV2OrPwPEPw5Xq8cbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

254

CODIGO DE VERIFICACION: 0191095666D16F

11 DE FEBRERO DE 2019 HORA 15:56:48

1019109566 PAGINA: 1 de 3

* * * *

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000664	2007/02/12	NOTARIA 13	2007/02/22	01111599
0000664	2007/02/12	NOTARIA 13	2007/02/22	01111601
0000664	2007/02/12	NOTARIA 13	2007/02/22	01111603
6332	2016/10/11	NOTARIA 9	2016/10/20	02150915

255

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE MAYO DE 2023 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ------1).- COMPRENDERA TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION-BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE MINERALES, -----2). -IMPORTAR, -COMPRAR, ALQUILAR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR A GRANEL O AL MENUDEO TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS.-----3).- PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CAMPO DE LA GEOLOGIA DE SUPERFICIE Y SUBSUELO, GEOTECNICA, MINERAI, GEOFISICA GEODESIA, TOPOGRAFIA Y RAMAS AFINES TENDIENTES A LA EXPLORACION,-EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE TODO TIPO DE RECURSOS MINERALES-E HIDROLOGICOS Y A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ASI COMO LA-PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIAS EN EL AREA DE LA GEOLOGIA AMBIENTAL.----4).- PRESTACION DE SERVICIOS EDITORIALES DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA; ORGANIZACION DE EVENTOS DE CARACTER CIENTIFICO O TECNICO TALES COMO CONGRESOS, SIMPOSIOS, ETC. ------5).- REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON OBJETIVOS AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA PODRA: ADQUIRIR GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES; HACER PARTE DE OTRA Y OTRAS COMPAÑIAS CON OBJETOS SOCIALES IDENTICOS, SIMILARES, RELACIONADOS O COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO; SOLICITAR, OBTENER Y EXPLOTAR DERECHOS MISMOS MINEROS DE PARTE DELA NACION O DE PARTE-DE ENTIDADES COMPETENTES, TALES COMO PERMISOS, APORTES Y CONTRATOS DE CONCESION, O TITULOS JURIDICOS SIMILARES, ASI COMO DE TITULARES DE DERECHO PRIVADO SOBRE EL SUBSUELO, QUE HAGAN POSIBLE EJECUTAR LABORES EN LOS CAMPOS DE PROSPECCION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE MINERALES, CELEBRAR O EJECUTAR TODA SUERTE DE CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES QUE TIENDAN-DIRECTAMENTE A LA REALIZACION DE SU OBJETO.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 25.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $2,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

RAMOS DELGADO ANA BEATRIZ		C.C. 000000041767875
NO. CUOTAS: 10.00	VALOR:	$20,000,000.00
DIAZ POVEDA JOSE LEONARDO		C.C. 000000079274904
NO. CUOTAS: 15.00	VALOR:	$30,000,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 25.00	VALOR:	$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU -SUPLENTE (O DOS)

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

256

CODIGO DE VERIFICACION: 0191095666D16F

11 DE FEBRERO DE 2019 HORA 15:56:48

1019109566 PAGINA: 2 de 3

* *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01111605 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DIAZ POVEDA JOSE LEONARDO	C.C. 000000079274904

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02153834 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMOS DELGADO ANA BEATRIZ	C.C. 000000041767875

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS SEGUN LO REQUIERAN LOS INTERESADOS) QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULIADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.- EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ----A).- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; ------B).- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. --------C).- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL-FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEP CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -----D).- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. -----E).- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. ------F).- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. ------G).- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. ------H).REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. ------I).- PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO Y POSESION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS, Y EFECTUAR NEGOCIOS DE COMPRAVENTA, -----J).- COMPARECER EN JUICIO. -----K).-CELEBRAR TODA SUERTE DE CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES SIN LIMITE DE CUANTIA, TENDIENTES A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01479037 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GAVIRIA CHARRIS GUSTAVO RAFAEL	C.C. 000000079274905

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 0191095666D16F

11 DE FEBRERO DE 2019 HORA 15:56:48

1019109566 PAGINA: 3 de 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

259

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-11032**

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 28-07-1977 RADICACIÓN: 77.04428 CON: SIN INFORMACION DE: 28-07-1977

CODIGO CATASTRAL: 130010101002802099l2COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-209-00

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA PRIVADA DE 12.50/ 15.00 MTS2.- POR EL NORTE CON UNA AREA DE PROPIEDAD COMUN DE CIRCULACION POR EL SUR, CON EL GARAGE # 33 POR EL ESTE, CON ZONA DE CIRCULACION, COMUN; Y POR EL OESTE, CON PARTE DEL GARAGE # 34.-

COMPLEMENTACION:

LA COMPAÑIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, HUBO EL DOMINIO DEL SOLAR POR COMPRA HECHA A LA COMPAÑIA CONTRATISTAS VAM SURAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.072 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, A FOLIOS 356/58, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- CONTRATISTAS VAM SURAMERICANA HUBO EL DOMINIO DEL TERRENO, ASI: A) LOTE # 25.- POR COMPRA A INVERSIONES ELLAGUITO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8, DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.038 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 28/29, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR., Y EL LOTE # 26.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO, SEGUN ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.039 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 29/30, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR - INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, HUBO EL DOMINIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE 3 LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SEÑORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 579 DE 10 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR. LOS SEÑORES ARRIBA NOMBRADOS ADQUIRIERON EL DOMINIO, ASI: ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34% HICIERON AL SEÑOR ALFONSO DIAZ; POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SEÑOR ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA; Y POR COMPRA QUE DEL 23.25% HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.957, A FOLIOS 485/69, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR.- CARLOS BEDOYA, HUBO EL DOMINIO, ADEMAS, POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83% LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 1.021 DE 15 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 580 DE 30 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 487/89, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION **SIN DIRECCION GARAGE # 32 EDIFICIO** LAS TRES CARABELAS .....BOCAGRANDE.-

---

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1241 DEL 05-09-1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 25-09-1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

760

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-11032**

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZON. PERMISO DE LA SUPERINTENDINCIA BANCARIA SEGUN RESOLUCION 013-78 DE 16.05.74.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) X

A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1134 DEL 06-08-1976 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)

A: MARTELO JIMENEZ ERNESTO CARLOS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 786 DEL 30-05-1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $1,061,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTELO JIMENEZ ERNESTO CARLOS X

DE: MARTINEZ DE MARTELO LETICIA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-10-1981 Radicación: 7880

Doc: ESCRITURA 1647 DEL 06-10-1981 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $1,061,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MARTELO JIMENEZ ERNESTO CARLOS X

A: MARTINEZ DE MARTELO LETICIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-1984 Radicación: 1015

Doc: ESCRITURA 2460 DEL 27-12-1983 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTELO JIMENEZ ERNESTO CARLOS

DE: MARTINEZ DE MARTELO LETICIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-11032**

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ BUENO LTDA. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-04-1987 Radicación: 4343

Doc: ESCRITURA 995 DEL 14-04-1987 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BUENO & CIA. LTDA.

A: HENAO MONTOYA JOSE ORLANDO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-03-1995 Radicación: 4162

Doc: ESCRITURA 3747 DEL 09-09-1994 NOTARIA 8. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO MONTOYA JOSE ORLANDO

A: SERNA MERA LILIANA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-09-1997 Radicación: 1997-19489

Doc: ESCRITURA 2368 DEL 28-08-1997 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA MERA LILIANA CC# 31384557

A: MENA MARIA AYDA **CC# 31217170** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-7251

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL 09-11-1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-24612

Doc: OFICIO 2181 DEL 26-12-2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 8**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO ES COPIA Uso gratuito de la ciudadanía

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotoncepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-11032**

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6579

Doc: ESCRITURA 2620 DEL 14-12-2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6580

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 03-08-1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)

La información de fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6581

Doc: ESCRITURA 555 DEL 21-03-2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-05-2003 Radicación: 2003-7136

Doc: OFICIO VALDJ 1032 DEL 07-04-2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-7138

Doc: ESCRITURA 615 DEL 28-03-2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

...s validez de este documento podrá verificarse en la página www.ghoatondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-110322**

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-08-2006 Radicación: 2006-060-6-13741

Doc: OFICIO val-df-1204 DEL 27-07-2006 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA valorizacion

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL-D.A.V.D.-

---

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-10-2006 Radicación: 2006-060-6-16678

Doc: OFICIO val -df-2107 DEL 29-09-2006 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DE CARTAGENA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA cancelacion gravamen de valorizacion por la realizaciond e la obra "NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-10-2006 Radicación: 2006-060-6-16678

Doc: OFICIO val -df-2107 DEL 29-09-2006 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DE CARTAGENA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA cancelacion gravamen de valorizacion por la realizaciond e la obra "NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-10-2006 Radicacion: 2006-060-6-16680

Doc: ESCRITURA 1686 DEL 21-07-2006 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $135,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENA MARIA AYDA CC# 31217170

A: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO **PA# 202045360 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-09-2010 Radicación: 2010-060-6-17504

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 23-07-2010 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $11,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO PA# 202045360

A: MOSSOS HOYUELA MARTHA CECILIA **CC# 38942917 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715882021758246 **Nro Matrícula: 060-11032**

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 10:20:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PELAEZ ESTRADA CARLOS **CC# 70120287 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-10-2018 Radicación: 2018-060-6-24639

Doc: ESCRITURA 3016 DEL 21-09-2018 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $43,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MOSSOS HOYUELA MARTHA CECILIA CC# 38942917

DE PELAEZ ESTRADA CARLOS CC# 70120287

A ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES ✓ **NIT# 8002041780 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

266

265

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, Yesid Montaña, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* 142 *Torre* C, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-* 0030994, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a Yira Boutrous Fernandez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.151.956 expedida en Cartagena, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mi apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente, **Acepto poder,**

FIRMAS: _____ _____

Nombre: Yesid Montaña Yira Boutrous

C. C. No. : M214500 33151956

HUELLA



Apto 14-20
Garaje 19

267

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 9/5/1978 RADICACIÓN: 78.02526 CON: SIN INFORMACION DE 9/5/1978

COD CATASTRAL: 13001010100280287912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-287-00-

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE 27.05 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO # 14-1C POR EL SUR, 26.60 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION Y EL LAGUITO POR EL ESTE 4.45 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION, POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 13-2C POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 15-2C.....

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO 14-2C. ...../EDIFICIO LAS TRES CALABERAS BOCAGRANDE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTA (COINCO)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1341 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/10/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

A: EDIFICIO LAS TRES CALABERAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 9/5/1978** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 655 DEL: 3/5/1978 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 862.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)
A: GOMEZ IZA ALVARO **CC# 1401866** X
A: POSADA MEJIA OSCAR **CC# 4508937** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 14/1/1986** **Radicación 0418**
DOC: ESCRITURA 19 DEL: 8/1/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA SIN MEDIAR PAGO ALGUNO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/1/1986** **Radicación 0418**
DOC: ESCRITURA 19 DEL: 8/1/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Copia de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 30/1/1986** **Radicación 1123**
DOC: ESCRITURA 151 DEL: 27/1/1986 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA LIBERACION ESTE SIN MEDIAR PAGO ALGUNO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (COMO CESIONARIO DE CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONTRUCCIONES LTDA (COINCO) X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 10/2/1986** **Radicación 1529**
DOC: ESCRITURA 195 DEL: 7/2/1986 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ IZA ALVARO
DE: POSADA MEJIA OSCAR
A: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA X
A: DUQUE CASTAÑO CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 10/2/1986** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 195 DEL: 7/2/1986 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA X
DE: DUQUE CASTAÑO CESAR X
A: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

268

267

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 28/12/1994** **Radicación 24968**
DOC: ESCRITURA 8207 DEL: 23/12/1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA X
DE: DUQUE CASTAÑO CESAR X
A: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 28/12/1994** **Radicación 24968**
DOC: ESCRITURA 8207 DEL: 23/12/1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A.
A: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA X
A: DUQUE CASTAÑO CESAR X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/3/1999** **Radicación 1999-1451**
DOC: ESCRITURA 494 DEL: 24/2/1999 NOTARIA 24 DE SANTIAGO DE CALI. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PROTOCOLIZAN CARTA CREDITICIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA CC# 41761734 X
DE: DUQUE CASTAÑO CESAR CC# 19146468 X
A: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 27/12/2001** **Radicación 2001-24612**
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 8**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 22/10/2002** **Radicación 2002-21098**
DOC: OFICIO 4376 DEL: 18/10/2002 TESORERIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DISTRITAL NIT# 9
A: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA CC# 41761734 X
A: DUQUE CASTAÑO CESAR CC# 19146468 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 1/12/2004** **Radicación 2004-21086**
DOC: OFICIO VALDF2016 DEL: 24/11/2004 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 31/12/2004** **Radicación 2004-23321**
DOC: OFICIO DJJCA373 DEL: 30/11/2004 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

269

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

268

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DISTRITAL NIT# 9

A: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA CC# 41761734

A: DUQUE CASTAÑO CESAR CC# 19146468

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 2/3/2005 Radicación 2005-4113

DOC: ESCRITURA 129 DEL: 20/1/2005 NOTARIA 12 DE CALI VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

A: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA CC# 41761734

A: DUQUE CASTAÑO CESAR CC# 19146468

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 11/4/2005 Radicación 2005-6546

DOC: ESCRITURA 116 DEL: 27/1/2005 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 126.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR DE DUQUE LAURA CECILIA CC# 41761734

DE: DUQUE CASTAÑO CESAR CC# 19146468

A: GEIRREGAT PATRICK T.G. PS# 131052 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 31/10/2006 Radicación 2006-060-6-19013

DOC: ESCRITURA 2505 DEL: 25/10/2006 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 140.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GEIRREGAT PATRICK T.G. CC# 320990

A: INVERSIONES VILLA MONICA S.A. NIT# 9000692750 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-18331

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40951 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalaKc2kKC1UkaxoGEXzGOmV2OnGpiUsBxhZrEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

270

769

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 1

* * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 2

* *

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01035577 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES VILLA MONICA S A.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE ENERO DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TIPO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVAR O ARRENDAR EN CUALQUIER FORMA UNOS Y OTROS. LA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCIAS. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O CANCELAR EN PAGO TITULOS VALORES O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, EN PARTICIPACIONES CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES V EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,250.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 3

* *

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,250.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTAÑA HERNANDEZ YESID	C.C. 000000014214500
SEGUNDO RENGLON	
MONTAÑA UPEGUI RICARDO	C.C. 000000080054113
TERCER RENGLON	
TRUJILLO HERNANDEZ FLOR MARINA	C.C. 000000041415063

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ TRUJILLO NELSON JAVIER	C.C. 000000079880666
SEGUNDO RENGLON	
MONTAÑA UPEGUI YEZID EDUARDO ✓	C.C. 000000079749324
TERCER RENGLON	
MONTAÑA UPEGUI MONICA ALEJANDRA	C.C. 000001026273806

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL PRESIDENTE Y EL GERENTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

272

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 4

* *

01035577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MONTAÑA HERNANDEZ YESID	C.C. 000000014214500
GERENTE	
MONTAÑA UPEGUI YEZID EDUARDO	C.C. 000000079749324
SUPLENTE DEL GERENTE	
MONTAÑA UPEGUI RICARDO	C.C. 000000080054113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PODRA COMPROMETERLA U OBLIGARLA LIBREMENTE EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O EN QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LIMITACION DE HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EL GERENTE PRINCIPAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA COMPROMETERLA U OBLIGARLA LIBREMENTE EN FORMA INDIVIDUAL EN ACTOS O CONTRATOS, Y EN OPERACIONES DE CREDITO CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA DE CONTRATACION, POR CADA OPERACION. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE PODRAN EJECUTAR CONJUNTA Y SEPARADAMENTE, DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALEN LAS LEYES VIGENTES; E)

* *

NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL, NI A LA JUNTA DIRECTIVA; F) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMAN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES EXTRAORDINARIAS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS; H) SUMINISTRAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE I EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; Y CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LES IMPARTAN LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA; I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL, CELEBRAR O EJECUTE ACTOS O CONTRATOS, CONTRAIGA OBLIGACIONES Y EFECTUE OPERACIONES DE CREDITO CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA A QUINIENTOS (500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE CONTRATACION, POR CADA OPERACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01719474 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GARZON RODRIGUEZ LEONARDO	C.C. 000000079788821

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : INVERSIONES VILLA MONICA S A
MATRICULA NO : 01563332 DE 30 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 6

* *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mz3tcAGW4PZ

23 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 12:42:40

R051415479 PAGINA: 7

* *

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

27
Cuad 1/9
276

Nro Matrícula: 060-20824

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 31/8/1978 RADICACIÓN: 7804872 CON: SIN INFORMACION DE 31/8/1978
COD CATASTRAL: 010100280228912
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE, CON HALL DE CIRCULACION; POR EL SUR, CON TERRENO DE PROPIEDAD COMUN; POR EL ESTE, CON GARAJE #20 Y POR EL OESTE, CON LOCKERS #28, 29 Y 30.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GARAJE 19 LAS TRES CARABELAS ./ BOCAGRANDE EL LAGUITO.-
2) DIAGONAL 1A-3 #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RESOLUCION #01378 DE 16-05-74
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) (EDIFICIO LAS TRES CARABELAS) X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/8/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 25/8/1978 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 733.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)
A: SECCATORE JACK CC# 50002565 X
A: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA CC# 80436462 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL: 12/4/1999 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/10/2001 Radicación 2001-20226
DOC: OFICIO 4193 DEL: 20/9/2001 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA NIT# 8904801844
A: SECCAROTE JACK
A: VILLAMARIN DE SECCAROTE HELENA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-20824

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/6/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/12/2004 Radicación 2004-22234
DOC: OFICIO VALDF 2162 DEL: 10/12/2004 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/6/2006 Radicación 2006-9549
DOC: OFICIO DJJCA 397 DEL: 24/4/2006 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-20824

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA NIT# 8904801844
A: SECCATORE JACK CC# 50002565
A: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA CC# 80436462

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/6/2006 Radicación 2006-9977
DOC: ESCRITURA 4666 DEL: 31/12/2004 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 86.250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECCATORE JACQUES CHARLES PS# 150151275
DE: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA CC# 80436462
A: GEIRREGAT PATRICK T.G. CC# 320990 X
A: PALACIO JIMENEZ EDUVIGES OLARIS CC# 32886235 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/10/2006 Radicación 2006-060-6-19013
DOC: ESCRITURA 2505 DEL: 25/10/2006 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 140.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GEIRREGAT PATRICK T.G. CC# 320990 I
DE: PALACIO JIMENEZ EDUVIGES OLARIS CC# 32886235
A: INVERSIONES VILLA MONICA S.A. NIT# 9000692750 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 Impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43439 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalal5TZ2qzM6lUoGEXzGOmV2OlQDF4BfuLCXEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

279

Cartagena D.T.H y C, 26 de Septiembre de 2018.

274

Señores.
ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
PRESIDENTE DE LA REUNIÒN.
EDIFICIO LAS TRES CARABELAS
Cartagena.

Yo, MIRYAM BOTERO MACIAS, identificada con cédula de Ciudadanía # 31.222.962 de CALI, en mi condición de propietaria de los inmuebles identificado con folios de matrícula inmobiliaria N° **060-0026280** Y con nomenclatura interna N° **6-1B**
inmobiliaria N° **060-0009555** Y con nomenclatura interna N° **A-16**
inmobiliaria N° **060-0015442** Y con nomenclatura interna N° **A-17**
inmobiliaria N° **060-0147775** Y con nomenclatura interna N° **Local 18**
del Edificio Las Tres Carabelas confiero poder especial y suficiente al sr (a) MARIA CLARA MESA ZULETA, mayor de edad, identificada con cedula ciudadanía N° **45.485.112** de CARTAGENA, para que en mi nombre y representación asista a la reunión ordinaria de Copropietarios del Edificio Las Tres Carabelas de primera convocatoria el día 06 de Marzo de 2019 o en su defecto a la segunda convocatoria si en esta primera no hubiese quórum suficiente el día 09 del mes de Marzo del año 2019, en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.**, mi representante tiene plena facultad para deliberar y votar todos los asuntos que se traten en la mencionada reunión.

Cordialmente,

Miryam Botero M
NOMBRE: 31.222.962
C.C.:

Huella

Acepto Alexander Cossio
45485112

280

A-17

270

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15442

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 20/12/1977 RADICACIÓN: 77-07081 CON: SIN INFORMACION DE 20/12/1977
COD CATASTRAL: 13001010100280261912
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE 14.10 MTS, ASI 2.75 MTS, CON EL LOCAL #. 18 [CAFETERIA] Y 11.35 MTS, CON EL HALL DE CIRCULACION GENERAL POR EL SUR, 16.00 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO POR EL ESTE 4.00 MTS, CON EL LOCAL # 18 [CAFETERIA] POR EL OESTE 10.45 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL LOCAL # 16 POR EL NADIR, CON AREA DE GARAJES Y LOCKERS POR EL CENIT CON EL APTO 3-2C.-AREA; 45.50M2
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOCAL # 17 EDIFICIO LAS TRES [3] CARABELAS.*
2) EDIFICIO LAS TRES CARABELAS APARTAMENTO 17 (A-17) BOCAGRANDE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/9/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO SUPERINTENDENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/12/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1510 DEL: 29/9/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. [COINCO LTDA.]
A: EMILIANI DE LEMAITRE ROXANA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/12/1981 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2739 DEL: 30/11/1981 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 250.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15442

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:05 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA [LIBERACION ESTE LOCAL]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.. X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/3/1994 Radicación 5653
DOC: ESCRITURA 786 DEL: 7/3/1994 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARA ESCRITURA # 1510 EN CUANTO A LINDEROS MEDIDAS Y AREA CORRECTOS D` ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMILIANI DE LEMAITRE ROXANA X
A: CORPORACION DE COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/5/1997 Radicación 1997-9306
DOC: ESCRITURA 347 DEL: 25/2/1997 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMILIANI DE LEMAITRE ROSANA
A: BOTERO ECHEVERRI EFRAIN CC# 2528657 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE,LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/5/2001 Radicación 2001-8452
DOC: OFICIO 879 DEL: 23/5/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/8/2001 Radicación 2001-14167
DOC: AUTO 519 DEL: 5/10/2000 JUZGADO 7 DE FLIA. DE CALI VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ECHEVERRY EFRAIN
A: BOTERO MACIAS MIRYAM X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

281

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15442

252

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TC-942 Fecha: 22/5/2002
DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35 DCTO.. 1250/70
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-15442

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:05 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-41900 FECHA:6/3/2019
NIS: Eke0bPlalaK87dBL2cMuKoGEXzGOmV2OHqlCET2DqQ8CINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-26280

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 26/4/1979 RADICACIÓN: 7901077 CON: SIN INFORMACION DE 26/4/1979
COD CATASTRAL: 13001010100280359912
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-359

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE, 19.80 MTS. EN LINEA QUEBRADA TERRENO COMUN EN MEDIO CON LOTE # 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO, POR EL SUR 17.75 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA 1.20 MTS. CON EL APARTAMENTO 6-3B Y 7.60 MTS. CON EL APARTAMETO # 6-2B, POR EL ESTE 4.40 MTS. TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE. 6.50 MTS. 2.00 MTS. CON AREA DE PROPIEDAD COMUN EN DIRECCION A LA AVENIDA ALMIRANTE BRION Y 4.50 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 5-1B Y POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 7-1B AREA TOTAL DE 73.40 M2.....
COMPLEMENTACIÓN:
.//PRIMERO: REGISTRO DE FECHA 09-10-71 ESCRITURA # 2.962 DE 12-08-71 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ADQUISICION-COMPRA VENTA, DE: CONTRATISTAS VASN SURAMERICANA, A: COMPAVIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA "COINCO". L-1-T-3-PAR.. # 1.702-F-356. SEGUNDO: REGISTRO DE FECHA 06-11-61. ESCRITURA # 2.578 DE 19-10-61 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ADQUISICION-COMPRA-VENTA, DE: INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. A:CONTRATISTAS VAM SURAMERICANA L-1-T-3-PAR # 1.036-F-28. TERCERO REGISTRO DE FECHA 06-11-61 ESCRITURA # 2.580 DE 19-1061. NOTARIA 8A. DE BOGOTA ADQUISICION-COMPRAVENTA DE: INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. A: CONTRATISTA VAM SURAMERICANA L-1-T-3-PAR # 1.039. F-29. CUARTO REGISTRO DE FECHA 10-06-58 ESCRITURA # 1.201 DE 28-03-68 NOTARIA 3ERA. DE BOGOTA ADQUISICION-APORTE. DE: DIAZ ALFONSO. MC.ALLISTER PRADILLA ALBERTO MC.ALLISTER PRADILLA ERNESTO MC.ALLISTER CONVERS ALBERTO MC.ALLISTER MARTIN ALBERTO TORFS JEAQUES VILLEGAS LOPEZ JOSE ANTONIO GONZALEZ ORTIZ MANUEL JOSE BEDOYA CARLOS A: INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. L-1-T-2-IMPAR- # 579 -F-485.....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APTO # 6-1B EDIFICIO LAS TRES CARABELAS. ////..BARRIO DE BOCAGRANDE.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAVIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS) X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/4/1981 Radicación 2846
DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 30/12/1980 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-26280

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)
A: JARAMILLO BERTANCOURT BERNARDO **CC# 552722** **X**
A: JARAMILLO ARANGO DIEGO

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 22/4/1981** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 30/12/1980 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 490.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO ARANGO DIEGO
DE: JARAMILLO BERTANCOURT BERNARDO CC# 552722
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 6/9/1983** **Radicación 6655**
DOC: ESCRITURA 3407 DEL: 16/8/1983 NOTARIA 6A DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 931.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO ARANGO DIEGO
DE: JARAMILLO BERTANCOURT BERNARDO CC# 552722
A: JARAMILLO OCHOA DOLLY **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 3/7/1991** **Radicación 7838**
DOC: ESCRITURA 458 DEL: 1/1/1901 NOTARIA 4A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.102.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO OCHOA DOLLY
A: BOTERO ECHEVERRI EFRAIN **CC# 2528687** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 2/10/1991** **Radicación 12258**
DOC: ESCRITURA 2270 DEL: 13/9/1991 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 490.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA (LIBERACION ESTE) PREVIO ABONO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (COMO CESIONARIO DE LA CORPORACION CENTRAL DE AHORRO YVIVIENDA)
A: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 2/10/1991** **Radicación 12259**
DOC: ESCRITURA 2251 DEL: 12/9/1991 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 490.000
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.
A: JARAMILLO ARANGO DIEGO **X**
A: JARAMILLO BERTANCOURT BERNARDO **CC# 552722** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL: 12/4/1999 DPTO.ADTIVO.DE VAL. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VALORIZACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-26280

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/7/2001 Radicación 2001-11095
DOC: OFICIO 1152 DEL: 5/7/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/8/2001 Radicación 2001-14167
DOC: AUTO 519 DEL: 5/10/2000 JUZGADO 7 DE FLIA. DE CALI VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ECHEVERRY EFRAIN
A: BOTERO MACIAS MIRYAM X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-26280

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 8/9/1983

EN LAS ANOTACIONES 003 Y 004 LO AGREGADO NOMBRE (JARAMILLO ARANGO DIEGO). VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 Impreso por: 82983

TURNO: 2019-060-1-41903 FECHA: 6/3/2019

NIS: Eke0bPlaIaL6ug2anOCKRoGEXzGOmV2OHqlCET2DqQ8cbwtQIRRJXw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La confianza de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

A-16

Nro Matrícula: 060-9555

283

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 6/6/1977 RADICACIÓN: 16096 CON: ESCRITURA DE 19/8/1994

COD CATASTRAL: 13001010100280262912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-262

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA #.1368 DE 25-09-74 DE LA NOTARIA 1A.DE CARTAGENA.- AREA : 59.60 M2.-

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO LAS "TRES CARABELAS". CARRERA 1A. AVENIDA ALMIRANTE BRION #1-25 URBANIZACION EL LAGUITO, BARRIO DE BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA), ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTRUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1368 DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 1.974, DE LA NOTARIA 1A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 958 DE 22.DE OCTUBRE DE ESE A\O, A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO 1, TOMO 5. IMPAR. Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA, SEGUN ESCRITURA # 2962 DE 12 AGOSTO DE 1.971, DE LA NOTARIA 8A DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1702 DE 09 OCTUBRE DE ESE A\O, A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA, ADQUIRIO ASI: EL LOTE #25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN ESCRITURA #2576 DE 19 OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1038 EL 06.DICIEMBRE DE ESE A\O, A FOLIOS 28 A 29 29 DEL LIBRO 1, TOMO 3, PAR., Y EL LOTE #26 POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2580 DE 19 OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1039 DE 06.NOVIEMBRE DE ESE A\O, A FOLIOS 29/30 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA, SEGUN ESCRITURA #1201 DE 28.03.58, DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #579 EL 10.JUNIO DE ESE A\O, A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO 1. TOMO 2.IMPAR. LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34% HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ, POR COMPRA QUE DE EL 18.18% HICIERON AL SE/OR ALBERTO MANRIQUE CONVERS, SEGUN ESCRITURA #3779 DE 11.OCTUBRE DE 1.957, DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1211 DE 07.DICIEMBRE DE ESE A\O. A FOLIOS 465/469 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. CARLOS BEDOYA, ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DE 1.83% LE HIZO EL SE/OR MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA 1021 DE 15.DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA.REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #580 EL 30. DE JUNIO0 DE ESE A\O, A FOLIOS 487/489 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA #3779 ARRIBA CITADA. ALBERTO MAC ALLISTER, ALFONSO DIAZ, Y ALBERTO MANRIQUE, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN ESCRITURA #106 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957, DE LA NOTARIA 2A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #123 DE 01.DE FEBRERO DE ESE A\O, A FOLIOS 149/151 DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR. EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES; POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 1A. O AVENIDA ALMIRANTE BRION, Y MIDE 52.00 METROS. LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE. POR EL FONDO, O ESTE, CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y MIDE 30.00 METROS. POR LA DERECHA, ENTRANDO, O SUR, CON EL LOTE #27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55.00 MTS. Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, O NORTE, CON EL LOTE #24 Y MIDE 60.00 MTS, CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 M2.....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 1A. EDIFICIO LAS TRES CARABELAS # 1-25 LOCAL COMERCIAL #. 16 ..../BARRIO BOCAGRANDE

2) EDIFICIO LAS TRES CARABELAS APARTAMENTO 16 (A-16) BOGAGRANDE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONST. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PERMISO SUPERBANCARIA RESOL. # 1378
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO X
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 26/7/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 582 DEL: 5/5/1976 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 650.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO
A: FRIERI VEGA FELIPE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 6/6/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 220 DEL: 28/2/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIERI VEGA FELIPE ANTONIO X
DE: MARTINEZ DE FRIERI ALEYDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 24/10/1978** **Radicación 6189**
DOC: ESCRITURA 1424 DEL: 8/9/1978 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 650.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIERI VEGA FELIPE
A: ECHEVERRY ORJUELA CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 1/2/1980** **Radicación 530**
DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY ORJUELA CARLOS
A: SOCIEDAD MAURICIO LEHRER & CIA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1980** **Radicación 530**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD MAURICIO LEHRER & CIA LTDA. X
A: ECHEVERRY ORJUELA CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/8/1981 Radicación 6061
DOC: ESCRITURA 1722 DEL: 31/7/1981 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY ORJUELA CARLOS
A: SOCIEDAD MAURICIO LEHRER & CIA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/8/1983 Radicación 6244
DOC: ESCRITURA 1889 DEL: 17/8/1983 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAURICIO LEHRER & CIA LTDA
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/11/1984 Radicación 10065
DOC: ESCRITURA 2626 DEL: 6/9/1984 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X
A: ANGULO DE GUZMAN MERCEDES DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/9/1985 Radicación 10637
DOC: ESCRITURA 1655 DEL: 24/5/1985 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGULO DE GUZMAN MERCEDES DEL SOCORRO
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/4/1986 Radicación 4168
DOC: ESCRITURA 1166 DEL: 17/4/1986 NOTARIA 3. DE CARTAGENA DEL CHAIRA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/9/1987 Radicación 11219
DOC: ESCRITURA 3904 DEL: 18/9/1987 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 5.000.000
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO GANADERO
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/10/1990 Radicación 11733
DOC: ESCRITURA 4608 DEL: 3/10/1990 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO [COMO CESIONARIO DE CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 5/10/1990 Radicación 11734
DOC: ESCRITURA 4609 DEL: 3/10/1990 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: FRIERI VEGA FELIPE ANTONIO
A: MARTINEZ DE FRIERI ALEYDA

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/11/1990 Radicación 12931
DOC: ESCRITURA 5031 DEL: 25/10/1990 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 2/6/1994 Radicación 10428
DOC: OFICIO 1010 DEL: 31/5/1994 JZG,5 PROMIS. FAM. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTAMANTE DE ORTIZ LETICIA DEL SOCORRO
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 23/8/1994 Radicación 15961
DOC: OFICIO 1508 DEL: 22/8/1994 JZGADO 5. PROMISCUO FAM. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 DESEMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTAMANTE DE ORTIZ LETICIA DEL SOCORRO
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 25/8/1994 Radicación 16096
DOC: ESCRITURA 5381 DEL: 19/8/1994 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 8.000.000
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Es copia fiel tomada de la publicada

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

285

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 30/8/1994** **Radicación 16449**

DOC: ESCRITURA 3343 DEL: 19/8/1994 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 12.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CALDERON EDGAR ALFONSO

A: BOTERO ECHEVERRY EFRAIN X

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 14/3/1999** **Radicación 1999-7251**

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL: 12/4/1999 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 23/5/2001** **Radicación 2001-8452**

DOC: OFICIO 879 DEL: 23/5/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 16/8/2001** **Radicación 2001-14167**

DOC: AUTO 519 DEL: 5/10/2000 JUZGADO 7 DE FLIA. DE CALI VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ECHEVERRY EFRAIN

A: BOTERO MACIAS MIRYAM X

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 16/8/2001** **Radicación 2001-14169**

DOC: AUTO SN. DEL: 7/5/2001 JUZGADO 7 DE FLIA. DE CALI VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DEL AUTO DE SUCESION EN CUANTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS DE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO MACIAS MIRYAM

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**

DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**

DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TC-942 Fecha: 22/5/2002
DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35 DCTO.1250/70
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-41899 FECHA:6/3/2019
NIS: Eke0bPlalaKSuqGMGWusU4GEXzGOmV2OHqICET2DqQ/EhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/W$-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

287

Página: 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

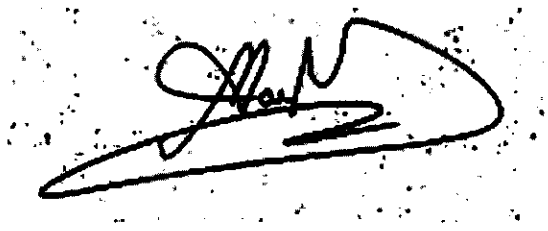
287

Nro Matrícula: 060-9555

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

AX

PODER PARA REPRESENTACIÓN
LA COPROPIEDAD LAS T

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINA
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo
(A) como
6-2C Torre C
GARAJE #
copropiedad
través
RE
en
C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 27/12/1982 RADICACIÓN: 82-8046 CON: SIN INFORMACION DE 20/12/1982

COD CATASTRAL: 1300101010028027191 2

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-01-0028-0271-912

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE 27.05 MTRS ASI 10.25 MTRS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTRS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 6-1C POR EL SUR 26.60 METRS TERRENOS COMUN EN MEDIO CON EL LOTE 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO POR EL ESTE 4.45 MTRS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6.00 METRS TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION. POR EL NADIR EN EL APARTAMENTO 5-2C POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 7-2C..-

COMPLEMENTACIÓN:

A COMPA\IA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, HUBO EL DOMINIO DEL SOLAR POR COMPRA HECHA A LA COMPA\IA CONSTRATISTA VAM SURAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.072 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, A FOLIOS 356/58, DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- CONSTRATISTA VAN SURAMERICANA, HUBO EL DOMINIO DEL TERRENO, ASI: A) LOTE # 25.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.038 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 28/29, DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR., Y EL LOTE # 26.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO, SEGUN ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.039 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 29/30, DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, HUBO EL DOMINIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE 3 LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE\ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, A JEAQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 579 DE 10 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- LOS SE\ORES ARRIBA NOMBRADOS ADQUIRIERON EL DOMINIO, ASI: ERNERSTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34% HICIERON AL SR. ALFONSO DIAZ; POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SR. ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA; Y POR COMPRA QUE DEL 23-25% HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.957, A FOLIOS 465/69, DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- CARLOS BEDOYA, HUBO EL DOMINIO, ADEMAS, POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83% LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 1.021 DE 15 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 580 DE 30 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 487/89, DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ, HUBO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 ARRIBA, CITADA.- ALBERTO MC-ALLISTER, ALFONSO DIAZ Y ALBERTO MANRIQUE, ADQUIRIERON EL DOMINIO POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTD, SEGUN ESCRITURA # 106 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 123 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957.- A FOLIOS 149/51, DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR.- ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTD, HUBO EL DOMINIO SOBRE ESE INMUEBLE POR COMPRA A THE COLOMBIA RAILWAYS & NAVEGATION COMPANY LTD, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 414 DE 24 DE JULIO DE 1.922, DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 805 DE 4 DE AGOSTO DE 1.922, A FOLIOS 213/15, DEL LIBRO 1. TOMO 3. Y POR COMPRA A HORACE COLEMAN, SEGUN ESCRITURA # 566 DE 10 DE AGOSTO DE 1.920, DE LA NOTARIA 2. DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 1.011, DE 22 DE AGOSTO DE 1.920, A FOLIOS 102/03 DEL LIBRO 1. TOMO.- DERECHO: $ 720.00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO 2C-6 ...../ EDIFICIO LAS 3 CARABELAS.-

2) AVENIDA ALMIRANTE BRION KRA 1 # 1-25 SECTOR #EL LAGUITO D 1 A 3 203 APTO 6 2 C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/12/1972** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.001
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 1/3/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1635 DEL: 26/11/1975 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 552.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)
A: ARIAS DE GARCIA ALBA LUCIA
A: GARCIA PINSON WILSON JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 9/9/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1353 DEL: 27/8/1976 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS DE GARCIA ALBA LUCIA X
DE: GARCIA PINSON WILSON JOSE X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 9/9/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1353 DEL: 27/8/1976 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS DE GARCIA ALBA
DE: GARCIA PINSON WILSON JOSE
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 12/2/1988** **Radicación 1662**
DOC: ESCRITURA 260 DEL: 9/2/1988 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ARIAS DE GARCIA ALBA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

290

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA PINSON WILSON JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 12/2/1988** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 260 DEL: 9/2/1988 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE GARCIA ALBA

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: GARCIA PINSON WILSON JOSE

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 16/2/1995** **Radicación 3154**

DOC: ESCRITURA 266 DEL: 3/2/1995 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COINCO

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 17028**

DOC: ESCRITURA 1265 DEL: 30/5/1995 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 62.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE GARCIA ALBA LUCIA

DE: GARCIA PINZON WILSON

A: ROMERO BUSTAMANTE MARIA ORFELINA **CC# 33170863** **X**

A: ROMERO BUSTAMANTE CECILIA ISABEL **CC# 33167007** **X**

A: ROMERO BUSTAMANTE CIRA DE JESUS **CC# 45440702** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 12/10/2000** **Radicación 2000-18101**

DOC: OFICIO 1401 DEL: 31/8/2000 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN BC S.A.

A: ROMERO BUSTAMANTE CIRA DE JESUS **CC# 45440702**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 27/11/2001** **Radicación 2001-22040**

DOC: OFICIO 3332 DEL: 20/9/2001 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VALORIZACION DISTRITAL NIT# 9
A: ROMERO BUSTAMANTE CECILIA ISABEL CC# 33167007 X
A: ROMERO BUSTAMANTE MARIA ORFELINA CC# 33170863 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 7/9/2006 Radicación 2005-16293
DOC: OFICIO 0394 DEL: 29/3/2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALMACEN B.C. S.A.
A: ROMERO BUSTAMANTE CIRA DE JESUS CC# 45440702 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 2/12/2005** **Radicación 2005-22322**

DOC: OFICIO VALDF2388 DEL: 1/12/2005 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 24/1/2006** **Radicación 2006-1169**

DOC: ESCRITURA 2093 DEL: 6/10/2005 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 125.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO BUSTAMANTE CECILIA ISABEL CC# 33167007

DE: ROMERO BUSTAMANTE CIRA DE JESUS CC# 45440702

DE: ROMERO BUSTAMANTE MARIA ORFELINA CC# 33170863

A: HUERTAS DE RIOS FARIDE CC# 36223324 X

A: RIOS GUTIERREZ JAIME CC# 14199141 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 17/2/1988

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN LA APERTURA DEL FOLIO

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 17/2/1988

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN LA APERTURA DEL FOLIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 Impreso por: 82983

TURNO: 2019-060-1-40950 FECHA:5/3/2019

NIS: Eke0bPlalaKsw7CeXnPWt4GEXzGOmV2OnGpiUsBxhZqjONY3c4FNQw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

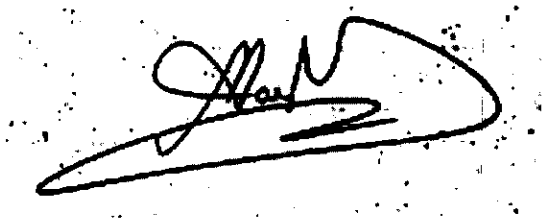
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-46462

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:50:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

293

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-143458

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

293, 293 Garaje 29

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 11/11/1994 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE 2/11/1994

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA N. 1.152 DE FECHA 04-06-75 NOTARIA 2. DE CARTAGENA.- AREA 31.40 M2

COMPLEMENTACIÓN:

LA SOCIEDAD FULGENCIO Y ANTONIO LEQUERICA MARTINEZ Y CIA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE LE HICIERON SUS SOCIOS FULGENCIO Y ANTONIO LEQUERICA MARTINEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 813 EL 24 DE JULIO DE 1.974, DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTRO N. 917 DE 27 DE JULIO DE 1.974, A FOLIOS 300/301 DEL LIBRO 1., TOMO 3., PAR.-FULGENCIO Y ANTONIO LEQUERICA MATINEZ, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HICIERON A MENDEZ WRIGTH & CO. LIMITADA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1.544 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1972 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTRO N. 104 EL 31 DE ENERO DE 1.973, FOLIOS 69/71 DEL LIBRO 1. TOMO 2., PAR.- MENDEZ WRIGTH & CO. LIMITADA, ADQUIRIO CONJUNTAMENTECON FULGENCIO LEQUERICA MARTINEZ, POR COMPRA QUE HICIERON A COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES S.A. CODI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1.449 EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTRO N. 1.249 EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.972, A FOLIOS 92/93 DEL LIBRO 1. TOMO 4. IMPAR.-COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES S.A. CODI, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A OBREGON VALENZUELA ANGULO, MEJIA & CIA LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 223 EL 17 DE FEBRERO DE 1.965, NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTROS N. 366 DE 12 DE MARZO DE 1.965, A FOLIOS 497/498 DEL LIBRO 1., TOMO 1., PAR.- OBREGON VALENZUELA, ANGULO, MEJIA & CIA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A EL COMITE ORGANIZADOR DE LOS VIII JUEGOS ATLETICOS NACIONALES, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 866 DE 10 DE JUNIO DE 1.958 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTROS N. 803 EL 11 DE JULIO DE 1.958, A FOLIOS 222/224 DEL LIBRO 1., TOMO 2., PAR.--EL COMITE ORGANIZADOR DE LOS VIII JUEGOS ATLETICOS ADQUIRIO POR REMATE VERIFICADO ANTE EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DE ESTA CIUDAD EL DIA 24 DE MARZO DE 1.958 DENTRO DE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE LOS TERRENOS DE LA MATUNA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARTAGENA, REGISTRADA DICHA DILIGENCIA BAJO N. 39 EL 12 DE ABRIL DE 1.953, A FOLIOS 303/304 DEL LIBRO 1. TOMO 1., SERIE "A".--- SEGUN COSTA EN LA ESCRITURA N. 1.044 DE 11 DE AGOSTO DE 1.952, NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA DE REGISTRO N. 836 EL 12 DE AGOSTO DE 1.952, A FOLIOS 233/241 EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DECLARADA QUE ES DUE\O DE UNA PORCION O GLOBO DE TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA MATUNA.------ .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION ...-OFICINA N. 205 EDIFICIO ALMIRANTE URBANIZACION LA MATUNA, CENTRO AREA 31.40 M2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/6/1975 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1152 DEL: 4/6/1975 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALMIRANTE

A: SOCIEDAD FULGENCIO Y ANTONIO LEQUERICA & CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/10/1975 Radicación SN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-143458

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 26/9/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 4.341.150
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FULGENCIO Y ANTONIO LEQUERICA & CIA LTDA.
A: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/2/1994 Radicación 1994-1847
DOC: ACTA 0019 DEL: 30/6/1993 FONDO ROTATORIO MIN.JUSTICIA DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
A: LA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 3 No. corrección: 2 Radicación: 2003-1201 Fecha: 28/10/2003
ANOOTACIONES 4/5 INCLUIDAS POO HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD Y ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE ART.35 DCTO.1250/70
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2003-1201 Fecha: 28/10/2003
ANOTACIONES 4/5 INCLUIDAS [OP

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40921 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalaL7WNmubl8qG4GEXzGOmV2OrPwPEPw5Xq/EhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

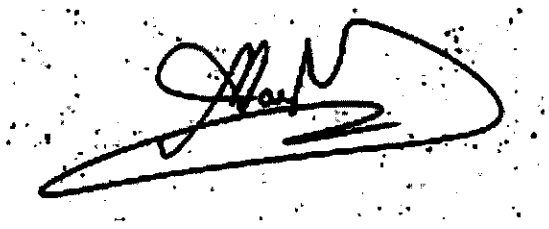
294

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

219

Nro Matrícula: 060-143458

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:37 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

295

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, Dunigo Rubiel Alzm, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* ____ *Torre* ____, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-*____, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a Nelson Correa Pupo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3793225 expedida en Cartagena para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente,

FIRMAS:

Nombre: Dunigo Rubiel A

C. C. No. : 7472025

Acepto poder,

NELSON CORREA PUPO

3793225

Unidades
17-1B
17-2B
17-3B
Garage 17

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

17-1B 296

Nro Matrícula: 060-3981

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 31/1/1977 RADICACIÓN: 77-00305 CON: SIN INFORMACION DE 17/1/1977

COD CATASTRAL: 13001010100280403912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE 19.80 MTS. EN LINEA QUEBRADA TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO; POR EL SUR 17.75 MTS ASI: 8.95 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA 1.20 MTS CON EL APTO # 17-3B Y 7.60 MTS. CON EL APTO. # 17-2B; POR EL ESTE 4.40 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6.50 MTS. ASI: 2.00 MTS CON AREA DE PROPIEDAD COMUN EN DIRECCION A LA AVENIDA ALMIRANTE BRION Y 4.50 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL APTO # 17-3B. POR EL NADIR CON EL APTO 16-1B Y POR EL CENIT CON EL APTO. 18-1B.-

COMPLEMENTACIÓN:

LA COMPA\IA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, HUBO EL DOMINIO DEL SOLAR POR COMPRA HECHA A LA COMPA\IA CONTRATISTA VAM SURAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.072 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, A FOLIOS 356/58, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- CONSTRATISTA VAN SURAMERICANA, HUBO EL DOMINIO DEL TERRENO, ASI: A) LOTE # 25.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.038 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 28/29, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- Y EL LOTE # 26 POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO, SEGUN ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.039 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 29/30, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, HUBO EL DOMINIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE 3 LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE\ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 579 DE 10 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR. LOS SE\ORES ARRIBA NOMBRADOS ADQUIRIERON EL DOMINIO, ASI: ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34% HICIERON AL SR. ALFONSO DIAZ; POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SR. ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA; Y POR COMPRA QUE DEL 23.25% HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.957, A FOLIOS 465/69, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR.- CARLOS BEDOYA, HUBO EL DOMINIO, ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83% LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 1.021 DE 15 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 580 DE 30 DE JUNIO DE 1.958 A FOLIOS 487/89, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2. IMPAR.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) AVENIDA ALMIRANTE BRION APTO # 17-1B ...../ EDIFICIO LAS TRE CARABELAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO) X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3981

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: (EDIFICIO LAS TRES CARABELAS)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO) X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 17/1/1977** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1774 DEL: 18/10/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 463.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)

A: RUBIES FERRER ROMAN X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 23/8/1977** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1230 DEL: 11/8/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 301.351

Se cancela la anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 28/4/1978** **Radicación 7802386**

DOC: OFICIO 193 DEL: 28/4/1978 JUZGADO 5 C.CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN PIANETA DOLORES

A: RUBIOS FERRER ROMAN

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 16/3/1978** **Radicación 7803173**

DOC: OFICIO 269 DEL: 1/1/1901 JUZGADO 5 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN PIANTEA DOLORES

A: RUBIES FERRER ROMAN

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-20148**

DOC: ESCRITURA 4555 DEL: 9/12/1996 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 31.507.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIES FERRER ROMAN

A: ALEMAN PIANETA DOLORES X

A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

296

Nro Matrícula: 060-3981

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-20149**
DOC: ESCRITURA 3074 DEL: 14/9/1998 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA # 4.555 DEL 09-12-96,DE LA NOTARIA SEGUNDA;EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA OMITIDO #3981,Y EL TITUTO ANTECEDENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEMAN PIANETA DOLORES X
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 27/12/2001** **Radicación 2001-24612**
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 21/6/2002** **Radicación 2002-12724**
DOC: OFICIO 993 DEL: 24/5/2002 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3981

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION - ESTE Y OTROS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001 EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19582
DOC: ESCRITURA 2080 DEL: 1/6/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 39.423.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEMAN PIANETA DOLORES
A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19583
DOC: ESCRITURA 3099 DEL: 18/8/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESC. 2080 DE 1/06/2007 NOT. 2° DE CARTAGENA, EN CUANTO AL ACERVO HEREDITARIO: ACTIVOS (PARTIDAS 1,2,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,18,19,20,21,30). PASIVOS (PARTIDAS 9,16); EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE HIJUELAS (PARTIDAS 6,7,10,11,13,17,21,30) Y EN CUANTO A LA HIJUELA DE DEUDAS (VALOR CORRECTO).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19584
DOC: ESCRITURA 3378 DEL: 11/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 2080 DE 1/06/2007 DE LA NOTARIA 2° DE C/GENA, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE CEDULA DE DOMINGO RUBIES ALEMAN.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO CC# 79788025

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
6->060-4749

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

298

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3981

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 impreso por: 82983

TURNO: 2019-060-1-40933 FECHA:5/3/2019

NIS: Eke0bPlalaJTW6vsTJH+RoGEXzGOmV2Os00Xaon2qshYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

299

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

2B-17 299

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 11/10/1976 RADICACIÓN: 76-00026 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/9/1976
COD CATASTRAL: 13001010100280404912
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 2-B-17 (LA PINTA) AREA PRIVADA DE 76.40M2 POR EL NORTE 19.20 MTS ASI 1,50M CON EL APARTAMENTO 4.17-B 10.10 M EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ,ASCENSOR Y ESCALERA Y 7.60 MTS CON EL APARTAMENTO 1-17-B POR EL SUR 21.45 MTS EN LINEA QUEBRADA TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO; POR EL ESTE 4.40 M. TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6 MTS ASI: 2M. CON EL AREA DE PROPIEDAD COMUN EN MEDIO DIRECCION A LA AV.ALMIRANTE BRION Y 4 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APAT. 4-B-17 POR EL NADIR CON EL APT.2-B-16 POR EL CENIT CON EL 2-B-18.

COMPLEMENTACIÓN:

LA COMPA/IA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, HUBO EL DOMINIO DEL SOLAR POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONSTRATISTAS VAM SURAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOT. 8 DE BTA, REGISTRADA BAJO EL # 1072 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971 A FOLIOS 356/58 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. CONSTRATISTAS VAM SURAMERICANA, HUBO EL DOMINIO DEL TERRENO ASI ; A) LOTE # 25.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESC # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOT. 8 DE BTA. REGISTRADA BAJO EL # 1.038 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961 A FOLIOS 28/29 DEL LIBRO 1. TOMO 3 PAR. Y EL LOTE # 26.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO SEGUN ESC. # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOT 8 DE BTA. REGISTRADA BAJO EL # 1.039 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961 A FOLIOS 29/30 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. HUBO EL DOMINIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTES DE 3 LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MC.ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MC.ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOT. 3 DE BTA. REGISTRADA BAJO EL # 579 DE 10 DE JUNIO DE 1.985 A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR. LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS ADQUIRIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MC.ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34 % HICIERON AL SR. ALFONSO DIAZ, POR COMPRA QUE DEL 18.18 % HICIERON AL SR. ALBERTO MC.ALLISTER PRADILLA. Y POR COMPRA QUE DEL 23.25 % HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, POR MEDIO DE LA ESC. # 3.779 DE 1 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOT 3 DE BTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.957 A FOLIOS 465/69 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR. CARLOS BEDOYA HUBO EL DOMINIO, ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83 % LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESC. # 1.021 DE 15 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOT. 3 DE BTA, REGISTRADA BAJO EL # 580 DE 30 DE JUNIO DE 1.958 A FOLIOS 487/89 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR.MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ, HUBO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESC. # 3.779 ARRIBA CITADA. ALBERTO MC.ALLISTER, ALFONSO DIAZ Y ALBERTO MANRIQUE, ADQUIRIERON EL DOMINIO POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTD, SEGUN ESC. # 106 DE 1 DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOT. 2 DE C/GENA. REGISTRADA BAJO EL # 123 DE 1 DE FEBRERO DE 1.957. A FOLIOS 149/51 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTD, HUBO EL DOMINIO SOBRE ESE INMUEBLE POR COMPRA A THE COLOMBIA RAILWAYS & NAVEGATION COMPANY LTD, POR MEDIO DE LA ESC. # 414 DE 24 DE JULIO DE 1.922 DE LA NOT. 1 DE C/GENA, REGISTRADA BAJO EL # 805 DE 4 DE AGOSTO DE 1.922 A FOLIOS 213/15 DEL LIBRO 1 TOMO 3 Y POR COMPRA A HORACE COLEMAN SEGUN ESC. # 566 DE 10 DE AGOSTO DE 1.920 DE LA NOT. 2 DE C/GENA REGISTRADA BAJO EL # 1.011 DE 22 DE AGOSTO DE 1.920 A FOLIOS 102/03 DEL LIBRO 1 TOMO .- DERECHO $ 720.00.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION APTO. 2-B-17. .-LAS TRES CARABELAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA- COINCO-LTDA. X
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 20/5/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 24/3/1976 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 5.868.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA- COINCO-LTDA.
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS
A: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA .

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 22/6/1977** **Radicación 7703757**
DOC: ESCRITURA 891 DEL: 4/6/1977 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA .
A: VASQUEZ V ALFONSO R **CC# 3689261** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 22/6/1977** **Radicación 7703757**
DOC: ESCRITURA 891 DEL: 4/6/1977 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ V ALFONSO R CC# 3689261 X
A: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA .

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 13/9/1977** **Radicación 7705442**
DOC: ESCRITURA 1508 DEL: 9/9/1977 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 600.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA .
A: VASQUEZ V ALFONSO R **CC# 3689261**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 13/9/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1508 DEL: 9/9/1977 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 600.000

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO la guarda de la fe pública

300

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

299

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ V ALFONSO R CC# 3689261

A: RUBIES FERRER ROMAN X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/4/1978 Radicación 7802386

DOC: OFICIO 193 DEL: 28/4/1978 JDO.5O.C.CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN PIANETA DOLORES

A: RUBIES FERRER ROMAN

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/6/1978 Radicación 7803173

DOC: OFICIO 269 DEL: 13/6/1978 JDO.5O.C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN PIANETA DOLORES

A: RUBIES FERRER ROMAN

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-20148

DOC: ESCRITURA 4555 DEL: 9/12/1996 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 32.596.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIES FERRER ROMAN

A: ALEMAN PIANETA DOLORES X

A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-20149

DOC: ESCRITURA 3074 DEL: 14/9/1998 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA # 4.555 DEL 09-12-96,DE LA NOTARIA SEGUNDA;EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA OMITIDO #3981,Y EL TITUTO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN PIANETA DOLORES X

DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612

DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 21/6/2002 Radicación 2002-12724
DOC: OFICIO 993 DEL: 24/5/2002 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION - ESTE Y OTROS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19582

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

301

800

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2080 DEL: 1/6/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 40.790.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEMAN PIANETA DOLORES
A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19583
DOC: ESCRITURA 3099 DEL: 18/8/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESC. 2080 DE 1/06/2007 NOT. 2° DE C/GENA, EN CUANTO AL ACERVO HEREDITARIO: ACTIVOS (PARTIDAS 1,2,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,18,19,20,21,30). PASIVOS (PARTIDAS 9,16); EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE HIJUELAS (PARTIDAS 6,7,10,11,13,17,21,30) Y EN CUANTO A LA HIJUELA DE DEUDAS (VALOR CORRECTO).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19584
DOC: ESCRITURA 3378 DEL: 11/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 2080 DE 1/06/2007 DE LA NOTARIA 2; DE C/GENA, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE CEDULA DE DOMINGO RUBIES ALEMAN.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO CC# 73158025

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 11/10/2013 Radicación 2013-060-6-22260
DOC: OFICIO AMC-OFI-62421 DEL: 9/10/2013 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

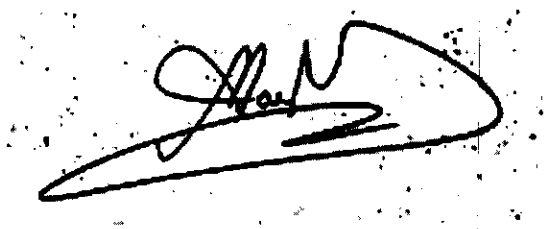
USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40938 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalalq+5sVsTflr4GEXzGOmV2OBikg/MbbBbuPcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-193

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:53 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

302

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-194

38-17

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 11/10/1976 RADICACIÓN: 76-00026 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/9/1976

COD CATASTRAL: 1300101010028040291 2

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-402-0

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 3-B AREA PRIVADA DE 45,60 MTS2. POR EL NORTE, 8.75 MTS ASI: 6.25 CON TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO Y 2.50 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL APTO 1-B-17 POR EL SUR 10.15 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO # 4-B-17; POR EL ESTE 6.40 MTS ASI: 4.40 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION, ASCENSOR Y ESCALERAS Y 2 MTS CON EL APARTAMEMENTO 1-B-17, POR EL OESTE 5.80 MTS CON AREA COMUN EN MEDIO EN DIRECCION A LA AVENIDA ALMIRANTE BRION POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 3-B-16 Y POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 3-B-18.

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO LAS TRES CARABELAS. CRA 1. AVDA. ALMIRANTE BRION # 1-25. URB. EL LAGUITO. BARRIO BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE C/GENA. LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO CONSTITUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 1368 DE 25-09-74 DE LA NOT. 1 DE ESTE CIRCUITO. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 958 DE 22-10-74 A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO 1 TOMO 5 IMPAR. Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPAÑIA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA, SEGUN ESC. # 2962 DE 12-08-71 DE LA NOT 8 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1702 DE 09-10-71 A FOLIOS # 356 A 358 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. LA COMPAÑIA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI: EL LOTE # 25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO SEGUN ESC. # 2578 DE 19-10-61 DE LA NOT 8 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1038 EL 06-11-61 A FOLIOS 28 A 29 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. Y EL LOTE # 26 POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDA INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 2580 DE 19-10-61 DE LA NOT. 8 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1039 DE 06-11-61 A FOLIOS 29/30 DE LIBRO 1 TOMO 3 PAR. LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 1201 DE 28-03-58 DE LA NOT. 3 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 579 EL 10-06-58 A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR. LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ, CARLOS BEDOYA POR COMPRA QUE DEL 6.34 % HICIERON AL SR. ALFONSO DIAZ, POR COMPRA QUE DEL 18.18 % HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, SEGUN ESC. # 3779 DE 11-10-57 NOT. 3 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1211 DE 07-12-57 A FOLIOS 465/69 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR. CARLOS BEDOYA ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DE 1.83 % LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ SEGUN ESC. # 1021 DE 15-03-58 DE LA NOT. 3 DE BTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA 580 DEL 30-06-58 A FOLIOS 487/89 DEL LIBRO 1 TOMO 2 IMPAR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESC. # 3779 ARRIBA CITADA. ALBERTO MAC. ALLISTER. ALFONSO DIAZ. Y ALBERTO MANRIQUE ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN ESC. # 106 DE 01-02-57 DE LA NOT. 2 DE ESTE CTO. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 123 DE 01-02-57 A FOLIOS 149/151 DEL LIBRO 1 TOMO 1 PAR. EL EDIFICIO LAS TRE CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES : POR EL FRENTE POR LA CARRERA 1. O AVDA. ALMIRANTE BRION Y MIDE 52.00 MTS. LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE, POR EL FONDO O ESTE, CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y MIDE 30.00 MTS. POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR, CON EL LOTE # 27 DE LA URB. Y MIDE 55.00 MTS Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE CON EL LOTE # 24 Y MIDE 60.00 MTS, CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 MTS2.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION APTO. 3-B-17 .-LAS TRES CARABELAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-194

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUCCIONES LTDA X
A: COORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO DE COP. HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUCCIONES LTDA X
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 20/5/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 24/3/1976 NOTARIA1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 668.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUCCIONES LTDA
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS
A: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 11/8/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 2162 DEL: 17/11/1976 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA-COSENA.
A: FUENTES PEREZ VICENTE X
A: SIERRA DE FUENTES LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/9/1983** **Radicación 6926**
DOC: ESCRITURA 3070 DEL: 30/12/1981 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES PEREZ VICENTE
DE: SIERRA DE FUENTE LIVIA
A: FUENTES SIERRA E HIJOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 12/4/1984** **Radicación 3359**
DOC: ESCRITURA 400 DEL: 7/3/1984 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 578.734,16
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA - LIBERACION ESTE APTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO(CESIONARIO DE LA CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUCCIONES LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
COPIA
la guarda de la fe pública

303

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

802

Nro Matrícula: 060-194

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 30/4/1991** **Radicación 5028**
DOC: ESCRITURA 1634 DEL: 26/4/1991 NOTARIA3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 4.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES SIERRA E HIJOS LTDA
A: LEITER DELGADO JOSE AUGUSTO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 18/2/1992** **Radicación 2542**
DOC: ESCRITURA 278 DEL: 7/2/1992 NOTARIA1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEITER DELGADO JOSE AUGUSTO
A: RUBIES FERRER ROMAN CC# 89943 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-20148**
DOC: ESCRITURA 4555 DEL: 9/12/1996 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 19.634.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 160 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUBIES FERRER ROMAN
A: ALEMAN PIANETA DOLORES X
A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 22/9/1998** **Radicación 1998-20149**
DOC: ESCRITURA 3074 DEL: 14/9/1998 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA # 4.555 DEL 09-12-96,DE LA NOTARIA SEGUNDA;EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA OMITIDO #3981,Y EL TITUTO ANTECEDENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEMAN PIANETA DOLORES X
DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 27/12/2001** **Radicación 2001-24612**
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-194

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:59 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 21/6/2002 Radicación 2002-12724
DOC: OFICIO 993 DEL: 24/5/2002 DTA.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION - ESTE Y OTROS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 21/9/2007 Radicación 2007-060-6-19582
DOC: ESCRITURA 2080 DEL: 1/6/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 24.576.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEMAN PIANETA DOLORES
A: RUBIES ALEMAN DOMINGO X

3021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

803

Nro Matrícula: 060-194

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 21/9/2007** **Radicación 2007-060-6-19583**

DOC: ESCRITURA 3099 DEL: 18/8/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESC. 2080 DE 1/06/2007 NOT. 2° DE C/GENA, EN CUANTO AL ACERVO HEREDITARIO: ACTIVOS (PARTIDAS 1,2,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,18,19,20,21,30). PASIVOS (PARTIDAS 9,16); EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE HIJUELAS (PARTIDAS 6,7,10,11,13,17,21,30) Y EN CUANTO A LA HIJUELA DE DEUDAS (VALOR CORRECTO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 21/9/2007** **Radicación 2007-060-6-19584**

DOC: ESCRITURA 3378 DEL: 11/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 2080 DE 1/06/2007 DE LA NOTARIA 2° DE C/GENA, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE CEDULA DE DOMINGO RUBIES ALEMAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIES ALEMAN DOMINGO CC# 79768025

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 Impreso por: 82983

TURNO: 2019-060-1-40943 FECHA:5/3/2019

NIS: Eke0bPlalaJzMyWAxlQvElGEXzGOmV2OBlkg/MbbBbtYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Caseje 17
305

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

304

Nro Matrícula: 060-147708

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 8/3/1995 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE 2/3/1995
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER ESCRITURA N.1368 DE FECHA 23-09-74 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION ..GARAJE N.17.DEL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)
A: CORPORACION NATIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONS DE REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/10/1985 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1071 DEL: 9/8/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 70.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)
A: GAZARI DE MONTOYA CHRISTA X
A: MONTOYA WIENEN RAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-147708

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 092 DEL: 12/4/1999 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 24/12/2002** **Radicación 2002-26833**
DOC: OFICIO 2633 DEL: 17/12/2002 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0725 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

****

****

****

306

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

305

Nro Matrícula: 060-147708

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:35 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 Impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40919 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalaLts2PQaBtkdlGEXzGOmV2OrPwPEPw5Xq+pu4Em++y8uw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

806

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Valido para primera Y segunda convocatoria)

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1°Y 2°CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, **JAIME ZALDIVAR**, mayor de edad, con domicilio en EEUU, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del apartamento No. **24-2C** Torre C identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 060-0003278, ubicado en la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**; en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a BLAS RETAMOSO HASBUN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 7.409.275 expedida en Barranquilla, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el dia 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de la copropiedad Las Tres Carabelas a las 9:00 am. y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar Y hora

Mi apoderado(a) quedà investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir Y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión

Atentamente,

Acepto poder,

FIRMAS:

NOMBRE: Blas Retamoso

CEDULA: 7.409.275

HUELLA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

208

2C-24

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 26/12/1976 RADICACIÓN: 76.01256 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/12/1976
COD CATASTRAL: 13001010100280307912
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010100280307912

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE 27-05 MTS. ASI: 10.75 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION, ASCENSOR Y ESCALERAS, Y, 16.30 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO # 24-1 C; POR EL SUR 26.60 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO, POR EL ESTE, 4.45 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6.00 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION.- POR EL NADIR, CON EL APARTAMENTO 23-2-C; POR EL CENIT, CON EL PENT-HOUSE.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) DIAGONAL 1A 3-203 - APARTAMENTO # 24-2 C LA NIVA BOCAGRANDE EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.-

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1972 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/1972 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/12/1976 Radicación SN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1851 DEL: 27/10/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 545.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.
A: URIBE ECHAVARRIAGA RODRIGO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/7/1977 Radicación 7704431
DOC: ESCRITURA 745***** DEL: 25/5/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE ECHAVARRIAGA RODRIGO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/7/1977 Radicación 7704432
DOC: ESCRITURA 891 DEL: 16/6/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - LIBERACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA
A: COMPA\IA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/9/1977 Radicación 7705656
DOC: ESCRITURA 1243 DEL: 12/8/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 538.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE ECHAVARRIAGA RODRIGO
A: DUQUE RAMIREZ HERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/11/1979 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1709 DEL: 22/10/1979 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 721.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE RAMIREZ HERNANDO
A: ARIZA IBARRA ORANGEL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/3/1982 Radicación 2116
DOC: ESCRITURA 438 DEL: 12/3/1982 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $ 721.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (ESTE Y OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA IBARRA ORANGEL
A: AGROPECUARIA CAMAGUEY LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/6/1983 Radicación 4306
DOC: ESCRITURA 869 DEL: 27/5/1983 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.276.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGROPECUARIA CAMAGUEY LTDA.
A: HERRERA RUEDA PEDRO RAMON X

39

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

808

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VILLAMIZAR DE HERRERA CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17) NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO NO. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/2/2005 Radicación 2005-3023
DOC: OFICIO VALDF358 DEL: 14/2/2005 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 16/2/2005 Radicación 2005-3024
DOC: ESCRITURA 1393 DEL: 21/12/2004 NOTARIA 4 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 75.875.800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA RUEDA PEDRO RAMON CC# 2020043
DE: VILLAMIZAR DE HERRERA CECILIA CC# 27930811
A: HERRERA VILLAMIZAR MARTHA LUCIA CC# 39692338 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 27/4/2006 Radicación 2006-7291
DOC: ESCRITURA 1457 DEL: 27/3/2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 147.107
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
A: CIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/4/2006 Radicación 2006-7291
DOC: ESCRITURA 1457 DEL: 27/3/2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
A: CIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA COINCO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 27/4/2006 Radicación 2006-7291
DOC: ESCRITURA 1457 DEL: 27/3/2006 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
A: URIBE ECHAVARRIA RODRIGO

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 19/5/2006 Radicación 2006-8637
DOC: ESCRITURA 2531 DEL: 30/12/2005 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 140.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

310

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

809

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA VILLAMIZAR MARTHA LUCIA CC# 39692338
A: WAVERLY FONDREN CLYDE PS# 202583641 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 9/10/2013 Radicación 2013-060-6-22006
DOC: OFICIO AMC OFI 61163 DEL: 6/10/2013 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 22/4/2014 Radicación 2014-060-6-8545
DOC: OFICIO AMC OFI 11653 DEL: 18/2/2014 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 25
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125
A: WAVERLY FONDREN CLYDE PS# 202583641

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-060-6-27157
DOC: ESCRITURA 160 DEL: 23/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 285.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WAVERLY FONDREN CLYDE PS# 202583641
A: OSBORNE JR CHARLES ERVIN PS# 488272143 X
A: SALDIVAR JAIME ALBERTO PS# 470798008 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2005-1307 Fecha: 3/10/2005
**** NUMERO CORRECTO"748" SEGUN CERIFICACO 011/28-09-2005-NOTARIA 1 DE CARTAGENA ART. 35 DCTO.1250 DE 1970.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

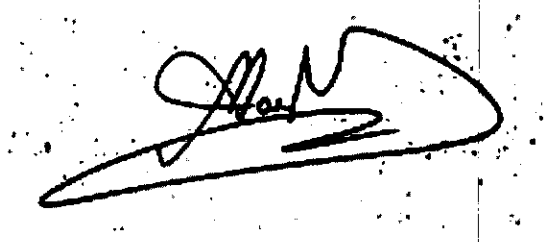
USUARIO: 82983 Impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-41911 FECHA:6/3/2019
NIS: Eke0bPlalaLX+M/bAqjn+IGEXzGOmV2OezXDiDPqTz7EhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3278

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 01:39:15 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

310

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

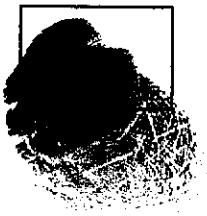
Yo, Rodrigo Antonio Bonett, mayor de edad, con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* _____ *Torre* ____, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-*_____, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que, confiero poder especial y suficiente a Igor Iván Bonett, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 73.235.738 expedida en Bogotá para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente,

FIRMAS: _____
Nombre: Rodrigo Bonett
C. C. No. : 8130719

HUELLA



Acepto poder,

_____
Igor Bonett
73.235.738

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, LUIA PATRICIA DE BONNET, mayor de edad, con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* _____ *Torre* ____, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-*_____, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a IGOR LUIS BONNET P., quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7123678 expedida en BARRANQUILLA, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente,

Acepto poder,

FIRMAS: Luia de Bonnet

Nombre: LUIA DE BONNET

C. C. No. : 23.174.152

IGOR BONNET

IGOR BONNET

7123678

HUELLA



2A

313

812

Notaría Primera
del Círculo de Cartagena

CERTIFICADO No. CP 048
NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

La Notaria Primera Principal del Círculo de Cartagena Certifica

Que por escritura pública número 3.797 de fecha 18 de Noviembre del 1.993 de la Notaría Primera de Cartagena, compareció el señor **IGOR IVAN BONNET PALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.234.578 expedida en Suba-Cundinamarca, confiere **PODER GENERAL**, a favor de la señora **LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.174.152 expedida en Sincelejo.

El original de la precitada escritura, **NO EXISTE NOTA ALGUNA DE SUSTITUCION O REVOCATORIA.**

Para verificar el contenido y alcance de los términos del poder, se expide copia autentica de la escritura mencionada.

Es uno (01) Certificado de Vigencia de Poder.

Hora: 2:00 p.m.
Fecha: 26 de Julio de 2006

PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria Primera

Esmith

Centro, calle del Arzobispado No. 34-63, teléfono 6644894. **Telefax : 6601437. Cartagena,**
Colombia. E- mail notaria1cartagena@yahoo.com

Para : Sra. Luz Milena
De : Matilde Jaramillo

3184

8/3

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría Primera

del círculo de Cartagena

ESCRITURA PUBLICA

No. 3.797.-

De PODER GENERAL.-

De fecha NOVIEMBRE 18 DE 1.993.-

Otorgado por IGOR IVAN BONNET PALENCIA

A favor de LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET

AUTORIZADA POR LA DOCTORA

Piedad Román de Rojas

Centro Carrera 5 Nº 34-63 Calle del Arzobispado Teléfonos: 644894 - 44349 Res: 653418

SEGUNDA (2a) COPIA

Expedida el día 15 ABRIL de 1998.-

3.797: Nov. 18/93

Nº.3.797.-. NUMERO:- TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

En la ciudad de Cartagena , Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los diez y ocho (18) - - - - - - - días del mes de Noviembre, - - - de Mil Novecientos Noventa y Tres (1.993), ante mí, PIEDAD ROMAN DE ROJAS , Notaria PRIMERA Principal de éste Círculo Notarial, Compareció :IGOR IVAN BONNET PALENCIA varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, - -, identificado con la cédula de ciudadanía No.79,234,578 de Suba-Cund. y Libreta Militar- No. 79.234.578, - D.M. No. -2. - ,de estado civil soltero, a quien identifiqué en legal forma de todo lo cual doy fé, y manifestó :---- PRIMERO: Que por el presente instrumento público, confiere PODER GENERAL , amplio y suficiente a la señora : LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, - -, identificada con la- cédula de ciudadanía No. 23,174,152 de Sincelejo, de estado civil - casada, - ,con sociedad conyugal disuelta Liq, para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos : a) Para que adquiera y/o venda en compraventa o a cualquier otro título, previa - promesa o directamente terrenos, edificios, y toda clase de inmuebles en esta ciudad o en cualesquiera otras, conviniendo el precio, la forma de pago, tratese de contado o a plazos; caucionar, hipotecar, etc, y acordar con el vendedor las obligaciones que puedan desprenderse a cargo del poderdante, firmar los respectivos contratos y cualesquiera otros documentos a que hubiere lugar.--b) Para que constituya o haga construir a nombre del mandante, las edificaciones que a bien tenga, pudiendo en este caso, adelantar todas las diligencias conducentes a fin de obtener las licencias, permisos, solicitar las instalaciones de servicios, tales como de agua, luz, teléfono, alcantarillados, presentar y obtener la aprobación de planos ante cualesquiera autoridades sean estas de carácter oficial o particular.--c) Para celebrar en nombre del mandante, toda clase de contratos que tengan relación con los predios y las construcciones que se emprendan otorgando las garantías que fueren necesarias y dar o solicitarlas

DUPLICADO CON DESTINO AL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA. ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y AUTENTICADO EN UN FOLIO UTIL. 16 APR 1998

3.797: Nov. 18/93

caso con el objeto de salvaguardar los bienes e intereses del mandante.--d)Para que venda,hipoteque,pignore o arriende sus inmuebles para que otorgue cancelaciones hipotecarias, los constituya,firme toda clase de contratos,de compraventa,otorgue las escrituras a que hubiere lugar,etc.-e)Para que gestione ante los distintos bancos de la ciudad,corporaciones de ahorro y vivienda y ante cualesquiera otras entidades prestamistas,obtenga préstamos con garantía hipotecaria,para que celebre el contrato de mutuo o préstamo en todas sus manifestaciones,otorgando las garantías que sean del casos,--f)Para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones,incluida la capacidad de girar,endosar,protestar cheques,girar,endosar, aceptar libranzas,letras ,pagares y toda clase de títulos valores.--g)Para que represente al mandante ante cualesquiera autoridades ya sean de la Rama Jurisdiccional,Legislativa,Administrativa,Militar en todos los procesos, actos,diligencias en que el mandante tuviere que intervenir,como demandante , como demandado o como tercero interviniente.--h)Para que desista de los procesos que se hubieren iniciado en su nombre,delegue total o parcialmente este mandato.-i)Para que en nombre del mandante adquiera acciones en sociedades anónimas;lo haga socio en sociedades de responsabilidad limitada,pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, para que la represente ante tales sociedades ,para que suministre a sus hijos menores de edad(cuando los tuviere), todo lo necesario para trasladarse de este país a uno extranjero,otorgue el respectivo permiso.--j)Para que sobre todo en cuanto se relacione a mis prestaciones sociales.--------k)En general para en ningún caso quede sin representación legal em los asuntos que le interesen ya sean de carácter dispositivo o de mera administración.-Leido este instrumento por los comparecientes, lo aprueban y firman, por ante mí,el Notario que doy fé.-Derechos Decreto 1172/93.-$3.000.oo. Sobre Borrado "79.234.578" Vale. Hojas Nos.CA-3086772 y CA-3086773. Peso.3301 Jun.30/93.-

Entre lineas "DE BONNET"vale.

Igor I. Bonnet Palencia.

SIGUE

-2-

3086773 2

VIENE DE LA E.P/ Nº 3.797 Nov.18/93.

Hojas Nos. CA-3086772 y CA-3086773.-

REP.

PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria

Notaría Primera
del Círculo de Cartagena

ENCTA Segunda

3293.

18 NOVIEMBRE 93.

02

Pnnte INTERSNDY.

15 mbre 98

Alberto Herrera Mendoza
Secretario General
Art. 1 Dto. 1534/89

Gerencia
Circulo de Antioquia

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON
EL DOCUMENTO IGUAL AUTENTICADO
QUE HA TENIDO A LA VISTA
CARTAGENA 16 ABR. 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Cartagena
RICAURTE
BARRIOS
VELORIA
NOTARIO TERCERO

BIS

326

317 51

816

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOTARIA TERCERA

CIRCULO DE BARRANQUILLA

Direccion: Carrera 42B No. 76 - 95
Conmutador 566399
Fax (958) 561925

—°SEGUNDA .

COPIA DE LA ESCRITURA No. CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (0864) Abril 4 /94

PODER GENERAL

IVON DEL ROSARIO BONNET PALENCIA

A

LICIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET .

BARRANQUILLA. Abril 7 /94

ANTONIO GUZMAN NARANJO
NOTARIO TERCERO

NOTA: Registre su escritura. La notaría no presta este servicio

Imprenta Nacional-Offset-

#0864

AB 34463358

PODER GENERAL

IVON DEL ROSARIO BONNET PALENCIA.

A FAVOR DE

LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET.-

NUMERO: CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (0864). - - - - - - - - - - - -

En el Municipio de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a **cuatro (4)** de **A b r i l** - - de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante mí ANTONIO LUIS GUZMAN NARANJO, Notario Tercero principal del Círculo Notarial de Barranquilla, comparecio IVON DEL ROSARIO BONNET PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadania número 51.618.107 de Bogotá, quien manifiesta estar domiciliada en **Cartagena** - de tránsito en Barranquilla y de estado civil soltera, y dijo:- Que por medio del presente público instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera a la señora **LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET**, identificada con la cédula de ciudadania número 23.174.152 expedida en Sincelejo y domiciliada en la ciudad de Cartagena, - - - - - - - - - - -

ta cauciones reales o personales para asegurar los creditos reconocidos o que reconozcan a favor de los poderdantes.----- QUINTO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozacan a favor de los poderdantes, admita a los deudores en pago bienes distintos de las que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. SEXTO: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendir a los exponentes, aprobarlas o improbarlas, pagar o percibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.--SEPTIMO: Para que condone total o parcialmente las deudas de los poderdantes y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.--OCTAVO: para que enajene a título oneroso los bienes de los poderdantes, compre y adquiera a nombre de los poderdantes los bienes muebles o inmuebles, y que tengan ya adquiridos o los que adquiera en lo sucesivo y obtenga las insinuaciones necesarias.----NOVENO: para que asegure las obligaciones de los poderdantes o las que contraiga en su nombre, con hipotecas constituidas sobre sus bienes inmuebles.--DECIMO: Para que asegure las obligaciones contraidas por los poderdantes o las que contraiga a su nombre con prenda de bienes muebles.------ UNDECIMO: Para que acepte, con o sin benefecio de inventario o repudie las herencias que se defieran a los poderdantes, para que acepte o repudie legados o donaciones que se le hagan.----DUODECIMO: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de los poderdantes.--DECIMO TERCERO: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramiento constituido de acuerdo a la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de los poderdantes y para que la represente en las sustanciaciones de juicio arbitrales.--- DECIMO CUARTO: Para que tome para los poderdantes, o dé por cuenta de ellos dinero en mutuo y estipule la tasa de interés

Imprenta Nacional-Offset

AB 34463360

va sea a plazo, fijo, va en forma de crédito flotante.--DECIMO QUINTO: Para que represente a los poderdantes en las sociedades de que sea o llegue a ser accionita; para que lleve la voz y emita el voto de los poderdantes en las respectivas asambleas o juntas de accionistas y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que correspondan a los poderdantes.---DECIMO SEXTO: Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivos, o en comanditas o anónimas, de carácter comercial y civil o de sociedades accidentales o de cuenta en participación o limitadas y aportes a ellas cualesquiera clase de bienes de los poderdantes con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de adminitrar y liquidar tales sociedades.----DECIMA SEPTIMA: Para que celebre contratos de cuenta corriente con facultad expresa de estipular la tasa de interés de crédito y del debito.----DECIMO OCTAVO: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance libranzas: para que gire, endose cheques y para que suscriba reciba y afiance avales o pagarés a la orden.----------
DECIMO NOVENO: Para que represente a los poderdantes ante cualesquiera corporación, funcionarios, o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos diligancias o gestiones en que los poderdantes tengan que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado.coadyuvante de cualesquiera de las partes; para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.VIGESIMO: Para que concurra a Junta Generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial o de sache en ellas propuestas de arreglo que Hagan e intervenga en los nombramientos que de ellos se hagan o deban hacerse.--
VIGESIMO PRIMERO: Para que desista de los juicios, gestiones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

reclamaciones que en intervenga en nombre de los poderdantes, de los recursos que en ella interponga y de los incidentes o articulaciones que promueva.----------

VIGESIMO SEGUNDO:----------

Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque de legaciones.---VIGESIMO TERCERO: Y en general, para que asuma la personeria de los poderdantes, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.----------

El suscrito Notario hace constar que la presente escritura ha sido redactada conforme a minuta. Leído y aprobado que fué este instrumento se firma por los que en el hemos intervenido

Esta escrituta se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AB-34463358 y AB-34463360.- Derechos pagados:-$ 3.000.oo moneda legal.- Pagó la suma de $ 504.oo moneda legal. por IVA.- - - - -

Sobreborrado: LIVIA. Vale. - - - - - - - -

Yvonne Bonnet

C. C 51.618107 de Bogotá

Yvonne del Rosario Bonnet Palencia

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 864 DE Abril 4

DE ORIGEN NotarioCuatro DE ESTA

CIUDAD CON DESTINO A 2 FOLIOS

LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET

A LOS 7 DIAS DEL MES

Abril DE 94

NOTARIA TERCERA

Circulo de Barranquilla

Secretaria Delegada

MARTHA ALVAREZ TORRES DE GUZMAN

SECRETARIA DELEGADA

51

321

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOTARIA TERCERA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Cl. 76 N° 54 - 11 Local 15 Nivel B
Edificio World Trade Center
Conm. 3589766 - 3580545 PBX 3566399 FAX 3580539

SEPTIMA

Copia de la Escritura N° CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (0864).-
ABRIL 04 de 1994

PODER GENERAL DE: IVON DEL MILAGRO ICHNET PALENCIA .-

A: LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE ICHNET .-

Barranquilla FEBRERO 27 del 2.004

Antonio Luis Guzmán Naranjo
NOTARIO TERCERO

ta cauciones reales o personales para asegurar los creditos reconocidos o que reconozcan a favor de los poderdantes.----- QUINTO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozacan a favor de los poderdantes. admita a los deudores en pago bienes distintos de las que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. SEXTO: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendir a los exponentes. aprobarlas o improbarlas. pagar o percibir según el caso. el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.--SEPTIMO: Para que condone total o parcialmente las deudas de los poderdantes y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.--OCTAVO: para que enajene a título oneroso los bienes de los poderdantes, compre y adquiera a nombre de los poderdantes los bienes muebles o inmuebles, y que tengan ya adquiridos o los que adquiera en lo sucesivo y obtenga las insinuaciones necesarias.---NOVENO: para que asegure las obligaciones de los poderdantes o las que contraiga en su nombre, con hipotecas constituidas sobre sus bienes inmuebles.--DECIMO: Para que asegure las obligaciones contraidas por los poderdantes o las que contraiga a su nombre con prenda de bienes muebles.------ UNDECIMO: Para que acepte, con o sin benefecio de inventario o repudie las herencias que se defieran a los poderdantes, para que acepte o repudie legados o donaciones que se le hagan.---DUODECIMO: Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de los poderdantes.--DECIMO TERCERO: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramiento constituido de acuerdo a la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de los poderdantes y para que la represente en las sustanciaciones de juicio arbitrales.--- DECIMO CUARTO: Para que tome para los poderdantes, o dé por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés

#0864

PODER GENERAL

IVON DEL ROSARIO BONNET PALENCIA.

A FAVOR DE

LIVIA FAUSTINA PALENCIA DE BONNET.-

NUMERO: CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (0864). - - - - - - - - - - - - -

En el Municipio de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico. República de Colombia, a **cuatro** (4) de **Abril** - - de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante **ANTONIO LUIS GUZMAN NARANJO,** Notario Tercero **principal** del Círculo Notarial de Barranquilla, comparecio **IVON DEL ROSARIO BONNET PALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadania número 51.618.107 de Bogotá, quien manifiesta estar domiciliada en **Cartagena** - de tránsito en Barranquilla y de estado civil soltera, y dijo:- Que por medio del presente público instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera a la señora **LLVIA FAUSTINA PALENCIA BONNET,** identificada con la cédula de ciudadania número 23.174.152 expedida en Sincelejo y domiciliada en la ciudad de Cartagena, - - - - - - - - - - - -

ya sea a plazo, fijo, ya en forma de crédito flotante.--DECIMO QUINTO: Para que represente a los poderdantes en las sociedades de que sea o llegue a ser accionita; para que lleve la voz y emita el voto de los poderdantes en las res-ivas asambleas o juntas de accionistas y para que pague instalamentos y reciba los dividendos que correspondan os poderdantes.---DECIMO SEXTO: Para que celebre contratos sociedad, sean colectivos, o en comanditas o anónimas, de acter comercial y civil o de sociedades accidentales o de nta en participación o limitadas y aportes a ellas cuales-ra clase de bienes de los poderdantes con las facultades sarias para estipular el monto del capital social, las tas de los socios, el modo de adminitrar y liquidar ta-sociedades.----DECIMA SEPTIMA: Para que celebre contratos enta corriente con facultad expresa de estipular la tasa interés de crédito y del debito.----DECIMO OCTAVO: Para ire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance anzas; para que gire, endose cheques y para que suscriba a y afiance avales o pagarés a la orden.----------MO NOVENO: Para que represente a los poderdantes ante squiera corporación, funcionarios, o empleados del orden ial o del administrativo en cualesquiera juicios, actua-es, actos diligancias o gestiones en que los poderdantes n que intervenir directa o indirectamente sea como deman o demandado,coadyuvante de cualesquiera de las partes; iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, dili as o gestiones.VIGESIMO: Para que concurra a Junta Gene-de acreedores de carácter judicial o extrajudicial o de en ellas propuestas de arreglo que hagan e intervenga os nombramientos que de ellos se hagan o deban hacerse.--SIMO PRIMERO: Para que desista de los juicios, gestiones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA
Barranquilla

o reclamaciones que en intervenga en nombre de los poderdantes. de los recursos que en ella interponga y de los incidentes o articulaciones que promueva.----------
VIGESIMO SEGUNDO:----------
Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque delegaciones.---VIGESIMO TERCERO: Y en general. para que asuma la personería de los poderdantes. siempre que lo estime conveniente. de manera que en ningún caso quede sin representación en negocions que le interesen. va sea que fieran a actos dispositivos o meramente administrativos----------
El suscrito Notario hace constar que la presente escritura ha sido redactada conforme a minuta. Leído y aporbado que fué este instrumento se firma por los que en el hemos intervenido
Esta escrituta se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AB-34463358 y AB-34463360.- Derechos pagados:-$ 3.000.oo moneda legal.- Pagó la suma de $ 504.oo moneda legal. por IVA.- - - - -
Sobreborrado: LIVIA. Vale. - - - - - - - -

- Bonnet
C. C 51.618107 de Bogotá

Yrene del Rosario Bonnet Palencia

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO

324

Es 3ª copia de la Escritura Pública
Número 0864 de Fecha 04
de Abril (1.994) de esta 3 hojas
Notaría la expidio y autorizo en
con destino a Parte Interesada.
Dado en Barranquilla a los 27 días del
mes Febrero de 2004
NOTARIA TERCERA

423

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Cero Ochocientos Sesenta y Cuatro (0864) DE FECHA Abril 04 - 1.994 EN DONDE Juan del Rosario Bornat Palmera IDENTIFICADO CON CC# 51'618.107 DE Bogotá LE OTORGA PODER General A Livia Faustina Palmera de Bornat IDENTIFICADO CON CC# 23'174.152 DE Sincelejo, NO APARECE NOTA ALGUNA QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE PRESUME QUE SE ENCUENTRA VIGENTE SIENDO LAS 10:00 am HORAS DEL 27 DE Febrero DEL DOS MIL CUATRO (2.004).-

ANTONIO LUIS GUZMAN NARANJO
NOTARIO TERCERO

NOTARIA TERCERA
Barranquilla

325

L=2

824

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-42498

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 17/3/1982 RADICACIÓN: 82-1448 CON: SIN INFORMACION DE 4/3/1982

COD CATASTRAL: 13001010100280181912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-181

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE5.90 MTRS CON EL LOCAL #1 POR EL SUR 7.55 MTRS EN LINEA QUEBRADA CON AREA COMUN Y EL LOCAL #3 POR EL ESTE 9.20 MTRS CON EL HALL DE CIRCULACION Y POR EL OESTE 7 MTRS TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION POR EL NADIR CON EL TERRENO Y CIMENTACIONES POR EL CENIT CON EL LOCAL #7.....

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) URBANIZACION EL LAGUITO LOCAL #2 ..../ PLANTA BAJA DEL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA...

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)

A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/10/1975 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1169 DEL: 28/8/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 344.400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)

A: MORALES DE SISO FLORA DEL ROSARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/9/1982 Radicación 6777

DOC: OFICIO 498 DEL: 17/8/1982 JUZD 4 C.CTO DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MORALES DE SISO FLOR DEL ROSARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/5/1983 Radicación 3538

DOC: OFICIO 491 DEL: 17/5/1983 JZGADO 4 C.C. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-42498

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: MORALES DE SISO FLOR DEL ROSARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/5/1988 Radicación 6520
DOC: ESCRITURA 957 DEL: 26/4/1988 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.022.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE SISO FLORA DEL ROSARIO
A: SISO MORALES ROSITA DEL ROSARIO X
A: SISO MORALES MONICA PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE,LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

825

Nro Matrícula: 060-42498

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**

DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 9/7/2009** **Radicación 2009-060-6-14240**

DOC: RESOLUCION 20090205000047 DEL: 17/6/2009 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE ESTE Y OTRO. SE INFORMO A LA DIAN(DE LOS EMBARGOS EXISTENTES) NO SE REGITRO EL OFICIO EN EL FOLIO CON M.I.060-830552 POR NO EXISTIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: SISO MORALES MONICA **CC# 45456409** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 18/9/2009** **Radicación 2009-060-6-19832**

DOC: RESOLUCION 20090231000631 DEL: 17/9/2009 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DESEMBARGO; EL FOLIO 060-830552 NO ES CORRECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: SISO MORALES MONICA **CC# 45456409**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 29/9/2009** **Radicación 2009-060-6-20614**

DOC: OFICIO VAL-DJ-AC-1018 DEL: 3/9/2009 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 31/5/2013** **Radicación 2013-060-6-11103**

DOC: ESCRITURA 2793 DEL: 29/12/2009 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 54.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-42498

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SISO MORALES ROSITA CC# 45439130
DE: SISO MORALES MONICA CC# 45456409
A: DIAZ DE CEBALLOS NURIS NALDA CC# 45448844. X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/8/2013 Radicación 2013-060-6-17034
DOC: ESCRITURA 2063 DEL: 26/7/2013 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 170.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ SALINAS NURY NALDA C.C. 45448844
A: BONNET PALENCIA IGOR IVAN CC# 79234578 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 2013-060-3-1112 Fecha: 14/6/2013
CORREGIDA Y COMPLEMENTADA CALIFICACION EN PERSONAS INTEVINIENTES CONFORME AL TITULO "VALE"ART.59 LEY 1579/2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

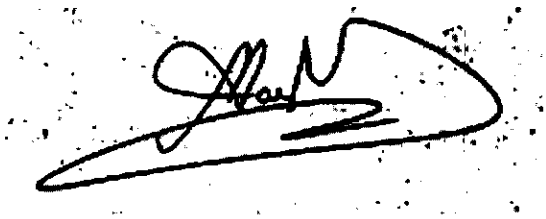
==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43442 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalaKWi4bTRkzyloGEXzGOmV2OIQDF4BfuLCVzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

327

2=1926

JUAN BONETT

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-119480

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 11/8/1992 RADICACIÓN: 15591 CON: CERTIFICADO DE 28/7/1992

COD CATASTRAL: 13001010100280182912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-182-912

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA #1368 DE 25-09-74 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGENA.-

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS" CARRERA 1. AVENIDA ALMIRANTE BRION #1-25 URBANIZACION EL LAGUITO, BARRIO DE BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.---LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONESNLTDA. (COINCO LTDA.) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO ASI:EL EDIFICIO POR HABERLE CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1368 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #958 DE 22 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 5. IMPAR.- Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA., SEGUN ESCRITURA #2962 DE 12 DE AGOSTO DE 1971, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1702 DE 8 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI:EL LOTE #25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN ESCRITURA #2578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1038 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 28 A 29 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. Y EL LOTE #26, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1961, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1039 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 29 A 30 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MANTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN ESCRITURA #1201 DE 28 DE MARZO DE 1958 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #579 EL 10 DE JUNIO DE ESE A/O, A FOLIOS 485 A 487 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI:ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DE EL 6,34% HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SE/OR ALBERTO MANRIQUE CONVERS, SEGUN ESCRITURA #3779 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1957 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1211 DE 7 DE DICIEMBRE DE ESE A/O A FOLIOS 465 A 469 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. CARLOS BEDOYA ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA Y A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83% LE HIZO EL SE/OR MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA (ILEGIBLE) DE 15 DE MARZO DE 1958 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #580 EL 30 DE JUNIO DE ESE A/O, A FOLIOS 487 A 489 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA #3779 ARRIBA CITADA. ALBERTO MAC ALLISTER, ALFONSO DIAZ, Y ALBERTO MANRIQUE, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN ESCRITURA #106 DE 1. DE FEBRERO DE 1957 DE LA NOTARIA 2. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #123 EL 1. DE FEBRERO DE ESE A/O, A FOLIOS 149 A 151 DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR. EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES. POR EL FRENTE CARRRERA 1. O AVENIDA ALMIRANTE BRION; Y MIDE 52 MTS.; LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE; POR EL FONDO O ESTE; CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y MIDE 30 MTS.; POR LA DERECHA, ENTRANDO O SUR CON LOTE #27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55 MTS; Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, O NORTE CON EL LOTE #24, Y MIDE 60 MTS. CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 M2.---

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) AVENIDA ALMIRANTE BRION LOCAL COMERCIAL #1, 1ER.PISO .../EDIF.LAS TRES CARABELAS/ URB.EL LAGUITO, B.GRANDE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-119480

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
060-49743

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA D' MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES "EDIFICIO LAS TRES CARABELAS" X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 13/5/1976** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 419 DEL: 9/4/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 12.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA.)
A: ARDILA HIGUERA OCTAVIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/5/1993** **Radicación 7032**
DOC: ESCRITURA 691 DEL: 20/3/1993 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 5.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARDILA HIGUERA OCTAVIO
A: BARRIOS DE CHAMAT LUCIA X
A: CHAMAT CURI ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 30/6/1996** **Radicación 12083**
DOC: ESCRITURA 2973 DEL: 5/6/1995 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIOS DE CHAMAT LUCIA
DE: CHAMAT CURI ANTONIO
A: PALENCIA DE BONET LIBIA **CC# 2317452** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 27/12/2001** **Radicación 2001-24612**

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO La guarda de la fe pública

329

627

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-119480

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/2010 Radicación 2010-060-6-14764
DOC: OFICIO VAL-DJ-07-2010 DEL: 16/7/2010 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-119480

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 5/8/2010** **Radicación 2010-060-6-14765**

DOC: ESCRITURA 1254 DEL: 30/4/2010 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 60.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALENCIA DE BONETT LIVIA FAUSTINA CC 23174152

A: BONNET PALENCIA IGOR IVAN **CC# 79284578** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 Impreso por: 84083

TURNO: 2019-060-1-43441 FECHA:8/3/2019

NIS: Eke0bPlalal6UFKc63OsmIGEXzGOmV2OIQDF4BfuLCVYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

329

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190309913018827002 **Nro Matrícula: 060-14052**

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 03-10-1977 RADICACIÓN: 7705756 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-10-1977
CODIGO CATASTRAL: **13001010100280248912**COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-248

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
POR EL NORTE CON EL HALL DE CIRCULACION. POR EL SUR: CON EL LOCAL # 4. POR EL ESTE CON EL GARAJE # 14 Y POR EL OESTE CON EL LOCAL # 3.-

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 1A # 1-25 EDIFICIO LAS TRES CARABELAS GARAJE # 15 ..... EL LAGUITO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-1972 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1986 DEL 12-12-1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $22,066,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-1972 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1986 DEL 12-12-1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1241 DEL 05-09-1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $15,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA\IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-10-1974 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1368 DEL 25-09-1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190309913018827002 **Nro Matrícula: 060-14052**

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HTAL PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESOLUCION 01378 DE 16.05.74

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1977 Radicación: 7704432

Doc: ESCRITURA 891 DEL 16-06-1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1400 DEL 09-09-1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $721,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 GARAGE(COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTEZ PEÑA HENRY

A: ORTIZ RESTREPO JESUS SALVADOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-01-1982 Radicación: 82-0071

Doc: ESCRITURA 2715 DEL 30-11-1981 NOTARIA 8 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RESTREPO JESUS SALVADOR

A: ORTIZ Y ARCILA & CIA S.C.S. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-09-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1228 DEL 08-09-1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $571,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA.(COINCO LTDA)

A: CORTES PEÑA HENRY

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 10956

Doc: ESCRITURA 1965 DEL 10-06-1987 NOTARIA 7 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $1,464,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y APTO 4-2C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ARCILA & CIA S.C.S.

A: LUZ ADRIANA ORTIZ & CIA S.C.S. X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-06-1992 Radicación: 7460

Doc: ESCRITURA 1463 DEL 18-06-1991 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ ADRIANA ORTIZ Y CIA.S.C.S.(ALO Y CIA.S.EN C.S.)

A: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X

A: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Certificado de fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-1991 Radicación: 7460

Doc: ESCRITURA 1463 DEL 18-06-1991 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDIETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X

DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-11-1992 Radicación: 16332

Doc: ESCRITURA 3020 DEL 18-11-1992 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $500,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA LIBERACION ESTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X

A: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-1993 Radicación: 1814

Doc: ESCRITURA 3931 DEL 22-12-1992 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME

DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

332

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190309913018827002 **Nro Matrícula: 060-14058**

631

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BONETT PALENCIA RODRIGO ARTURO **CC# 73151969 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-7251

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL 09-11-1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BQCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-24612

Doc: OFICIO 2181 DEL 26-12-2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 8**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6579

Doc: ESCRITURA 2620 DEL 14-12-2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6580

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 03-08-1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6581

Doc: ESCRITURA 555 DEL 21-03-2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190309913018827002 **Nro Matrícula: 060-14052**

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-05-2003 Radicación: 2003-7136

Doc: OFICIO VALDJ 1032 DEL 07-04-2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-7138

Doc: ESCRITURA 615 DEL 28-03-2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: sn Fecha: 25-09-1987

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN LA APERTURA DEL FOLIO.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190309913018827002 **Nro Matrícula: 060-14052**

Impreso el 9 de Marzo de 2019 a las 10:30:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-060-1-44620 **FECHA: 09-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

335
2C-04
384

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 2/8/1977 RADICACIÓN: 77.04601 CON: SIN INFORMACION DE 2/8/1977

COD CATASTRAL: 13001010100280267912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-026-7

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE, 27.05 MTS, ASI: 10.75 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL APTO 4-1C POR EL SUR, 26.60 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO POR EL ESTE 4.45 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 6.00 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION. POR EL NADIR CON EL APTO. 3-2C Y POR EL CENIT CON EL APTO 5-2C.-

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS" CARRERA 1A. ALMIRANTE BRION # 1-25 URBANIZACION EL LAGUITO BARRIO DE BOCAGRANDE DE LA CUIDAD DE CARTAGENA. LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESORITE ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.368 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 958 DE 22 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 5. IMPAR.- Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA., SEGUN ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.702 DE 9 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI: EL LOTE # 25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.038 EL 6 DE NOVIEMBRE DE, ESE A/O, A FOLIOS 28 A 29 29 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- Y EL LOTE # 26, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.039 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 29 A 30 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR. LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE MANTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN ESCRITURA # 1.201 DE 26 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 579 EL 10 DE JUNIO DE ESE A/O, A FOLIOS 485 A 487 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.-LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DE EL 6.34% HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ, POR COMPRA QUE DE EL 18.18% HICIERON AL SE/OR ALBERTO MARIQUE CONVERS, SEGUN ESCRITURA # 3.779 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 465 A 469 (ILEGIBLE) TOMO 2. IMPAR. CARLOS BEDOYA, ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO (ILEGIBLE) (ILEGIBLE) LE HIZO EL SE/OR MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA 1.021 DE 15 DE MARZO DE (ILEGIBLE) DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 580 EL 30 DE JUNIO DE ESE A\O ,A FOLIOS 487 A 489 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 ARRIBA CITADA.-ALBERTO MAC ALLISTER, ALFONSO (ILEGIBLE) Y ALBERTO MARIQUE, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN ESCRITURA # 106 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 2A DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 123 EL 1. DE FEBRERO DE ESE A/O, A FOLIOS 149 A 151 DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR.-==EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES.-== POR EL FRENTE CON LA CARRERA 1A. O AVENIDA ALMIRANTE BRION; Y MIDE 52.00 METROS LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE; POR EL FONDO O ESTE; CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE, Y MIDE 30.00 METROS, POR LA DERECHA ENTRANDO, O SUR CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55.00 METROS; Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, O NORTE, CON EL LOTE # 24, Y MIDE 60.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 M2.==========

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APTO 4-2 C, ...- EDIFICIO LAS TRES CARABELAS TORRE "C".-

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/12/1972** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/12/1972** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 25/9/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA) X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESOLUCION 01378 DE 16.05.74
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 24/9/1975** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1228 DEL: 8/9/1975 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 571.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)
A: CORTEZ PEÑA HENRY

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 2/8/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1067 DEL: 18/7/1977 NOTARIA1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTEZ PEÑA HENRY X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 2/8/1977** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1067 DEL: 18/7/1977 NOTARIA1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTEZ PEVA HENRY X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 28/7/1977** **Radicación 7704432**
DOC: ESCRITURA 891 DEL: 16/6/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 909 LIBERACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 3/10/1977** **Radicación 815756**
DOC: ESCRITURA 1400 DEL: 9/9/1977 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 721.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTEZ PEVA HENRY
A: ORTIZ RESTREPO JESUS SALVADOR X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 4/1/1982** **Radicación 81-0071**
DOC: ESCRITURA 2715 DEL: 30/11/1981 NOTARIA 8. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ RESTREPO JESUS SALVADOR
A: ORTIZ Y ARCILA & CIA S.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 22/9/1987** **Radicación 10956**
DOC: ESCRITURA 1965 DEL: 10/6/1987 NOTARIA 7. DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 1.464.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y GARAJE # 15.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ ARCILA & CIA S.C.S.
A: LUZ ADRIANA ORTIZ & CIA S.C.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 16/10/1990** **Radicación 12067**
DOC: OFICIO 1564 DEL: 9/10/1990 JUZG.1.C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
A: LUZ ADRIANA ORTIZ & CIA S.C.S.

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 8/5/1991** **Radicación 5379**
DOC: OFICIO 302 DEL: 25/2/1991 JUZG.1.C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 DESEMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS
A: LUZ ADRIANA ORTIZ Y CIA S.C.S.

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 24/6/1991** **Radicación 7460**
DOC: ESCRITURA 1463 DEL: 18/6/1991 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUZ ADRIANA ORTIZ Y CIA. S.C.S. (LAO Y CIA. S. EN C.S.)
A: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X
A: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 24/6/1991** **Radicación 7460**
DOC: ESCRITURA 1463 DEL: 18/6/1991 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/6/1995** **Radicación 11896**
DOC: ESCRITURA 1.740 DEL: 20/6/1995 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 9.000.000
Se cancela la anotación No. 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X
A: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 14/4/1997** **Radicación 1997-7182**
DOC: ESCRITURA 524 DEL: 15/3/1997 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME CC# 565845
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 9/9/1997** **Radicación 1997-19110**
DOC: ESCRITURA 2489 DEL: 5/9/1997 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME CC# 565845
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 9/9/1997** **Radicación 1997-19110**
DOC: ESCRITURA 2489 DEL: 5/9/1997 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. SE PROTOCOLIZO CARTA CREDITICIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME CC# 565845 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA". NIT# 860034313

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 9/9/1997 Radicación 1997-19110
DOC: ESCRITURA 2489 DEL: 5/9/1997 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME CC# 565845
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 19/2/1999 Radicación 1999-3444
DOC: ESCRITURA 391 DEL: 18/2/1999 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - DESAFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME CC# 565845
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 19/2/1999 Radicación 1999-3444
DOC: ESCRITURA 391 DEL: 18/2/1999 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 61.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO CC# 21348765
A: BONNET PALENCIA IGOR IVAN CC# 79234578 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 23/2/1999 Radicación 1999-3661
DOC: ESCRITURA 402 DEL: 22/2/1999 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 40.000.000
Se cancela la anotación No, 19
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: CARRASQUILLA ALVAREZ JAIME X
A: CORREA DE CARRASQUILLA MARIA ROCIO X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 27 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 28 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS : ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 29 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 30 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 14 No. corrección: 2 Radicación: TC02-115 Fecha: 2/3/1999
NOMBRE PROPIETARIO JAIME CARRASQUILLA A. INCLUIDO VALE POR OMITIRSE AL GRAVAR FOLIO MAGNETICO ART 35 DCTO 1250/70
Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: 1997-19110 Fecha: 28/1/1998
"X" INCLUIDA A PROPIETARIO VALE ART. 35 DCTO 1250/70
Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: 1997-19110 Fecha: 28/1/1998

COPIA SUPERINTENDENCIA
COPIA AUTORIZADO
La guarde de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-11064

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EN ANOTACIONES 15 Y 16 "X" SUPRIMIDA AL SE\OR JAIME CARRASQUILLA A. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 19 No. corrección: 1 Radicación: TC02-115 Fecha: 4/3/1999

NOMBRE DE PROPIETARIO JAIME CARRASQUILLA A. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 impreso por: 84083

TURNO: 2019-060-1-43461 FECHA:8/3/2019

NIS: Eke0bPlalaKY5MVHps7ncoGEXzGOmV2Otlb3WM0Qr3NYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

2A.01 339
438

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17941

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 17/4/1978 RADICACIÓN: 78.02095 CON: SIN INFORMACION DE 17/4/1978
COD CATASTRAL: 1-01-028-708-00
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA PRIVADA DE 69.80 M2.. POR EL NORTE, 6.50 MTS. CON TERRAZA DE LA PISCINA. POR EL SUR, 8.00 MTS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO # 2-B DE LA DIVISION DEL LOCAL 18. POR EL ESTE 9.20 MTS. CON TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE. POR EL ESTE, 10.10 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON AREA DE PROPIEDAD COMUN QUE CORRESPONDE A ESCALERAS A ASCENSORES Y HALL DE CIRCULACION, POR EL NADIR CON AREA DE GARAJES, LOKERS Y SANITARIOS COMUNES. POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 3-2C Y AREA COMUNES

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO # 2-A EDIFICIO 3 CARABELAS ..... EL LAGUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
060-7328

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15,000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO)
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO) (EDIFICIO TRES CARABELAS)

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/3/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 28/2/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 961.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GHISAYS Y ROMERO LTDA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/4/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 434 DEL: 10/4/1978 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GHISAYS Y ROMERO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/9/1978 Radicación SN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17941

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:55 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1472 DEL: 11/9/1978 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.270.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 850 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/9/1978 Radicación 78-5074
DOC: ESCRITURA 1385 DEL: 31/8/1978 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GHISAYS Y ROMERO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/2/1979 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 8/2/1979 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GHISAYS Y ROMERO LTDA
A: MORON DIAZ DARIO X

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/2/1980 Radicación 800926
DOC: ESCRITURA 121 DEL: 20/2/1980 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORON DIAZ DARIO
A: CAJA SOCIAL DE AHORROS

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/8/1984 Radicación 7552
DOC: ESCRITURA 1098 DEL: 8/6/1984 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA SOCIAL DE AHORROS
A: MORON DIAZ DARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 30/4/1985 Radicación 5101
DOC: ESCRITURA 1118 DEL: 15/4/1985 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 710.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORON DIAZ DARIO
A: BARRAZA SALAS ETALIDES X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/7/1990 Radicación 7858
DOC: ESCRITURA 1634 DEL: 17/5/1990 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 6.015.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

839

Nro Matrícula: 060-17941

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BARRAZA SALAS ETALIDES
A: MENDOZA CA\ON ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/10/1993 Radicación 18936
DOC: ESCRITURA 3988 DEL: 11/10/1993 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDOZA CA\ON ALBERTO
A: PALENCIA BONNET LIVIA CC# 23174152 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL: 12/4/1999 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - GRAVAMEN DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/10/2001 Radicación 2001-20199
DOC: OFICIO 1829 DEL: 24/10/2001 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17941

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136

DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : .0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 4/5/2012 Radicación 2012-060-6-8159

DOC: ESCRITURA 0552 DEL: 29/2/2012 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 137.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALENCIA DE BONNET LIVIA FAUSTINA

A: BONETT PALENCIA RODRIGO ARTURO CC# 73151969 X

A: BONNET PALENCIA IVONN DEL ROSARIO CC# 51618107 X

A: BONNET PALENCIA IGOR IVAN CC# 79234578 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 impreso por: 84083

TURNO: 2019-060-1-43450 FECHA:8/3/2019

NIS: Eke0bPlalaJW+q6rwiuPUIGEXzGOmV2OUYsAmq7U3u0CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

341

$40

Página: 5

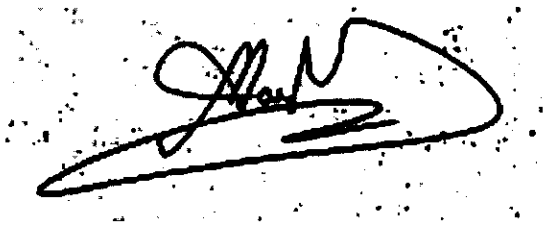
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17941

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

3+2

5-26

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

841

Nro Matrícula: 060-8422

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 29/4/1977 RADICACIÓN: 77.02675 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 29/4/1977

COD CATASTRAL: 13001010100280269912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-269

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL NORTE, 27.05 MTS, ASI:10.75 MTS, EN LINEA QUBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION, ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 5-1C; POR EL SUR 26.60 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE # 27 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO; POR EL ESTE 4.45 MTS; TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE, 6.00 MTS TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION.POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 4-20 MTS Y POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 6-2C.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO 5-2C. EDIFICIO LAS TRES CARABELA ..... / BOCAGRANDE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) : (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA DE CARTAGENA 1 VALOR ACTO: $ 22.066.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAVIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAVIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAVIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/10/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONST. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAVIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/10/1975 Radicación SN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-8422

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 775 DEL: 28/6/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 650.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA
A: OBREGON RUBIANO GREGORIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/4/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 276 DEL: 8/3/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBREGON RUBIANO GREGORIO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/4/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 276 DEL: 8/3/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 2320 ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBREGON RUBIANO GREGORIO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/7/1977 Radicación 7704432
DOC: ESCRITURA 891 DEL: 16/6/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/12/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2355 DEL: 15/12/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBREGON RUBIANO GREGORIO
A: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ X
A: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/12/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2355 DEL: 15/12/1978 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ
DE: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/7/1983 Radicación 5264
DOC: ESCRITURA 1126 DEL: 21/7/1983 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 660.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-8422

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ CC# 22753639 X
DE: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA CC# 4504848 X
A: CAJA SOCIL DE AHORRO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/9/1985 Radicación 10284
DOC: ESCRITURA 1499 DEL: 7/9/1985 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ
DE: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA CC# 4504848
A: GOMEZ ESCOBAR ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/9/1986 Radicación 9865
DOC: OFICIO 0702 DEL: 9/9/1986 JZGADO 3. C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPROPIEDAD LAS TRES CARABELA
A: GOMEZ ESCOBAR ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/6/1988 Radicación 9918
DOC: OFICIO 521 DEL: 21/6/1988 JUZG. 3 C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPROPIEDAD LAS TRES CARABELA
A: GOMEZ ESCOBAR ROBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 19/9/1989 Radicación 11820
DOC: ESCRITURA 3264 DEL: 31/12/1987 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ESCOBAR ROBERTO
A: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ CC# 22753639 X
A: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA CC# 4504848 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/12/1994 Radicación 23117
DOC: ESCRITURA 7506 DEL: 23/11/1994 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 800.000
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ CC# 22753639
A: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/9/1997 Radicación 1997-19572
DOC: ESCRITURA 3782 DEL: 19/8/1997 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 72.150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-8422

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BENEDETTI DE RAMIREZ BEATRIZ CC# 22753639
DE: RAMIREZ POLANCO ANTONIO MARIA CC# 4504848
A: BONNET PALENCIA IVONN DEL ROSARIO CC# 51618107 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO , EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION, %EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO , EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-8422

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:08 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 Impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43462 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalaK2ffoPeE+CroGEXzGOmV2Otlb3WM0Qr3NzjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.76.64:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

---

3 2 5

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-22755

1C 12 844

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 22/11/1978 RADICACIÓN: 7804134 CON: SIN INFORMACION DE 22/11/1978

COD CATASTRAL: 13001010100280284912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA DE 110.00 M2. POR EL NORTE 26.50 MTS. EN LINEA QUEBRADA AREA DE PROPIEDADCOMUN EN MEDIO CON EL APARTAMENTO 12-2A. DE LA TORRES "A" POR EL SUR 27.85 MTS. ASI: 11.55 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 12-2C. POR EL ESTE 4.60 MTS. TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 3.05 MTS. TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE 3.05 MTS. TERRENO COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 11-1C. Y POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 13-1C.-

COMPLEMENTACIÓN:

LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA.) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO ASI: EOL EDIFICIO POR HABERLO CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1.368 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #958 DE 22 DE OCTUBRE DE ESE A/O. A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO PRIMERO TOMO 5TO. IMPAR Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. SEGUN ESCRITURA #2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.702 DE 9 DE OCTUBRE DE ESE A/O A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO PRIMERO TOMO 3RO. PAR. LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI: EL LOTE #25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN ESCRITURA #2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.038 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O A FOLIOS 28 A 29 DEL LIBRO PRIMERO TOMO 3RO. PAR. Y EL LOTE 26 POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.039 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O A FOLIOS 29 A 30 DEL LIBRO PRIMERO TOMO 3RO. PAR. LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA ALBERTO MANRIQUE CONVERS ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA ALBERTO MARIQUE MANTIN JACQUES TORF JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA SEGUN ESCRITURA # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #579 EL 10 DE JUNIO DE ESE A/O A FOLIOS 485 A 487 DEL LIBRO 1RO. TOMO 2DO. IMPAR.- LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA ALBERTO MARIQUE MARTIN JACQUES TORF JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ MANUEL GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA POR COMPRA QUE DEL 6.34 % HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SE/OR ALBERTO MARIQUE CONVERS SEGUN ESCRITURA #3.779 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA. REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE ESE A/O A FOLIOS 465 A 469 (ILEGIBLE) IMPAR.- CARLOS BEDOYA ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 83% LE HIZO EL SE/OR MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ SEGUN ESCRITURA #1.021 DE 15 DE MARZO DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #580 EL 30 DE JUNIO DE ESE A/O A FOLIOS 487 A 489 DEL LIBRO 1RO. TOMO 2DO IMPAR.MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ ADQUIRIO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA #3.779 ARRIBA CITADA ALBERTO MAC ALLISTER ALFONSO Y ALBERTO MARIQUE ADQUIRIERON POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED SEGUN ESCRITURA #106 DE 1RO DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 2A. DE ESTE CIRCUITO REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #123 EL 1RO. DE FEBRERO DE ESE A/O A FOLIOS 149 A 151 DEL LIBRO 1RO. TOMO 1RO. PAR.- EL EDIFICIO LAS TRES CARABELAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES POR EL FRENTE CON LA CARRERA 1A O AVENIDA ALMIRANTE BRION Y MIDE 52.00 MTS. LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE POR EL FONDO O ESTE CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y MIDE 30.00 MTS. POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR CON EL LOTE #27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55.00 MTS. Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE CON EL LOTE #24 Y MIDE 60.00 MTS. CON UNA SUPERFICIE DE 2.357.50 M2.-

---

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-22755

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION EDIFICIO LAS TRES CARABELAS. APTO. 1C-12. /******./ DECIMO SEGUNDO (12) PISO. BARRIO DE BOCAGRANDE. SECTOR EL LAGUITO.-

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/12/1972** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/12/1972** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESOLUCION #01378 DE 16-05-74.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS" **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 15/9/1975** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 822 DEL: 7/7/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 440.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)

A: GONZALEZ BARCENAS MARCO A. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 1/9/1976** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 18/8/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 300.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BARCENAS MARCO A.

DE: PORRAS DE GONZALEZ MARIA DEL S.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 1/9/1976** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 18/8/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BARCENAS MARCO A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Certificado Válido

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

345

Nro Matrícula: 060-22755

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PORRAS DE GONZALEZ MARIA DEL S.
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 16/3/1979** **Radicación 7901384**
DOC: ESCRITURA 271 DEL: 9/3/1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZLEZ BARCENAS MARCOS A. **X**
A: PORRAS DE GONZALEZ MARIA DEL S. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 16/3/1979** **Radicación 7901384**
DOC: ESCRITURA 271 DEL: 9/3/1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ANTICRESIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GONZALEZ BARCENAS MARCOS A. **X**
A: PORRAS DE GONZALEZ MARIA DEL S. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 20/11/1979** **Radicación 7905495**
DOC: ESCRITURA 1594 DEL: 6/10/1979 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ BARCENAS MARCOS A.
A: STTUMMO ROJAS INES **X**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 7/7/1992** **Radicación 9322**
DOC: ESCRITURA 1.748 DEL: 30/4/1992 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: STTUMO ROJAS INES
A: SANCHEZ KAMIR LUIS ARISTOBULO **CC# 19106254** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 3/8/1995** **Radicación 14216**
DOC: ESCRITURA 3730 DEL: 21/7/1995 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ KAMIR LUIS ARISTOBULO CC# 19106254 X
A: PALENCIA DE BONNET LIVIA

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 31/1/1997** **Radicación 1997-1938**
DOC: ESCRITURA 6748 DEL: 30/12/1996 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA DE BONNET LIVIA
A: SANCHEZ KAMIR LUIS ARISTOBULO **CC# 19106254** **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-22755

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:02 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/1/1997 Radicación 1997-1938
DOC: ESCRITURA 6748 DEL: 30/12/1996 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 57.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - SE PROTOCOLIZO COPIA DEL REGLAMENTO DE P.H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ KAMIR LUIS ARISTOBULO CC# 19106254
A: BONETT PALENCIA RODRIGO ARTURO CC# 73151969 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 28/7/1999 Radicación 1999-15218
DOC: OFICIO 762 DEL: 26/7/1999 DPTO ADM. DE VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Guarda de la fe pública

347

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-22755

846

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 84083 impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43457 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalal18zQsEdD/6lGEXzGOmV2Otlb3WM0Qr3Opu4Em++y8uw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

348

847

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, Laureano Velasquez S, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* 131 *Torre* 2, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-* 0044872, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a Luz Elena Gomez Jaramillo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.437.214 expedida en Medellin, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente, **Acepto poder,**

FIRMAS: _____ Luz E Gomez G.

Nombre: Laureano Velasquez Luz Elena Gomez J.

C. C. No. 8314226 32437214

HUELLA

Garaje 12

349

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

348

13-1C

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 15/9/1982 RADICACIÓN: 82-6753 CON: SIN INFORMACION DE 8/9/1982

COD CATASTRAL: 1300101010028028691 2

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-1-028-266

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE CON LA CARRERA 1A. O AVENIDA ALMIRANTE BRION Y MIDE 52.00 MTRS. LINDERO ESTE QUE ES EL OESTE POR EL FONDO O ESTE CON EL LAGUITO EN BOCAGRANDE Y MIDE 30.00 MTRS. POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR CON EL LOTE NUMERO 27 DE LA URBANIZACION Y MIDE 55.00 MTRS Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE CON EL LOTE NUMERO 24 Y MIDE 60.00 MTRS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA #2542 SON LOS SIGTES: POR EL NORTE 26.50 MTRS LINEA QUEBRADA AREA DE PROPIEDAD COMUN EN MEDIO CON EL APARTAMENTO NUMERO 13.2A DE LA TORRE "A" POR EL SUR EN 27.85 MTRS ASI 11.55 MTRS EN LINEA QUEBRADA CON CON EL HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 16.30 MTRS EN LINEA QUEBRADA CON EL APARTAMENTO 13-2CA POR EL ESTE 4.60 MTRS TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGARNDE Y POR EL OESTE 3.06 MTRS TERRENOS COMUN EN MEDIO CON LA AVENIDA ALMIRANTE BRION POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 12-1C, POR EL CENIT CON EL APARTAMENTO 14-1C.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION EDF. LAS TRES CARABELAS DEL APTO. 1C-13 ...../ BOCAGRANDE.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 22.066.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1986 DEL: 12/12/1972 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: **TITULO DE TENENCIA** : 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/10/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 3/9/1975** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 17/6/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA (COINCO LTDA)
A: DE CASTRO PALACIO AURELIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 8/9/1982** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 839 DEL: 19/6/1980 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 680.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DE CASTRO PALACIO AURELIO
A: USTATE DUARTE CLEMENTINA CC# 2894738 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 29/10/1982** **Radicación 8263**
DOC: ESCRITURA 2168 DEL: 28/10/1982 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION ESTE APTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO COMO CESIONARIO DE CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 11/2/1983** **Radicación 1116**
DOC: ESCRITURA 2542 DEL: 30/10/1982 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: USTATE DUARTE CLEMENTINA
A: BANCO GANADERO

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 8/3/1985** **Radicación 2784**
DOC: OFICIO 216 DEL: 27/2/1985 JDO.5.CIVIL M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ ROCIO
A: USTATE DUARTE CLEMENTINA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 21/5/1985** **Radicación 6103**
DOC: ESCRITURA 1565 DEL: 15/5/1985 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 2.500.000
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: USTATE DUARTE CLEMENTINA

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 12/11/1985** **Radicación 12463**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

649

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1365 DEL: 31/10/1985 JZGADO 5.C.M. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ORTIZ ROCIO

A: USTATE DUARTE CLEMENTINA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/11/1985 Radicación 12519

DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 29/5/1985 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: USTATE DUARTE CLEMENTINA

A: HADDAD SALUAN SAMMY X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/5/1986 Radicación 5048

DOC: ESCRITURA 3468 DEL: 9/5/1986 NOTARIA 2 DE CALI VALOR ACTO: $ 1.716.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HADDAD SALUAN SAMMY

A: HENAO MONTOYA JOSE ORLANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 2/3/1995 Radicación 4162

DOC: ESCRITURA 1747 DEL: 9/9/1994 NOTARIA 6 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 23.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO MONTOYA JOSE ORLANDO

A: SERNA MERA LILIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/9/1997 Radicación 1997-19489

DOC: ESCRITURA 2368 DEL: 28/8/1997 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 70.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA MERA LILIANA CC# 31384557

A: MENA MARIA AYDA CC# 31217170 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 7/4/1998 Radicación 1998-7775

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289 DEL: 30/12/1997 DPTO.ADM.DE VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LA OBRA ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/6/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 22/8/2006 Radicación 2006-060-6-13741

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO val-df-1204 DEL: 27/7/2006 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - valorizacion

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL-D.A.V.D.-

---

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 2/10/2006 Radicación 2006-060-6-16679

DOC: OFICIO val-df-2106 DEL: 29/9/2006 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR LA OBRA "NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 2/10/2006 Radicación 2006-060-6-16680

DOC: ESCRITURA 1666 DEL: 21/7/2006 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 135.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENA MARIA AYDA CC# 31217170

A: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO PS# 202045360 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 14/5/2007 Radicación 2007-060-6-10017

DOC: ESCRITURA 1220 DEL: 9/5/2007 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 124.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSOS ESCARRIA LUIS FERNANDO PS# 202045360

A: VELASQUEZ PIMIENTA LAUREANO DE JESUS CC# 8314226 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 12/4/2013 Radicación 2013-060-6-7050

DOC: ESCRITURA 1042 DEL: 11/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ PIMIENTA LAUREANO DE JESUS CC# 8314226 X

A: BBVA COLOMBIA S.A. NIT# 8600030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-44872

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:43:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 84083 impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43458 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalalmgIFJTX/0oYGEXzGOmV2Otlb3WM0Qr3OjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

352

Garaje #12

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3270

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 3/12/1976 RADICACIÓN: 76-01259 CON: SIN INFORMACION DE 3/12/1976

COD CATASTRAL: 13001010100280245912

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-245

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

NORTE CON HALL DE CIRCULACION; SUR CON LOCKERS #S. 9 Y 11; ESTE CON EL GARAJE # 11 Y POR EL OESTE CON GARAJE # 13.-

COMPLEMENTACIÓN:

LA COMPA\IA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, HUBO EL DOMINIO DEL SOLAR POR COMPRA HECHA A LA COMPA\IA CONSTRATISTAS VAM SURAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.072 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, A FOLIOS 356/58, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- CONSTRATISTAS VAN SURAMERICANA, HUBO EL DOMINIO DEL TERRENO, ASI: A) LOTE # 25.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, SEGUN ESCRITURA # 2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.038 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 28/29, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR., Y, EL LOTE # 26.- POR COMPRA A INVERSIONES EL LAGUITO, SEGUN ESCRITURA # 2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.039 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.961, A FOLIOS 29/30, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3. PAR.- INVERSIONES EL LAGUITO LTDA, HUBO EL DOMINIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE 3 LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE\ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 579 DE 10 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 485/87 DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2.-IMPAR. LOS SE\ORES ARRIBA NOMBRADOS ADQUIRIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MC-ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MARTIN, JACQUES TORFS, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, POR COMPRA QUE DEL 6.34% HICIERON AL SR. ALFONSO DIAZ; POR COMPRA QUE DEL 18.18% HICIERON AL SR. ALBERTO MC-ALLISTER PRADILLA; Y POR COMPRA QUE DEL 23.25% HICIERON AL SR. ALBERTO MANRIQUE CONVERS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.957, A FOLIOS 465/69, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2.-IMPAR.- CARLOS BEDOYA, HUBO EL DOMINIO, ADEMAS, POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DEL 1.83% LE HIZO EL SR. MANUEL J. GONZALEZ ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 1.021 DE 15 DE MARZO DE 1.958, DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO EL # 580 DE 30 DE JUNIO DE 1.958, A FOLIOS 487/89, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 2.-IMPAR.- MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ, HUBO ESE DERECHO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 3.779 ARRIBA CITADA.-ALBERTO MC-ALLISTER, ALFONSO DIAZ Y ALBERTO MANRIQUE, ADQUIRIERON EL DOMINIO POR COMPRA A LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTDA, SEGUN ESCRITURA # 106 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 123 DE 1. DE FEBRERO DE 1.957, A FOLIOS 149/51, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 1.-PAR.-ANDIAN NATIONAL CORPORATION LTDA, HUBO EL DOMINIO SOBRE ESE INMUEBLE POR COMPRA A THE COLOMBIA RAILWAYS & NAVEGATION COMPANY LTD, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 414 DE 24 DE JULIO DE 1.922, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 805 DE 4 DE AGOSTO DE 1.922, A FOLIOS 213/15, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO 3., Y, POR COMPRA A HORACE COLEMAN, SEGUN ESCRITURA # 566 DE 10 DE AGOSTO DE 1.920, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA BAJO EL # 1.011 DE 22 DE AGOSTO DE 1.920, A FOLIOS 102/03, DEL LIBRO PRIMERO, TOMO.- DERECHO $720,00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GARAJE #12 ./ EDF. LAS TRES CARABELAS BOCAGRANDE.-

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3270

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:43 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - REGLAMENTO COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/12/1976 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 5/9/1976 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA
A: EMILIANI DE DELA ESPRIELLA EULOLIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/10/1977 Radicación 77-6212
DOC: ESCRITURA 1203 DEL: 9/8/1977 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMILIANI DE LA ESPRIELLA EULALIA CC# 33138707
A: DIEPPA DE MOSERES NANCY CC# 22270296 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/8/1983 Radicación 6109
DOC: ESCRITURA 1438 DEL: 18/8/1983 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 90.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEPPA DE MOSERES NANCY
A: GONZALEZ PAREDES EPIFANIO CC# 1630440 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/10/1991 Radicación 12983
DOC: ESCRITURA 4526 DEL: 15/10/1991 NOTARIA 3A DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PAREDES EPIFANIO
A: PARRA PULIDO ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Sin validez como certificado público

353

452

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3270

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 27/12/2001** **Radicación 2001-24612**
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/6/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 21/7/2008** **Radicación 2008-060-6-15493**
DOC: OFICIO VAL-DJ-293-08 DEL: 15/7/2008 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION

SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3270

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:43 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 24/10/2008** **Radicación 2008-060-6-23298**
DOC: ESCRITURA 861 DEL: 15/5/2008 NOTARIA SEXTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 8.006.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA PULIDO ENRIQUE CC# 799
DE: ROBALLO DE PARRA MARIA DOLORES CC# 20260160
A: PARRA ROBAYO ISABEL CRISTINA **CC# 35455171** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 24/10/2008** **Radicación 2008-060-6-23298**
DOC: ESCRITURA 861 DEL: 15/5/2008 NOTARIA SEXTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROBAYO ISABEL CRISTINA CC# 35455171
A: PARRA PULIDO ENRIQUE **CC# 799**
A: ROBALLO DE PARRA MARIA DOLORES **CC# 20260160**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 16/5/2016** **Radicación 2016-060-6-9036**
DOC: ESCRITURA 0861 DEL: 13/5/2016 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROBAYO ISABEL CRISTINA CC# 35455171
A: PARRA PULIDO ENRIQUE **CC# 799**
A: ROBALLO DE PARRA MARIA DOLORES **CC# 20260160**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 18/5/2016** **Radicación 2016-060-6-9036**
DOC: ESCRITURA 0861 DEL: 13/5/2016 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 13.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROBAYO ISABEL CRISTINA CC# 35455171
A: MOGOLLON GARCIA CESAR AUGUSTO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 11/4/2018** **Radicación 2018-060-6-7905**
DOC: ESCRITURA 2661 DEL: 17/8/2017 NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOGOLLON GARCIA CESAR AUGUSTO CC# 14996670
A: VELASQUEZ PIMIENTA LAUREANO DE JESUS **CC# 8314226** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-3270

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: 2018-060-3-1108 Fecha: 18/4/2018

LO CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN(VENDEDOR), VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 impreso por: 84083

TURNO: 2019-060-1-43438 FECHA:8/3/2019

NIS: Eke0bPlalalMFYnCWaJps4GEXzGOmV2OlQDF4BfuLCWjONY3c4FNQw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

PODER PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS (Válido para primera y segunda convocatoria)

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)
Sr. presidente de la Asamblea
Cartagena.

Yo, MARÍA ISABEL ANDRADE DE PALACIO, mayor de edad, con domicilio en CARTAGENA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario del *apartamento No.* 15-1 *Torre* B, *identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-* 0004002, *ubicado en* la copropiedad **LAS TRES CARABELAS**, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a través de este escrito manifiesto que confiero poder especial y suficiente a LUISA FERNANDA PELAEZ MOSOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 67.040.134 expedida en CALI, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea ORDINARIA de Copropietarios, convocada para el día 6 de Marzo /2019 (en primera convocatoria), en el salón social de las copropiedad Las Tres Carabelas a las **9:00 am.** y 9 de Marzo /2019 (en segunda convocatoria). En el mismo lugar y hora.

Mí apoderado(a) queda investido de las facultades de ley con voz y voto, pudiendo proponer, postular, decidir y aprobar o no las iniciativas que se planteen en la sesión.

Atentamente, **Acepto poder,**

FIRMAS: M/ Andrade P. Luisa Fda Pelaez M.

Nombre: MARÍA ISABEL ANDRADE DE PALACIO Luisa Fda Pelaez Mosos

C. C. No. : 20.271.604 BOGOTÁ 67.040.134 Cali.

HUELLA

Garage: 7

356

855

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CARTAGENA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:47 pm

600245575

No. RADICACIÓN: 2019-060-1-40932

MATRICULA: 060-4402

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

PAGO ASOCIADO AL TURNO: 2019-060-20-261

EFECTIVO VALOR: $ 603.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 82983

357
15-18
856

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-4402

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 7/1/1977 RADICACIÓN: 770080 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 7/1/1977
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA PRIVADA DE 73.40 M2.- POR EL NORTE, 19.81 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE 24 DE LA URBANIZACION EL LAGUITO; POR EL SUR, 17.75 MTS. ASI: 8.95 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL HALL DE CIRCULACION, ASCENSOR Y ESCALERAS 1.20 MTS. CON EL APTO. 15-3B; Y 7.60 MTS. CON EL APTO. 15-2B; POR EL ESTE, 4.40 MTS. TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE Y POR EL OESTE, 6.50 MTS. CON AREA DE PROPIEDAD COMUN EN DIRECCION A LA AVENIDA ALMIRANTE BRION Y 4.50 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON EL APTO. 15-3B; POR EL NADIR CON EL APTO. 14-1B; POR EL CENIT CON EL APTO. 16-1B.-

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO "LAS TRES CARABELAS" - CARRERA 1A. AVENIDA ALMIRANTE BRION #1,25 URBANIZACION EL LAGUITO, BARRIO DE BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.- LA SOCIEDAD COMPA/IA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO LTDA) ADQUIRIO EL INMUEBLE ANTES DESORITO ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO CONSTRUIDO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1.368 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #958 DE 22 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 3 A 85 DEL LIBRO PRIMERO. TOMO 6. IMPAR.- Y EL SOLAR O LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. SEGUN ESCRITURA #2.962 DE 12 DE AGOSTO DE 1.971. DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.702 DE 6 DE OCTUBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 356 A 358 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- LA COMPA/IA CONTRATISTA VAN SURAMERICANA LTDA. ADQUIRIO ASI: EL LOTE #25 POR COMPRA HECHA A INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN ESCRITURA #2.578 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA # 1.038 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 28 A 29 29 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- Y EL LOTE #26, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2.580 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.039 EL 6 DE NOVIEMBRE DE ESE A/O. A FOLIOS 29 A 30 DEL LIBRO 1. TOMO 3. PAR.- LA SOCIEDAD INVERSIONES EL LAGUITO LTDA. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE DE TRES LOTES DE MAYOR EXTENSION LE HICIERON LOS SE/ORES ALFONSO DIAZ, ALBERTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE CONVERS, ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MANRIQUE MANTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL JOSE GONZALEZ ORTIZ Y CARLOS BEDOYA, SEGUN ESCRITURA #1.201 DE 28 DE MARZO DE 1.958 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #579 EL 10 DE JUNIO DE ESE A/O, A FOLIOS 485 A 487 DEL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- LOS SE/ORES ARRIBA NOMBRADOS HUBIERON EL DOMINIO ASI: ERNESTO MAC ALLISTER PRADILLA, ALBERTO MARIQUE MARTIN, JACQUES TORF, JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, MANUEL GONZALEZ ORTIZ, Y CARLOS BEDOYA POR COMPRA QUE DE EL 6.34% HICIERON AL SE/OR ALFONSO DIAZ POR COMPRA QUE DE EL 18.18 % HICIERON AL SE/OR ALBERTO MANRIQUE CONVERS, SEGUN ESCRITURA #3.779 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1.957 DE LA NOTARIA 3A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO DILIGENCIA #1.211 DE 7 DE DICIEMBRE DE ESE A/O, A FOLIOS 465 A 469 AL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR.- CARLOS BEDOYA, ADQUIRIO ADEMAS POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE PERMUTA DE 1.83% LE HIZO EL SE/OR

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) AVENIDA ALMITANTE BRION APTO. #15-B1 / EDIFICIO LAS TRES CARABELAS, BOCAGRANDE.-

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/9/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 5/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 15.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-4402

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:47 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) X
A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1974 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)
A: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/5/1976 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 24/3/1976 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 5.868.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)
A: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA. (COSENA) X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/4/1977 Radicación 7702696
DOC: ESCRITURA 467 DEL: 12/4/1977 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.650.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y 7 MAS (APTOS. 3-B13, 12-B4, 3-B16, 3-B15, 4-B14, 1-B13 Y 1-B12
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA COSENA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/12/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1373 DEL: 16/8/1976 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA APTO 15-1B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA.
A: ANDRADES MARIA ISABEL DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/4/1979 Radicación 7901933
DOC: ESCRITURA 281 DEL: 9/3/1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARATORIA ESCRITURA 1.373 #3 LITERAL B. DE 16.08.76- ANOTACION 005...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LIMITADA
A: ANDRADE DE PALACIO MARIA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/4/1979 Radicación 7901933
DOC: ESCRITURA 281 DEL: 9/3/1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANDRADE DE PALACIO MARIA ISABEL
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

558

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-4402

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 16/10/1980** **Radicación 5995**
DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 30/7/1980 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 1.650.000
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE APTO. Y 7 MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-
A: COMISIONES Y SEGUROS CARTAGENA LTDA COSENA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 22/6/1993** **Radicación 10117**
DOC: ESCRITURA 3080 DEL: 9/6/1993 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-
A: ANDRADE DE PALACIO MARIA ISABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 13/4/1998** **Radicación 1998-8012**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289 DEL: 30/12/1997 DPTO ADMN.DE VALORIOZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LA OBRA ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 14/4/1999** **Radicación 1999-7251**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6579**
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6580**
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Bien de interés público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-4402

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 12:49:47 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 3/4/2002** **Radicación 2002-6581**
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS #.2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 9/5/2003** **Radicación 2003-7136**
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 9/4/2003** **Radicación 2003-7138**
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

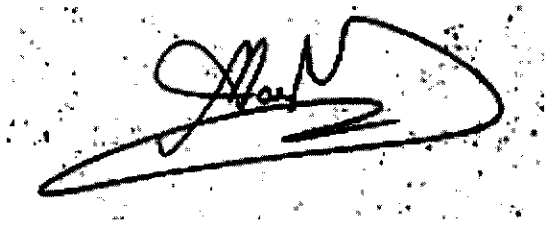
==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 82983 impreso por: 82983
TURNO: 2019-060-1-40932 FECHA:5/3/2019
NIS: Eke0bPlalaIxsV4aDqZsyYGEXzGOmV2Os00Xaon2qsgCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

359 858

Nro Matrícula: 060-80437

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 14/4/1987 RADICACIÓN: 5029 CON: CERTIFICADO DE 10/4/1987

COD CATASTRAL: 1300101010028024091 2

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1-01-028-240-0

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESC. # 864 DEL 10-07-75 DE LA NOT. 1. DE CARTAGENA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GARAJE # 7.- /.. EDF. LAS TRES CARABELAS EN BOCAGRANDE.-

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 22/10/1974** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 1368 DEL: 25/9/1974 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 20/1/1976** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 864 DEL: 10/7/1975 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA DE INVERSIONES LIMITADA(COINCO LTDA)

A: GUERRERO ROBERTO X

A: INDABURU DE GUERRERO BEATRIZ X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 14/3/1987** **Radicación 4137**

DOC: ESCRITURA 952 DEL: 9/4/1987 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ROBERTO

DE: INDABURU DE GUERRERO BEATRIZ

A: ANDRADE ROJAS MARIA ISABEL X

******* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *******

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 28/5/1991** **Radicación 6245**

DOC: ESCRITURA 2007 DEL: 20/5/1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIN BAJAIRE MENZEL X

DE: AVENDA\O DE AMIN GLADYS X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 13/4/1998** **Radicación 1998-8012**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-80437

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:40 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289 DEL: 30/12/1997 DPTO ADMN.DE VALORIOZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LA OBRA ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA ALCANTARILLADO DE BOCAGRANDE.LAGUITO Y CASTILLOGRANDE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/12/2001 Radicación 2001-24612
DOC: OFICIO 2181 DEL: 26/12/2001 D.A.V.D. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AUTORIZACION DEL D.A.V.D. PARA REGISTRAR ESCR. #1885 Y 2260 DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 8

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6579
DOC: ESCRITURA 2620 DEL: 14/12/2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO),SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA,COBRO JUDICIAL,LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6580
DOC: ESCRITURA 1885 DEL: 3/8/1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/4/2002 Radicación 2002-6581
DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/3/2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/5/2003 Radicación 2003-7136
DOC: OFICIO VALDJ 1032 DEL: 7/4/2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

360

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-80437

Impreso el 8 de Marzo de 2019 a las 08:42:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-7138
DOC: ESCRITURA 615 DEL: 28/3/2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001. EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 6245 Fecha: 1/9/1993
LO SUBRAYADO "NO VALE" POR CORRESPONDER AL FOLIO 060-0003467.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 84083 impreso por: 84083
TURNO: 2019-060-1-43434 FECHA:8/3/2019
NIS: Eke0bPlalaLtW/S6t5G074GEXzGOmV2OG6xh4bfDgFf3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUE¿A ANTURI

361

860

PROSPERIDAD PARA TODOS

Cancillería

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MILAN – ITALIA

Milán, 16 de mayo de 2013. - En la fecha se expide PRIMERA FIEL COPIA de la Escritura Pública No. cinco (05) del 16 de mayo de 2013, tomada de los archivos de ESCRITURAS PUBLICAS que reposan en este Consulado.

Conste.

Carlos Molina

CARLOS FERNANDO MOLINA CESPEDES
Vicecónsul
Encargado de Funciones Consulares

Consulado General de Colombia en Milán
Ministerio de Relaciones Exteriores
Via Tivoli 3, 20121 Tel 028051765 – 0272003872 Fax 02801189
Milán - Italia
www.consuladocolombiamilan.it

7 700120 420551

362

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA en Milán, Italia,=
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (5)==========
FECHA: 16 de mayo de 2013 ==========
ACTO: PODER GENERAL ==========
PODERDANTE: ENRICO GESSI ==========
APODERADA: LUEL MARISOL ROZO SARMIENTO
==========

En el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), **CARLOS FERNANDO MOLINA CÉSPEDES,** Vicecónsul de Colombia en esta ciudad, investido de las funciones notariales de ley, doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien la otorga. Compareció el señor ENRICO GESSI, varón, mayor de edad, identificada con PASAPORTE No. 465174, de nacionalidad italiana, quien manifiesta que es vecino de la ciudad de Ferrara (Italia), de estado civil soltero, actuando en nombre(s) propio(s), a quien(es) identifique en legal forma y manifestó: PRIMERO: Que por medio de esta escritura confiere (n) PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora LUEL MARISOL ROZO SARMIENTO mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.333.820 de Cúcuta, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos administrativos y dispositivos atinentes a mis bienes, obligaciones y derechos:-- 1) Para que administre mis bienes muebles e inmuebles, y celebre en relación con ellos toda clase de contratos civiles, financieros o mercantiles, relativos a su administración, recaudando el producto de los mismos. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. --- 2) Para que exija o perciba cualesquiera cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante, tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, etc, expida los recibos correspondientes y haga las cancelaciones correspondientes.--- 3) Para que exija y admita cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante. – 4) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores dación en pago con bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate o pida la adjudicación de tales bienes en juicio. -- 5) Para que adquiera, enajene o disponga a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles del Poderdante, sea que los tenga ya adquiridos o los adquiera en lo sucesivo. --- 6) Para tomar, recibir o entregar para o por el poderdante a título de arrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. --- 7) Para vender y enajenar a cualquier título los bienes inmuebles o muebles de propiedad del poderdante. --- 8) Para comprar bienes inmuebles o muebles para el poderdante. --- 9) Para que ratifique o aclare en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de

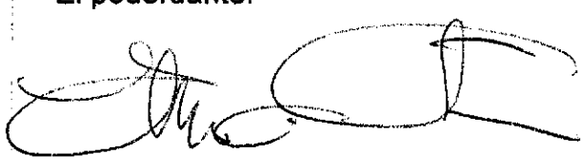
permuta de inmuebles celebrados por el. --- 10) Para que constituyan servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. --- 11) Para que aseguren las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca o prenda según el caso; para cancelar las obligaciones a favor del poderdante. --12) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. --- 13) Para que garantice las obligaciones contraídas por el poderdante, o las que se contraiga en su nombre, con prenda de sus bienes muebles o con hipoteca de sus bienes inmuebles, con amplia facultad para gravar, hipotecar o en general limitar los bienes caucionando sus propias obligaciones o las de los terceros que el apoderado bajo su propio criterio así determine. --- 14) Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieran del poderdante, para que las repudie y renuncie, o para que acepte o repudie los legados o donaciones que se hagan y para actuar de partidor. --- 15) Para que acepte o repudie en nombre del poderdante, los cargos de albacea, tutor o curador llegado el caso y la represente en tales caracteres en todos los actos jurídicos en que tenga que intervenir. --- 16) Para que paguen a los acreedores del poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. 17) Para que judicial o extrajudicialmente cobren y reciban cualquier cantidad de dinero o de otras especies, y el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. --- 18) Para que reciban y entreguen dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del poderdante. --- 19) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, para aprobarlas o improbarlas, para dar o percibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.--- 20) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante, o para que conceda a los deudores plazos o espera para satisfacer sus obligaciones. --- 21) Para que concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial, acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglos que se hagan e intervengan en los nombramientos que en el deban hacerse, siempre en legítima defensa de los intereses del poderdante. -- 22) Para que representen al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; en la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas. --- 23) Para que transija los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante, y para que de manera expresa concilie en nombre del poderdante. --- 24)

Para que sometan a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que la represente en la sustentación de los juicios arbítrales correspondientes.---- 25) Para que desistan de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. ----- 26) Para que transijan pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del (la) (los) poderdante. --- 27) Para que tome para el poderdante, o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, modalidad, y plazo.--- 28) Para que en nombre del (la) (los) poderdante(s), comparezcan a constituir sociedades de carácter comercial y lo representen en ellas. ---29) Para que represente al poderdante, en las sociedades de que sea socio o accionista, para que lleve la voz o emita el voto del poderdante en las respectivas asambleas o juntas generales y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que correspondan al poderdante.---- 30) Para que celebre contratos de sociedades de carácter comercial o civil y aporte en ellas cualesquiera clase de bienes del poderdante.--31) Para que en nombre del poderdante y en cualquier sociedad civil o comercial a que el pertenezca o llegue a pertenecer en el futuro, solicite la disolución o liquidación de cualquiera de estas sociedades y lleve su representación durante la disolución llegado el caso, quedando el apoderado ampliamente facultada así mismo para suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como para recibir, ceder, endosar o transferir cualquier dinero, crédito o bien de cualquier índole que corresponda al poderdante en la respectiva disolución. --- 32) Para que celebre contratos de cuenta corriente con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito, y suscriba operaciones financieras a su nombre con amplia facultad para definir su costo modalidad, costo financiero, plazo, garantías etc. ---33) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance títulos valores, así como para abrir y cancelar cuentas corrientes, depósitos o cuentas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito. ---34) Para que represente al poderdante, ante cualquiera corporaciones, funcionarios o autoridades del orden judicial, del orden contencioso administrativo, bien sea nacionales, departamentales o distritales, en cualesquiera juicios, notificaciones, actuaciones, actos, recursos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea demandante, demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo conciliar, transigir en su nombre. --- 35) Para que allane o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervengan y de las articulaciones o incidentes que promueva. --- 36) Para que represente al poderdante, para todos los fines tributarios o fiscales y para recibir los pagos sujetos a retención como también para

presentar la declaración de renta y patrimonio del poderdante, atender requerimientos, interponer todos los recursos, conducentes contra las liquidaciones de los impuestos de renta, patrimonio y complementarios que le hagan a el poderdante, así como también para iniciar y adelantar las acciones contenciosas administrativas, procedentes contra las citadas liquidaciones de impuestos y contra la resolución con las cuales se halla agotada la vía gubernativa. – 37) Para que efectué giros autorizados al exterior por cuenta del poderdante y/o a su nombre, y/o reciba los mismos. --- 38) Para que sustituya total o parcialmente este poder, revoque sus sustituciones y reasuma el mandato. – 39) Se otorga la facultad de entablar demandas contra cualquier entidad crediticia en la defensa de mis intereses. – 40) Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 . De la ley 258 de 1996, faculto a mi apoderado para declarar ante Notario y bajo la gravedad de juramento sobre mi estado civil actual, transmitir al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderado para que respecto de los inmuebles que adquiera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga. - 41) Para que suscriba promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa sobre bienes muebles o inmuebles del poderdante. 42) Para que suscriba escrituras públicas de resciliación, resolución o aclaración de negocios jurídicos del poderdante que considere bajo su absoluto criterio deban suscribirse en pro de los intereses del poderdante. --- 43) En general para que asuma o reasuma la representación del apoderado en todos los casos en que fuere de interés hacerlo, para beneficio de el poderdante, en tal forma que este nunca se encuentre sin representación. -------- 44) Para conciliar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, los litigios en los que intervenga o deba intervenir el poderdante como demandado o demandante. --- 45) Para comprar y vender acciones en sociedades anónimas y cobrar dividendos. 46) Para realizar todo tipo de actividades tendiente al manejo de las cuentas bancarias o de ahorros de las cuales sea titular el poderdante, incluso la apertura y la cancelación de éstas. -- 47) Para pagar a los acreedores del (la) poderdante, y hacer arreglo con ellos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. --- 48) Para cancelar patrimonios de familia y afectaciones a vivienda familiar . – 49) Para reclamar salarios, liquidaciones, cesantías, prestaciones sociales, y en general todos los dineros que adeuden al poderdante. --- 50) Para que suscriba escrituras públicas de reloteo, englobe, propiedad horizontal, ventas parciales, declaraciones de resto, y en general para que asuma la personería judicial o extrajudicial del poderdante para todos los efectos legales, y nombre todos los abogados que sean necesarios en defensa de los intereses del poderdante. --- 51) Para autocontratarse, es decir celebrar cualquier contrato con el(ella) mismo(a), -SEGUNDO: Que el poder

contenido en esta escritura pública es AMPLIO Y SUFICIENTE Y SIN NINGUNA LIMITACION, pues no por haber enumerado facultades ha de entenderse que queden excluidos los actos y contratos que no queden enunciados. ----TERCERO: El apoderado queda investido de las facultades que el poderdante pueda conferirle legalmente, para que, en cuanto sea legal, el apoderado pueda obrar como podrá hacerlo el poderdante.-----CUARTO: Se advierte que este poder conservará su vigencia hasta tanto no sea expresamente revocado por el poderdante mediante escritura pública debidamente otorgada, o hasta tanto no se compruebe su fallecimiento. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** El documento precedente fue leído en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y hecha la advertencia de que no se aceptarán correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley, insiste en el otorgamiento e imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar expresa su voluntad de forma fidedigna y como constancia firmaron ante mí, por estar de acuerdo con su contenido. Los derechos consulares, para el Fondo Rotatorio: € 135,00, para Tesoral por impuesto de timbre: US $ 180,00, a una tasa de 1 US$ por € 0,80, y para la Superintendencia de Notariado y Registro, el equivalente en dólares a $ 45.320,00, convertidos a Euros a una tasa de 1 US$ por € 0,80. La presente escritura se otorga en las hojas N° 7700120420551, 7700120420575 y 7700120420582.==========

El poderdante:





ENRICO GESSI

PP # D 465174 (Italia)

Actuando en nombre propio

El Vicecónsul de Colombia

Carlos Molina

CARLOS FERNANDO MOLINA CESPEDES

UNIONE EUROPEA
UNIÓN EUROPEA
DEN EUROPÆISKE UNION
EUROPÄISCHE UNION
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΕΝΩΣΗ
EUROPEAN UNION
UNION EUROPÉENNE
AN TAONTAS EORPACH
EUROPESE UNIE
UNIÃO EUROPEIA
EUROOPAN UNIONI
EUROPEISKA UNIONEN
REPUBBLICA ITALIANA
REPÚBLICA ITALIANA
DEN ITALIENSKE REPUBLIK
ITALIENISCHE REPUBLIK
ΙΤΑΛΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
THE ITALIAN REPUBLIC
REPUBLIQUE ITALIENNE
POBLACHT NA hIODÁILE
ITALIAANSE REPUBLIEK
REPÚBLICA ITALIANA
ITALIAN TASAVALTA
REPUBLIKEN ITALIEN
PASSAPORTO
PASAPORTE / PAS / ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ / PASSPORT
PASSEPORT / PAS / PASPOORT / PASSAPORTE / PASS / PASS
REPUBBLICA ITALIANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodemipago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190717576221842525 **Nro Matrícula: 060-20769**

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 11:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 31-08-1978 RADICACIÓN: 7804872 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1978
CODIGO CATASTRAL: **1-01-028-420**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TIENE UN AREA PRIVADA DE 76.40 M2 - POR EL NORTE, 19.20 MTS; CON EL APARTAMENTO #. 21-4B MTS; EN LINEA QUEBRADA CON HALL DE CIRCULACION ASCENSOR Y ESCALERA Y 7.60 MTS; CON EL APARTAMENTO #. 21-1B, POR EL SUR, 21.45 MTS EN LINEA QUEBRADA, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LOTE #27 DE LA URBANIZACION EL LAQUITO; POR EL ESTE, 4.40 MTS, TERRENO COMUN EN MEDIO CON EL LAGUITO DE BOCAGRANDE. Y POR EL OESTE, 6.00 MTS; ASI: 2.00 MTS; AREA DE PROPIEDAD COMUN, EN MEDIO EN DIRECCION A LA AVENIDA ALMIRANTE BRION Y 4.00 MTS, EN LINEA QUEBRADA CON EL APRARTAMENTO # 21-4B POR EL NADIR, CON EL APARTAMENTO 20-2B; POR EL CENIT, CON EL APARTAMENTO 22-2B.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION APARTAMENTO 21-2-B LAS TRES CARABELAS .. / BOCAGRANDE EL LAGUITO

2) DIAGONAL 1A-3 #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 25-09-1974 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO) X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1323 DEL 25-08-1978 SIN INFORMACION DE SIN INFORMACION VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISP DE LA SUPER INTENDENCIA BANCARIA SEGUN RESOLUCION #. 01378 DE 16-05-74

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: (EDIFICIO LAS TRES CARABELAS)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-08-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1323 DEL 25-08-1978 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: $733,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. (COINCO)

A: SECCATORE JACK **CC# 50002565** X

A: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA **CC# 80436462** X

Una vez leído este documento puede ser certificado por el usuario en www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190717576221842525 **Nro Matrícula: 060-20769**

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 11:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1983 Radicación: 6709

Doc: ESCRITURA 2549 DEL 19-10-1982 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $225,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA CC# 80436462

A: SECCATORE JACK **CC# 50002565 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-04-1999 Radicación: 1999-7251

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 92 DEL 12-04-1999 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-2001 Radicación: 2001-21911

Doc: OFICIO 5506 DEL 22-10-2001 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA **NIT# 8904801844**

A: SECCATORE JACK **CC# 50002565**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6579

Doc: ESCRITURA 2620 DEL 14-12-2001 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO:CAMBIA LOCALES A APTOS(7-9,12-17),NO USAR ASCENSOR(MATERIALES)TEMPORADA,REPARAR(HORARIO) SANCION 5%EXCESO CUPO,ADICION A DATOS,MORA MODIFICADA COBRO JUDICIAL LIMITE CONTRATOS(ADMIN),MIEMBRO JUNTA PROPIETARIO,MULTA INFRACTORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6580

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 03-08-1998 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A ESTABLECER UN NUEVO PERIODO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS Y PARA LAS SESIONES POR DERECHO PROPIO (SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtotudepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

869

Certificado generado con el Pin No: 190717576221842525 **Nro Matrícula: 060-20769**

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 11:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-6581

Doc ESCRITURA 555 DEL 21-03-2002 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARATORIA DE LA ESCRITURAS # 2620 Y 1885 EN CUANTO A LOS FOLIOS DE MATRICULA DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COPROPIETARIOS EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-05-2003 Radicación: 2003-7136

Doc OFICIO VALDJ 1032 DEL 07-04-2003 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-7138

Doc ESCRITURA 615 DEL 28-03-2003 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUADO A LA LEY 675 DE 2001 EN EL FOLIO N0. 147698 ESTA CERRADO POR UNIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS TRES CARABELAS.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-12-2004 Radicación: 2004-22234

Doc: OFICIO VALDF 2162 DEL 10-12-2004 VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 764**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-06-2006 Radicación: 2006-9548

Doc OFICIO DJJCA 395 DEL 20-04-2006 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA **NIT# 8904801844**

A: SECCATORE JACK **CC# 50002565**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

870

Certificado generado con el Pin No: 190717576221842525 **Nro Matrícula: 060-20769**

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 11:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-9977

Doc: ESCRITURA 4666 DEL 31-12-2004 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $86,250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECCATORE JACQUES CHARLES PA# 150151275

DE: VILLAMARIN DE SECCATORE HELENA CC# 80436462

A: GEIRREGAT PATRICK T,G. **CC# 320990** X

A: PALACIO JIMENEZ EDUVIGES OLARIS **CC# 32886235** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-11580

Doc: ESCRITURA 768 DEL 10-04-2006 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $82,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GEIRREGAT PATRICK T.G. CC# 320990

DE: PALACIO JIMENEZ EDUVIGES OLARIS CC# 32886235

A: QUINTERO DE MOSOS MARIA CONSUELO **CC# 31288371** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-12-2012 Radicación: 2012-060-6-24833

Doc: ESCRITURA 3668 DEL 12-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $155,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE [redacted] 8371

[redacted] X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

372

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotadesago.gov.co con el código

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

891

Certificado generado con el Pin No: 190717576221842525 Nro Matrícula: **060-20769**

Impreso el 17 de Julio de 2019 a las 11:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-060-1-111451 **FECHA: 17-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CESAR AUGUSTO TAFUR PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

373

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO

Entre los suscritos a saber **ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 92.502.545 de Sincelejo, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en nombre y representación legal de la **COPROPIEDAD EDIFICIO LAS TRES CARABELAS** persona jurídica sin ánimo de lucro registrada en la alcaldía Mayor de Cartagena de indias D.T. y C , Identificado con NIT 890402363-3 ubicado en el barrio el laguito carrera 1° N°1-25. Entidad que para todos los efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE**, y de otra **GUIDO PRESUTTI BERRIO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 73.106.958 domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de **ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT 900.162.902-8 y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** en nombre y representación de él, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:- Brindar en forma permanente asesoría financiera, legal, tributaria, comercial y demás en función de su cargo a las personas Jurídicas y Naturales que sean asignadas por **COPROPIEDAD EDIFICIO LAS TRES CARABELAS**. Sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACION O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) año, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil trece (2013). **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** ($12.000.000.^{oo}$) mas el 16% de IVA. **CUARTA .- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mensualmente por un valor de **UN MILLON DE PESOS**($1.000.000^{oo}$) mas el 16 % de IVA. **QUINTA.- OBLIGACIONES**: **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, **SEXTA.- SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisara la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.- TERMINACION.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitaran por naturaleza de contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del

3724

873

presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y estricta autorización del **CONTRATANTE. DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de indias (Bolívar).

Para constancia se suscribe el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el primero (01) día del mes de abril del año dos mil trece (2.013) en la ciudad de Cartagena.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
Compareció: Alfredo Eduardo Vasquez Arroyo
Quien se identificó con: C.C. 92.502.545 Sincelejo
Y declaro que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 1 ABR 2013
El Compareciente

CONTRATANTE

ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO
C.C. 92.502.545 DE SINCELEJO
REPRESENTANTE LEGAL
EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

CONTRATISTA

GUIDO PRESUTTI BERRIO
C.C. 73. 106.958 DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del C. Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
NOTARIO TERCERO (E)
ROBERTO SAENZ MADRID
CARTAGENA D.T. Y C.

375

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3-10663

Testimonio de Firma Registrada Ante el Notario tercero del Circulo de

Hace constar que la firma que aparece en el documento anexo corresponde con la registrada en esta notaria por:

GUIDO PRESUTTI BERRIO

Identificado con C.C. **73106958**

Cartagena:2013-04-18 17:14

587926289

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TERCERA N3 NOTARIO TERCERO (E) ROBERTO SAENZ MADRID CARTAGENA D.T. Y C.

Anexo #6
376
875

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.502.545, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS**, identificada con NIT. 890402363-3, que para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra **GUIDO PRESUTTI BERRIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.106.958 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S**, identificada con NIT. 900.162.902-8, que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes clausulas y por lo establecido en la propuesta comercial de fecha 11 de Mayo de 2018:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADOR DE LA COPROPIEDAD LAS TRES CARABELAS del servicio contratado, actuando en su nombre y representación, que consistirá en brindar en forma permanente en asesoría contable, financiera, tributaria y demás funciones de su cargo de acuerdo la ley, la costumbre mercantil y la ética profesional.

SEGUNDA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del primero (1) de Junio de dos mil dieciocho (2018), el cual podrá prorrogarse por un término igual o mayor de acuerdo a las necesidades.

PARÁGRAFO.- Si **EL CONTRATANTE** no avisare a **EL CONTRATISTA** con una antelación de treinta (30) días a la terminación del contrato este se prorrogará por un término igual al inicialmente pactado.

TERCERA.- PRECIO: El valor del presente contrato será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000)**, más IVA, pagaderos de forma mensual dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de la causación. Los medios magnéticos y la declaración de renta tendrán un valor adicional por la suma de una mensualidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El no pago de hasta tres (3) meses continuos de la mensualidad, generará suspensión de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Vencido el término del contrato en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio del contrato se incrementará en la proporción en que aumente el salario mínimo mensual legal vigente para ese año o en la proporción acordada por las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; 2) Pagar oportunamente los honorarios causados a favor de **EL CONTRATISTA**, en los términos y formas pactados en el presente contrato. 3) Observar completa armonía y respeto, en las relaciones personales con los representantes de la firma durante la prestación del servicio. 4) Prestar su ayuda y apoyo oportuno para todo aquello que **EL CONTRATISTA** necesite, a fin de realizar adecuadamente su gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se entiende que la información suministrada por **EL CONTRATANTE** es veraz, en caso de demostrarse lo contrario, **EL CONTRATISTA** queda eximido de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La responsabilidad de la presentación y pago de los impuestos distritales y nacionales, así como la afiliación y pago de la seguridad social son responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATANTE.**

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio, y en especial, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: 1) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato. 2) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de la prestación de su servicio, y que sean por naturaleza privadas o puedan llegar a constituir información confidencial o privilegiada. 3) Ejecutar por sí mismo funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto de la prestación de su servicio. 4) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, en sus relaciones personales y en la prestación de su servicio. 6) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 7) Entregar mensualmente dentro los

veinte (20) primeros días de cada mes los estados financieros con sus notas, las cuales comprende entre otras el balance general, estados de resultados, ejecución, presupuestal, listado de cartera, carpeta de egresos, conciliación de las cuentas bancarias y documentación de soporte respectivo para la revisión y visto bueno de la administración y revisoría fiscal. 8) Asistir a las reuniones mensuales de consejo de administración para la presentación del balance general. 9) Certificación de los estados financieros. 10) Revisión y suscripción de los estados financieros. 11) Verificación de los estados financieros. 12) Comprobación de estados financieros. 13) Análisis de estados financieros. 14) Revisión de procesos contables. 15) Asesoría contable. 16) Preparación, elaboración y revisión de estados financieros, del Sistema de información contable, de libros de contabilidad y actividades conexas. 17) Manejo integral de la contabilidad. 18) Organización e implementación de sistemas contables.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de este las observaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a que durante la vigencia del presente contrato y después de su finalización no divulgarán, utilizarán, revelarán ni suministrarán información, conocimientos, aspectos empresariales y organizacionales que revistan el carácter de confidenciales a los que hayan tenido acceso.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a no sustraer ni utilizar información privilegiada de **EL CONTRATANTE** ni de los clientes de esta última, para provecho suyo o de terceros, o en perjuicio del **CONTRATANTE** y/o sus clientes.

Se entiende que es información confidencial, sensible o privilegiada toda aquella que el **CONTRATISTA** reciba de manos del **CONTRATANTE** o de sus clientes, relacionada con sus actividades empresariales, en los aspectos técnicos, fiscales, financieros, contables tales como balances, soportes contables, listas de clientes, proveedores, canales de distribución, métodos de producción, entre otros.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATANTE manifiesta en forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a **EL CONTRATANTISTA** para dar tratamiento de los datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia en la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dura la relación contractual y el tiempo

establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **EL CONTRATANTE** contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: **Domicilio:** Cartagena de Indias D.T. y C.; **Dirección: Manga, Calle 28 No. 27 – 05.** Edificio Seaport oficina 901; **Correo electrónico:** servicioalcliente@acontis.co; **Teléfono:** 6606840.

NOVENA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía, sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a **EL CONTRATANTE.**

DÉCIMA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos que establece el Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso.

DECIMOPRIMERA.- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las partes.

DECIMOSEGUNDA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

DECIMOTERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

Para constancia las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día primero (1) de Junio del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

ALFREDO EDUARDO VASQUEZ ARROYO
C.C. No. 92.502.545
COPROPIEDAD EDIFICIO LAS TRES CARABELAS

ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S
NIT. 900 162.502-9

GUIDO PRESUTTI BORRIO
C.C. No. 73.106.958 de Cartagena
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

381

480

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE SAS

Cartagena de Indias D .T. y C., 11 de Mayo de 2018

Señores
EDIFICIO LAS TRES CARABELAS
Atn. Sr. Alfredo Vásquez
Representante Legal
Ciudad

REF.: PROPUESTA SERVICIO DE OUTSOURCING CONTABLE

Apreciados señores:

De antemano agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestra propuesta de servicios, la cual esperamos satisfaga las necesidades operativas y financieras de su empresa.
ACONTIS quiere compartir con ustedes su solidez y experiencia por más de 20 años en el mercado, su especializado equipo humano y herramientas tecnológicas, para ofrecerles los más completos productos contables y financieros.
Nos parece importante tener la oportunidad de compartir inquietudes que se puedan presentar con esta propuesta, para lo cual estamos disponibles en el momento que lo requieran.
Manifestamos no tener ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por Ley que nos impidan la aspiración o aceptación del cargo.

Atentamente,

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Gerente general
ACONTIS

Manga, calle 28 #27-05 Edificio Seaport oficina No. 901. Cartagena – Colombia
Teléfono: 606840 Fax: 6605266. Email: servicioalcliente@acontis.co

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

[redacted]

372
881

VALORES CORPORATIVOS

✓ **ETICA.** Los empleados de **ACONTIS,** dentro de sus labores actuaran con coherencia en el marco de la responsabilidad social y moral en la sociedad.

✓ **HONESTIDAD.** Los empleados de **ACONTIS,** actuaran con transparencia en relación con la empresa y sus clientes demostrando autenticidad, honradez y transparencia en sus actos.

✓ **RESONSABILIDAD.** Los empleados de **ACONTIS,** demostraran puntualidad para cumplir con los compromisos acordados con sus clientes y dentro de la empresa.

✓ **RESPETO.** Los empleados de **ACONTIS,** estarán dispuestos en todo momento a manejar relaciones con base en el respeto hacia sus clientes y compañeros, procurando el cumplimiento y acatamiento de las políticas generales de la empresa.

✓ **SERVICIO.** Los empleados de **ACONTIS,** están en la obligación de tener una actitud colaborativa, proactiva y entusiasta hacia sus clientes. Teniendo como propósito la inversión social empresarial en el marco de la región Caribe.

✓ **CONFIDENCIALIDAD.** Los empleados de **ACONTIS,** manejaran bajo estricta reserva y protección la información a la que tengan acceso con ocasión de la prestación del servicio.

✓ **EXPERIENCIA.** Los empleados de **ACONTIS,** se preocuparan por el aprendizaje continuo de las vivencias y asimismo por capacitarse y tener una formación colaborativa dentro del equipo para su crecimiento profesional y personal.

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

382
383
882

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: IN HOUSE CONTABLE

ALCANCE

Nuestro servicio consistirá en el procesamiento de todas las operaciones contables y administrativas de la entidad, entregando mensualmente a la Administración y Consejo de Administración Estados Financieros debidamente certificados.

FUNCIONES DEPARTAMENTO CONTABLE: ACONTIS .

Las funciones a cargo de nuestro personal serán:

1. Facturación
2. Digitación comprobante de egresos y recibos de Caja.
3. Conciliaciones Bancarias y de Caja.
4. Liquidación de impuestos mensuales a cargo (Retención en la fuente, retención de ICA, IVA, Industria y Comercio, Impuesto al Consumo, entre otros.)
5. Liquidación de Nomina, prestaciones social y seguridad social.
6. Elaboración y presentación de Estados Financieros mensuales.
7. Preparación ejecución Presupuestal mensual.
8. Elaborar y enviar reporte ante los diferentes entes de vigilancia y control (Superintendencia de sociedades, Superintendencia de salud, Dirección de Impuestos y aduanas nacionales - DIAN, entre otros.)
9. Consultoría y asesoría a la gerencia en asuntos de orden administrativo, laboral, financiero y comercial.

Como valor agregado de nuestra asesoría se incluirá acompañamiento frente a solicitudes de carácter legal de primer nivel.

Tramites SIN costo:

- Resolución de consultas
- Elaboración de conceptos legales
- Revisión de contratos
- Elaboración de contratos laborales y comerciales
- Trámites y acompañamiento ante Cámara de Comercio (inconvenientes relacionados con la renovación, establecimientos de comercio y RNT)
- Derechos de petición
- Solicitud de permisos para establecimientos de comercio

Trámites CON costo adicional:

- Constitución de sociedades
- Creación de establecimientos de comercio
- Cancelación de sociedades
- Tutelas
- Creación de Reglamentos Internos de Trabajo y actualización
- Cobros prejurídicos y jurídicos

Nota: nuestro servicio de asesoría legal empresarial NO incluyen procesos judiciales tales como procesos ante los Juzgados (laborales, civiles y comerciales) o administrativos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

II. PERSONAL, TIEMPO DEDICADO Y AREA DE TRABAJO:

Nuestra empresa destinara para la ejecución de nuestra labor un(a) **asesor contable junior** titulado y un **auxiliar contable**; quienes contara con un acompañamiento de nuestro jefe de contabilidad como auditor interno de sus resultados.

En cuanto al tiempo designado para el asesor será de Dos (2) veces por semana media jornada de trabajo y para el auxiliar contable será de Cinco (5) veces por semana media jornada de trabajo, para lo cual se requerirá un espació adecuado que permita el desarrollo de sus funciones en sus instalaciones.

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S

888
884

V. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La siguiente oferta tendrá validez de 15 días hábiles desde su recepción a satisfacción.

Quedamos a la espera del estudio de esta propuesta,

Muchas gracias por su atención

Cordialmente,

MARIA JOSEE PRESUTTI FLOREZ
Directora comercial y servicio al cliente
ACONTIS

Manga, calle 28 #27-05 Edificio Seaport oficina No. 901. Cartagena – Colombia
Teléfono: 606840 Fax: 6605266. Email: servicioalcliente@acontis.co

386

385

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S
NIT: 900.162.902 - 8

PROPUESTA DE SERVICIOS

ACONTIS S.A.S. somos un grupo experto en brindar soluciones integrales en las áreas Contable, de Auditoria, Impuestos, Laboral, y de Revisoría Fiscal. Nos empeñamos en ayudar a nuestros clientes a concentrar todo su potencial en el núcleo de sus negocios y el logro de sus metas, mediante el apoyo profesional en las áreas administrativa, financiera y de tecnologías de la información. El conocimiento nos mantiene a la vanguardia en la prestación de servicios y es el principio que fundamenta las soluciones Para su empresa.

Una vasta experiencia en la rama contable nos consolida, damos soluciones efectivas para la correcta administración de su empresa mediante Outsourcing.

El rediseño del proceso contable a la medida de sus necesidades empresariales le permitirá conocer y evaluar su organización, además de prepararla estratégicamente para el logro de sus metas.

MISION

Unimos competencias profesionales de manera oportuna para brindar excelentes asesorias contables, tributarias, financieras, legales, auditorías y revisorías fiscales, haciendo parte activa del equipo de trabajo que facilita la toma de decisiones financieras de los empresarios de la Región Caribe.

Los clientes depositan la confianza en nuestro grupo especialista en contabilidad con la tranquilidad de estar cumpliendo con las obligaciones contractuales vigentes, respaldando a las organizaciones para permitir que puedan focalizar sus esfuerzos en el proyecto de empresa, fomentando su crecimiento económico.

VISION

En el 2017 habremos incorporado recursos humanos, tecnológicos, logísticos y físicos para ser reconocidos como líderes en asesorías y soluciones contables en Bolívar con la mayor experiencia y la ética de nuestros consultores. Asi mismo, contaremos el aval de certificaciones que respalden la calidad del servicio ofrecido.

VALORES CORPORATIVOS

- Ética: Coherencia entre pensamiento y actuación.
- Honestidad: Transparencia con nuestros actos.
- Confidencialidad: Reserva y protección de lo que sabemos.
- Responsabilidad: Dar cumplimiento a la palabra.
- Puntualidad: Cumplir en el momento acordado.
- Experiencia: Aprendizaje continúo de las vivencias.

MANGA 3ER CALLEJON CRA 19 Nº 26-49 EDF. DON ELOY CARTAGENA COLOMBIA
TELEFONO: 6606840- FAX 6605266 email : gerencia@acontis.org

387

886

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S
NIT. 900.162.902 - 8

Cartagena de Indias D. T y C., 22 de Febrero 2013

Señores
EDIFICIO LAS 3 CARABELAS
Atn.: Sr. Alfredo Vásquez Arroyo
Ciudad

Ref. Propuesta Servicios Contables

Apreciados señores:

Por medio de la presente hacemos llegar a usted nuestra propuesta de servicios la cual es muy valiosa para el desarrollo de su institución y para el beneficio de sus socios.

Es honroso para nosotros presentar nuestra empresa ofreciéndoles calidad y Seguridad en la prestación de nuestros servicios.

Manifiesto no tener ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por Ley que me impidan la aspiración o aceptación del cargo.

Atentamente,

GUIDO PRESUTTI BERRIO
Gerente

MANGA 3ER CALLEJON CRA 19 N° 26-49 EDF. DON ELOY CARTAGENA COLOMBIA
TELEFONO: 6606840- FAX 6605266 email : gerencia@acontis.org

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S
NIT: 900.162.902 - 5

OBJETIVOS

Realizar el Proceso de revisión de la información contable presentada a la administración y presentar a la gerencia o a la persona o personas designadas para tal fin los Estados Financieros mes por mes debidamente Auditados.

PROPUESTA DE SERVICIOS

1.1 OBJETIVOS

Realizar el Proceso de revisión de la información contable presentada a la administración y presentar a la gerencia o a la persona o personas designadas para tal fin los Estados Financieros mes por mes debidamente Certificados.

1.2 ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro trabajo se efectuará dé acuerdo con normas de Contabilidad generalmente aceptadas dando aplicación a procedimientos modernos de sistemas, para hacer de nuestra labor una herramienta integral que sirva de soporte en la toma de decisiones. Por consiguiente incluirá:

1.2.1 Revisión de los Estados Financieros y presentación de un informe mensual sobre la razonabilidad de los mismos.

1.2.2. Asistencia y colaboración a la administración para el cumplimiento de las normas legales que rigen la actividad para el logro del objeto social.

1.2.3 Consultoria y asesoría a la Gerencia en asuntos de orden administrativo, laboral, financiero y comercial.

1.2.4. Aplicación de técnicas contables y procedimiento de sistemas para la evaluación de la información financiera.

1.2.5. Asistencia y colaboración a las diferentes entidades de vigilancia y control del estado que asi lo requieran.

389

388

ACONTIS
ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S
NIT: 900.162.902 - 8

2. INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA

es una empresa con doce años de funcionamiento inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena bajo el numero 81.426 con NIT. 900.162.902-8. Su capital es 100% privado y cuenta con un equipo de Contadores Públicos debidamente inscritos ante la Junta Central de Contadores.

Funciona en la Ciudad de Cartagena en el Barrio de Manga 3er callejón No.26-49 Edif. Don Eloy. Apto.2

3. USUARIOS

Relacionamos entre otras las siguientes entidades usuarias de nuestros servicios:

- CLINICA MADRE LAURA CAROLINA LTDA.
- SISCO IPS
- ASODONTOCAR
- ASOCICAR
- EDIFICIO MIRADOR DEL LAGUITO
- EDIFICIO EL CONQUISTADOR
- EDIFICIO MARLIN CLUB MARINA
- EDIFICIO TROCADERO
- EDIFICIO MORROS EPIC
- EDIFICIO MORROS VITRI
- COLEGIO MIXTO LA POPA
- COLEGIO JORGE WASHINGTON
- SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS
- MULTICENTRO LA PLAZUELA
- PORTAGAS S.A. E.S.P.

4 OFERTA. El valor de los servicios contables será de Un Millón de Pesos ($1.000.000.oo) Mcte. Más IVA, Mensuales.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/07/15 - 5:46:07 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

Recibo No.: 0006488515 Valor: $5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lWbZplakpybhiana

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	ACONTAP"S LTDA
MATRICULA:	09-87440-03
DOMICILIO:	CARTAGENA
NIT:	8001671172-0

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	09-087440-03
Fecha de matrícula:	03/07/1992
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación de la matrícula:	29/03/2019
Activo total:	$2.400.000
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	LAGUITO EDIF LAS TRES CARABELAS OFIC L-9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	6655625
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	iimg50@yahoo.com.co

Dirección para notificación judicial: CENTRO EDF COLSEGUROS OF 305



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lWbZplakpybhiana

Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1:	6655625
Telefono para notificación 2:	No reporto
Telefono para notificación 3:	No reporto
Correo electrónico de notificación:	iimg50@yahoo.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Pública Nro. 552 del 11 de Mayo de 1992, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA.
inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Julio de 1992 bajo el No. 8,121 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ACONTAP'S LTDA.

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,463	8/ 9/1993	4a. de Cartagena.	11,305	8/17/1993
4,158	11/15/1994	1a. de Cartagena	14,574	12/ 1/1994
2,894	12/ 2/1998	4a. de Cartagena	25,701	12/ 9/1998
1,938	8/20/1999	4a. de Cartagena	27,883	8/26/1999
3,453	12/16/2014	4a. de Cartagena	105,186	12/17/2014

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 11 de 2032.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad lo constitu ye la prestacion de servicios relacionados con la asesoria contables tributarias financieras,auditoria y en general los de la profesion de contaduria publica, ademas academicas, pedagogicas, sistematiza das, el procesamiento de datos por computador podra igualmente la so ciedad desarrollar dentro de la actividad la ensenanza a particula res. En desarrollo de la actividad social y para cumplir los fines propuestos la sociedad podra; comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, bienes muebles e inmuuebles segun el caso;girar, aceptar,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/07/15 - 5:46:07 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1WbZplakpybhiana

protestar, cancelar y negociar toda clase de titulos valores y otros instrumentos; Tomar o dar dinero u otras especies en prestamo; dis tribuir agenciar, exportar o importar articulos o elementos relacio nados o resultantes de su actividad industrial principal;integrarse como sociedad subsidiaria o simplemente vinculada a cualquier otra firma cuyo objeto social sea similar, como tambien participar en la fusion y creacion de companias mercantiles similares, para la cual debera obtenerse el consentimiento mayoritario de sus socios si la nueva forma de asociacion solo el consentimiento unanime si se pre tende dar forma a una sociedada colectiva o una comandita en donde su participacion se comprometa como socio gestor o colectivo.
En fin se entenderan incluidos en el objeto social de los Actos di rectamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencional mente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de $*********2,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en ********200.00 cuotas de un valor nominal de $**********10,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi:

Nombre	Nro. Cuotas	
CONSUELO DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	100.00	$1,000,000.00
GUIDO BELLO VILLALOBOS	100.00	$1,000,000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 552 del 11 de Mayo de 1992, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA.
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 3 de Julio de 1992 bajo el No. 8,121 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal GERENTE	IVAN IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ	C.****73,081,066= ✔

Que por Escritura Publica Nro. 4158 del 15 de Nov/bre de 1994, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 1 de Dic/bre de 1994 bajo el No. 14,575 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal Gerente Suplente	JESUS MARIA RAMIREZ ZULUAGA	C.*****9,088,839=

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL gerente tendra la administracion y representacion de la sociedad y el derecho de usar la razon social y sera el promotor, gestor y ejecutor de los negocios y atribuciones sociales, ya que en el delegan los socios la facultad de administrar que les corresponde por ministerio de la ley. El gerente tendra un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales y tendra en esos casos las mismas facultades que se otorgan al gerente principal son funciones del gerente: a) ejercer la representacion legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y ante toda clase de personas y autoridades de cualquier orden y para toda clase de actos y contratos; b) ejecutar las ordenes y encargos emanados de la junta de socios; c) adquirir bienes muebles o inmuebles limitarlos gravarlos, enajenarlos, transformarlo y alterar su forma o destino; d)dar o recibir dineros en mutuo con o sin intereses y con o sin garantias reales; e) recibir bienes en pago de obligaciones que adeuden a la sociedad o hacer daciones en pagos; f) celebrar toda clasde de operaciones con titulos valores asi como toda clase de operaciones con titulos valores asi como toda clase contratos bancarios; g) Dar y recibir bienes en arrendamiento; h) conferir poderes generales especiales o generales,revocarlos sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridades, como damandante o demandada con facultades para desistir los negocios sociales, transigirlos o comprometerlos; i) realizar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro social y j) cumplir las demas funciones que la ley los estatutos, la junta de socios le recomienden.
Los socios consideran necesario dar facultades ilimitadas al Representante legal de la sociedad. Para el normal desarrollo del objeto social, de tal manera que el gerente podra celebrar contratos y negocios de cualquier indole, sin limite de cuantia, comprar, vender, hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar dinero en prestamo, comprometer y obligar a la sociedad sin que medie autorizacion o poder general, a fin de lograr los objetivos sociales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	ACONTAP"S
Matrícula número:	09-087441-02
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2019/03/29
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	LAGUITO EDIF LAS TRES CARABELAS L-9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/07/15 - 5:46:07 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lWbZplakpybhiana

---

arrendados

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....